BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.620 — EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 28 de Julio de 1936

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. ° °)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 27 de Julio de 1936

Por avisos varios	5.337.—
" marcas	620.—
" adicional de marcas . . .	770.—
" suscripciones	12.50
" venta de boletines	20.10
Total	6.759.60

B. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . . .	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

82.384. — Trabajo, Departamento. — Los almacenes minoristas podrán tener abiertos sus comercios el día 25 de Mayo de 7 a 13 horas. (página 978)

82.386. — Policía de la Capital. — Pensión al agente de Policía don F. A. Labanca. (página 978)

82.389. — Policía de la Capital. — Pensión al cabo de Policía don E. E. Patrone. (página 978)

82.390. — Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal. (página 978)

82.391. — Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal. (página 979)

82.392. — Misiones, Gobernación. — Dejando sin efecto el nombramiento del Auxiliar 6.° don A. Candela Janot y se nombra a don J. Ahumada. (página 980)

82.393. — Misiones, Gobernación. — Donación de un terreno con destino a Cementerio de Col. Puerto Rico. (página 980)

82.394. — La Pampa, Gobernación. — Sobre el funcionamiento del servicio de alumbrado en Metileo. (página 980)

82.395. — Juzgado F. de La Plata. — Confirmando el personal extraordinario. (página 980)

82.531. — Ministerio. — Movimiento de personal. (página 980)

82.532. — Higiene, Departamento. — Cesantía de la señorita M. Amado Galván y se nombran a don D. Franco y señorita A. R. Argañaráz. (página 981)

82.533. — Higiene, Departamento. —Renuncia del Ayudante Principal don J. N. Olsen y se nombra a don L. D. Pisarello. (página 981)

82.587. — Río Negro, Gobernación. — Se autoriza la inversión de la suma de pesos 7.614.81 moneda nacional en la construcción de dos casas. (página 981)

82.591. — Correos y Telégrafos. — Licitación para el transporte de correspondencia entre Santa Lucía y Santa María. (página 981)

82.593. — Correos y Telégrafos. — Aprobando las licitaciones para el transporte de correspondencia en Trelew y San Antonio Oeste. (página 981)

82.595. — Ministerio. — Insistiendo en el cumplimiento del Decreto N.° 76.302, que dispone la apertura de un crédito. (página 981)

82.596. — Policía de la Capital. — Insistiendo en las disposiciones del Decreto número 78.672, que amplía un crédito a esa Policía. (página 981)

82.597. — Correos y Telégrafos. — Aprobando la licitación para arrendamiento del local con destino a la oficina de Formosa. (página 982)

82.598. — Correos y Telégrafos. — Aprobando la licitación para la provisión de materiales y herramientas al Garage y Talleres. (página 982)

82.599. — Misiones, Gobernación. — Aprobando la licitación para el arrendamiento del local con destino a la Jefatura de Policía. (página 982)

82.603. — Higiene, Departamento. — Renuncia del Ayudante Principal doctor A. Teneglia y se nombra al doctor A. Pérez Wrigth. (página 982)

82.604. — Higiene, Departamento. — Cesantía de la Visitadora, señorita E. Ovejero Grande y se nombra a don O. Echandi Beltrán. (página 982)

82.672. — Mateo Benjamín. — Dejando sin efecto la habilitación de la oficina telefónica de "Zenón Pereyra" (Santa Fe). (página 982)

82.673. — Trabajo, Departamento. — Nombrando personal para las tareas censales. (página 982)

82.674. — Policía de la Capital. — Cesantía del Inspector, don J. R. Villalba. (página 982)

82.675. — Higiene, Departamento. — Renuncia del Ayudante 1.°, don A. Cubas, y se nombra a don M. R. Carrascosa. (página 982)

82.676. — Higiene, Departamento. — Aprobando las resoluciones por las que no se hace lugar al establecimiento de una farmacia en la Capital, por don T. A. Maccagno. (página 983)

82.677. — Ministerio. — Acuérdase la indemnización que establece la Ley 9.688 al obrero de Correos y Telégrafos, don F. Botiilano. (página 983)

82.680. — Ministerio. — Desestimando el reintégro de los gastos que motivaron el accidente al Auxiliar 5.° de la D. de Tierras, don A. S. Navarro. (página 983)

82.682. — Policía de la Capital. — Pensión mensual al bombero de la Policía, don I. López. (página 983)

82.683. — Ministerio del Interior — Desestimando el pedido de beneficios de la Ley número 4.235, formulado por el Guarda Costas, don P. Barros. (página 983)

82.684. — Policía de la Capital — Desestimando el pedido de beneficios de la Ley número 4.235, formulado por el ex agente don G. Leal. (página 983)

82.685. — Ministerio. — No se hace lugar a los beneficios de la Ley 9.688, al obrero de sanidad del Ejército don J. Bertolé. (página 983)

82.686. — Ministerio. — Declarando intervenido el Concejo Municipal de "Esquel". (página 984)

82.679. — Policía de la Capital. — No se hace lugar al pedido de amparo, formulado por el ex agente, don V. Bujacich. (página 984)

82.687. — La Pampa, Gobernación. — Inversión hasta la suma de 200 pesos en la compra de un solar. (página 984)

82.688. — La Pampa, Gobernación. — Incorporación de tierras al éjido de la Municipalidad de "Bernasconi". (página 984)

82.689. — La Pampa, Gobernación. — Donación de un solar en "Alta Italia", con destino edificio para Comisaría local. (página 984)

82.690. — Misiones, Gobernación. — Nombrando Ayudante Mayor, a don A. A. Borjaz. (página 984)

82.691. — La Pampa, Gobernación. — Rectificando los nombramientos extendidos a favor de don M. Valerga. (página 984)

82.692. — Caja Ahorro Postal. — Descargo de la suma de 4.660 pesos para adquisición muebles con destino a la Sucursal 62 B. (página 984)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

81.451.—79. — Designando para integrar por un nuevo período la Comisión de Calificaciones del personal del servicio exterior a los señores: doctor Ramón J. Cárcano, doctor Ernesto Restelli, Contralmirante Mariano F. Beascoechea, doctor Mariano de Tezanos Pinto, doctor Isidoro Ruiz Moreno, don Emilio Malbrán. (página 984)

83.227.—97. — Nómbrase Vicecónsul de la República en Pará (Brasil), al señor Leónidas Sodré de Castro (extranjero). (página 984)

83.226.—98. — Déjase sin efecto el nombramiento del señor José Prida, como V. Cónsul de la República en Sofía (Bulgaría). — Decreto N.° 35.541 de enero 29 de 1934. (página 984)

83.309.—99. — Nombrando Delegado del Gobierno Argentino al III Congreso Internacional de los Médicos Otorinolaringológicos a celebrarse en Berlín. (página 985)

SUBSECRETARÍA DE CULTO Y BENEFICENCIA

82.741.—21. — Decreto efectuando nombramientos en dependencias de la Sociedad de Beneficencia de la Capital. (página 985)

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

83.067.—2268. — Poncino Luis. — Acordando facilidades de pago. (página 985)

83.068.—2269. — Borelli Antonio. — Acordando facilidades de pago. (página 985)

83.069.—2270. — Prisco Tomás. — Denegando facilidades de pago. (página 985)

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

83.021.—2271. — Josefa Dolores Ferreyra. — Licencia para residir en el extranjero. (página 985)

83.020.—2272. — Incompatibilidades. — Declarando procedente la resolución de compatibilidad dictada por el Min. de Relaciones Exteriores y Culto. (página 985)

83.023.—2273. — Declarando extinguida parte de una pensión. (página 985)

83.024.—2274. — Declarando extinguida pensión graciable. (página 986)

83.025.—2275. — Declarando extinguida parte de pensión. (página 986)

83.019.—2276. — Confirmando por decreto una Resolución Ministerial. (página 986)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

82.968.—2277. — Causas fiscales civiles. (página 986)

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

82.963.—2278. — Moiseeff y Cía. — Sin efecto de habilitación fiscal de tinglado que posee en la Rivera Sud del Riachuelo; y habilitando en cambio, superficies de terreno, situado en la Barraca "Don Jorge". (página 986)

82.964.—2279. — Baratta y Savio. — Negando devolución derechos de importación "vidrios planos comunes". (página 986)

82.965.—2280. — Vitelli Abraham. — Confirmando resolución Ministerial, que niega devolución rebaja 50 o|o en los derechos abonados por "extracto de tomate". (página 986)

82.966.—2281. — Lerner R. y Cía. — Negando devolución derechos de importación, dos partidas de tambores de hierro, usados y vacios, que entraron al país en tránsito; y autorizando, en lo sucesivo, su importación temporal. (página 987)

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

82.906.—2282. — Jubilación ordinaria. (página 987)

82.907.—2283. — Jubilación ordinaria anticipada. (página 987)

82.908.—2284. — Jubilación ordinaria. (página 987)

82.909.—2285. — Jubilación extraordinaria. (página 987)

82.905.—2286. — Pensión. (página 987)

82.900.—2287. — Pensión. (página 988)

82.901.—2288. — Jubilación ordinaria anticipada. (página 988)

82.902.—2289. — Pensión. (página 988)
82.903.—2290.— Pensión. (página 988)
82.904.—2291. — Jubilación extraordinaria. (página 988)
82.970.—2292. — Pensión. (página 989)
82.971.—2293. — Pensión. (página 989)
82.972.—2294. — Jubilación extraordinaria. (página 989)
82.973.—2295. — Pensión. (página 989)
82.974.—2296. — Pensión. (página 989)
82.975.—2297. — Jubilación ordinaria. (página 989)
82.976.—2298. — Pensión. (página 990)
82.977.—2299. — Pensión. (página 990)
82.978.—2300. — Jubilación ordinaria. (página 990)
82.979.—2301. — Jubilación extraordinaria. (página 990)
82.980.—2302. — Jubilación extraordinaria. (página 990)
82.981.—2303. — Jubilación extraordinaria. (página 991)
82.982.—2304. — Pensión. (página 991)
82.983.—2305. — Pensión. (página 991)
82.984.—2306. — Pensión. (página 991)
82.985.—2307. — Jubilación ordinaria. (página 991)
82.986.—2308. — Jubilación ordinaria. (página 992)
82.987.—2309. — Jubilación ordinaria. (página 992)
82.988.—2310. — Jubilación ordinaria. (página 992)
82.989.—2311. — Jubilación ordinaria. (página 992)
82.990.—2312. — Pensión. (página 992)
82.991.—2313. — Jubilación ordinaria anticipada. (página 992)
82.992.—2314. — Jubilación ordinaria. (página 993)
82.993.—2315. — Jubilación ordinaria. (página 993)
82.994.—2316. — Jubilación ordinaria. (página 993)
82.995.—2317. — Jubilación ordinaria anticipada. (página 993)
82.996.—2318. — Jubilación extraordinaria. (página 993)
82.997.—2319. — Jubilación extraordinaria. (página 994)
82.998.—2320. — Pensión. (página 994)
82.999.—2321. — Jubilación ordinaria. (página 994)
83.000.—2322. — Jubilación ordinaria. (página 994)
83.001.—2323. — Jubilación ordinaria. (página 994)
83.002.—2324. — Pensión. (página 994)
83.003.—2325. — Pensión. (página 995)
83.004.—2326. — No haciendo lugar a pedido de reconsideración. (página 995)
83.005.—2327. — Pensión. (página 995)
83.006.—2328. — Pensión. (página 995)
83.007.—2329. — Pensión. (página 995)
83.008.—2330. — Jubilación ordinaria. (página 995)
83.009.—2331. — Pensión. (página 996)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

86.284.—1366. — Derechos de Examen — Modificando el decreto de 4 de febrero de 1936, referente al cobro de derecho de examen y pago a profesores examinadores. (página 996)

Ministerio de Agricultura

86.920.— 813. — Estableciendo la forma en que se consignarán las cifras estadísticas que se publiquen o se confeccionen a los efectos de la Ley 3180 y sus concordantes, sobre producción, transporte, industrialización, comercio o importación de petróleo y sus derivados flúidos. (página 996)

Ministerio de Obras Públicas

82.436.— 1712. — F. C. Central Argentino — Estación Casilda — Eliminación de su cuenta Capital el importe de una fracción de terreno — Se autoriza. (página 996)
83.073.—1887. — D. G. de Arquitectura. — Construcción de Sala de Primeros Auxilios en Beccar (Bs. Aires). (página 996)
83.074.—1888. — D. G. de Arq. — O. en el Colegio Del Carmen (Catamarca). (página 096)
83.075.—1889. — D. G. de Arquitectura. — Construcción edificio para el Instituto "Osvaldo Magnasco" de Gualeguaychú E. Ríos (página 997)
83.076.—1890. — D. G. de Arquitectura. — Obras en el Colegio de María Auxiliadora de la Capital. (página 997)
83.077.—1891. — D. G. de Arquitectura. — Obras en la Comisaría de Policía Sección 17. (página 997)
83.078.—1892. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución. (página 997)
83.079.—1893. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución. (página 998)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— — Registro Nacional de la Propiedad. — Intelectual (Ley N.º 11.723). (página 999)
Dirección de Minas y Geología— (página 1004)
Dirección de Comercio e Industria— (página 1004)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro— (página 1004)
Tipo de compra y venta de divisas— (página 1004)

Licitaciones del día—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 1004)
Ministerio de Obras Públicos— (página 1004)

Edictos del día—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—
Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 1004)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Avisos diversos— (página 1005)
Nuevas transferencias de negocios— (página 1005)
Nuevas convocatorias— (página 1005)
Balances. (página 1006)
Transferencias de negocios— (página 1013)
Convocatorias anteriores— (página 1014)

Licitaciones—

Ministerio del Interior— (página 1019)
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 1019)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 1019)
Ministerio de Hacienda— (página 1020)
Ministerio de Agricultura— (página 1020)
Ministerio de Obras Públicos— (página 1020)

Edictos anteriores—

Ministerio de Hacienda— (página 1021)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 1024)
Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 1034)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y Agricultura. (página 1035)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Trabajo, Departamento. — Los almacenes minoristas podrán tener abiertos sus comercios el día 25 de Mayo de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.384. — Vista la presentación que antecede, del Centro de Almaceneros de Buenos Aires; lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que el próximo 25 de Mayo, de descanso obligatorio por la Ley N.º 9105, seguirá a un día domingo, en que los establecimientos deben permanecer cerrados por prescripción de la Ley 4661;

Que el cierre durante dos días consecutivos de negocios que, como los almacenes, expenden artículos de primera necesidad, podría afectar los intereses del público consumidor;

Que situaciones análogas fueron contempladas por los Decretos de fechas 6 de julio de 1934 y 21 de mayo de 1935, con respecto a los días 9 de Julio y 25 de Mayo de esos años,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Los almacenes minoristas de comestibles podrán permanecer abiertos el próximo lunes 25 de Mayo, desde las 7 hasta las 13 horas.

Art. 2.º — El descanso compensatorio del personal empleado se acordará en la mañana del día indicado en la planilla de horario como descanso compensatorio del sábado. Si este día coincidiera con el de la excepción, el descanso será acordado el jueves 28 de mayo.

Art. 3.º — Todos los establecimientos que por Decreto número 16.117, reglamentario de las Leyes números 4661, 9105 y 11.640, tengan un régimen de excepción referido en el articulado al de los almacenes, podrán permanecer abiertos el día 25 de Mayo próximo, desde las 7 hasta las 13 horas, debiendo acordar el descanso compensatorio al personal empleado en la forma establecida en el artículo anterior.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Pensión al agente de Policía don F. A. Labanca

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.386. — Expte. 26.903-P-1935. — Visto para resolver el pedido formulado a fojas 3, por la Policía de la Capital, en el que solicita se le acuerden los beneficios de la Ley número 4235, al agente de la misma don Félix Antonio Labanca, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Nacional de Higiene en su informe de fojas 9, diagnostica "fractura de tibia y peroné de la pierna derecha, consolidadas con mala coaptación", llegando a la conclusión de que "el actor está definitivamente incapacitado para continuar desempeñándose en sus tareas de agente de policía;"

Que habiéndose cumplido en el caso presente los extremos requeridos por la Ley número 4235, para otorgar sus beneficios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º—Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que percibía en el momento del accidente, al agente de la Policía de la Capital don Félix Antonio Labanca, a contar desde la fecha que dejara de prestar servicios.

Art. 2.º — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de Presupuesto, se tomará de rentas generales con imputación a la Ley 4235 N.º (de amparo).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su cumplimiento.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Pensión al cabo de policía, don E. E. Patrone

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.389. — Expte. 15.190-P-1934. — Visto para resolver el pedido de beneficios de la Ley número 4235, formulado por la Policía de la Capital en favor del cabo de la misma, don Enrique Esteban Patrone, en razón de hallarse incapacitado para el desempeño de sus funciones por el accidente sufrido el día 5 de agosto de 1933, en actos del servicio, y

CONSIDERANDO:

Que del examen médico practicado por el Departamento Nacional de Higiene, se constata que las heridas recibidas en actos del servicio por el recurrente, lo inhabilitan para el desempeño de su cargo;

Por ello, atento los informes producidos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente, al cabo de la Policía de la Capital, don Enrique Esteban Patrone, a contar desde la fecha que dejara de percibir haberes del Estado.

Art. 2.º — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de Presupuesto, se tomará de rentas generales, con imputación a la Ley N.º 4235 (de amparo).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.390. — Expte. 14.134-C-1936. — Vistas estas actuaciones, elevadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

José Andrés Ferradas, Auxiliar 7.º, a contar del 23 de abril ppdo.;

Martín Vellido, Ayudante Principal, desde el 31 de marzo ppdo.;

Raimundo Telesforo Miranda, Ayudante 2.º, a contar del 3 de abril ppdo.

Art. 2.º — Nómbranse en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a las siguientes personas:

Ayudantes 2os., a Marcelino Larrinoa (Cl. 1903, D. M. 23, M. 1.347.370), 24 de abril;

Ramón Pérez (Cl. 1914, D. M. 23, M. 1.374.407), desde el 23 de abril ppdo.;

Félix Sanz (Cl. 1915, D. M. 1, M. 133.473), desde el 23 de abril ppdo.;

José María Vieyra (Cl. 1911, D. M. 26, M. 1.521.900), desde el 24 de abril ppdo.; y

Aquiles Vitelli (Cl. 1899, D. M. 43, M. 2.731.754), desde el 1.º de mayo de 1936;

Ayudantes 6os., Marcelo Mario Carignaro (menor), desde el 23 de abril ppdo;

Gerónima Gunsett, desde el 1.º de mayo último;

Ayudantes 8o., Rogelio Lorenzo (menor), con antigüedad de 22 de abril próximo pasado;

Juan Cayetano Caruso (menor);
Enrique Vieytes (menor);
José Turoldo (menor);
Francisco José Mateu (Cl. 1915, D. M. 15, M. 1.310.615);
Julio Argentino Roca (menor);
Teófilo Saturnino Sarmiento (menor);
Salvador Rafael Gelos (menor);
Hugo Ernesto Costa (menor);
Julio Amador López (menor);
José Ramón Avalos (menor);
Luis Bernardino Gargantini (menor);
Juan Pedro Mariani (menor);
Samuel Lifschitz (menor);
Oscar Vinicio Carlevaro (menor);
Carlos Romero (menor);
Alberto Rojas (menor);
Orlando Gabriel Kucich (menor);
Ireneo Eduardo López (menor);
Oscar Omar Valtier (menor);

Alberto Meneghini (menor), con antigüedad de 23 de abril ppdo.;

Ermon Santos Lerario (menor), con antigüedad de 1.º de mayo ppdo;

Domingo José Fasciotto (menor), con antigüedad de 1.º de mayo ppdo.;

Art. 3.º — Nómbranse en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios en lugar de empleados titulares que se hallan con licencia con goce de sueldo, con imputación a la partida especial, a las siguientes personas:

Manuel López (Cl. 1913, D. M. 26, M. 1.526.565), como Ayudante 6.º, en lugar del Ayudante 2.º Julio Ricardo Lescano, a contar del 2 de abril ppdo.;

Darío Wenceslao Gorosito (Cl. 1914, D. M. 59, M. 3.721.851), como Ayudante 7.º, en lugar del Ayudante 2.º Heraclio Segundo Gorosito, desde el 16 de abril ppdo.;

Angel Realisi (Cl. 1913, D. M. 33, M. 2.182.274), como Ayudante 7.º, en lugar del Ayudante 2.º, Alfonso Angel Martinelli, a contar del 16 de abril ppdo.;

Alicia Celina Sallaberry, como Ayudante 6.°, en lugar de la Ayudante 2.° Celina Lalanne de Sallaberry, a contar del 17 de abril ppdo.;

Oscar Pedro Milaragna (menor), en lugar del Ayudante 8.°, Atilio Seidenari, a contar del 17 de abril ppdo.;

Juan Ricardo Gómez (Cl. 1888, D. M. 18, M. 954.860), Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.° Antonio Repetto, a contar del 21 de abril ppdo.

Aquilino Alberto Barra (Cl. 1915, D. M. 34, M. 2.256.133), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.° Manuel Pedro Giampietro, a contar del 20 de abril ppdo.

Art. 4.° — Nómbranse en la Dirección General de Correos y Telégrafos, como reemplazantes provisorios en lugar de empleados que se hallan alejados de sus puestos, a las siguientes personas:

Angel Sánchez (h.) (Cl. 1911, D. M. 22, M. 1.283.001), en lugar del Ayudante 2.° Marcelo Buatois, que se halla suspendido, a contar del 16 de abril ppdo.;

Juan Carlos Bozzini (menor), en lugar del Ayudante 8.° Héctor Roberto Latorre (Cl. 1917, D. M. 14, M. 1.704.373), éste en vez del Ayudante 6.° Alberto Paties (Cl. 1912, D. M. 18, M. 1.018.301), y éste en sustitución del Ayudante 2.° Antonio Magnanego, que se halla suspendido, a contar del 17 de abril último;

Ricardo Salas (Cl. 1900, D. M. 32, M. 2.019.969), en lugar del Ayudante 2.° Bernardino Ramón Mascra, que se halla suspendido, a contar del 20 de abril próximo pasado.

Art. 5.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, Ayudante 8.°, a contar del 20 de abril de 1936, a Darda Ramón Tula (menor);

Art. 6.° — Prorrógase la designación de los siguientes empleados provisorios de la Dirección General de Correos y Telégrafos, desde el 1.° de mayo al 30 de junio de 1936:

Auxiliares 8os., a Gabrii Isidoro Vieiro (Cl. 1905, D. M. 3, M. 285.837);

José P. San Martín (Cl. 1895, D. M. 1, M. 85.560);

Aldo Vittori (Cl. 1914, D. M. 1, M. 554.862);

Ricardo Collar (Cl. 1881, D. M. 50, M. 1.753.333);

Ramón Núñez (Cl. 1891, D. M. 1, M. 117.357) y Florencio Fernández (Cl. 1902, D. M. 1, M. 117.124);

Ayudantes 2os., a Enrique Luis (Cl. 1900, D. M. 3, M. 332.939);

Santiago Panizza (Cl. 1908, D. M. 20, M. 1.162.608);

Carlos Argento (Cl. 1916, D. M. 4, M. 562.942);

Rogelio Amadeo Storino (Cl. 1907, D. M. 26, M. 1.523.618); y José María Marotta (Cl. 1910, D. M. 15, Matríc. 776.799).

Art. 7.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos empleado temporario, a Afranio Stori (Cl. 1913, D. M. 39, M. 2.527.603), como Ayudante 2.°, desde el 1.° de mayo al 30 de julio de 1936.

Art. 8.° — Asciéndense en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a los siguientes empleados:

Leopoldo Duarte (Cl. 1906, D. M. 1, M. 39.222), Auxiliar 6.° a Auxiliar 4.°, 22 de abril ppdo.;

Ramón Antonino Villada (Cl. 1901, D. M. 46, M. 2.926.584), Ayudante Principal a Auxiliar 8.°, 1.° de mayo ppdo.;

José Antonio Colombo (Cl. 1915, D. M. 36, M. 2.379.401), Ayudante 6.° a Ayudante Principal, 1.° de mayo ppdo.;

Gillermo Chaile (Cl. 1875, D. M. 57, M. 3.575.392), Ayudante 2.° a Ayudante Principal, 22 de abril ppdo.;

Saturnino Pedro Blanco (Cl. 1897, D. M. 13, M. 611.766), Ayudante 2.° a Ayudante Principal, 22 de abril ppdo.;

Bonifacio Antonio Racca (Cl. 1893, D. M. 38, M. 2.458.062), Ayudante 2.° a Ayudante Principal, 22 de abril ppdo.;

Sofanor Saldaña (Cl. 1882, D. M. 60, M. 3.760.748), Ayudante 2.° a Ayudante Principal, 22 de abril ppdo.;

Juan Palomeque (Cl. 1880, D. M. 34, M. 2.206.473), Ayudante 2.° a Ayudante Principal, 22 de abril ppdo.;

Diego Rodríguez (Cl. 1881, D. M. 34, M. 2.206.360), Ayudante 2.° a Ayudante Principal, 22 de abril ppdo.;

Enrique Sequeira (Cl. 1882, D. M. 24, M. 1.398.743), Ayudante 2.° a Ayudante Principal, 22 de abril ppdo.;

Camilo Deolindo Sánchez (Cl. 1885, D. M. 36, M. 2.335.624), Ayudante 2.° a Ayudante Principal, 22 de abril próximo pasado;

José Rampello (Cl. 1895, D. M. 33, M. 2.130.985), Ayudante 2.° a Ayudante Principal, 22 de abril ppdo.;

Diego Bazán (Cl. 1880, D. M. 13, M. 614.931), Ayudante 2.° a Ayudante Principal, 22 de abril ppdo.;

Abel González (Cl. 1900, D. M. 51, M. 3.282.660), Ayudante 2.° a Ayudante Principal, 22 de abril ppdo.;

Domingo Yovino (Cl. 1889, D. M. 15, M. 727.506), Ayudante 2.° a Ayudante Principal, 22 de abril ppdo.;

Ramón León Varela (Cl. 1908, D. M. 46, M. 2.927.160), Ayudante 2.° a Ayudante Principal, 22 de abril ppdo.;

Angel Antonio Cocconi (Cl. 1904, D. M. 24, M. 1.432.442), Ayudante 6.° a Ayudante 2.°, 23 de abril ppdo.;

José Emilio Cassella (Cl. 1913, D. M. 32, M. 2.056.840), Ayudante 6.° a Ayudante 2.°, 23 de abril ppdo.;

Julio Bartolomé Arandia (Cl. 1913, D. M. 50, M. 3.209.260), Ayudante 6.° a Ayudante 2.°, 23 de abril ppdo.;

Diógenes Marcelo León (Cl. 1913, D. M. 24, M. 1.469.222), Ayudante 6.° a Ayudante 2.°, 23 de abril ppdo.;

Ernesto Ahumada (Cl. 1904, D. M. 53, M. 3.409.097), Ayudante 6.° a Ayudante 2.°, 23 de abril ppdo.;

León Lorenzo Duarte (Cl. 1910, D. M. 21, M. 1.218.064), Ayudante 6.° a Ayudante 2.°, 23 de abril ppdo.;

Juan Salvetti (Cl. 1900, D. M. 65, M. 1.545.699), Ayudante 6.° a Ayudante 2.°, 23 de abril último;

Vicente Conselmo (Cl. 1912, D. M. 52, M. 3.390.091), Ayudante 6.° a Ayudante 2.°, 23 de abril ppdo.;

Gabriel Llapur (Cl. 1910, D. M. 57, M. 3.568.930), Ayudante 6.° a Ayudante 2.°, 23 de abril ppdo.;

José Guido Terzi (Cl. 1911, D. M. 45, M. 2.881.641), Ayudante 6.° a Ayudante 2.°, 23 de abril ppdo.;

Claudio Sáenz (Cl. 1904, D. M. 45, M. 2.849.922), Ayudante 6.° a Ayudante 2.°, 23 de abril ppdo.;

Silvia Figueroa de Malcervelli, Ayudante 6.° a Ayudante 2.°, 23 de abril ppdo.;

Emilio Juan Baccini (Cl. 1903, D. M. 14, M. 684.880), Ayudante 6.° a Ayudante 2.°, 23 de abril ppdo.;

Ricardo Simeón Martínez (Cl. 1909, D. M. 23, M. 1.359.450), Ayudante 6.° a Ayudante 2.°, 23 de abril ppdo.;

José Ciriaco Acosta (Cl. 1910, D. M. 39, M. 2.522.396), Ayudante 6.° a Ayudante 2.°, 23 de abril ppdo.;

Arturo Simeón Ojeda (Cl. 1885, D. M. 27, M. 1.625.652), Ayudante 6.° a Ayudante 2.°, 23 de abril ppdo.;

Urbano Palu Lacoste (Cl. 1903, D. M. 23, M. 1.360.490), Ayudante 6.° a Ayudante 2.°, 23 de abril ppdo.;

Dionisio Miranda (Cl. 1910, D. M. 28, M. 1.704.972), Ayudante 6.° a Ayudante 2.°, 23 de abril ppdo.;

Gregorio Gil (Cl. 1908, D. M. 50, M. 3.186.094), Ayudante 6.° a Ayudante 2.°, 23 de abril ppdo.;

Manuel Alvarez (Cl. 1907, D. M. 3, M. 378.838), Ayudante 6.° a Ayudante 2.°, 23 de abril ppdo.;

Román Evasio Villegas (menor), Ayudante 8.° a Ayudante 6.°, 23 de abril ppdo.;

René Raúl Basualdo (menor), Ayudante 8.° a Ayudante 6.°, 23 de abril ppdo.;

Alfredo Abel Cejas (menor), Ayudante 8.° a Ayudante 6.°, 23 de abril ppdo.;

Roberto Petrone (Cl. 1917, D. M. 18, M. 1.032.695), Ayudante 8.° a Ayudante 6.°, 23 de abril ppdo.;

Juan Cappelletti (Cl. 1916, D. M. 24, M. 1.480.302), Ayudante 8.° a Ayudante 6.°, 23 de abril ppdo.;

Wilson Rodil (Cl. 1916, D. M. 24, M. 1.471.550), Ayudante 8.° a Ayudante 6.°, 23 de abril ppdo.;

Roque Contreras (menor), Ayudante 8.° a Ayudante 6.°, 23 de abril ppdo.;

Carlos Carbonetti (menor), Ayudante 8.° a Ayudante 6.°, 23 de abril ppdo.;

Aldo Angel Delorenzi (Cl. 1917, D. M. 14, M. 705.326), Ayudante 8.° a Ayudante 6.° 23 de abril ppdo.;

Osvaldo Jorge Ayala (Cl. 1917, D. M. 38, M. 2.499.319), Ayudante 8.° a Ayudante 6.°, 23 de abril ppdo.;

Rodolfo Santa Cruz (Cl. 1917, D. M. 36, M. 2.381.441), Ayudante 8.° a Ayudante 6.°, 23 de abril ppdo.;

Luis Fernández (menor), Ayudante 8.° a Ayudante 6.°, 23 de abril ppdo.;

Urbano Orozco (Cl. 1917, D. M. 46, M. 2.954.407), Ayudante 8.° a Ayudante 6.°, 23 de abril ppdo.;

Nilo Ramón Costa (menor), Ayudante 8.° a Ayudante 6.°, 23 de abril ppdo.;

Efluvio Sureda (menor), Ayudante 8.° a Ayudante 6.°, 23 de abril ppdo.;

Augusto Volney Pierrard (menor), Ayudante 8.° a Ayudante 6.°, 23 de abril ppdo.;

Domingo Muñiz (Cl. 1917, D. M. 17, M. 938.512), Ayudante 8.° a Ayudante 6.°, 23 de abril ppdo.;

Adolfo Bernardino González (Cl. 1917, D. M. 24, M. 2.970.502), Ayudante 8.° a Ayudante 6.°, 23 de abril ppdo.;

José Albino Galván (menor), Ayudante 8.° a Ayudante 6.°, 23 de abril; y

Domingo Navarro (menor), Ayudante 8.° a Ayudante 6.°, 23 de abril próximo pasado.

Art. 9.° — Limítase los servicios del empleado provisorio de la Dirección General de Correos y Telégrafos Emilio Bader, Ayudante 8.°, con antigüedad de 23 de abril de 1936.

Art. 10. — Déjanse sin efecto los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Miguel José Pairolero, Ayudante 6.° con antigüedad de 15 de abril ppdo.;

Félix Ferreyra, Ayudante 8.°, 21 de abril ppdo.;

José Ernesto Carranza, Ayudante 8.°, 23 de abril ppdo.;

Art. 11. — Déjase cesantes por razones de mejor servicio a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Pedro Ortiz, Ayudante Principal, con antigüedad de 17 de abril ppdo;

Enrique Eduardo Daros, Ayudante 2.°, 17 de abril ppdo.;

Gualberto Cornejo, Ayudante 2.°, 27 de marzo ppdo.;

Bernardino Ramón Massera, Ayudante 2.°, 2 de enero ppdo.

Art. 12. — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

El de Esteban Martínez, a favor de José Esteban Emiliano Martínez, Auxiliar 6.°;

El de Bonifacio Quinteros, a favor de Bonifacio Quintero, Ayudante Principal;

El de Roque Solda, a favor de Roque Soldo, Ayudante Principal;

Los de Generoso Barrazas, Gregorio Barrosas y Gregorio Barraza, a favor de Generoso Borrazas, Ayudante Principal;

Los de Jesús Ferreyra, Jesús Ferreyro, Manuel Ferreyra y Jesús Ferreyra, a favor de Aniceto de Jesús Ferreira, Ayudante 2.°;

El de Carmelo Yacarino, a favor de Carmelo Yacovino;

El de Augusto Casto Carrizo, a favor de Augusto Octavio Carrizo, Ayudante sexto;

Los de Rafael Rolón Carrero, Rafael Roon Carrero y Rafael Carrero Rolón, a favor de Ernesto Rafael Carrero Rolón, ex empleado.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.391. — Expte. 13.197-C-1936. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

José Cruz Sánchez, Auxiliar 4.°, con antigüedad de 16 de abril ppdo.;

Argentina Amalia Selci, Auxiliar 8.°, con antigüedad de 18 de marzo ppdo.;

Francisco Mele, Ayudante Principal, con antigüedad de 16 de abril ppdo.;

Antonio Bernardino Rodríguez, Ayudante Principal, con antigüedad de 1.° de abril ppdo.

Raquel Rodríguez de Benavídez, Ayudante 2.°, con antigüedad de 14 de abril ppdo.;

Valentín A. Díaz, Ayudante 2.°, con antigüedad de 1.° de abril ppdo.;

Paulino Juan Antonio Rodríguez, Ayudante 2.°, con antigüedad de 13 de abril ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a las siguientes personas:

Ayudantes Principales, con antigüedad de 4 de marzo ppdo., a Ramón Luis Perazzo (Cl. 1914, D. M. 36, Matríc. 2.378.499);

Horacio Mantoras (Cl. 1904, D. M. 36, M. 2.347.385);

Julio César Lallana (Cl. 1911, D. M. 36, M. 2.336.703); y

Estanislao A. Piaggio (Cl. 1910, D. M. 2, M. 239.536).

Ayudantes 2os., Antonio Carregal (Cl. 1907, D. M. 2, M. 234.502);

Agustín Barbero (menor), con antigüedad de 14 de abril ppdo.;

Rafael Fortunato Navarro (Cl. 1907, D. M. 68, M. 804.078), con antigüedad de 15 de abril ppdo.;

Raúl Tomás Ardiles (Cl. 1900, D. M. 2, M. 211.874), con antigüedad de 16 de abril ppdo.;

Eugenio Heleodoro Guantay (Cl. 1916, D. M. 63, M. 3.888.095), con antigüedad de 17 de abril ppdo.;

Jorge Aníbal Paredes (Cl. 1913, D. M. 2, M. 255.358), con antigüedad de 21 de abril ppdo.; y

Juan José Deusebio (h.), (Cl. 1907, D. M. 42, M. 2.678.809), con antigüedad de 4 de abril ppdo.;

Ayudantes 6os., con antigüedad de 2 de marzo ppdo., a Jacinto Lonteiro (Cl. 1910, D. M. 38, M. 2.477.525);

Miguel Angel Ticceri (Cl. 1913, D. M. 36, M. 2.773.619);

Humberto Eletti (Cl. 1915, D. M. 36, M. 2.372.612);

Miguel José Pairolero (menor);

José Luis Mosconi (Cl. 1914, D. M. 36, M. 2.374.826);

Juan B. Colombero (Cl. 1911, D. M. 37, M. 2.417.389);

Alfredo García (Cl. 1916, D. M. 33, M. 2.898.322);

Nepomuceno Villarreal (Cl. 1897, D. M. 37, M. 2.400.128);

Pedro Baroni (Cl. 1913, D. M. 36, M. 2.373.042);

Ricardo Raúl Ferré (Cl. 1917, D. M. 36, M. 2.384.761);

Francisco Antico (Cl. 1906, D. M. 36, M. 2.331.675);

Aníbal Raúl Acosta (Cl. 1911, D. M. 34, M. 2.246.474);

Demetrio Héctor Godoy (Cl. 1917, D. M. 38, M. 2.499.895);

Trinidad A. de Oblan;

Juan Doldán (Cl. 1904, D. M. 36, M. 2.318.105);

Adolfo Martínez (Cl. 1916, D. M. 36, M. 2.379.650);

Ernesto Petrone (Cl. 1903, D. M. 36, M. 3.356.729);

Andrés Meretta (Cl. 1912, D. M. 36, M. 2.370.576);

Carlos Porral (Cl. 1910, D. M. 36, M. 2.349.117);

Juan Francisco Gil (Cl. 1888, D. M. 36, M. 2.340.059);

Antonio Ramón Acosta (menor); y con antigüedad de 13 de abril ppdo., a:

Claudina Ponziano de Gorosito;

Ernesto Gino Di Stefano (Cl. 1917, D. M. 36, M. 2.384.910);

Ramón Antonio Grecco (Cl. 1917, D. M. 36, M. 2.385.021);

Servando Bellis (Cl. 1914, D. M. 36, M. 2.373.785);

Héctor Gutiérrez (Cl. 1915, D. M. 36, M. 2.379.984);

Jorge Davau (Cl. 1915, D. M. 38, M. 2.496.427);

Marina Asunción Whicomb;
Nicolás Antonio Rucci (Cl. 1914, D. M. 36, M. 2.375.821);
Germán Emilio Gauchat (menor);
Ignacio Rivero (menor);
Con antigüedad de 21 de abril ppdo.: Eduardo Abel Casanova (Cl. 1901, D. M. 19, M. 1.078.145);
María Carmen Miranda; y con antigüedad de 7 de marzo ppdo., a Ricardo Ulises Fernández (Cl. 1914, D. M. 36, M. 2.376.448);
Ayudantes 8os., José Humberto Cabrera (menor), con antigüedad de 14 de abril ppdo.;
José Domingo Papaianni (menor), con antigüedad de 16 de abril ppdo.;
Cayetano Stama (menor); Armando Torcuato Corsaro (menor); Alberto Franco Peluso (menor), con antigüedad de 21 de abril ppdo.;
Bartolomé Ricardo Quaglia (menor); Carlos Eduardo Cejas (menor); Carlos María Carranza (menor); Rafael Hernán Torres (menor); Humberto Muñoz (Cl. 1915, D. M. 52, M. 3.338.691); Manuel Miguel Rojas (menor); Enrique Agustín Mansilla (menor); José Amado Canalis (menor); José Ernesto Carranza (menor); Luis María Justino de la Cruz (menor); Gabriel Lidoro Moreno (menor), con antigüedad de 20 de abril ppdo.; y Martín de la Paz Espinilla (menor), con antigüedad de 3 de abril ppdo.

Art. 3.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios en lugar de empleados titulares que se hallan en uso de licencia con goce de sueldo, con imputación a la partida especial establecida en el ítem 1, a las siguientes personas:

Augusto Iluminatti (Cl. 1904, D. M. 50, M. 3.197.917), como Ayudante 7.° en lugar del Ayudante 2.° Ceferino Sosa, a contar del 28 de marzo ppdo.;
Bautista Ardide (Cl. 1911, D. M. 15, M. 1.908.071), como Ayudante 7.° en lugar del Ayudante 2.° Juan B. Villaud, a contar del 31 de marzo ppdo.;
Cornelio Puyol (menor), en lugar del Ayudante 8.° Ernesto Silva, a contar del 8 de abril ppdo.;
Benigno Eduviges Rodríguez (Cl. 1914, D. M. 41, M. 2.636.824), como Ayudante 7.° en lugar del Ayudante 2.° Fermín Felipe Rodríguez, a contar del 13 de abril ppdo.;
Enrique Conti (Cl. 1905, D. M. 44, M. 2.817.678), como Ayudante 7.° en lugar del Ayudante 2.° Vicente Conti, a contar del 14 de abril ppdo.;
Higinio Rafael Rivarola (Cl. 1916, D. M. 46, M. 2.952.504), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.° Félix Domingo Suppo, a contar del 15 de abril ppdo.

Art. 4.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos empleados provisorios en lugar de empleados que se hallan suspendidos en sus funciones, con imputación a la partida especial establecida en el ítem 1:

Liverato Ernesto Aspitia (Cl. 1913, D. M. 48, M. 3.967.960), en lugar del Ayudante 6.° Oscar Alberto Bustamante, a contar del 2 de abril ppdo.;
Froilán Armando Galarza (Cl. 1915, D. M. 67, M. 2.598.415), en lugar del Ayudante 6.° Luis Anselmo Martínez, a contar del 8 de abril ppdo.;
Ramón Onofre Graciano (Cl. 1910, D. M. 33, M. 2.165.018), en lugar del Ayudante 2.° Vicente Tabone, a contar del 15 de abril ppdo.
David Jorge Lucero (Cl. 1901, D. M. 33, M. 2.159.503), en lugar del Ayudante 2.° José Félix Cayetano Francisco Fili, a contar del 15 de abril ppdo.

Art. 5.° — Asciéndese en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a los siguientes empleados:

Auxiliar 6.°, al Auxiliar 7.° Paulino Mangani (Cl. 1907, D. M. 26, Matríc. 1.521.629), con antigüedad de 17 de abril ppdo.;
Auxiliares 7os., a los Auxiliares 8os. Rafael Aranda (Cl. 1902, D. M. 51, M. 3.295.684), con antigüedad de 17 de abril ppdo.;
Adolfo Saley (Cl. 1901, D. M. 4, M. 499.981), con antigüedad de 15 de abril ppdo.;
Auxiliares 8os., a los Ayudantes Principales Miguel Dipierri (Cl. 1905, D. M. 4, M. 486.265);
Victorio Sardi (Cl. 1898, D. M. 1, M. 519.804); y Juan Primitivo Bouvet (Cl. 1902, D. M. 30, M. 1.833.099), con antigüedad de 15 de abril ppdo.;
Ayudantes Principales, a los Ayudantes 2os., Héctor Lorenzo Pérez (Cl. 1902, D. M. 31, M. 1.950.476);
Luis Lupi (Cl. 1912, D. M. 30, M. 1.876.492);
Cristián Madsen (Cl. 1909, D. M. 24, M. 1.413.588), con antigüedad de 15 de abril ppdo; y Germán Antonio Bournissen (Cl. 1914, D. M. 30, M. 1.831.072) con antigüedad de 16 de abril ppdo.;
Ayudantes 2os., a los Ayudantes 6os., Santiago Mariano Santillán (Cl. 1908, D. M. 31, M. 1.950.387);
Manuel Aurelio Lago (Cl. 1914, D. M. 3, M. 378.884);
Juan Impallari (Cl. 1916, D. M. 33, M. 2.194.868);
Arnaldo Colombo (Cl. 1906, D. M. 24, M. 1.397.561);
Juan García (Cl. 1911, D. M. 62, M. 3.889.952);
José Natividad Aguilera (Cl. 1900, D. M. 29, M. 1.765.750);
Silvano Ayala (Cl. 1905, D. M. 29, M. 1.757.527);
Orlando José Coniberti (Cl. 1914, D. M. 30, M. 1.881.206);
Salvador Sebastián Cherry (Cl. 1908, D. M. 37, M. 2.404.466);
José Virginio Oviedo (Cl. 1908, D. M. 43, M. 3.400.706), con antigüedad de 17 de abril ppdo;
Pedro Rufino Toledo (Cl. 1894, D. M. 63, M. 3.927.610); y Alberto Augusto Borquez (Cl. 1899, D. M. 63, Matríc. 3.933.537), con antigüedad de 20 de abril ppdo.;
Ayudantes 6os., a los Ayudantes 8os., con antigüedad de 20 de abril ppdo.:
Félix Carmelo Burgos (Cl. 1916, D. M. 64, M. 3.984.898);
Julio Mario López (Cl. 1916, D. M. 64, M. 3.984.779);
Eladio Lorenzo Aguirre (Cl. 1917, D. M. 29, M.1.787.951);
Juan María Labat (Cl. 1915, D. M. 36, M. 2.379.114);
Angel Sulimán (menor);
Rodolfo Silvetti (Cl. 1917, D. M. 33, M. 2.198.097);
Héctor Roberto Latorre (Cl. 1917, D. M. 14, M. 704.373);
Blas Román (Cl. 1916, D. M. 15, M. 1.908.169);
Domingo Víctor Pérez (Cl. 1917, D. M. 36, M. 2.382.898); y Alejandro Cruz Silveira (Cl. 1916, D. M. 28, Matríc. 1.715.045).

Art. 6.° — Limítase la designación del empleado temporario de la Dirección General de Correos y Telégrafos Alfredo Pérez, con antigüedad de 25 de marzo de 1936.

Art. 7.° — Limítanse las designaciones de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Luida D. de Letit, Ayudante 2.°, con antigüedad de 14 de abril ppdo.;
Héctor Francisco Casanouve, Ayudante 2.°, con antigüedad de 15 de abril ppdo.;
Pedro Rosa Recalde, Ayudante 8.°, con antigüedad de 20 de abril ppdo.

Art. 8.° — Modifícanse las categorías de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Víctor Bruno, de Ayudante Principal a Ayudante 2.°, con antigüedad de 14 de abril ppdo.;
Norberto Silva, de Ayudante 2.° a Ayudante 6.°, con antigüedad de 14 de abril ppdo.;
Pascual Jesús Pérez, de Ayudante 2.° a Ayudante 6.°, co nantigüedad de 16 de abril ppdo.

Art. 9.° — Déjanse cesantes por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Pablo Calderón, Ayudante 2.°, con antigüedad de 26 de febrero ppdo.;
Adolfo Vicente Carlo, Ayudante 6.° con antigüedad de 2 de marzo ppdo.;
Luis María Larrobla, Ayudante 6.°, con antigüedad de 7 de abril ppdo.

Art. 10. — Exonéranse a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Gerónimo Anacleto Cortez, Ayudante 2.°, con antigüedad de 9 de marzo ppdo.;
Juan Pedro Pérez Díaz, Ayudante 2.°, con antigüedad de 9 de marzo ppdo.

Art. 11. — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Los de Ernesto M. Dupuy, Ernesto M. Dupuis, Ernesto N. Dupuy y Ernesto Dupuy, a favor de Ernesto Nicolás Dupuy, Auxiliar 8.°;
El de Francisco Gómez, a favor de Francisco Gómez García, Ayudante Principal.
Los de Isolina Coruso e Isolina Caruso, a favor de Isolina Delia Caruso, Ayudante Principal.
El de Ana María Garaguso de Pérez, a favor de Ana María Garaguso de Smith, Ayudante Principal;
Los de María Descalzo y María L. Descalzo, a favor de María Luisa Descalzo, Ayudante Principal.
Los de Sara Olivieri y Sara M. de Olivieri, a favor de Sara Margarita Olivieri de Dezza, Ayudante 2.°;
El de Marcelo Marioni, a favor de Mariano Marioni, Ayudante 6.°;
El de Andrés Reynaldo Locatelli, a favor de Andrés Locatelli, Ayudante 8.°

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Misiones, Gobernación. — Dejando sin efecto el nombramiento del Auxiliar 6.° don A. Candela Janot, y se nombra a don J. Ahumada.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.392. — Expte. 13.134-M-1936. — Visto este expediente, y atento la propuesta formulada por la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, por no haberse presentado a ocupar su puesto, el nombramiento de Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía), del Territorio Nacional de Misiones, efectuado por Decreto de 13 de febrero ppdo. a favor de D. Antonio Candela Janot, y desígnase en su reemplazo al señor Jaime Ahumada (Cl. 1878, D. M. 53, M. 3.410.715).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Misiones, Gobernación. — Donación de un terreno con destino a Cementerio de Colonia Puerto Rico.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.393. — Expte. 12.597-M-1936. — Visto el presente expediente, por el que la Compañía "El Dorado", ofrece en donación al Gobierno de la Nación el lote 17, de Colonia Puerto Rico (Misiones), con destino al cementerio de la mencionada localidad;

Atento lo manifestado por la Gobernación de Misiones, Comisión de Fomento de Puerto Rico y a razones de servicio público,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase, con destino al cementerio de Puerto Rico (Misiones), el lote de referencia, que, gráficamente, determinan los planos agregados a fojas 7 y 8.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a sus demás efectos a la Escribanía General de Gobierno.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

La Pampa, Gobernación. — Sobre funcionamiento del servicio de alumbrado en Metileo.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.394. — Expte. 1830-P-1931 — Visto este expediente, relativo al establecimiento de un servicio de alumbrado público y particular en Metileo, Territorio de La Pampa, y

CONSIDERANDO:

Que el servicio establecido ha funcionado regularmente y de acuerdo a las cláusulas y tarifas convenidas entre el empresario y la Comisión de Fomento, según testimonio corriente a fojas 1 y siguientes;

Que hallándose próxima la fecha de caducidad de este permiso, habrá llegado entonces la oportunidad de ajustar el régimen de la concesión al reglamento vigente por Decreto del 7 de julio de 1934, si es que la Comisión de Fomento no puede hacerse cargo de la usina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase hasta el 1.° de febrero de 1938 el funcionamiento del servicio de alumbrado de Metileo, Territorio de La Pampa, en las condiciones convenidas entre la empresa y la Comisión de Fomento, según documento corriente a fojas 1 y siguientes.

Art. 2.° — Hágase saber al concesionario que, al término de su permiso actual, deberá ponerse en las condiciones determinadas por el reglamento de 7 de julio de 1934.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Juzgado Federal de La Plata. — Confirmando el personal extraordinario

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.395. — Exptes. 12.774-L-1936 y 14.923-L-1936. — Visto el telegrama formulado por el señor Juez Federal de La Plata, a cargo del Registro Electoral solicitando se amplíe el plazo de permanencia del personal extraordinario autorizado por Decreto número 70.900, de 14 de noviembre ppdo., a fin de iniciar las tareas de reajuste de jurisdicciones dispuesto por Decreto número 70.848, de la misma fecha y en cumplimiento de la Ley número 12.211,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la autorización conferida el 31 de marzo ppdo., al señor Juez Federal de La Plata, a cargo del Registro Electoral, para mantener en funciones hasta el 15 de abril de 1936, el personal extraordinario autorizado por Decreto número 70.900, de fecha 14 de noviembre de 1935.

Art. 2.° — El gasto que origine esta autorización se atenderá en la forma dispuesta por el artículo 49 de la Ley número 11.387, de Formación y Contralor del Registro Electoral.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración y Oficina del Padrón Electoral del Ministerio del Interior y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.531. — Existiendo vacantes en el Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Ministerio del Interior, el siguiente personal:

Item 1—

Auxiliar 7.° al Auxiliar 8.°, don Avelino Fernández (Cl. 1900, D. M. 4, M. 455.183); en su reemplazo, al Ayudante Principal don Euclides Ventura Cardoso (Cl. 1914, D. M. 42, M. 2.699.034); en su lugar, al Ayudante 1.° don Miguel Tornese (Cl. 1906, D. M. 3, M. 223.406) y en sustitución de éste, a don José Antonio Da Costa (Cl. 1912, D. M. 2, M. 252.005); Ayudante Principal, al Ayudante 1.° don José Luis Paura (Cl. 1917, D. M. 3, M. 384.939); en su lugar, a don Rufino Pastor (Cl. 1914, D. M. 19, M. 1.124.016); Ayudante 1.°, a don Armando Mass (Cl. 1899, D. M. 2, Matríc. 353.723).

Item 3—

Auxiliar 8.°, en reemplazo de don Juan Saparrat, que se acogió a los beneficios de la jubilación, al Ayudante Principal don Eduardo Martínez (Cl. 1902, D. M. 1, M. 27.434); en su lugar, al Ayudante 1.° don Manuel García (Cl. 1891, D. M. 1, M. 187.600); y en sustitución de éste, a don Fermín Montilla (Cl. 1902, D. M. 2, M. 266.196); Ayudante 1.°, al ordenanza de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Ramón Secundino Carballeda (Cl. 1900, D. M. 2, M. 169.443).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Higiene, Departamento. — Cesantía de la señorita M. Amaro Galván, y se nombran a don D. Franco y señorita A. R. Argarañaz.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.532. — Expte. 8698-H-1936. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante a la Auxiliar 8.° del Departamento Nacional de Higiene, señorita María Amado Galván, y nómbrase en su reemplazo al Ayudante 1.° señor Domingo Franco (Cl. 1896, D. M. 1, señor Domingo Franco (clase 1896, D. M. 1, matrícula 36.326), y en su lugar a la señorita Alicia Rufina Argarañaz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Higiene, Departamento. — Renuncia del Ayudante Principal, don J. N. Olsen, y se nombra a don L. D. Pisarello.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.533. — Expte. 10.124-H-1936. — Visto este expediente, en el que el Departamento Nacional de Higiene eleva la renuncia que le ha sido presentada por el Ayudante Principal don Juan Nordahl Olsen, quien estaba afectado a los servicios de la campaña contra la Anquilostomiasis en la Provincia de Corrientes; y atento a que la persona que se propone para ocupar dicho cargo, ha obtenido la clasificación más alta en el concurso realizado oportunamente ante el Jurado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase con anterioridad al 1.° de febrero ppdo., la renuncia presentada por el Ayudante Principal del Departamento Nacional de Higiene, don Juan Nordahl Olsen, afectado a los servicios de la campaña contra la Anquilostomiasis en la Provincia de Corrientes, y nómbrase en su lugar, al señor Lucas Domingo Pisarello (Cl. 1916, D. M. 27, M. 1.645.087).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Río Negro, Gobernación. — Se autoriza la inversión de la suma de $ 7.614,81 moneda nacional, en la construcción de dos casas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

82.587. — Expte. 13.108-R-1936. — Visto este expediente, por el que la Gobernación de Río Negro, solicita autorización para invertir hasta la suma de $ 7.614,81 moneda nacional, en la construcción de dos casas para el personal de policía en la localidad de Meneué, utilizando los materiales sobrantes de la reciente construcción del edificio destinado a la comisaría de la misma, que fué realizada en colaboración entre la Dirección General de Arquitectura y el personal de maestranza de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que dada las razones en que fundamenta su pedido la Gobernación, atendibles desde todo punto de vista, nada se opone a acceder a lo solicitado, máxime cuando existen fondos disponibles en la respectiva partida del Presupuesto vigente y la obra que se propone será de verdadero fomento para el territorio;

Por lo expuesto; atento lo informado por la Dirección de Administración de Interior y el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Gobernación de Río Negro para invertir hasta la suma de siete mil seiscientos catorce pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 7.614,81 m|n.), en la construcción, por administración, de dos casas para personal de policía en la localidad de Meneué, de acuerdo a los planos adjuntos (fojas 2 y 3), y el siguiente presupuesto de fojas 1, que se aprueban:

	Máximum m$n.
1—Excavación cimientos, m.³ 55,88, a $ 1.—	55.88
2—Cimientos y sildería piedra, m.³ 48,00, a $ 10.—	480.—
3—Cimientos de ladrillos, m.³ 13,92, a $ 10.—	139.20
4—Capa aisladora, m.² 47,40, a $ 2.—	94.80
5—Mampostería elevación, m.³ 85,83, a $ 10.—	858.30
6—Revoque exterior, m.² 147,75, a $ 1,50	221.62
7—Revoque interior m.² 356,40, a $ 1.—	356.40
8—Cielorrasos de madera, m.² 84,14, a $ 4.—	336.56
9—Cielorrasos a la cal, m.² 33,70, a $ 3,50	117.95
10—Cubierta de techo, m.² 188,50, a $ 8.—	1.508.—
11—Piso de madera c|. contrapiso, m.² 84,14, a $ 6,50	546.90
12—Piso de mosaicos y lajas, m.² 33,70, a $ 6.—	202.20
13—Armarios y roperos	340.—
14—Carpintería de madera, m.² 7,80, a $ 30.—	234.—
15—Carpintería metálica, m.² 11,70, a $ 35.—	409.50
16—Vidrios, m.² 9,50, a pesos 5.—	47.50
17—Electricidad por bocas, número 6; 16, a $ 11.—	176.—
18—Obras sanitarias	950.—
19—Pintura y blanqueo	120.—
20—Cocinas y agua caliente	420.—
Total	7.614.81

Art. 2.° — El presente gasto que asciende a la suma de siete mil seiscientos catorce pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 7.614,81 m|n.), se imputará a la Ley número 12.237, Anexo B, reajustado por Acuerdo de 21 de enero de 1936, Decreto número 75.268, inciso 19, ítem 2, partida 12.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Gobernación de Río Negro a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Correos y Telégrafos. — Licitación para el transporte de correspondencia entre Santa Lucía y Santa María.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

82.591. — Expte. 39.722-C-1932. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se apruebe el contrato celebrado ad referéndum del P. E. para el servicio de transporte de correspondencia entre Santa Lucía y Santa María, Distrito 16.°;

CONSIDERANDO:

Que dicho acto tuvo lugar el día 25 de marzo de 1935 en la Cabecera del Distrito 16.°, recibiéndose una sola propuesta suscripta por José Avalos, según consta en la respectiva acta número 36, que corre a fojas 133 del presente expediente;

Que cuando se tramitaba el presente expediente, aparece una segunda propuesta, perteneciente al señor Pedro M. Choquis, que fué encontrada extraviada en otro expediente, según constancia del acta de 9 de abril de 1935, que corre a fojas 138;

Que en las condiciones apuntadas no es posible desvirtuar las reglas del remate, las que toma únicamente en cuenta las ofertas presentadas en el acto de la licitación;

Que, por otra parte, no sería razonable desechar las posibilidades de un proponente que, por causas ajenas e imputables a la licitante, su propuesta no ha podido ser abierta para considerarse en el momento del remate;

En consecuencia, corresponde aprobar el acto, desestimar la propuesta presentada, así como también desestimar la propuesta del señor Pedro M. Choquis, por haber sido abierta con posterioridad al acto de la licitación, y autorizar a la repartición recurrente para efectuar un nuevo llamado a licitación privada para contratar el servicio de referencia;

Por lo expuesto, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acto de la licitación privada realizada el 26 de marzo de 1935 por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para contratar un servicio de transporte de correspondencia entre Santa Lucía y Santa María, Distrito número 16, y desestímase la propuesta presentada por el señor José Avalos.

Art. 2.° — Desestímase la propuesta del señor Pedro M. Choquis, y autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para que efectúe un nuevo llamado a licitación privada para contratar el servicio de transporte de correspondencia entre Santa Lucía y Santa María, Distrito 16.°;

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Administración de Interior y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado.

Correos y Telégrafos. — Aprobando las licitaciones para el transporte de correspondencia en Trelew y San Antonio Oeste.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

82.593. — Expte. 16.720-C-1933. — Visto este expediente, relacionado con el primero y segundo llamado a licitación pública y contrato celebrado ad referéndum del P. E. por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Trelew y San Antonio Oeste, Distrito 23.°, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde aprobar dichos actos y consiguiente contrato, en virtud de haberse realizado los mismos de conformidad con las disposiciones de la Ley número 428 y administrativas vigentes;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos, N.° 1778,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la primera y segunda licitación pública realizadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en fechas 17 de septiembre de 1934 y 26 de septiembre de 1935, respectivamente, para la realización del servicio de transporte de correspondencia entre Trelew y San Antonio Oeste, Distrito 23.°

Art. 2.° — Apruébase asimismo, el contrato corriente a fojas 236|238, celebrado ad referéndum del P. E., por la expresada repartición con el señor Domingo Terenzi, adjudicatario en la licitación a que se refiere el artículo anterior, para la ejecución del servicio mencionado, por el término de tres (3) años, a contar del 1.° de enero de 1936, mediante la retribución mensual de seiscientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 644.— m|n.)

Art. 3.° — El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, se imputará a la Ley 12.237, Anexo B, reajustado por Acuerdo de 21 de Enero de 1936, Decreto 75.268, inciso 19, ítem 4, partida 18 y en lo sucesivo hasta su terminación a las respectivas leyes de Presupuesto de los años subsiguientes.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para que eleve directamente el contrato de referencia a la Escribanía General de Gobierno para su protocolización y demás efectos; fecho, vuelva al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Ministerio. — Insistiendo en el cumplimiento del Decreto N.° 76.202, que dispone la apertura de un crédito.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

82.595. — Expte. 4002-M-1936. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 76.202, dictado en Acuerdo de Ministros, de fecha 5 de febrero del corriente año, y subsistiendo los fundamentos que lo motivaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento del Decreto número 76.202, dictado en Acuerdo de Ministros, de fecha 5 de febrero del corriente año, que dispone la apertura de un crédito extraordinario al Ministerio del Interior por la suma de $ 70.000.— moneda nacional, para atender los gastos que demande la atención de las Leyes 11.868 y 12.104, apartado 4 y 5, del artículo 3.°

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Policía de la Capital. — Insistiendo en las disposiciones del Decreto número 78.672, que amplía un crédito a esa Policía.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

82.596. — Expte. 8897-M-1936. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 78.672, dictado en Acuerdo de Ministros de 20 de marzo ppdo., por el cual se modifica el Acuerdo de Ministros de 22 de enero último, relativo al aumento del personal de la Policía de la Capital, y subsistiendo los motivos que lo originaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento del Decreto número 78.672, dictado en Acuerdo de Ministros de 20 de marzo de 1936, y modifícase el Art. 2.° de dicho Acuerdo, en el sentido de que se amplía en la suma de $ 2.700.— moneda nacional el importe del crédito extraordinario de $ 1.959.535.— moneda nacional, cuya apertura se dispone por Decreto N.° 76.485, dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 22 de enero de 1936, con imputación al mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Aprobando la licitación para el arrendamiento del local con destino a la oficina de Formosa.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936

82.597. — Expte. N.° 22.810-C-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada para contratar un inmueble con destino al funcionamiento de la oficina Formosa (Distrito 26);

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado de conformidad con la respectiva autorización ministerial, de fecha 29 de octubre de 1935, llenándose todas las formalidades exigidas por la Ley 428, pliego de condiciones y demás disposiciones vigentes sobre la materia;

Que frente al resultado obtenido, corresponde aprobar el acto, desestimar las propuestas presentadas y autorizar a dicha Repartición para efectuar un segundo llamado;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acto de la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, el 11 de febrero ppdo., para contratar un local con destino al funcionamiento de la oficina Formosa, Distrito 26.

Art. 2.° — Desestímase las propuestas presentadas, por los señores Orquin Hnos. por no presentar la documentación correspondiente y la del señor Manuel Canto por no existir la competencia de precio.

Art. 3.° — Autorízase a la referida Repartición para efectuar un segundo llamado a licitación pública, con el mismo objeto, por el término de ley y de conformidad con el pliego de condiciones que sirvió de base para el acto anterior.

Art. 4.° — El gasto que demande la publicación de avisos de la presente licitación, se imputará a la Ley 12.237, (Presupuesto vigente), Anexo B (reajustado por Decreto N.° 75.268, dictado en Acuerdo de Ministros, el 21 de enero de 1936), Inciso 19, Item 4, Partida 2.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Aprobando la licitación para la provisión de Materiales y herramientas al Garage y Talleres.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936

82.598. — Expte. N.° 1.184-C-1936. — Visto este expediente relativo a la segunda licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la adquisición de materiales y herramientas destinadas al Garage y a la Sección Talleres; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha llevado a efecto en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 18 de marzo de 1935 y en uso de la facultad reservada por el Art. 29 del pliego de condiciones que sirvió de base al primer llamado, habiéndose llenado todas las formalidades exigidas por la Ley N.° 428 y demás disposiciones que rigen la materia;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos N.° 1.988,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la segunda licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos el día 20 de noviembre de 1935, para la adquisición de materiales y herramientas destinadas al Garage y Sección Talleres.

Art. 2.° — Adjudícase a las firmas que se indican a continuación, la provisión de los renglones especificados en la planilla corriente a fojas 91, por los importes siguientes:

	m$n.
Ing. J. Jorge Copello	57.75
S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas	4.347.50
Pirelli, Sociedad Anónima Platense	498.00
C. Goffre & Cía.	1.550.00
Total:	6.453.25

Art. 3.° — El presente gasto que asciende a la suma de seis mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos veinticinco centavos moneda nacional ($ 6.453.25 m\|n.), se imputará a la Ley 12.237, Anexo B., reajustado por Acuerdo de 21 de enero de 1936, Decreto N.° 75.268, Inciso 19, Item 4, Partida 24.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos, y fecho; vuelva al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Misiones, Gobernación. — Aprobando la licitación para el arrendamiento del local con destino a la Jefatura de Policía.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936

82.599. — Expte. N.° 32.380-M-1935. — Visto este expediente relacionado con la licitación pública realizada por la gobernación de Misiones el día 2 de marzo último, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado a las oficinas de la Jefatura de Policía de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones agregadas se establece que el acto de referencia se ha llevado a efecto de conformidad con las disposiciones administrativas vigentes, no habiendo concurrido al acto ningún proponente;

Por ello y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acto de la licitación pública realizada el día 2 de marzo último, por la gobernación de Misiones, para el arrendamiento de un local destinado a las oficinas de la jefatura de Policía de la misma y declárasela desierto por falta de concurrentes.

Art. 2.° — Autorízase a dicha gobernación, para llamar a segunda licitación pública, en base al mismo pliego de condiciones que ha servido de base a la primera.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de administración de Interior y vuelva a la gobernación de Misiones a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado.

Higiene, Departamento. — Renuncia del Ayudante Principal, doctor A. Tenaglia y se nombra al doctor A. Pérez Wright.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936

82.603. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante Principal del Departamento Nacional de Higiene, doctor Alfredo Tenaglia y nómbrase en su reemplazo, al doctor Alfredo Pérez Wright (Cl. 1893, D. M. 2, M. 172.147).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Higiene, Departamento. — Cesantía de la Visitadora, Srta. E. Ovejero Grande y se nombra a don O. Echandi Beltrán.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936

82.604. — Expte. N.° 8.624-H-1936. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, a la Ayudante 2.ª (Visitadora de Higiene), del Departamento Nacional de Higiene, señorita Elena Ovejero Grande y nómbrase en su reemplazo, al señor Oscar Echandi Beltrán (Cl. 1910, D. M. 2, M. 241.870).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Trabajo, Departamento. — Nombrando personal para las tareas censales

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936

82.673. — Expte. 5.476-T-1936. — Vistas estas actuaciones en el que el Departamento Nacional del Trabajo solicita se designe el personal necesario para llevar a cabo las operaciones censales dispuestas por las leyes números 11.868

Mateo Benjamín. — Dejando sin efecto la habilitación de la oficina telefónica de "Zenón Pereyra" (Santa Fe).

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936

82.672. — Expte. N.° 6.235-C-1936. — Visto lo solicitado en el adjunto expediente por la Compañía Argentina de Teléfonos, Sociedad Anónima y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada al señor Benjamín Mateo por Decreto N.° 13.585, de 17 de junio de 1927, para habilitar una nueva oficina telefónica pública en Zenón Pereyra (provincia de Santa Fe) cuyo permiso explota actualmente la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 15.° del Decreto de 21 de mayo de 1930.

Art. 2.° — Déjase asimismo, sin efecto, la tarifa que hayan sido aprobadas para la mencionada oficina.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y agregado a sus antecedentes (expediente N.° 15.658-M-1922) vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

---

y 12.104 y el Decreto número 50.720 reglamentario de la Ley 8.999,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase para el corriente año en le Departamento Nacional del Trabajo el siguiente personal destinado para las tareas censales dispuesta por las leyes números 11.868 y 12.104, con la antigüedad que en cada caso se expresa:

Clase	Categoría	N.° por categoría	Importe mensual	Antigüedad
12	Auxiliar Mayor	1	$ 450 m|n.	1.° de marzo
17	Auxiliar 4.°	1	„ 300 „	1.° de mayo
19	Auxiliar 6.°	2	„ 500 „	1.° de marzo
21	Auxiliar 8.°	2	„ 400 „	1.° de marzo
21	Auxiliar 8.°	1	„ 200 „	1.° de mayo
24	Ayudante 1.°	11	„ 1760 „	1.° de marzo
24	Ayudante 1.°	4	„ 640 „	1.° de mayo

Art. 2.° — Autorízase al Departamento Nacional del Trabajo para designar cuatro (4) empleados perforadores que serán remunerados a razón de dos centavos ($ 0.02 m\|n.) por ficha operada.

Art. 3.° — Nómbrase en el Departamento Nacional del Trabajo con antigüedad al 1.° de marzo ppdo., el siguiente personal, para llenar los cargos creados por el artículo 1.° del presente decreto:

Auxiliar Mayor al señor Enrique Catarineu (Cl. 1896, D. M. 1, M. 269.055).

Auxiliares 6.° a Eugenio Dengra (Cl. 1911, D. M. 1.°, M. 284194) y Pablo Leopoldo Barbat (Cl. 1902, D. M. 1.°, M. 32735).

Auxiliares 8.° a Raúl Gaspar Oscaris (Cl. 1911, D. M. 1.°, M. 104180) y María Mercedes Bengoechea.

Ayudantes 1.° a Juan A. Galíndez (Cl. 1910, D. M. 1.°, M. 243145); Francisco Ballerini (Cl. 1913, D. M. 1.°, M. 127613); Eduardo Acevedo (Cl. 1916, D. M. 1.°, M. 561755); Prudencio R. Fredes (Cl. 1898, D. M. 1.°, M. 306271); María González; Oscar Irazázal (Cl. 1915. D. M. 1.°, M. 141436); Manuel Araujo (Cl. 1915, D. M. 1.°, M. 266740); Jorge Alberto Arias (Cl. 1913, D. M. 1.°, M. 256162); Juan Jaime Company (Cl 1898, D. M. 1.°, M. 144175); Francisco Simone (Cl. 1909, D. M. 2.°. M. 468148); y Beatriz Leonor Bruno Videla.

Art. 4.° — Nómbrase en el Departamento Nacional del Trabajo, con antigüedad al 1.° de mayo del año en curso, el siguiente personal, para llenar los cargos creados por el artículo del presente decreto:

Auxiliar 8.° a don Ricardo L. Belaüsrrenechea (Cl. 1904, D. M. 2. M 191023).

Auxiliar 4.° a don Alfredo Mario Bategui (Cl. 1916, D. M. 14, M. 703340).

Ayudantes 1.° a la señorita Magdalena B. Kelsho y a los señores: Emilio Armando Palisa Mujica (Cl. 1913, D. M. 4.°, M. 549650); Francisco Pablo Lorusso (Cl. 1890, D. M. 4.°, M. 463721) y Guillermo Maschwitz (Cl. 1892, D. M. 2.°, M. 173288)

Art 5.° — El presente gasto se imputará al Acuerdo de Ministros número 76602, de fecha 5 de febrero de 1936.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Cesantía del Inspector don J. R. Villalba

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936

82.674. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital, atento a las razones que expone en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Auxiliar 3.° (Inspector) de la Policía de la Capital, José Ricardo Villalba.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Higiene, Departamento. — Renuncia del Ayudante 1.°, don A. Cubas y se nombra a don M. R. Carrascosa.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936

82.675. — Expte. 14.675-H-1936. — Vista estas actuaciones elevadas por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada con fecha 15 de abril ppdo.,

por el ayudante 1.° (enfermero) de la Asistencia Pública de Puerto Madryn, Chubut, del Departamento Nacional de Higiene, don Alberto Cubas y nómbrase en su reemplazo, al señor Mariano Rafael Carrascosa (Cl. 1898, D. M. 2, M. 184092).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Higiene, Departamento. — Aprobando las resoluciones por las que no se hace lugar al establecimiento de una farmacia en la Capital, por don T. A. Maccagno.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936

82.676. — Expte. N.° 12.695-H-1935. — Vistas las adjuntas actuaciones, de las que se desprende:

1.° — Que a fs. 2 se presenta ante el Departamento Nacional de Higiene el señor don Tomás A. Maccagno manifestando el deseo de instalar una farmacia de su propiedad en el local de la avenida Parral N.° 601 de esta Capital, y, a ese efecto, invocando el artículo 10.° de la reglamentación de la Ley N.° 4.687 y artículo 1.° de ésta, hace presente que la dirección efectiva y personal del despacho de dicho negocio será ejercida por el farmacéutico don José Gaviña Gendoya, quien firma de conformidad.

2.° — Que a fs. 3 el Departamento Nacional de Higiene resuelve no hacer lugar a lo solicitado en virtud de que la Ley N.° 4.687 sólo permite la propiedad de la farmacia a los farmacéuticos diplomados, título de que carece el recurrente (informe de fs. 2 vta.).

3.° — Que notificado de ello, el interesado solicita reconsideración de lo resuelto por estimar que la negativa a su pedido vulnera la garantía constitucional que faculta a los habitantes de la Nación ejercer una industria lícita, y al alegar la inconstitucionalidad de la Ley 4.687 interpone recurso de apelación para ante el Ministerio del Interior.

4.° — Que la antedicha dependencia desestimó el pedido de reconsideración por los fundamentos del informe de fs. 8 y 8 vta., y concedido el recurso de apelaciónn interpuesto.

Por ello y considerando:

Que si bien es cierto que la Constitución Nacional consagra en su artículo 14 el derecho de los habitantes de la Nación para ejercer toda industria lícita conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio, la N.° 4.687 que reglamenta el ejercicio de la farmacia y dispone categóricamente en el artículo 1.° que "sólo podrán establecer nuevas farmacias los farmacéuticos que posean diploma otorgado o revalidado por Universidad Nacional, quienes tendrán la dirección efectiva y personal del despacho" ha sido dictada no para crear un privilegio sino teniendo en mira razones de alto interés general como es la de salvaguardar la salud pública mediante la obligatoria intervención del farmacéutico displomado y su consiguiente responsabilidad personal exclusiva;

Que, por otra parte, ya el Poder Ejecutivo ha expresado su criterio en el Decreto N.° 18.097, de 9 de marzo de 1933, al declarar improcedente la constitución de sociedades anónimas para la explotación del negocio de farmacia, interpretando el texto legal en el sentido de que "no puede ser propietario de farmacia el que no sea farmacéutico" y que además, la interpretación judicial coincide con este mismo criterio cuando se ha resuelto que al inscribirse los contratos de compra venta de farmacias en el Registro Público de Comercio este deberá exigir previamente la exhibición por parte del comprador y vendedor del título de farmacéutico otorgado o revalidado por Universidad Nacional (Cámara de Apelaciones en lo Comercial del Capital Federal — abril 6 de 1932);

Oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las resoluciones denegatorias dictadas por el Departamento Nacional de Higiene con fechas 1.° de abril y 20 de mayo de 1933 (fs. 3 y 9 del expediente adjunto) en las solicitudes formuladas por el señor Tomás A. Maccagno para que se le autorice el establecimiento de una farmacia en esta Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional de Higiene para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio. — Acuérdase la indemnización que establece la Ley 9.638 al obrero de Correos y Telégrafos, don F. Bottilano.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936

82.677. — Expte. 21.699-C-1934. — Visto el presente expediente relacionado con el accidente sufrido por don Francisco Bottilano el día 19 de junio de 1933, mientras prestaba servicios como cartero de la Sucursal 21 (B), de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes agregados se constata que don Francisco Bottilano mientras se encontraba ocupado en sus tareas de distribución de correspondencia, a consecuencia de haber costalado el caballo que a tal efecto utilizaba, fué apretado contra el suelo por el equipo, resultando con una fractura doble en la pierna derecha a la altura de un tercio medio con inferior;

Que el último exámen practicado por el servicio médico patronal, fs. 56 vta. llegó a la conclusión que el señor Bottilano presentaba secuelas funcionales graves en la pierna, en ese entonces ya consolidada, y que podría desempeñarse en servicio, pues el único inconveniente que importaba tales afecciones era dificultar su marcha;

Que el día 17 de agosto de 1935, el señor Bottilano se presentó a tomar servicio y debido a la molestia que sentía en la pierna no fué posible asignarle ningún trabajo, pues el único que podría desempeñar era el de cartero o el de valijero, y sus condiciones no le permitían cumplirlo;

Que en cuanto al grado de incapacidad sufrida corresponde declararlo comprendido dentro de las disposiciones del artículo 8.° — última parte del inciso d) de la Ley 9688, pues, ha pasado el año del término previsto del artículo 49.°, incisos 1 y 2 del decreto reglamentario de fecha 14 de enero de 1916;

Que las disposiciones citadas establecen el término improrrogable dentro del cual debe ser apreciada, con carácter definitivo la consecuencia del accidente y ello está probado, pues el año del hecho el señor Bottilano tenía la pierna que supuraba, causa esta que no le permitía trabajar, a tal efecto, corresponde el pago de la indemnización íntegra;

Por ello, atento lo informado por el Deptraamento Nacional del Trabajo y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro, oída la Contaduría General de la Nación y el Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a favor de don Francisco Bottilano, la indemnización que establece la Ley 9688, por el accidente del trabajo sufrido el día 19 de junio de 1933, mientras prestaba servicio como cartero en la Sucursal 21 (B) de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la que deberá liquidarse de acuerdo a la planilla formulada por el Departamento Nacional del Trabajo, corriente a fs. 67.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su cumplimiento.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio. — Desestimando el reintegro de los gastos que motivaron el accidente al Auxiliar 5.° de la D. de Tierras, don A. S. Navarro.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936

82.680. — Expte. 33.713-A-1933. — Visto el presente pedido de reintegro de gastos de asistencia médica y farmacéutica, formulada por el Auxiliar 5.° de la Dirección General de Tierras, del Ministerio de Agricultura, don Andrés S. Navarro, con motivo del accidente de que fué víctima el día 6 de octubre de 1933, mientras prestaba servicios en el pueblo de Quitilipi (Chaco) bajo la citada dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado se desprende que dada las funciones que desempeñaba el recurrente no está comprendido dentro de las disposiciones de la Ley de Accidentes del Trabajo N.° 9688, que taxativamente determina el artículo 2.° de la misma y el 7.° del Decreto Reglamentario de 14 de enero de 1916;

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Procurador General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desetímase el pedido de reintegro de gastos de asistencia médica y farmacia con motivo del accidente de que fué víctima el Auxiliar 5.°, de la Dirección General de Tierras, del Ministerio de Agricultura, don Andrés S. Navarro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Pensión mensual al bombero de la Policía, don I. López.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936

82.682. — Expte. 14.749-P-1935. — Visto el presente expediente en el que la Policía de la Capital solicita los beneficios de la Ley N.° 4235, para el bombero de la misma, don Ignacio López, y

CONSIDERANDO:

Que del exámen médico practicado por el Departamento Nacional de Higiene, se constata que las heridas recibidas en actos del servicio por el recurrente, lo inhabilitan para el desempeño de su cargo;

Por ello, atento los informes producidos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual, equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente, al Bombero de la Policía de la Capital, don Ignacio López, a contar desde la fecha que dejó de percibir haberes del Estado.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio. — Desestimando el pedido de beneficios de la Ley 4235, formulado por el Guarda Costas, don P. Barros.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936

82.683. — Expte. 9.576-B-1935. — Vistas las presentes actuaciones en las que el Ministerio de Hacienda eleva a este Departamento el pedido formulado a fs. 11, por el Guarda Costas de la Aduana de la Capital, don Pastor Barros, en el que solicita se le acuerden los beneficios de la Ley N.° 4235, y

CONSIDERANDO:

Que del informe de la Aduana de la Capital, corriente a fs. 6 a 8, resulta que el día 14 de mayo de 1934, en circunstancia en que el Guarda Costas Barros, se dirigía a su domicilio después de haber cumplido con una misión ordenada por la superioridad, fué atropellado por un automóvil colectivo, al cruzar la calzada, sufriendo la fractura de la pierna derecha, por lo que fué conducido de inmediato al Hospital Rawson; donde quedó internado para su curación;

Que sometido a un reconocimiento médico en el Departamento Nacional de Higiene, informan a fs. 19 que "si bien es cierto que Pastor Barros, tiene algo disminuída su aptitud física para el trabajo, esta disminución no es de tal magnitud como para retirarlo de sus tareas, por el contrario — agregan — creemos que con la ejercitación de ellas podrá adquirir la soltura que ahora le falta al miembro lesionado" considerando finalmente que el recurrente a raíz del accidente sufrido en mayo de 1934, tiene su aptitud física disminuída, disminución que paulatinamente irá desapareciendo y que no lo hace acreedor en la actualidad al beneficio solicitado;

Por ello y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley N.° 4235 (de amparo), formulado por el Guarda Costas de la Aduana de la Capital, don Pastor Barros.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de beneficios de la Ley 4235, formulado por el ex agente, don G. Leal.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936

82.684. — Expte. 36.835-L-1935. — Visto el presente expediente en el que el ex agente de la Policía de la Capital, don Gerónimo Leal solicita los beneficios de la Ley N.° 4235 (de amparo), en razón de hallarse incapacitado a consecuencias de un accidente en actos del servicio, y

CONSIDERANDO:

Que solicitado el dictamen pericial del Departamento Nacional de Higiene, los médicos de esta repartición en su informe de fs. 10 vta., diagnostican "fractura diafisiaria bien consolidada y perfectamente coaptada. Tuberculosis pulmonar activa", considerando finalmente que la fractura perfectamente coaptada y consolidada de 4.° y 5.° metacarpianos de la mano izquierda, no lo incapacita para desempeñar su tarea de agente de policía", evidenciando en dicho exámen "una tuberculosis pulmonar activa que no tiene relación con el accidente sufrido en actos del servicio";

Por ello, atento los informes producidos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

Artículo 1.° — Desetímase el pedido de beneficios de la Ley 4235 (de amparo), formulado a fs. 4, por el ex agente de la Policía de la Capital, don Gerónimo Leal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición del papel sellado correspondiente, archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — No se hace lugar a los beneficios de la Ley 9.688, al obrero de Sanidad del Ejército, don J. Bertolé.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936

82.685. — Expte. 28.493-B-1934. — Visto el presente expediente por el que don José Bertolé, solicita indemnización con motivo de un accidente del trabajo que manifiesta haber sufrido mientras prestaba servicios como Ayudante 1.°, (desinfectador) de la Dirección General de Sanidad del Ministerio de Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que del sumario instruído corriente a fs. 68 a 75, se comprueba que el día 25 de marzo de 1933, el Ayudante Bertolé recibió un golpe producido por un

resbalón, sin que hubiera dado cuenta de ello ni solicitado asistencia médica como correspondía, según su propia declaración y voluntad;

Que el día 20 de junio del mismo año, o sea ochenta y siete días después del accidente le fué practicado el primer reconocimiento médico a raíz de expectoraciones sanguinolentas que sufrió en circunstancias que cumplía una comisión del servicio;

Que de los distintos exámenes efectuados por la Junta Médica de la Dirección General de Sanidad del Ejército, fs. 93 a 99, llega a la conclusión de que la afección que padece el recurrente, aortitis y esclerosis bronquica, no tiene relación con el traumatismo que sufriera el 25 de marzo de 1933, y que su estado obedece en su mayor parte a un proceso específico mal tratado;

Por ello, atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar al pedido de beneficios de la Ley de Accidentes del Trabajo N.° 9688, presentado por el Ayudante 1.° (desinfectador), don José Bertolé, de la Dirección General de Sanidad del Ejército, dependiente del Ministerio de Guerra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Guerra para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Declarando intervenido el Consejo Municipal de "Esquel"

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936

82.686. — Expte. 14.886-C-1936. — Vistas estas actuaciones de cuyas constancias resulta que en el Consejo Municipal de Esquel hay cuatro vacantes y considerando que el miembro restante, en el momento en que le correspondía hacerse cargo de la administración del municipio, ha adoptado resoluciones que determinaron la intervención de la Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase intervenido el Consejo Municipal de Esquel y nómbrase Comisionado al comisario inspector de policía de la zona señor Enrique González, quien ejercerá las funciones que determinan los incisos c y d del artículo 5 del Decreto del 6 de junio de 1924, hasta tanto se realicen las elecciones para la renovación total del cuerpo y para cuya convocatoria, en el momento oportuno, queda autorizada la Gobernación del Territorio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Policía de la Capital. — No se hace lugar al pedido de amparo formulado por el ex agente don V. Bujacich.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936

82.679. — Expte. 4.484-B-1936. — Visto para resolver el pedido formulado a fs. 3 por el ex agente de la Policía de la Capital, don Vicente Bujacich, en el que solicita se le acuerden los beneficios de la Ley N.° 4235, invocando como justificativo de su petitorio el haber sufrido un accidente en actos del servicio, y atento al informe de la Policía de la Capital de fs. 4 a 8, del resultado que el citado ex agente fué dado de baja de la repartición el 24 de mayo de 1934, como acto disciplinario por negligencia en el desempeño de sus funciones (res. de fs. 6 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición del papel sellado correspondiente, archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

La Pampa, Gobernación. — Inversión hasta la suma de 200 pesos en la compra de un solar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.687. — Expte. 14.582-P-1936. — Visto lo solicitado, atento el propósito perseguido y lo informado por la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Comisión de Fomento de Relmo, Territorio de La Pampa, para invertir de sus fondos hasta la suma de doscientos pesos moneda nacional en la compra de la manzana número 79 del trazado del pueblo.

Art. 2.° — Desígnase al Presidente de la referida Comisión de Fomento para que suscriba la escritura traslativa del dominio, en nombre y representación del Gobierno Nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorio y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

La Pampa, Gobernación. — Incorporación de tierras al ejido de la Municipalidad de "Bernasconi".

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.688. — Expte. 4.204-P-1927. - Visto lo solicitado por la Municipalidad de Bernasconi, atento las razones invocadas y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de fecha 8 de noviembre de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Incorpórase al ejido determinado para la Municipalidad de Bernasconi, Territorio de La Pampa, por Decreto del 29 de marzo de 1927, la superficie de aproximadamente dos mil hectáreas, que se encuentran lindando con su límite Sud y cuyas medidas son las siguientes: 9148,94 metros de Este a Oeste por 2186,81 metros de Norte a Sud.

Art. 2.° — A los efectos electorales esta modificación entrará en vigencia el 1.° de mayo de 1937.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

La Pampa, Gobernación. — Donación de un solar en "Alta Italia" con destino edificio para Comisaría local.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.689. — Expte. 14.618-P-1936. — Visto este expediente y atento lo informado por la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que al Estado hace la Municipalidad de Alta Italia de un solar de mil metros cuadrados, ubicado en el extremo Norte de la manzana 29 del trazado de ese pueblo, que se destinará a la construcción del edificio para la Comisaría de Policía local.

Art. 2.° — Desígnase al señor Gobernador del Territorio de la Pampa para que, en nombre y representación del Gobierno Nacional, suscriba la correspondiente escritura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Misiones, Gobernación. — Nombrando ayudante mayor, a don A. A. Borjas.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.690. — Expte. 14.842-M-1936. — Visto este expediente y atento la propuesta formulada por la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ayudante mayor (escribiente) de la Gobernación de Misiones, a don Alejandro Antonio Borjas (clase 1911, D. M. 27, matrícula 1.635.077), en reemplazo de don Gregorio Ceballos, que declárase cesante por razones de mejor servicio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

La Pampa, Gobernación. — Rectificando los nombramientos extendidos a favor de don M. Valerga.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.691. — Expte 14.597-P-1936. — Visto este expediente y atento lo manifestado por la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícanse, en la parte pertinente al nombre, los Decretos de fechas; 22 de julio, con anterioridad al 1.° de 1910; 25 de noviembre de 1910, y, 6 de marzo de 1914, con anterioridad al 1.° de enero del mismo año, referentes a los nombramientos de don Manuel Valerga, como escribiente, archivero y encargado de la Mesa de Entradas y Salidas, de la Gobernación de La Pampa, respectivamente, los que deberán considerarse extendidos a favor de don Manuel Agustín Valerga (clase 1891, D. M. 65, matrícula 1.542.186).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Caja de Ahorro Postal. — Descargo de la suma de 4.660 pesos para adquisición muebles, con destino a la Sucursal 62, B.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

82.692. — Expte. 22.754-C-1932. — Visto este expediente relativo a la entrega de la suma de pesos 4.660. —m|n. por la Caja Nac. de Ahorro Postal, a la Direc. General de Correos y Telégrafos, para la adquisición de muebles con destino a la Sucursal 62 B, hoy 39 B, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° - Autorízase a la Caja Nac. de Ahorro Postal para que descargue de la cuenta respectiva, con cargo a la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de cuatro mil seiscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 4.660 m|n.) que le entregara con fecha 12 de diciembre de 1928 para la provisión de muebles con destino a la Sucursal 62 B, hoy 39 B.

Art. 2.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos, rendirá cuenta de la suma que expresa el artículo anterior a la Contaduría General de la Nación, invertida en la adquisición de muebles para la Sucursal 62 B, hoy 39 B.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Designando para integrar por un nuevo período la Comisión de Calificaciones del personal del servicio exterior, a los señores doctor Ramón J. Cárcano, doctor Ernesto Restelli, Contralmirante Mariano Beascoechea, doctor Mariano de Tezanos Pintos, doctor Isidoro Ruiz Moreno, Dr. Emilio Malbrán.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

81.451-M-79. — Visto el Decreto número 47.853-M-157 de fecha 25 de agosto de 1934, por el que se establece el Reglamento Orgánico del Departamento de Relaciones Exteriores y se nombra la Comisión Calificadora del personal del servicio exterior, integrada por el Embajador de la República en Río de Janeiro, doctor Ramón J. Cárcano; Embajador jubilado, don Juan Lagos Mármol; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, don Eduardo L. Colombres; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Contralmirante don Mariano F. Beascoechea; ex Presidente de la Contaduría General de la Nación, don Juan B. Brivio; Consejero Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores, doctor Isidoro Ruiz Moreno y Cónsul General jubilado, don Emilio Malbrán;

Habiendo merecido el desempeño de la misma la aprobación del Poder Ejecutivo, y

Atento la conveniencia de dar por terminado el período por el que fué designada, para proceder, como lo aconseja la naturaleza de sus funciones, a la renovación de sus miembros, y continuar la calificación dispuesta por el artículo 72 del Decreto antes citado, ampliando o rectificando, si fuere el caso, el concepto ya emitido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnanse, para integrar por un nuevo período, la Comisión de Calificaciones del personal del servicio exterior, dispuesta por el artículo 72 del Decreto de 25 de agosto de 1934, a los señores; Embajador en Río de Janeiro, doctor Ramón J. Cárcano; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario (jubilado), doctor Ernesto Restelli; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Contralmirante Mariano F. Beascoechea; Presidente de la Contaduría General de la Nación, doctor Mario de Tezanos Pinto; Consejero Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores, doctor Isidoro Ruiz Moreno; Cónsul General jubilado, don Emilio Malbrán.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Vicecónsul de la República, en Pará (Brasil), al señor Leónidas Sodré de Castro (extranjero).

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

83.227. — 97. — Vista la nota número 80 de la Embajada Argentina en Brasil, fecha 1.° de abril ppdo., y por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicecónsul de la República, en Pará (Brasil), al señor Leónidas Sodré de Castro (extranjero).

Art. 2.° — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Déjase sin efecto el nombramiento del señor José Prida, como Vicecónsul de la República, en Sofía (Bulgaria), Decreto número 35.541 de enero 29 de 1934.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

82.226. — 98. — Vista la nota número 152 de la Legación de la República en Rumania, Yugoeslavia, Grecia y Bulgaria, fecha 25 de abril ppdo., por la que informa que a pesar del tiempo transcurrido, el señor José Prida no ha asumido las funciones de Vicecónsul en Sofía, cargo para el que fué designado por Decreto número 35.541 de enero 29 de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el nombramiento del señor José Prida, como Vicecónsul de la República en Sofía (Bulgaria), efectuado por Decreto número 35.541 de enero 29 de 1934.

Art. 2.° — Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Nombrando Delegado del Gobierno Argentino, al III Congreso Internacional de los Médicos Otorinolaringológicos a celebrarse en Berlín.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

83.309. — 99. — Vista la nota de la Legación de Alemania aquí acreditada, fecha 19 de julio de 1935, por la que en nombre de su Gobierno invita al de la República Argentina a hacerse representar oficialmente en el III Congreso Internacional de los Médicos Otorinolaringológicos que se celebrará en Berlín del 17 al 22 de agosto próximo.

Atenta la propuesta formulada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en su nota de fecha 27 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase y agradécese la invitación formulada por el Gobierno de Alemania para que el de la República Argentina se haga representar oficialmente en el III Congreso Internacional de los Médicos Otorinolaringológicos, que se celebrará en Berlín del 17 al 22 de agosto próximo.

Art. 2.° — Nómbrase al profesor doctor Eliseo V. Segura, Delegado del Gobierno Argentino al mencionado Congreso.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Subsecretaria de C. y Beneficencia

Decreto efectuando nombramientos en dependencias de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

82.741. — 21. - Vista las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital; Hospital Rivadavia auxiliar 3.° (I) farmacéutico, al doctor Oreste Juan del Carril (clase 1904, D. M. 1, matrícula 51.769), por un año más contado desde el 1.° de abril ppdo.

Hospital Nacional de Alienadas: auxiliar mayor (I médico), al doctor Luis María Martínez Dalke (clase 1905 D. M. 2. matrícula 207.741) por un nuevo período de un año a contar del 13 de abril ppdo.

Casa de Expósitos: oficial 7.° (I médico) al doctor Pedro de Elizalde (clase 1879, D. M. 2. matrícula 250.544), por el período reglamentario de 5 años a contar de 24 de abril ppdo., y en reemplazo del doctor Samuel Madrid Paez, que falleció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Ministerio de Hacienda

Direccion de Contribuciones e Impuestos

Poncino, Luis — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.067. — 2268. — Expte. 3204-P-1935. — Dto. N.° 639. — Visto que don Luis Poncino, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 267.— m|n., que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el Art. 21 del Código de la materia; en atención a las razones expuestas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en cinco cuotas mensuales de $ 50.— m|n., las cuatro primera y $ 67.— m|n. la última, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas con condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Borelli, Antonio. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.068. — 2269. — Expte. 1183-B-1936. — Dto. N.° 640. — Visto que don Antonio Borelli, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 30.— m|n., que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones expuestas por el recurrente, al reducido capital de su negocio y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda en diez cuotas mensuales de $ 30.— m|n., con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Prisco, Tomás. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.069. — 2270. — Expte. 1182-C-1936. — Dto. N.° 641. — Visto que don Tomás Prisco en representación de la firma Cortopassi, Bucci y Cía., solicita facilidades para el pago de la suma de $ 652.50 m|n., que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que en atención al carácter de la deuda y a su reducido monto con relación a los bienes que posee la recurrente es improcedente acordar el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Admnistración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Direccion de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Josefa Dolores Ferreyra. — Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.021. — 2271. — Expte. 31.230-F-1936. — Dto. N.° 629. — Vista la presentación del apoderado legal de la pensionista de la ley de amparo N.° 4235, doña Josefa Dolores Ferreyra, en la que pide se le acuerde a la misma el permiso respectivo para continuar residiendo en el extranjero, alegando para ello su avanzada edad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para continuar residiendo en el extranjero, a la pensionista de la ley de amparo N.° 4235, doña Josefa Dolores Ferreyra, debiendo la interesada justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección General del Impuesto a los Réditos y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Declarando procedente la resolución de compatibilidad dictada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.020. — 2272. — Expte. 35.902-C-1935. — Dto. N.° 631. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta:

Que la Contaduría General de la Nación interpretando que se ha transgredido las disposiciones del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932 y, en virtud de lo establecido en el artículo 12 del mismo que la faculta para ejercer la vigilancia estricta del cumplimiento de sus disposiciones, da cuenta que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto declaró comprendidas en las excepciones del Acuerdo referido, que rige las incompatibilidades, a las señoritas Florencia Sánchez y Eustaquia Olivera, que se desempeñan como Ayudantes Principales (Maestras de grado) en el Asilo Saturnino E. Unzué de la Sociedad de Beneficencia de la Capital y son Maestras jubiladas de la Dirección de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires;

Que, con motivo de dicha observación este Ministerio se dirigió a la citada repartición a fin de que informase si al formularla había tenido en cuenta el Decreto de 13 de marzo de 1935, que cómputa como cátedra los cargos de maestros de grado, entendiendo que en mérito del mismo, las interesadas estarían comprendidas dentro de lo dispuesto en el artículo 4.° del Acuerdo General de Ministros mencionado, que autoriza a los jubilados provinciales a dictar una cátedra;

Que, la Contaduría General de la Nación no considera aplicable al caso ocurrente las disposiciones citadas, ya que a su juicio, el Decreto de marzo 13 de 1935, que cómputa como cátedra los cargos de maestros de grado, sería únicamente de aplicación para los casos de dedicación exclusiva a la enseñanza (artículo 5.° y 7.° del Decreto de 23 de marzo de 1932), como así también, por tratarse de jubilados provinciales que vuelven al servicio en idénticas funciones (docentes en este caso) a las que desempeñaban, casos análogos a los resueltos por este Ministerio que declaró incompatible el desempeño de un puesto administrativo nacional por los jubilados en la administracion provincial, y

Considerando:

Que el artículo 4.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, ampliado por el de 18 de junio del mismo año, establece que solamente podrán dictar una cátedra los jubilados en la magistratura o en la administración nacional, provincial o municipal, los inspectores de enseñanza, docentes o técnicos, jubilados sin acumulación de cátedras en el promedio de los últimos cinco años de servicios;

Que, por otra parte, el Decreto de 13 de marzo de 1935, establece que a los efectos de las disposiciones del Acuerdo de 23 de marzo de 1932, se computará como cátedra los cargos de maestros de grados, de preceptores de escuelas de adultos o militares y los de maestros especiales de educación física y estética;

Que, en consecuencia, estando expresamente contemplada la situación de las interesads, en las disposiciones anteriores, ya que en este caso se trataría del desempeño de una cátedra por un jubilado en la administración provincial, corresponde declarar procedente la resolución del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto que declaró comprendidas en las excepciones del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, los cargos desempeñados por las señoritas Florencia Sánchez y Eustaquia Olivera;

Que, por otra parte, es de hacer notar que el decreto que equipara a una cátedra los cargos de maestros de grado, ha sido dictado contemplando situaciones como la presente, en las que con más precisión cabe identificar, como dice el mismo, las funciones eminentemente docentes del cargo de maestro de grado con la cátedra, correspondiendo, en su consecuencia, así computarlo;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declarar procedente la resolución dictada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto que declara comprendidas en las excepciones del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, los cargos que desempeñan las jubiladas de la Provincia de Buenos Aires señoritas Florencia Sánchez y Eustaquia Olivera, como Ayudantes Principales (Maestras de grado) en el Asilo Saturnino E. Unzué de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Declarando extinguida parte de una pensión

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.023. — 2273. — Expte. 36.360-C-1935. — Dto. N.° 632. — Vistas estas actuaciones, y

Considerando:

Que por Decreto N.° 41.032 de fecha 30 de abril de 1934, se les reconoció a doña Juana B. de Lachaga e hija Ana María Lachaga, el derecho a percibir por el término de cinco años, la pensión mensual de $ 100.— m|n., en virtud de la Ley 11.704, promulgada el 4 de septiembre de 1933;

Que comprobado por intermedio del Registro del Personal Civil de la Administración Nacional, que la copartícipe Ana María Lachaga desempeña el cargo de Maestra de 2.ª categoría en el Consejo Nacional de Educación, con la asignación mensual de $ 280.— m|n., y excediendo este sueldo del límite que fija el inciso e) del artículo 29 del Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, por resolución N.° 954 de noviembre 22 de 1935, se dispuso que la Contaduría General de la Nación suspendiese la liquidación y pago de la parte de pensión que percibía, debiendo la interesada optar entre el puesto que desempeña y el beneficio graciable;

Que notificada la interesada de tal resolución, ésta manifiesta por nota de 13 de marzo de 1936, que contrajo matrimonio con fecha 5 de diciembre de 1935, como lo comprueba con la partida del Registro Civil agregada;

Que con anterioridad a la fecha del casamiento, la interesada se encontraba comprendida dentro de los términos del

citado artículo del Decreto Reglamentario de Pensiones, por cuya circunstancia no es de aplicación el acrecimiento por matrimonio, debiendo en consecuencia declararse extinguidos sus derechos a la pensión graciable que percibía, sin que su parte acrezca a la otra copartícipe y sin perjuicio de reintegrar al Fisco las sumas que debieron descontársele en concepto de rebajas por economía no sufridas sobre el importe de la pensión no acumulados al sueldo;

Por esto y de conformidad con las normas fijadas por Decreto de fecha 11 de mayo del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse extinguidos los derechos que acuerda la Ley N.° 11.704, a doña Ana María Lachaga, a contar del 1.° de noviembre de 1935, sin que su parte acrezca a la otra beneficiaria, debiendo la Contaduría General de la Nación dejar sin efecto la liquidación de la parte de pensión que le corresponde a la misma y que fue dispuesta por Decreto N.° 41.032 de fecha 30 de abril de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Declarando extinguida pensión graciable

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.024. — 2274. — Expte. 36.347-C-1935. — Dto. N.° 633. — Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 6 de fecha 7 de febrero de 1930, se le reconoció a doña María Luisa Centeno, el derecho a percibir por el término de diez años, la pensión mensual de $ 50.— m|n., en virtud de la Ley N.° 11.533, sancionada el 25 de septiembre de 1928;

Que comprobado por intermedio del Registro del Personal Civil de la Administración Nacional, que la citada pensionista desempeña el cargo de Auxiliar 6.° en la Biblioteca Nacional del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con la asignación mensual de pesos 250.— m|n., dato que posteriormente fué rectificado por la misma interesada manifestando que su sueldo actual es de $ 325.— m|n., mensuales, y excediendo esta suma del límite que fija el inciso e) del artículo 29 del Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, por resolución N.° 101 de enero 22 de 1936, se dispuso que la Contaduría General de la Nación suspendiese la liquidación y pago del beneficio graciable que percibía, debiendo la interesada optar entre el puesto que desempeña y la pensión que le acuerda la Ley N.° 11.533;

Que dicha pensionista, con fecha 5 de marzo de 1936, opta por el puesto que desempeña en la Biblioteca Nacional, quedando en consecuencia sin efecto el beneficio graciable que venía percibiendo, sin perjuicio de reintegrar al Fisco las sumas que debieron descontársele en concepto de rebajas por economías no sufridas sobre el importe de la pensión no acumulada al sueldo;

Por esto y de conformidad con las normas fijadas por Decreto de fecha 11 de mayo del coriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la opción formulada por doña María Luisa Centeno, por el puesto que desempeña en la Biblioteca Nacional, quedando extinguidos sus derechos a la pensión que percibía por Ley N.° 11.533.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Declarando extinguida parte de pensión

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.025. — 2275. — Expte. 37.534-C-1935. — Dto. N.° 634. — Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 6 de fecha 7 de febrero de 1930, se les reconoció a doña Dominga S. de Dillón, Alejandrina T., María I. y Agustina J. Dillón, el derecho a percibir por el término de diez años, la pensión mensual de $ 100.— m|n., a cada una, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.504, promulgada el 9 de octubre de 1928;

Que comprobado por intermedio del Registro del Personal Civil de la Administración Nacional, que la copartícipe Alejandrina Timotea Dillón, desempeña el cargo de Vicedirectora Infantil del Consejo Nacional de Educación, con la asignación mensual de $ 324.— m|n., y excediendo este sueldo del límite que fija el inciso e) del artículo 29 del Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, por resolución N.° 984 de noviembre 29 de 1935, se dispuso que la Contaduría General de la Nación suspendiese la liquidación y pago de la parte de pensión que le correspondía, debiendo la interesada optar entre el puesto que desempeña y el beneficio graciable;

Que dicha pensionista, con fecha 7 de marzo de 1936, opta por el puesto que desempeña en el Consejo Nacional de Educación, quedando en consecuencia sin efecto la parte de pensión que venía percibiendo, sin que ésta acrezca a las otras copartícipes y sin perjuicio de reintegrar al Fisco las sumas que debieron descontársele en concepto de rebajas por economías no sufridas sobre el importe de la pensión acumulada al sueldo;

Por esto y de conformidad con las normas fijadas por Decreto de fecha 11 de mayo del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la opción formulada por doña Alejandrina Timotea Dillón, por el puesto que desempeña en el Consejo Nacional de Educación, quedando extinguidos sus derechos a la pensión que percibía por Ley N.° 11.504.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Confirmando por decreto una resolución ministerial

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.019. — 2276. — Expte. 32.359-O-1936. — Dto. N.° 635. — Vista la presentación de las señoritas María Elena y Blanca Esther Ojeda Diz, en la que solicitan, a fin de poder llenar los requisitos exigidos por el artículo 1.° de la Ley N.° 11.634, se confirme por el Poder Ejecutivo la resolución de fecha 28 de enero de 1936, recaída en el expediente N.° 35.529 letra O., año 1935; y no existiendo inconveniente alguno en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Cinfírmase en todas sus partes la referida resolución N.° 156 de fecha 28 de enero de 1936, por la que no se hace lugar al pedido de reconsideración interpuesto por las señoritas María Elena y Blanca Esther Ojeda Diz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

82.968. — 2277. — Expte. N.° 55.216-C-1936. — Dto. N.° 52. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor José Manuel Urquiza y solidariamente a sus fiadores, Sucesión de Julio L'Hospital, ésta hasta la suma de ($ 1.100.— m|n.) un mil cien pesos moneda nacional de curso legal y Arturo Buffag, hasta la suma de ($ 1.000.— m|n.) un mil pesos moneda nacional de curso legal; hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.674.98 m|n.) un mil seiscientos setenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 1822 de fecha 22 de abril de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Moiseeff y Cía. — Sin efecto de habilitación fiscal del tinglado que posee en la Ribera Sud del Riachuelo; y habilitando en cambio, superficies de terreno, situadas en la Barraca "Don Jorge".

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

82.963. — 2278. — Expte. 21.201M-1935. — Dto. N.° 91. — Vista la presentación de la firma Moisseff y Cía. en la que solicita se deje sin efecto la habilitación fiscal del tinglado que posee en la Ribera Sud del Riachuelo, comprendido dentro de la concesión que, bajo el nombre de Barraca "Don Jorge", le fué acordada por Decreto de fecha 12 de febrero de 1926; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto de 12 de febrero de 1926 (N.° 28) fueron habilitados con carácter fiscal, dos depósitos de propiedad de la recurrente, denominados barraca "Don Jorge", situados en la Ribera Sud del Riachuelo, frente al puente transportador "Sáenz Peña", destinados al almacenamiento de cemento portland y maderas;

Que por resoluciones de fecha 10 de febrero de 1931 y 20 de diciembre de 1933, la Aduana de la Capital autorizó a la concesionaria para ampliar las instalaciones de la citada barraca, otorgándose permiso para ocupar las superficies descubiertas que se señalan con las letras A y B en el plano de fojas 6, las que fueron circundadas por un cerco de alambre tejido y destinadas al depósito de vigas de gran tamaño;

Que, posteriormente, por Decreto N.° 64.238 (89) de fecha 30 de julio de 1935, fué dejada sin efecto, a pedido de la presentante, la habilitación fiscal de uno de los depósitos que constituían la barraca "Don Jorge";

Que de las actuaciones producidas se desprende que no existe ningún inconveniente en acceder a la deshabilitación que se pide en autos, pero como quiera que ello traería aparejada la cancelación de la habilitación concedida por el mencionado Decreto de 12 de febrero de 1926, por inexistencia de objeto en que recaiga el permiso, y atento que la recurrente ha manifestado su propósito de continuar operando en las dos fracciones de terreno a que se refieren las ya citadas resoluciones de la Aduana, correspondería, al tiempo que se satisface el pedido interpuesto, regularizar la situación en que quedan éstas últimas, para lo cual cabe acordar a su respecto la pertinente autorización, en lo que no existe inconveniente, según se expresa en los informes precedentes;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 28 de fecha 12 de febrero de 1926.

Art. 2.° — Habilítase con carácter fiscal las superficies de terreno demarcadas en rojo con las letras A y B en el plano agregado a fojas 6, situadas en la barraca denominada "Don Jorge", en la Ribera Sud del Riachuelo, propiedad de la firma Moisseff y Cía., con destino al almacenamiento de materiales de corralón, bajo la condición de costear el sueldo del guarda que se designe para fiscalizar las operaciones que se realicen por dicho paraje, así como el aporte patronal de 6 o|o y la parte proporcional del viático del Inspector de empresas particulares.

Art. 3.° — La presente concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes y a las que se dicten en adelante y le fueren aplicables; reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4.° — Comuníquese, tome nota la Dirección de Personal del Ministerio de Hacienda y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Baratta y Savio. — Negando devolución derechos de importación, "vidrios planos comunes".

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

82.964. — 2.279. — Expte. 20.907-B-1935. — Dto. N.° 92. — Vista la presentación de la firma Baratta y Savio, en la que solicita devolución de lo abonado de más ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a "vidrios planos comunes de seis y siete milímetros de espesor, no contiene óxido de plomo ni índice de refracción", introducidos a plaza por despachos de directo números 16.603, 84.423, 95.799, 110.337 y 114.969, del año 1935, por entender que el aforo que debía aplicarse a dicha mercadería era el de la partida 1764, y no el de las 1.771 y 1.775, como se hizo; y asimismo que, de no prosperar su pedido, la denegatoria se efectúe por decreto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda con fecha 13 de febrero de 1928 (R. F. N.° 67), dejó establecido a los efectos de su clasificación arancelaria, que por vidrio fino se reputará al que tenga un espesor de más de 4 milímetros;

Que a la fecha de introducción a plaza de la mercadería citada, estabe en vigencia la norma de despacho prealudida, siendo, en consecuencia, inobjetable la liquidación practicada por la Aduana, ya que se ajusta a ella;

Que la resolución impugnada por la recurrente, ha sido dictada por el Ministerio de Hacienda en uso de la facultad conferida por el artículo 72.° del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 135.° y 1079.° de las Ordenanzas de Aduana;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Vitelli Abraham. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución rebaja 50 o|o en los derechos abonados por "extracto de tomate".

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

82.965. — 2.280. — Expte. 16.025-V-1936. — Dto. N.° 93. — Vista la presentación del señor Abraham Vitelli, en la que solicita sea confirmada por decreto la resolución de fecha febrero 5 ppdo., (R. V. N.° 89), por la que no se hizo lugar a la devolución de las sumas abonadas bajo reserva ante la Aduana de la Capital, a raíz de no habérsele acordado la rebaja del 50o|o en los derechos dispensados en el modus vivendi comercial concertado con la República de Chile, de fecha 12 de noviembre de 1932, a diversas partidas de extracto de tomate introducidas a plaza por manifiestos Nos. 88.872, 93.926, 144.747,

148.104, 33.714 y 33.750, del año 1933, y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 5 de febrero ppdo., (R. V. N.° 89), dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente N.° 17.012-V-1934.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Lerner R. y Cía. — Negando devolución derechos de importación, "dos partidas de tambores de hierro, usados y vacíos" que entraron al país en tránsito; y autorizando, en lo sucesivo, su importación temporal.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

82.966. — 2.281. — Expte. 15.739-L-1936. — Dto. N.° 94. — Vista la presentación de la firma R. Lerner y Cía., solicitando devolución de la suma abonada a la Aduana de Santa Fe, en concepto de derechos de importación de dos partidas de tambores de hierro, usados y vacíos, que entraron al país en tránsito, documentados por permisos números 475 y 428 de 1935, para ser reexportados con alcohol producido en la Provincia de Tucumán; como asimismo, que se declare liberados de derechos los tambores de hierro que se introduzcan para el mismo objeto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se desprende que la recurrente no gestionó con anterioridad la liberación de derechos correspondientes y el precedente que cita en apoyo de su gestión (Dto. 29.325 (232) de 7 de octubre de 1933), no le comprende, ya que fué dictado en un caso particular y no tiene aplicación general;

Que, por otra parte, es de advertir que una de las partidas ha sido acreditada como de propiedad de la firma Avellaneda y Terán, razón por la cual la recurrente carece de personería para esta parte de la gestión; sin perjuicio de advertir que, aún para la restante, también carecería de personería, atento lo dispuesto por el artículo 171.° de las Ordenanzas de Aduana;

Que, con respecto a la introducción de tambores que se hagan en lo sucesivo, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Autorízase la operación que subsidiariamente se solicita, bajo las siguientes condiciones:

a) La importación se autorizará a 180 días, debiendo firmarse letra caucional por ese término y por el monto de los derechos correspondientes a tales envases.

b) Si al vencimiento de dicha letra caucional, no se ha efectuado el retorno, se exigirá de inmediato su efectividad.

c) En los documentos de despacho a plaza, deberá dejarse constancia del peso y característica saliente de los envases, como asimismo se procederá a marcarlos, enforma tal, que permita su inmediata identiricación al efectuarse su retorno al extranjero.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fs. 4 y 36), y atento el dictamen legal de fs. 37 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de seiscientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos ($ 648.85 m|n.) moneda nacional a don Rafael Gigena, ex Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces de los Tribunales de la Capital.

2.° —Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años, debiendo acreditar legalmente previo al pago que Rafael M. y Rafael Gigena es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 14 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.906. — 2.282. — Expte. 33.664-G-936. — Dto. N.° 1.199. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo del cte. año, acordando jubilación ordinaria de seiscientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos ($ 648.85 m|n.) moneda nacional, a don Rafael Gigena, ex Defensor de Pobres (Ausentes e Incapaces de los Tribunales de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Expte. 136-C-935. — Acreditada la prestación de 30 años, 1 mes y 21 días de servicios (fs. 38); justificada la edad con la partida de (fs. 1); y atento el dictamen legal de (fs. 39), corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de cuatrocientos ochenta y cinco pesos con dos centavos ($ 485.02 m|n.) moneda nacional, a don Roberto Douglas Carbonell, Empleado del Banco de la Nación Argentina;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 14 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.907. — 2.283. — Expte. 33.651-C-936. — Dto. N.° 1.200. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de cuatrocientos ochenta y cinco pesos con dos centavos ($ 485.02 m|n.) moneda nacional, a don Roberto Douglas Carbonell, Empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Expte. 128-S-935. — Probado con la libreta de enrolamiento de (fs. 1), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fs. 21), la prestación de 30 años y 7 meses de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 22), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la Ley 10.650. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos treinta y ocho pesos con treinta y ocho centavos ($ 538.38 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Suárez, Contador de la Dirección General de Ferrocarriles (Ministero de Obras Públicas).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio ,descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650 en la forma en él establecida;

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fs. 21 vta.), teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 375.55 y la Caja Ferroviaria con pesos 162.83. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 11 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.908. — 2.284. — Expte. 33.485-S-936. — Dto. N.° 1.201. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos treinta y ocho pesos con treinta y ocho centavos ($ 538.38 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Suárez, Contador de la Dirección General de Ferrocarriles (Ministerio de Obras Públicas); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Abril 1 de 1936.

Expte. 9-D-934. — Vistas estas actuaciones producidas con posterioridad al Decreto de (fs. 21), y en cumplimiento del mismo,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de (fs. 15), y acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de doscientos noventa y dos pesos con tres centavos ($ 292.03 m|n.) moneda nacional, a don Juan Alejandro Degrosi, Secretario del Consejo Escolar 19;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la present resolución.

Mayo 9 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

82.909. — 2.285. — Expte. 32.797-D-936. — Dto. N.° 1.202. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria de doscientos noventa y dos pesos con tres centavos ($ 292.03 m|n.) moneda nacional, a don Juan Alejandro Degrossi, Secretario del Consejo Escolar 19.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Probado con la partida de (fs. 1), el fallecimiento de don Miguel Barra; justificado su matrimonio con doña Francisca Herrea (fs. 2); acreditado el nacimiento de sus hijos: Elba, Juana Isidora, Miguel Angel, Angela Francisca, Silvia Haydée, Emma Beatriz, Jorge Rubén, Edgardo Atilio y Ergasto Aníbal, con las certificados de (fs. 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19 y 21); que del cómputo de (fs. 30), resulta la prestación de 23 años, 4 meses y 7 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 31 vta.), descarta la posibilidad de que existan otors interesados y atento el dictamen legal de (fs. 31 v.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D Reglamentario de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acodar pensión a doña Francisca Herrea de Barra, Elba, Juana Isidora, Miguel Angel, Angela Francisca, Silvia Haydée, Emma Beatriz, Jorge Rubén, Edgardo Atilio y Ergasto Aníbal Barra, viuda e hijos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Miguel Barra, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (25 de septiembre de 1935), con el haber mensual de cincuenta y siete pesos con ochenta y tres centavos ($ 57.83 m|n) moneda nacional;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo reservar la parte de Miguel Angel y Angela Francisca hasta tanto acrediten legalmente que Francisca y Juana Herrera, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Mayo 14 de 1936. —B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.
82.905. — 2.286. — Expte. 33.650-B-936. — Dto. N.° 1.203. — Visto que la Junta de Administración de la Caja nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 del corriente mes acordando pensión de cincuenta y siete pesos con ochenta y tres centavos ($ 57.83 m|n. moneda nacional, a doña Francisca Herrera de Barra, Elba, Juana Isidora, Miguel Angel, Angela Francisca, Silvia Haydée, Emma Beatriz, Jorge Ruben, Edgardo Atilio y Ergasto Aníbal Barra, viuda e hijos del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Migual Barra; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.
Expte. 33-M-936. — Probado con la partida de (fs. 1), el fallecimiento de don Jorge Madero; justificado su matrimonio con doña Angélica Estéves (fs. 2); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos: Angélica María, Delia Marta, María Rosa y Sara, con los certificados de (fs. 3, 5, 7 y 8); que del cómputo de (fs. 16), resulta la prestación de 20 años, 9 meses y 3 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de dictos (fs. 17 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 17 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923 artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Angélica Estéves de Madero, Angélica María, Delia Marta, María Rosa y Sara Madero, viuda e hijas del ex Oficial 5.° del Ministerio de Agricultura, don Jorge Madero; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (9 de marzo de 1936), con el haber mensual de ciento cuarenta y dos pesos con ochenta y siete centavos ($ 142.87 m|n.) moneda nacional;
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que, Jorge G. y Jorge Madero, es una misma persona, como también hacer completar la legalización de las partidas de nacimiento de María y Delia Marta. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Mayo 16 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.
82.900. — 2.287. — Expte. 33.844-M-936. — Dto. N.° 1.204. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo del corriente año, acordando pensión de ciento cuarenta y dos pesos con ochenta y siete centavos ($ 142.87 m|n.) moneda nacional, a doña Angélica Estéves de Madero, Angélica María, Delia Marta, María Rosa y Sara Madero, viuda e hijas del ex Oficial 5.° del Ministerio de Agricultura, don Jorge Madero; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
Acreditada la prestación de 30 años, 5 meses y 28 días de servicios, teniendo en cuenta la edad justificada con la libreta de enrolamiento de fojas 20, y el dictamen legal de fojas 21, procede acordar la jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 66 y 67 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° Acordar jubilación ordinaria anticipada, con el haber mensual de ciento setenta y cuatro pesos con ochenta y tres centavos (pesos 174.83 m|n.) moneda nacional, a don Salvador Corvetto, Oficial Calderero del Arsenal Naval de Buenos Aires.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en tres años, y debiendo acreditar legalmente previo al pago que Sebastián Corvetto, Santiago Corvetto, Santiago Crovetto y Salvador Corvetto, es una misma persona. — Repónganse los sellos —Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 1.° de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.
82.901. — 2.288. — Expte. 33.529-C-936. — Dto. N.° 1.205. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento setenta y cuatro pesos con ochenta y tres centavos (pesos 174.83 m|n.) moneda nacional, a don Salvador Corvetto, Oficial Calderero del Arsenal Naval de Buenos Aires; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
Probado con la partida de fs. 40, el fallecimiento del jubilado don Francisco Laureano Pereyra, justificado su matrimonio con doña Francisca Blanco, (fs. 46), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 77 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fs. 77 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario. — Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Francisca Blanco de Pereyra, viuda del jubilado don Francisco Laureano Pereyra (fs. 20 y 22), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (29 de febrero de 1928), con el haber mensual de ochenta pesos con noventa centavos (pesos 80.90 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expedeinte al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Mayo 11 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.
82.902. — 2.289. — Expte. 33.502-P-936. — Dto. N.° 1.206. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando pensión de ochenta pesos con noventa centavos ($ 80.90 m|n.) moneda nacional, a doña Francisca Blanco de Pereyra, viuda del jubilado don Francisco Laureano Pereyra; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Probado con la partida de fs. 5, u. c. el fallecimiento de D. Juan Domingo Pérez y Dayna, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión D.ª María del Carmen Mercedes Romana Pagés y Pons de Pérez y Dayna, que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 14 vta.), descarta la posibilidad de que existan. otros interesados, que de fs. 30, resulta la prestación de 21 años de servicios, de los cuales 15 corresponden a funciones privilegiadas y atento por último, el dictamen legal de fs. 16, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923 y 11.110, artículos 41, 1.° y 54 respectivamente, así como el 90 y 108 del D Reglamentario. — Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña María del Carmen Mercedes Romana Pagés y Pons de Pérez y Dayna, viuda del ex Empleado de Correos don Juan Domingo Pérez y Dayna, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (11 de julio de 1934), con el haber mensual de cuarenta y seis pesos con setenta centavos ($ 46.70 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110, en la forma en él establecida y el del artículo 21 de la 11.027, con el 3 o|o mensual.
3.° — Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares conformidad con la liquidación de fs. 29, teniendo presente que esta Institución contribuirá con $ 34.12 m|n. y la Caja de Empresas Particulares con $ 12.58 m|n. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Abril 15 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.
82.903. — 2.290. — Expte. 32.809-P-936. — Dto. N.° 1.207. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de abril del corriente año, acordando pensión de cuarenta y seis pesos con setenta centavos ($ 46.70 m|n.) moneda nacional, a doña María del Carmen Mercedes Romana Pagés y Pons de Pérez y Dayna, viuda del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Domingo Pérez y Dayna; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo la interesada ampliar la información sumaria respectiva en lo que se refiere al nombre de Francisca.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
Expte. 35-B-935. — Probado con los informes médicos de (fs. 18), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fs. 22), la prestación de 19 años de servicios privilegiados; que los distintos nombres con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad; y atento el dictamen legal de (fs. 24), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario. — Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento veinte pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 120.44 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. Reglamentario de la Ley 11.923, a don Carlos Florentín Bridoux, Empleado de Correos y Telégrafos;
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Mayo 9 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.
82.904. — 2.291. — Expte. 33.490-B-936. — Dto. N.° 1.208. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo.,

acordando jubilación extraordinaria de ciento veinte pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 120.44 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Florentín Bridoux, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Probado con la partida de fs. 23, el fallecimiento del jubilado don Alejandro Aguirre, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Julia Bursio (fs. 24), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 33 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento, por último, el dictamen legal de fs. 33 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario. — Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Julia Bursio de Aguirre, viuda del jubilado don Alejandro Aguirre, (fs. 14 y 16), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (23 de octubre de 1935), con el haber mensual de cincuenta pesos moneda nacional ($50. m|n.).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Mayo 8 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.
82.970. — 2.292. — Expte. 33.519-A-936. — Dto. N.° 1.209. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando pensión de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, a doña Julia Bursio de Aguirre, viuda del jubilado, don Alejandro Aguirre; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.
Expte. 13-J-935. — Probado con la partida de (fs. 1), el fallecimiento de don Miguel Angel Jaramillo; justificado su matrimonio con doña Enriqueta María Irigoyen (fs. 2); acreditado el nacimiento de los hijos, María Martha, Elena Mabel y Miguel Angel, con los certificados de (fs. 5, 6 y 7); que del cómputo de (fs. 20), resulta la prestación de 28 años, 8 meses y 11 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 21 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 21 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108, del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Enriqueta María Irigoyen de Jaramillo, María Martha, Elena Mabel y Miguel Angel Jaramillo, viuda e hijos del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Miguel Angel Jaramillo, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (13 de junio de 1935), con el haber mensual de ciento cuarenta y cinco pesos con setenta y un centavos (pesos 145.71 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que, Miguel A. y Miguel Angel Jaramillo, era una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.
82.971. — 2293. — Expte. 33.666-J-936. — Dto. N.° 1210. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo del corriente año, acordando pensión de ciento cuarenta y cinco pesos con setenta y un centavos (pesos 145.71 m|n.) moneda nacional, a doña Enriqueta María Irigoyen de Jaramillo, María Martha, Elena Mabel y Miguel Angel Jaramillo, viuda e hijos del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Miguel Angel Jaramillo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Expte. 14-N-935. — Probado con los informes médicos de (fs. 18), que el recurrente se encontraba imposibilitado en el momento en que fué dado de baja; justificado con el cómputo de (fs. 15), la prestación de 22 años, 3 meses y 10 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 16); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa y seis pesos con veinticinco centavos (pesos 96.25 m|n.) moneda nacional, a don Angel Núñez; Peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 6 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.
82.972. — 2294. — Expte. 33.479-N-936. — Dto. N.° 1211. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y seis pesos con veinticinco centavos (pesos 96.25 m|n.) moneda nacional, a don Angel Núñez, Peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.
Expte. 13-I-935. — Probado con la partida de (fs. 1), el fallecimiento de don Andrés Iglesias; justificado su matrimonio con doña María Eguila (fs. 3); que del cómputo de (fs. 13), resulta la prestación de 21 años, 4 meses y 25 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 15) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 14 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Eguila de Iglesias, viuda del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Andrés Iglesias; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (28 de junio de 1935), con el haber mensual de cincuenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos (pesos 59.57 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.
82.973. — 2295. — Expte. 33.665-I-936. — Dto. N.° 1212. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo del corriente año, acordando pensión de cincuenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos (pesos 59.57 m|n.) moneda nacional, a doña María Eguila de Iglesias, viuda del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Andrés Iglesias; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Probado con la partida de fs. 53, el fallecimiento de don Egidio Crispino, justificado su matrimonio con doña María Saveria Durante así como el el fallecimiento de ésta, (fs. 60 y 70), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas María y María Saveria Crispino (fs. 57 y 63) que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 73 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, probado con las constancias de autos que el causante había excedido el tiempo de servicio con la ocmpensación de edad, y atento el dictamen legal de fs. 69 v. corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María y María Saveria Crispino, hijas legítimas del ex obrero de las Obras Sanitarias de la Nación don Egidio Crispino, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (27 de junio de 1935), con el haber mensual cincuenta y ocho pesos con treinta centavos (pesos 58.30 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años. Repónganse los sellos. —Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.
82.974. — 2296. — Expte. 33.524-C-936. — Dto. N.° 1213. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando pensión de cincuenta y ocho pesos con treinta centavos (pesos 58.30 m|n.) moneda nacional, a doña María y María Saveria Crispino, hijas legítimas del ex obrero de las Obras Sanitarias de la Nación don Egidio Crispino; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
Expte. 129-G-935. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fs. 1 y 7); y atento el dictamen legal de (fs. 7 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de novecientos

cincuenta pesos (pesos 950.— m|n.) moneda nacional a don Nicolás Grasso; Gerente del Banco de la Nación Argentina (Sucursal La Plata).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

82.975. — 2297. — Expte. 33.536-G-936. — Dto. N.° 1214. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta pesos (pesos 950.— m|n.) moneda nacional, a don Nicolás Grasso, Gerente del Banco de la Nación Argentina (Sucursal La Plata); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Expte. 9-A-936. — Probado con la partida de (fs. 1), el fallecimiento de don José Antonio Andaluz; justificado su matrimonio con doña Flora Elena Tello (fs. 7); acreditado el nacimiento del hijo legítimo, Raúl Roberto, con el certificado de (fs. 3); que del cómputo de (fs. 17), resulta la prestación de 17 años, 2 meses y 21 días de servicios privilegiados; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs.18 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 18 vta.), corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Flora Elena Tello de Andaluz, y Raúl Roberto Tello, viuda e hijo del ex Empleado de la Prefectura General de Puertos, don José Antonio Andaluz; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de septiembre de 1933), con el haber mensual de treinta y nueve pesos con veintiséis centavos (pesos 39.26 m|n.), moneda naciona.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que, José A. José L. y José Antonio Andaluz, era una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

82.976. — 2298. — Expte. 33.647-A-936. — Dto. N.° 1215. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo del corriente año, acordando pensión de treinta y nueve pesos con veintiséis centavos (pesos 39.26 m|n.) moneda nacional, a doña Flora Elena Tello de Andaluz y Raúl Roberto Tello, viuda e hijo del ex Empleado de la Prefectura General de Puertos, don José Antonio Andaluz; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Probado con la partida de fs. 22, el fallecimiento de don Juan del Rosario Garro, justificado su matrimonio con doña Zoila Ignacia Louise (fs. 28), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos María Ernestina, Juan Manuel, Isabel Esther e Irma Leoncia Garro, (fs. 33, 35, 37 y 39), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fs. 51, resulta la prestación de 30 años, 4 meses y 24 días de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 52 v. corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Zoila Ignacia Louise de Garro, María Ernestina, Juan Manuel, Isabel Esther e Irma Leoncia Garro, viuda e hijos legítimos del ex Director Superior de la Escuela N.° 64 de la Pampa, don Juan del Rosario Garro, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (24 de septiembre de 1934), con el haber mensual de ciento noventa pesos (pesos 190.— m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P .E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

82.977. — 2299. — Expte. 33.660-G-936. — Dto. N.° 1216. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo del corriente año, acordando pensión de ciento noventa pesos (pesos 190.— m|n.) moneda nacional, a doña Zoila Ignacia Louise de Garro, María Ernestina, Juan Manuel, Isabel Esther e Irma Leoncia Garro, viuda e hijos legítimos del ex Director Superior de la Escuela N.° 64 de la Pampa, don Juan del Rosario Garro; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Expte. 106-C-935. — Probado con la Cédula de identidad (fs. 27), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fs. 24), la prestación de 32 años, 3 meses y 5 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 25); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículo 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento treinta y dos pesos con treinta y cinco centavos (pesos 132.35 m|n.) moneda nacional, a don Carmelo Caratozzolo; Ayudante Calderero del Ministerio de Marina.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años, debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que Carmelo Caratozolo, Caratazzolo y Caratozzolo, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde que esta jubilación debe acordarse con arreglo a la Ley 4349. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

82.978. — 2300. — Expte. 33.528-C-936. — Dto. N.° 1217. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y dos pesos con treinta y cinco centavos (pesos 132.35 m|n.) moneda nacional, a don Carmelo Caratozzolo, Ayudante Calderero del Ministerio de Marina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Probado con los informes médicos de fs. 13 la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fs. 16, la prestación de 22 años, 6 meses y 3 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fs. 17, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento treinta y cuatro pesos con setenta y siete centavos (pesos 134.77 m|n.), moneda nacional, a don Simón Yad, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años, el del artículo 8 de la misma Ley en 24 meses de acuerdo con lo resuelto el 4 de marzo ppdo., formulándose al P. E. el cargo de la Ley 12.218. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

82.979. — 2301. — Expte. 33.686-Y-936. — Dto. N.° 1218. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y cuatro pesos con setenta y siete centavos (pesos 134.77 m|n.) moneda nacional, a don Simón Yad Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Probado con los informes médicos de fs. 16, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fs. 20, la prestación de 27 años, 10 meses y 20 días de servicios, y atento que a juicio de esta Junta no es incompatible el goce de una pensión con una jubilación, y de acuerdo con el dictamen legal de fs. 20 v. corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 61 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento veinte pesos con cuarenta y ocho centavos (pesos 120.48 m|n.) moneda nacional, a doña Benita Romero de Janeiro, Portera de la Escuela N.° 7 del Consejo Escolar 10.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

82.980. — 2302. — Expte. 33.707-J-936. — Dto. N.° 1219. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento veinte pesos con cuarenta y ocho centavos (pesos 120.48 m|n.) moneda nacional, a doña Benita Romero de

Janeiro, Portera de la Escuela N.° 7 del Consejo Escolar 10; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Probado con los informes médicos de fs. 29 y v. la imposibilidad física de la recurrente, justificado con el cómputo de fs. 46, la prestación de 26 años, 8 meses y 21 días de servicios, de los cuales 17 años 11 meses y 28 días corresponden a funciones privilegiadas, y atento el dictamen legal de fs. 47, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta y cinco pesos con veintiséis centavos (pesos 245.26 m|n.) moneda nacional, a doña Anuncia Mazzeo de Uva, Auxiliar de Dirección de la Escuela N.° 12 del Consejo Escolar 18.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

82.981. — 2303. — Expte. 33.716-U-936. — Dto. N.° 1220. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de doscientos cuarenta y cinco pesos con veintiséis centavos (pesos 245.26 m|n.) moneda nacional, a doña Anuncia Mazzeo de Uva, Auxiliar de Dirección de la Escuela N.° 10 del Consejo Escolar 18; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Probado con la partida de fs. 3, el fallecimiento de don Isidoro Fredes, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Marta Esther Amarillo, (fs. 1), acreditado el nacimiento de su hijo legítimo Hortensio Abelardo Fredes, fs. 5, que el resultado negativo de la publicación de edictos fs. 18 vta., descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fs. 16, resulta la prestación de 20 años, 2 meses y 21 días de servicios, y atento, por último, el dictamen legal de fs. 17, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Marta Esther Amarillo de Fredes, y a don Hortensio Abelardo Fredes, viuda e hijo legítimo del ex Empleado de Correos y Telégrafos don Isidoro Fredes, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (24 de enero de 1935), con el haber mensual de cuarenta y tres pesos con quince centavos (pesos 43.15 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Resérvese la parte que corresponde al hijo natural hasta que se presente gestionando su derecho. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

82.982. — 2304. — Expte. 33.492-F-936. — Dto. N.° 1221. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando pensión de cuarenta y tres pesos con quince centavos (pesos 43.15 m|n.) moneda nacional, a doña Marta Esther Amarillo de Fredes, y a don Hortensio Abelardo Fredes, viuda e hijo legítimo del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Isidoro Fredes; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art .2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Expte. 68-B-935. — Probado con la partida de (fs. 1), el fallecimiento de don Enrique Benedicto; justificado su matrimonio con doña Bernarda Clemira Rodríguez (fs. 4); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos, Clemira Elda y Enrique Julio, con los certificados de (fs. 2 y 3), que por los informes médicos de (fs. 18), resulta que el causante estaba imposibilitado en el momento en que fué dado de baja; que del cómputo de (fs. 21), resulta la prestación de 22 años, 10 meses y 11 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 23), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 22 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Bernarda Clemira Rodríguez de Benedicto, Clemira Elda y Enrique Julio; viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Enrique Benedicto, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (10 de enero de 1935), con el haber mensual de sesenta y seis pesos con catorce centavos (pesos 66.14 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

82.983. — 2305. — Expte. 33.523-B-936. — Dto. N.° 1222. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando pensión de sesenta y seis pesos con catorce centavos (pesos 66.14 m|n.) moneda nacional, a doña Bernarda Clemira Rodríguez de Benedicto, Clemira Elda y Enrique Julio Benedicto, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Enrique Benedicto; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Expte. 40-F-931. — Probado con la partida de (fojas 63), el fallecimiento del jubilado don Juan Ramón Flores; justificado su matrimonio con doña Regina Haedo (fojas 65), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos; María Vicenta, Ramona Regina, Vicente Ovispo, Siriaca Josefa y Leonor Encarnación con los certificados de (fojas 70, 72, 71, 76 y 78); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 117), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de (fojas 116 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma y 13 de la 11.575.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Regina Haedo de Flores, María Vicenta, Ramona Regina, Vicente Ovispo, Siriaca Josefa y Leonor Encarnación Flores, viuda e hijos del jubilado don Juan Ramón Flores (fs. 56 y 60); a partir de la fecha del fallecimiento del causante (22 de julio de 1931); con el haber mensual de treinta y dos pesos con veinticuatro centavos ($ 32,24 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o; y el del Art. 18 de la Ley 11.575, en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese conformidad con la Caja Bancaria, con la liquidación de (fojas 116 vta.); teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 29,96 y la Caja Bancaria con pesos 2,28; debiendo reservarse la parte de Fausta Isabel, hasta que acredite la fecha en que contrajo enlace; y acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que Juan, Juan B. y Juan Ramón Flores, era una misma persona. — Repóngase los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 11 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

82.984.— 2.306. — Expte. 33.532-F-936. — Dto. N.° 1223. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando pensión de treinta y dos pesos con veinticuatro centavos (pesos 32.24 m|n.) moneda nacional, a doña Regina Haedo de Flores, María Vicenta, Ramona Regina, Vicente Ovispo, Siriaca Josefa y Leonor Encarnación Flores, viuda e hijos del jubilado don Juan Ramón Flores; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Expte. 21-C-935. — Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fojas 35), justificado con el cómputo de (fojas 41), la prestación de 25 años de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de (fojas 49), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5.143, 1.° de la 11.923 y 60 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos ($ 148,67 m|n.) moneda nacional, a don Alejo Manuel Cueto; ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno . — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 11 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

82.985.—2.307.—Expte. 33.466. C-936. — Dto. 1224. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos (pesos 148.67 m|n.) moneda nacional, a don Alejo Manuel Cueto, ex empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Expte. 18-T-935. — Probado con la partida de (fs. 20) que el recurrente tiene más de 55 años de edad justificado con el cómputo de fojas 17), la prestación de 30 años, 6 meses y 20 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 18), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Francisco María Trotta; Peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 6 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

82.986. — 2.308. — Expte. 33.685-T-936. — Dto. N.° 1225. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos (pesos 144.— m|n.) moneda nacional, a don Francisco María Trotta, Peón de la Aduana de la Capital; y, oído por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Expte. 21-B-936. — Probado con la partida de (fojas 1), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado el cómputo de (fojas 31), la prestación de 30 años, 2 meses y 4 días de servicio; y atento el dictamen legal de (fojas 32), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta pesos (260.— m|n.) moneda nacional, a don Francisco Felipe Brandan; Capataz de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio, que Felipa F., Felipe F. Brandam y Francisco Felipe Brandan, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. E. Nágera.

Señor Ministro:

Por razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Mayo 18 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

82.987. — 2.309. — Expte. 33.700-B-936. — Dto. N.° 1226. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta pesos ($ 260.— m|n.) moneda nacional, a don Francisco Felipe Brandan, Capataz de las obras Sanitarias de la Nación; y, oídi el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase le resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Expte. C. H.-45935. — Probado con la partida de (fojas 3), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 31), la prestación de 30 años de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 32 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con diez centavos(455,10 m|n.) moneda nacional. a don Icilio Pascual Angel Chiocci, Profesor de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el serviciodescontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que Icilio e Icilio Pascual Angel Chiocci, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 11 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

82.988. — 2.310. — Expte. 33.527-C-936. Dto. N.° 1227. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación le resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con diez centavos (pesos 455.10 m|n.) moneda nacional, a don Icilio Pascual Angel Chiocci, Profesor de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Expte. 114-P-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compesación de edad (partida y cómputo fojas 2 y 66); y atento el dictamen legal de (fojas 67 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. Reglamentario de la misma y 48 de la Ley 10.650.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta y tres pesos con diez y siete centavos (253,17 m|n.) moneda nacional, a don Ernesto Perozzi; Jefe de Máquinas de las Obras y Astilleros del Río de La Plata.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años y el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviarria con la liquidación de (fojas 67 vta.), teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 248,28 y la Caja Ferroviaria con pesos 4,89.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

82.989. — 2.311. — Expte. 33.481-P-936. — Dto. N.° 1228. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y tres pesos con diez y siete centavos ($ 253,17 m|n.) moneda nacional, a don Ernesto Perozzi. Jefe de Máquinas de las Obras de Artilleros del Río de La Plata; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Expte. 1-L-935. —Probado con la partida de (fojas 26), el fallecimiento de don Tancredi Pedro Liverani; justificado su matrimonio con doña Carolina Adela Corti (fojas 29); acreditado el nacimiento del hijo Tancredi Carlos, con el certificado de (fojas 17); que del cómputo de (fojas 21), resulta la prestación de 20 años, 8 meses y 4 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 23), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de (fojas 23), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a D. Carolina Adela Corti de Liverani y Tancredi Carlos Liverani; viuda e hijo del ex Ajustador de las Obras Sanitarias de la Nación, don Tancredi Pedro Liverani; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (15 de abril de 1934), con el haber mensual de cincuenta y dos pesos con sesenta y siete centavos (pesos 52,67 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo ampliar la información sumaria de (fojas 26), acreditando que el nombre de Carolina le pertenece, con anterioridad al pago de dicho beneficio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

82.990. — 2.312. — Expte. 33.669-L-936. — Dto. N.° 1229. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo de 1936, acordando pensión de cincuenta y dos pesos con sesenta y siete centavos (pesos 52,67 m|n.) moneda nacional, a doña Carolina Adela Corti de Liverani y Tancredi Carlos Liverani, viuda e hijos del ex Ajustador de las Obras Sanitarias de la Nación, don Tancredi Pedro Liverani; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Adt. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Acreditada la prestación de 25 años, 8 meses y 13 días de servicios de los cuales 24 años, 7 meses y 22 días, corresponden a funciones privilegiadas, teniendo en cuenta la edad justificada con la partida de fojas 1, y el dictamen legal de fojas 19 vta., procede acordar la jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de ciento cincuenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 159,44 m|n.) moneda nacional, a don Abel Benites, Cabo de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artícu-

lo 9 de la Ley 11.923, en 3 años y formulándose al Poder Ejecutivo el cargo de la Ley 12.218.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde aplicar al recurrente las disposiciones de la Ley 4349.

Mayo 9 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

82.991. — 2.313. — Expte. 33.464-B-936. — Dto. N.° 1230. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria, anticipada de ciento cincuenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos (pesos 159,44 m|n. moneda nacional a don Abel Benites, Cabo de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Expte. 86-G-934. — Probado con la partida de (fojas 28), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 36), la prestación de 31 años, 2 meses y 6 días de servicios y atento el dictamen legal de (fojas 37), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cinco pesos con ocho centavos (pesos 145,08 m|n.) moneda nacional, a don José Antonio Guarnieri, operario del Arsenal de Artillero de Zárate.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años, debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio, que José y José Antonio Guarnieri, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — Jose M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde aplicar al recurrente las disposiciones de la Ley 4349.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

82.992. — 2.314. — Expte. 33.535-G-936. — Dto. N.° 1231. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cinco pesos con ocho centavos(145 — m|n.) moneda nacional, a don José Antonio Guarnieri, Operario del Arsenal de Artillería de Marina de Zárate; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Expte. 120-G-935. — Probado con la partida de (fojas 15), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 12), la prestación de 39 años, 7 meses y 19 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 14); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos diez y siete pesos con nueve centavos ($ 417 m|n.) moneda nacional, a don Sebastián Francisco González; Oficial 9.° de la Aduana de Concordia (Administrador).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11923, en 6 meses; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que Sebastián, Sebastián F. y Sebastián Francisco González, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

82.993. — 2.315. — Expte. 33.537-G-936. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos diez y siete pesos con nueve centavos ($ 417,09 m|n.) moneda nacional, a don Sebastián Francisco González, Oficial 9.° (Administrador) de la Aduana de Concordia; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Expte. 85-S-935. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 17), y atento el dictamen legal de (fojas 18 vta.); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y nueve centavos ($ 245,89 m|n.) moneda nacional, a don José Cruz Sánchez; Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

82.994. — 2.316. — Expte. 33.682-B-936. — Dto. N.° 1233. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y nueve centavos ($ 245,89 m|n.) moneda nacional, a don José Cruz Sánchez, empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Acreditada la prestación de 31 años y 29 días de servicios comunes, teniendo en cuenta la edad justificada con la partida de fojas 1, y el dictamen legal de fojas 22, procede acordar la jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de trescientos noventa y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos ($ 394,65 m|n.) moneda nacional, a don Honorio Guillermo Báez, empleado de la Dirección General de Aduanas.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 6 meses, debiendo acreditar legalmente previo al pago que Honorio G., Guillermo Honorio; Honorio Guillermo; Guillermo, Guillermo H. y Honorio Guillermo Báez, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nagera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde aplicación de la Ley 4349.

Mayo 15 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

82.995. — 2.317. — Expte. 33.649-B-936. — Dto. N.° 1234. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de trescientos noventa y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos ($ 394.65 m|n.) moneda nacional, a don Honorio Guillermo Báez, empleado de la Dirección General de Aduanas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Expte. 39-F-934. — Probado con los informes médicos de (fojas 15 y 15 vuelta), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 28), la prestación de 19 años, 4 meses y 22 días de servicios, de los cuales 18 años y 29 días son privilegiados; y atento el dictamen legal de (fojas 29), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa y seis pesos con setenta y cinco centavos (pesos 96.75 m|n.), moneda nacional a don Domingo Oscar Fernández, agente de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años y practicándose el del artículo 8 de la misma en 24 meses de conformidad con la resolución del 4 de marzo del corriente año y formulándose al P. E., el de la Ley 12.218.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde acordar la jubilación aplicando las disposiciones de la Ley 4349.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

82.996. — 2.318. — Expte. 33.533-F-936. — Dto. N.° 1.235. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y seis pesos con setenta y cinco centavos (pesos 96.75 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Oscar Fernández, agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Expte. 76-L-935. — Probado con los informes médicos de (fojas 24), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 28), la prestación de 20 años y 2 meses de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 28 vuelta), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del Decreto Reglamentario de la misma. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y ocho pesos con cuarenta centavos (pesos 168.40 m|n.), moneda nacional, a don Pedro Juan Lietti; ex dibujante de 2.ª de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el esrvicio, debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que, don Pedro J. y Pedro Juan Lietti, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

82.997. — 2.319. — Expte. 33.723-L-936. — Dto. N.° 1.236. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo de 1936, acordando jubilación extraordinaria de ciento sesenta y ocho pesos con cuarenta centavos (pesos 168.40 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Juan Lietti, ex dibujante de 2.ª de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Probado con la partida de fojas 20, el fallecimiento de don Luis Fraga, justificado el nacimiento de los hijos Juan Carlos y Rodolfo Francisco Fraga (fojas 23 y 25), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 32 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 40, resulta la prestación de 27 años de servicios incluyendo la licencia gozada, y atento el dictamen legal de fojas 41 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a don Juan Carlos y Rodolfo Francisco Fraga, hijos del ex empleado de la Aduana de Concepción del Uruguay, don Luis Fraga, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (18 de diciembre de 1933), con el haber mensual de ochenta y dos pesos con cuarenta y cuarto centavos (pesos 82.44 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo acreditar legalmente previo al pago que, Sara Inés y Sara I. González, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

82.998. — 2.320. — Expte. 33.534-F-936. — Dto. N.° 1.237. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando pensión de ochenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos (pesos 82.44 m|n.) moneda nacional, a don Juan Carlos y Rodolfo Francisco Fraga, hijos del ex empleado de la Aduana de Concepción del Uruguay, don Luis Fraga; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 46, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 43, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 47, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos setenta y dos pesos (pesos 372.— m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Fanti, maquinista de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el resvicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 6 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

De acuerdo con lo sostenido por esta Procuración en el caso "Pandolfini", corresponde acordar esta jubilación con arreglo a las disposiciones de la Ley 4349.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

82.999. — 2.321. — Expte. 33.493-F-936. — Dto. N.° 1.238. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos setenta y dos pesos (pesos 372.— m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Fanti, maquinista de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Expte. 24-D-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta de enrolamiento y cómputo fojas 1 y 27), y atento el dictamen legal de (fojas 28), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta pesos con cincuenta y dos centavos (pesos 170.52 m|n.) moneda nacional, a don Rosario Di Blasi; operario de las Obras y Astilleros del Río de la Plata;

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.000. — 2.322. — Expte. 33.469-D-936. — Dto N.° 1.239. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta pesos con cincuenta y dos centavos (pesos 170.52 m|n.) moneda nacional, a don Rosario Di Blasi, operario de las Obras y Astilleros del Río de la Plata; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, justificado con el cómputo de fojas 35, la prestación de 31 años de servicios incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas, y atento el dictamen legal de fojas 47, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1°. de la Ley 6007, 1.° de la 11.923, y 60 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos veintinueve pesos con cincuenta y cinco centavos (pesos 329.55 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Ladislao Nievas del Castillo, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.001. — 2.323. — Expte. 33.500-N-936. — Dto N.° 1.240. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de tres cientos veintinueve pesos con cincuenta y cinco centavos (pesos 329.55 m|n.) moneda nacional, a don Ladislao Nievas del Castillo, ex empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Expte. 11-F-936. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento del jubilado, don Francisco Fernández García; justificado su matrimonio con doña María Josefa Rico (fojas 31); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 35 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 35 vuelta), corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña María Josefa Rico de Fernández, viuda del jubilado, don Francisco Fernández García, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (27 de enero de 1936), con el haber mensual de ciento noventa y dos pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 192.49 m|n.), moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.
83.002. — 2.324. — Expte. 33.531-F-936. — Dto. N.° 1.241. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando pensión de ciento noventa y dos pesos con cuarenta y nueve centavos (pesos 192.49 m|n.) moneda nacional, a doña María Josefa Rico de Fernández ,viuda del jubilado, don Francisco Fernández García; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
Expte. 20-A-936. — Probado con la partida de (fojas 45) el fallecimiento del jubilado, don Joaquín Avalos; justificado su matrimonio con doña María Bizzanelli (fojas 46); acreditado el nacimiento de la hija legítima, María Isabel, con el certificado de (fojas 48); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 55 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que los distintos nombres con que aparece el causante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad; y atento el dictamen legal de (fojas 55 vuelta), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña María Bizzanelli de Avalos y María Isabel Avalos; viuda e hija del jubilado, don Joaquín Avalos (fojas 20 y 22), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (8 de marzo de 1936), con el haber mensual de doscientos cuarenta y cinco pesos (pesos 245.— m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.
83.003. —2.305. — Expte. 33.463-A-936. — Dto. N.° 1.242. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando pensión de doscientos cuarenta y cinco pesos (pesos 245.— m|n.) moneda nacional, a doña María Bizzanelli de Avalos y María Isabel Avalos, viuda e hija del jubilado, don Joaquín Avalos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo justificar las interesadas por información judicial cuál es el verdadero apellido del causante y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

No haciendo lugar a pedido de reconsideración

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.
83.004. — 2.326. — Expte. 38.330-O-935. — Dto. N.° 1.243. — Vista la presentación de don Floridor Orihuela, en la que pide se reconsidere el Decreto de fecha 30 de octubre de 1935, acordándole jubilación ordinaria de $ 420.15 m|n. como ex profesor de la Escuela Normal de Bahía Blanca, en cuyo cargo cesó el 14 de mayo de 1934, en el sentido de que el cómputo sea cerrado el 20 de febrero de 1932, como fecha terminal de sus servicios, a los efectos de mejorar el promedio de sueldos, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto recurrido no adolece de ningún error de hecho que pudiera autorizar su revisión, ni menos, lo que pretende el interesado de retrotraer sus servicios a una fecha dada, para mejorar el promedio acordado, por ser mayores los sueldos percibidos en esa época;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
Probado con la partida de fojas 2, el fallecimiento de don Siviardo Oliva, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Rosa Soria (fojas 4), acreditado el nacimiento de sus hijas legítimas, Sara del Rosario y María Guillerma Oliva, (fojas 6 y 8), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 97 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 96, resulta la prestación de 2 años y 1 día de servicios que de acuerdo con los artículos 19 in fine y 23 de la Ley 4349, se computan por 15 años, atento lo resuelto por la Junta a fojas 93 vuelta y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Asesor a fojas 97 vuelta corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923. artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Rosa Soria de Oliva, Sara del Rosario y María Guillerma Oliva, viuda e hijas legítimas del ex obrero de los Ferrocarriles del Estado, don Siviardo Oliva, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (7 de abril de 1916), con el haber mensual de once pesos con setenta centavos ($ 11.70 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Liquidar al parte que corresponde a doña Sara del Rosario Oliva de Arce, hasta el 21 de agosto de 1924, fecha en que contrajo matrimonio, notifíquese el decreto que acuerde pensión directamente a los recurrentes;

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.
83.005. — 2.327. — Expte. 33.263-O-936. — Dto. N.° 1.244. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de abril ppdo., acordando pensión de once pesos con setenta centavos (pesos 11.70 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Soria de Oliva, Sara del Rosario y María Guillerma Oliva, viuda e hijas legítimas del ex obrero de los Ferrocarriles del Estado, don Siviardo Oliva; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimictno y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
Probado con la partida de fojas 27, el fallecimiento del jubilado don Mariano Hurtado de Mendoza, justificado su matrimonio con doña Blanca Redondo, (fojas 28), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Beatriz, Isabel y María Elena Hurtado de Mendoza Terán y Mariano y José Hurtado de Mendoza Redondo, (fojas 29, 31, 38 y 33); así como el matrimonio del causante con la primera esposa (fojas 51) y el fallecimiento de ésta (fojas 51), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 53 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 53, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jbilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Blanca Redondo de Hurtado de Mendoza, Beatriz, Isabel, María Elena Hurtado de Mendoza Terán y Mariano José Hurtado de Mendoza Redondo, viuda e hijos legítimos del jubilado don Mariano Hurtado de Mendoza (fojas 11 y 13), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (16 de junio de 1935), con el haber mensual de doscientos nueve pesos con veintisiete centavos (pesos 209.27 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Deducir de esta pensión lo percibido por doña Beatriz, doña Isabel y doña María Elena Hurtado de Mendoza Terán, según precedente informe, en virtud de la pensión número 2277, que se declara caduca desde la fecha en que falleció el causante. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — B. Velar de Iirigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.
83.006. — 2.328. — Expte. 33.475-H-936. — Dto. N.° 1.245. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo, acordando pensión de doscientos nueve pesos con veintisiete centavos (pesos 209.27 m|n.) moneda nacional, a doña Blanca Redondo de Hurtado de Mendoza, Beatriz, Isabel, María Elena Hurtado de Mendoza Terán y Mariano José Hurtado de Mendoza Redondo, viuda e hijos legítimos del jubilado don Mariano Hurtado de Mendoza Redondo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
Expte. 52-B-935. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento de don José Domingo Barrios; justificado su matrimonio con Da. Eulogia Flores (fs. 2); acreditado el nacimiento del hijo legítimo, Federico, con el certificado de (fojas 4); que del cómputo de (fojas 40), resulta la prestación de 21 años, 10 meses y 21 días de servicio; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 41 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y, atento el dictamen legal de (fojas 41 vuelta), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Eulogia Flores de Barrios y Federico Barrios; viuda e hijo del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don José Domingo Barrios, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (30 de marzo de 1935), con el haber mensual de 87 pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 87.49 m|n.) moneda nacional;

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años, debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio, que José D. y José Domingo Barrios, era una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — Jóse M. Costa. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Mayo 8 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.
83.007. — 2329. — Expte. 33.521-B-936. — Dto. N.° 1246. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando pensión de ochenta y siete pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 87.49 m|n.) moneda nacional, a doña Eulogia Flores de Barrios y Federico Barrios, viuda e hijo del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don José Domingo Barrios; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria, compensación con edad

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 1 y 16), y atento el dictamen legal de fojas 17, corresponde acordar jubilación ordinaria.

con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ocho pesos ($ 108.— m|n.) moneda nacional, a don Ventura Arredondo de Barcia, auxiliar de taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años y debiendo acreditar legalmente, previo al pago, que Ventura Arrendondo de Barcia y Ventura A. de Barcia, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Mayo 11 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.008. — 2330. — Expte. 33.522-B-936. — Dto. N.° 1247. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ocho pesos ($ 108.— m|n.) moneda nacional, a doña Ventura Arredondo de Barcia, auxiliar de taller de la Escuela Prof. de Mujeres de Concep. del Urug.; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Probado con la partida de fojas 40, el fallecimiento del jubilado don Pablo Benítez, justificado su matrimonio con doña Catalina Iturrieta (fojas 45), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas María Alicia y Blanca Estela Benítez (fojas 48 y 50), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 52) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 44, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Catalina Iturrieta de Benítez, María Alicia y Blanca Estela Benítez, viuda e hijas legítimas del jubilado Pablo Benítez (fojas 10 y 12), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de noviembre de 1934), con el haber mensual de doscientos quince pesos con ochenta centavos ($ 215.80 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Mayo 8 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.009. — 2331. — Expte. 33.489-B-936. — Dto. N.° 1248. — Visto que la Junta de Admnistración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando pensión de doscientos quince pesos con ochenta centavos ($ 215.80 m|n.) moneda nacional, a doña Catalina Iturrieta de Benítez, María Alicia y Blanca Estela Benítez, viuda e hijas legítimas del jubilado, don Pablo Benítez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Administración

Derechos de examen. — Modificando el Decreto de 4 de febrero de 1936, referente al cobro de derecho de examen y pago a profesores examinadores.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.

86.284. — 1.366. —

Teniendo en cuenta.

1.°) Que por Decreto de fecha 4 de febrero del corriente año, se ha establecido el examen final como norma general para autorizar la promición de los alumnos de los Colegios Nacionales, Escuelas Normales, Escuelas de Comercio, Escuelas Industriales y sus incorporados;

2.°) Que como consecuencia de este nuevo régimen que suprime la eximición de exámenes de que antes gozaban los alumnos de aquellos establecimientos, los profesores sufren un recargo en sus tareas y los estudiantes en el pago de los derechos respectivos, circunstancia que debe contemplarse para darle una solución equitativa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los estudiantes regulares de los establecimientos oficiales e incorporados, abonarán, en las épocas establecidas en el Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones, un derecho de examen de $ 1.50 m|n. c|l. por cada asignatura, y los estudiantes libres de $ 3.00 m|n. c|l. por materia.

Art. 2.° — Amplíase el artículo 2.° del Decreto de fecha 4 de febrero del corriente año, dejándose establecido que los profesores oficiales que formen las mesas examinadoras, percibirán el 75 o|o del producido de los derechos de examen, no solamente de los alumnos libres y de Colegios Incorporados, sino también del de los alumnos regulares de los establecimientos oficiales de enseñanza media. A este efecto, se solicitará del H. Congreso de la Nación, la autorización respectiva.

Art. 3.° — El porcentaje que se acuerda a los profesores que formen las mesas examinadoras de los Institutos Incorporados, se repartirá por mitad entre los profesores oficiales; y por terceras partes cuando se trate de alumnos regulares y libres de establecimientos oficiales.

Art. 4.° — Oportunamente, la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, reglamentará la forma en que será liquidado el porcentaje a que se hace mención en los artículos 2.° y 3.° del presente decreto.

Art. 5.° — El presente decreto, será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y Hacienda de la Nación.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y cumplido, archívese.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz.

Ministerio de Agricultura

Estableciendo la forma en que se consignarán las cifras estadísticas que se publiquen o se confeccionen a los efectos de la Ley 3180 y sus concordantes, sobre producción, transporte, industrialización, comercio o importación de petróleo y sus derivados flúidos.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936.

86.920. — 813. —

Considerando:

Que la aplicación de diferentes sistemas para la confección de estadísticas sobre producción, industrialización, comercio e importación de petróleo y sus derivados al estado líquido, da lugar en la práctica a interpretaciones ambiguas o a cálculos aproximados;

Que esto se debe principalmente a la adopción de unidades de volumen para algunos productos y de peso para otros;

Que esta falta de uniformidad en las unidades que se adoptan, y como consecuencia la anarquía de cifras que de ello resulta, no deben permitirse en las publicaciones estadísticas dada la importancia que éstas tienen como factor de orientación pública;

Que, en consecuencia, conviene adoptar en todos los casos determinadas unidades a fin de que los datos estadísticos se ajusten a la uniformidad requerida por el interés general del país,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Todas las cifras estadísticas que se publiquen o se confeccionen a los efectos de la Ley 3180 y sus concordantes, sobre producción, transporte, industrialización, comercio o importación de petróleo y sus derivados flúidos, deberán consignar las cifras en litros o en metros cúbicos referidos a 15 grados centígrados e indicar la respectiva densidad del producto, a igual temperatura, a fin de que en cualquier caso, sea posible determinar el kilaje a que corresponda el volumen indicado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. Cárcano

Ministerio de Obras Públicas

F. C. Central Argentino. — Estación Casilda. — Eliminando de su cuenta Capital el importe de una fracción de terreno. — Se autoriza. (1).

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.436. — 1.732. — Expte. 8.366-F-936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino manifiesta que debido a las obras realizadas en la estación Casilda, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 31 de octubre de 1927, los terrenos ocupados por la estación de cargas en dicho lugar, con una superficie de 38.00 metros cuadrados según plano que presenta para su aprobación, no son ni serán necesarios para los servicios del ferrocarril, por lo que solicita se le autorice a eliminar de su cuenta Capital, la suma de $ 15.200.— m|n., en que estima el valor de los mismos;

Que dichos terrenos fueron adquiridos en el año 1900 conjuntamente con los bienes del ex Ferrocarril Oeste Santafecino y el precio de $ 0,40 m|n., que se asigna al metro cuadrado es el costo aproximado en el año 1888, fecha de compra por el mencionado ferrocarril;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que proceda a eliminar de su cuenta Capital la suma de ($ 15.200.— m|n.) quince mil doscientos pesos moneda nacional, valor de la fracción de terreno que especifica en el plano presentado que se aprueba, siendo entendido que el crédito correspondiente debe efectuarse con carácter provisorio y con sujeción a lo que en definitiva se resuelva en las actuaciones que tratan con toda amplitud la forma de contabilizar las operaciones de compra y venta de terrenos.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe a los efectos de la percepción de los impuestos que puedan corresponder, y fecho, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. Alvarado

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de salas de primeros auxilios en Beccar (Bs. Aires).

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

[illegible]

83.073. — 1.887. — Expte. 3.165-M-1936. — Visto que la Intendencia Municipal de San Isidro (Provincia de Bs. Aires), a fin de optar al subsidio de $ 20.000.— m|n., acordado por Ley 12.248, eleva la documentación relativa a la construcción de una sala de primeros auxilios en "Beccar" (Buenos Aires), consistente en memoria descriptiva, pliego de condiciones, planos y presupuesto valor de $ 25.661.44 m|n.;

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que la documentación presentada se encuentra en forma y que encuadra en las prescripciones que reglamentan la concesión de subsidios para obras;

Que en la distribución de la suma fijada por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 para subsidios, aprobada por el Decreto N.° 82.354, de fecha 14 del corriente mes, se le asigna la suma de $ 10.000.— m|n.;

Que la referida Municipalidad solicita llevar a cabo los trabajos por vía administrativa en razón de las ventajas que le comportaría ese procedimiento; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de veinticinco mil seiscientos sesenta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 25.661.44 m|n.), para la construcción de la sala de auxilios de que se ha hecho referencia y autorízase a la Intendencia Municipal de San Isidro (Buenos Aires), a llevarla a cabo por administración.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que extienda la respectiva orden de pago por la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.), con imputación al inciso 1.°, ítem 3, partida 1, apartado 48 del Plan de Trabajos Públicos para 1936, a favor del señor Intendente Municipal de San Isidro y del señor Luis Ochagavía, de la Dirección General de Arquitectura, que se designa técnico interventor del subsidio acordado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Colegio del Carmen (Catamarca).

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.074. — 1.888. — Expte. 8.412-C-1935. — Visto que la Superiora del Colegio del Carmen, Provincia de Catamarca, eleva a efectos de su aprobación la adjunta documentación consistente en planos, presupuesto y contrato celebrado con el empresario señor Luis Lorenzetti, relativo a la ejecución de obras generales de reparo en el establecimiento mencionado;

Teniendo en cuenta:

Que en la distribución del crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año con destino a subsidios, aprobada por Decreto N.° 82.354, de fecha 14 del presente mes, se le asigna al establecimiento de referencia la cantidad de $ 5.000.— moneda nacional;

Que si bien la documentación acompañada no ofrece a efectos de su aprobación, reparo alguno, el hecho de haberse dado principio a la ejecución de los trabajos, contraviniendo las disposiciones vigentes, coloca a este caso al margen de la reglamentación, por lo que sólo por vía de excepción puede dársele la aprobación solicitada; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación presentada por la Superiora del Colegio del Carmen, Provincia de Catamarca, cuyo presupuesto asciende a la suma de cinco mil pesos (pesos 5.000.— m|n.) moneda nacional, como asimismo el contrato celebrado por la entidad recurrente y el empresario, señor Luis Lorenzetti, por la misma cantidad, relativo a la ejecución de las obras referidas.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que extienda la respectiva orden de pago por la cantidad aludida en el artículo primero, con imputación al inciso 1.°, ítem 3, partida 1, apartado 175 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, a la orden conjunta de la Superiora del Colegio recurrente y el Ing. Sr. Víctor F. Gibert, de la Dirección General de Arquitectura, a quien se designa técnico interventor del subsidio de que se trata.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Construcción edificio para el Instituto "Osvaldo Magnasco", de Gualeguaychú (E. Ríos).

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.075. — 1.889. — Expte. 514-I-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto, este último de $ 341.031.43 m|n., incluído un 15 % para atender gastos de dirección, inspección e imprevistos, relativos a la construcción del edificio destinado al Instituto "Osvaldo Magnasco", de Gualeguaychú (Entre Ríos);

Teniendo en cuenta que en la distribución del crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, con destino a subsidios, aprobada por Decreto N.° 65.417, de fecha 14 del corriente mes, se le asigna al Instituto de la referencia la suma de pesos 20.000.— m|n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma de trescientos cuarenta y un mil treinta y un pesos con cuarenta y tres centavos ($ 341.031.43 m|n.) moneda nacional, preparada por la Dirección General de Arquiteitura con el fin expresado y autorízase a la misma para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo la construcción del edificio de que se trata, hasta la concurrencia de veinticinco mil pesos ($ 25.000.— m|n.) moneda nacional, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad extenderá la respectiva orden de pago por la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000.— m|n.) moneda nacional, con imputación al inciso 1.°, ítem 3, partida 1, apartado 84 del Plan de Trabajos Públicos de 1936, y con crédito a la cuenta "Dirección General de Arquitectura — Trabajos por cuenta de terceros".

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Colegio de María Auxiliadora de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.076. — 1.890. — Exp. 21.851-C-1935. — Visto este expediente en el que la Administradora de los Colegios de María Auxiliadora, con sede en la calle San Antonio número 976, de esta Capital, a fin de optar al subsidio que le ha sido acordado por la Ley N.° 12.248, presenta para su aprobación planos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 78.356.62 moneda nacional, rectificado de errores aritméticos, relativos a la ejecución, por "administración" y bajo la dirección técnica del Ingeniero Civil José Pagés, de las obras de ampliación y reparo en el citado Establecimiento;

Teniendo en cuenta:

Que por Decreto N.° 82.354, de fecha 14 de mayo corriente, que distribuye la partida destinada a subsidios en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, inciso 1.°, ítem 3, partida 1, apartado 4, se le ha asignado a la Institución recurrente un crédito de $ 10.000.— moneda nacional;

Que según manifiesta la Dirección General de Arquitectura, la documentación acompañada no ofrece reparo alguno, por lo que no existe inconveniente para prestarle la aprobación correspondiente, como así tampoco para autorizar la ejecución, por "administración", de las obras mencionadas y disponer la entrega del subsidio de que se trata, aceptando la designación del Ingeniero José Pagés, propuesto para director técnico de los trabajos y la del técnico interventor del subsidio al Ingeniero Luis Ochagavía, por la Repartición nombrada; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación adjunta, cuyo presupuesto asciende a la suma total de setenta y ocho mil trescientos cincuenta y seis pesos con sesenta y dos centavos ($ 78.356.62 m|n.) moneda nacional, presentada por la Administración de los Colegios de María Auxiliadora, para la ejecución, por "administración", de las obras de ampliación y reparo de dicho Establecimiento, y acéptase la designación del Ingeniero José Pagés para director técnico de los trabajos aludidos.

Art. 2.° — Nómbrase técnico interventor del subsidio de que se trata, al Ingeniero Luis Ochagavía, dependiente de la Dirección General de Arquitectura.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad a extender la correspondiente orden de pago por la suma de diez mil pesos ($ 10.000.— m|n.) moneda nacional, a nombre de la Administradora de los Colegios de María Auxiliadora y del técnico interventor designado, con imputación al inciso 1.°, ítem 3, partida 1, apartado 4 del Plan de Trabajos Públicos de 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Comisaría de Policía de la Sección 17.ª

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.077. — 1.891. — Expte. 9.217-P-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva a efectos de su aprobación las documentaciones correspondientes al presupuesto importe de pesos 891.71 m|n. relativo a la ejecución de obras de reparo en el edificio fiscal ocupado por la Comisaría de la Sección 17.ª; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de ochocientos noventa y un pesos con setenta y un centavos ($ 891.71 m|n.) moneda nacional, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice lleve a cabo los mismos sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente

	m$n.
Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1	524.54
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10	367.17

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.078. — 1.892. — Expte. 9.378-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	m$n.
Facultad de Química y Farmacia de La Plata (Buenos Aires)—	
Licitación N.° 11.810. — Provisión aislación celular Asbestocell, a la firma Johns Manville Boley Ltda.	682.—
Facultad de Ciencias Médicas—	
Licitación N.° 11.828. — Provisión extractores de aire, a la The Anglo Argentine General Electric Co. Ltda.	426.—
Facultad de Medicina—	
Licitación N.° 11.881. — Provisión ladrillos huecos, a la firma Suc. Francisco Ctibor, por	1.260.—
Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos)—	
Licitación N.° 11.882. — Provisión cocina económica, a la firma Luis Bianchi, por	90.—
Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (E. Ríos)—	
Licitación N.° 11.884. — Provisión repuestos para máquinas de afilar, etc., a las firmas:	
Juan Nachau y Cía., renglón 1, por	6.—
Morea y Cía., renglón 2, por	2.67
Guanziroli y Cía., renglones 3 y 21, por	15.60
L. Barguerras, renglones 4, 5, 15 al 20, 22, 23 y 24, por .	47.41
Descours y Cabaud, renglones 6 al 13, por	28.80
Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe)—	
Licitación N.° 11.895. — Provisión materiales varios, a la firma Siemens-Schuckert S. A., por	124.55
Escuela de Orientación Rural de Humahuaca (Jujuy)—	
Licitación N.° 11.897. — Provisión cortina de enrollar, a la firma Menotti Hermanos, por	589.—
Cárcel de Contraventores—	
Licitación N.° 11.911. — Provisión materiales eléctricos, a las firmas:	
Siemens-Schuckert S. A., renglones 1 al 8, por	747.80
Belenda, Scapusio y Cía., renglones 19 al 21, por	201.50
Facultad de Medicina Veterinaria de La Plata (Buenos Aires)—	
Licitación N.° 11.919. — Provisión ventilador para cielo raso, a la firma The Anglo Argentine General Electric Co. Ltda., por	360.—
Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe)—	
Licitación N.° 11.944. — Provisión material para enlucidos de muros, a la firma A. Canale, por	1.070.—
Facultad de Agronomía y Veterinaria de Bs. Aires—	
Licitación N.° 11.969. — Provisión central telefónica y equipo de energía, a las firmas:	
Siemens-Schuckert S. A., renglones 1 al 6, 13 y 14, por .	1.362.—
L. M. Ericsson S. A., renglones 7 al 12, por	85.80
Cárcel Nacional de Resistencia (Chaco)—	
Licitación N.° 11.971. — Provisión hierros, a la firma Descours y Cabaud, por	3.709.66
Facultad de Medicina—	
Licitación N.° 11.976. — Provisión artefactos eléctricos, a las firmas:	
Siemens-Schuckert S. A., renglones 1 al 3, por	52.90
Belenda, Scapusio y Cía., renglones 4 y 5, por	28.—
Policía de la Capital — Comisaría Sección 7.ª—	
Licitación N.° 11.985. — Provisión celosías de hierro reforzado, a los Establecimientos Klöckner S. A., por	75.—
Facultad de Agronomía y Veterinaria de Bs. Aires—	
Licitación N.° 11.993. — Provisión calentador eléctrico, a la firma Calentadores "Cassagne", por	175.—
Hospital de Clínicas—	
Licitación N.° 11.995. — Provisión marco de bronce, a la frima Etienne, Mejean Hermanos y Bini, por	300.—
D. G. Arquitectura — Talleres y Almacenes—	
Licitación N.° 12.032. — Provisión hierro, a la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por	4.177.44
Correos y Telégrafos de Necochea (Buenos Aires)—	
Licitación N.° 12.035. — Provisión polvo de mármol y cemento blanco, a la firma Félix Pedretti y Hermanos, por	42.20
Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz (Buenos Aires)—	
Licitación N.° 12.145. — Provisión artefactos sanitarios, a las firmas:	
Juan Faccaro, renglón 1, por	67.—

m$n.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 2 y 6, por 121.90
Agar, Cross y Cía. Ltda., renglones 3 y 4, por .... 95.—
Ortelli Hnos. y Cía., renglones 5 y 9 al 11, por 110.20
Angeleri, Jaccuzzi y Cía., renglones 8 y 12, por 81.60
Hanseclever y Cía., renglones 7, 13 y 14, por 91.20

Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa)—
Licitación N.° 12.357. — Provisión materiales varios, a las firmas:
Estabtos. Klöckner, renglón 1, por 48.37
Lucini y Cía., renglones 2 al 4, por 61.60
Malosetti, Moschini y Cía., renglón 5, por 1.75

Cárcel de Contraventores—
Licitación N.° 12.359. — Provisión madera, a la firma C. J. Zucchino y Cía., por 410.96

Museo Nacional de Historia Natural—
Licitación N.° 12.364. — Provisión ladrillos de máquina, a la firma Ricardo Tisi y Hno., por .... 4.930.—

Aduana de Rosario (Santa Fe)—
Licitación N.° 12.369. — Provisión cemento blanco, a la firma Cattaneo y Cía., por 111.35

Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa)—
Licitación N.° 12.370. — Provisión maderas, a la firma Carlos J. Cattaneo Hijos y Cía., por 232.10
Policía de la Capital — Comisaría Sección 7.ª—
Licitación N.° 12.372. — Provisión y colocación vidrios, a la firma José Delbosco, por 83.06

Ruinas Históricas de Yapeyú (Corrientes)—
Licitación N.° 12.377. — Provisión Super Iggan, a la firma Victor Maggi, por .. 600.—

Escuela Normal de 25 de Mayo (Buenos Aires)—
Licitación N.° 12.381. — Provisión cuartas cañas, a la firma Eugenio P. Quadri y Cía., por 52.50

Correos y Telégrafos — Casa Central—
Licitación N.° 12.384. — Provisión material eléctrico, a la The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd. 55.10

Art. 2.° — El importe total de (pesos 22.813.— m|n.) veintidós mil ochocientos trece pesos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor

m$n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 .... 440.90

Plan de Trabajos Públicos para 1936

m$n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 143 .... 682.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 138 .... 426.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 137 .... 1.260.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 97 .... 90.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 149 .... 100.46
Inciso 1.°, ítem 2, partida 148 .... 1.194.55
Inciso 1.°, ítem 2, partida 128 .... 589.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 21 .... 1.360.26
Inciso 1.°, ítem 2, partida 134 .... 1.622.80
Inciso 1.°, ítem 2, partida 65 .... 3.709.66
Inciso 1.°, ítem 2, partida 188 .... 75.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 152 .... 300.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 178 .... 4.177.44
Inciso 1.°, ítem 2, partida 5 .... 42.20
Inciso 1.°, ítem 2, partida 61 .... 566.90
Inciso 1.°, ítem 2, partida 25 .... 343.82
Inciso 1.°, ítem 2, partida 154 .... 4.430.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 55 .... 111.35
Inciso 1.°, ítem 1, partida 7 .... 83.06
Inciso 1.°, ítem 2, partida 182 .... 600.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 86 .... 52.50
Inciso 1.°, ítem 2, partida 1 .... 55.10

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

83.079. — 1.893. — Expte. 9.284-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

m$n.

Facultad de Química y Farmacia (La Plata)—
Licitación privada N.° 12.218. — Provisión azulejos, a la firma Estabtos. Americanos Gratry, S. A., por .... 760.—

Cárcel de Contraventores—
Licitación privada N.° 12.226. — Provisión cuadro de alimentación para campanillas, a la firma Belenda, Scapusio y Cía., por ...... 64.—

Palacio del Congreso—
Licitación privada N.° 12.232. — Provisión y colocación lambris de roble, a la firma Giaschini y Galli, por . 2.119.89

Dirección General de Arquitectura — Talleres y Almacenes—
Licitación privada N.° 12.234. — Provisión hierro redondo, a la firma Establecimientos Klöckner S. A., por 2.756.45
Facultad de Ciencias Físico-matemáticas (La Plata)—
Licitación privada N.° 12.238. — Provisión tubos de aislación celular a la firma Johns Manville Boley Limitada, por 775.60

Correos y Telégrafos (Saladillo)—
Licitación privada N.° 12.240. — Provisión y ajuste en obra revestimiento mármol, a la firma Agustín Sívori e Hijos, por .... 583.—

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz—
Licitación privada N.° 12.248. — Provisión artefactos eléctricos, a la firma Belenda, Scapusio y Cía., por 452.20

Licitación privada N.° 12.284. —Provisión arena mediana, a la firma Antonio Ferro e Hijos Ltda., por 69.75

Licitación privada N.° 12.203. — Provisión ramal F. F. P., a la firma Ortelli Hnos. y Cía., por 61.40

Licitación privada N.° 12.304. — Provisión materiales eléctricos, a la firma Siemens-Schuckert, S. A., por 526.19

Facultad de Ciencias Económicas y Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini"—
Licitación privada N.° 11.635. — Prov. artefactos eléctricos, adjudicada en la siguiente forma:
Hirsch y Zollfrei, renglones 1, 4, 5, 8, 9 y 12 al 19, por 553.50
Belenda, Scapusio y Cía., renglones 2, 3, 6, 10 y 11 .... 369.20
The Anglo Argentine General Electric Co. Ltda., renglones 7, 20 y 21, por ...... 571.—

Licitación privada N.° 12.288. — Provisión goma en planchas, a la firma A. Colautti 19.50

Instituto de Medicina Experimental—
Licitación privada N.° 12.030. — Provisión mosaicos graníticos, a la firma Cattaneo y Cía., por 1.648.32

Facultad de Agronomía y Veterinaria—
Licitación privada N.° 12.041. — Prov. artefactos eléctricos, adjudicada en la siguiente forma:
Belenda, Scapusio y Cía., renglones 1 al 3, 5 al 7 y 9, por 1.523.80
A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad, S. A., renglón 4 .... 41.40
Westinghouse Electric S. A., renglón 8, por 123.20

Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe)—
Licitación privada N.° 12.075. Provisión maderas, adjudicada en la siguiente forma:
Carlos J. Cattaneo Hijos y Cía., renglones 1 y 2, por .. 184.50
Américo Sohr, renglones 3 al 7, por 1.950.30

Colegio Nacional (Corrientes)—
Licitación privada N.° 12.085. — Provisión cemento partland y blanco, adjudicada en la siguiente forma:
Cía. Argentina de Cemento Portland, renglón 1, por .. 1.181.25
Sido Ltda., S. A., renglón 2, por 180.45
Correos y Telégrafos Necochea (Bs. Aires)—
Licitación privada N.° 12.179. — Provisión herrería artística, a la firma Francisco J. Montagna, por .... 2.880.—
Facultad de Medicina—
Licitación privada N.° 12.2[illegible]. — Provisión madera, a la firma [illegible] y Cía., por .. 276.—

Ruinas Históricas Yapeyú (Corrientes)—
Licitación privada N.° 12.252. — Provisión betún, polvo impalpable y flux, a la firma Castiglioni Hnos., por . 546.40
Instituto de Medicina Experimental—
Licitación privada N.° 12.279. — Provisión y colocación baranda de hierro, a la firma Víctor H. Gentile, por 170.—
Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz—
Licitación privada N.° 12.281. — Provisión cemento portland, a la firma Loma Negra, S. A. 337.50
Licitación privada N.° 12.283. — Provisión cal hidráulica, a la firma Calera Avellaneda S. A., por .... 180.—
Licitación privada N.° 12.285. — Provisión arena, adjudicada en la siguiente forma:
Cía. Arenera del Vizcaíno, renglón 1, por .... 56.—
Antonio Ferro e Hijos, S. A. Ltda., renglón 2, por .... 93.—

Jefatura de Policía y Comisaría Santa Rosa (La Pampa)—
Licitación privada N.° 12.286. — Provisión magnesia plástica y liencillo, a la firma Johns Manville Boley Limitada, por 52.70

Casa de Gobierno — Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—
Licitación privada N.° 12.290. — Provisión renovación de azogue de varios espejos, a la firma Pinard M. Noseda y Cía., por .... 36.—

Art. 2.° — El importe total de veintiún mil ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 21.142.50 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente

m$n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 .... 36.—

Plan de Trabajos Públicos para 1936

m$n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 143 .... 760.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 21 .... 64.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 27 .... 2.119.89
Inciso 1.°, ítem 2, partida 178 .... 2.756.45
Inciso 1.°, ítem 2, partida 144 .... 775.60
Inciso 1.°, ítem 2, partida 6 .... 583.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 61 .... 1.109.54
Inciso 1.°, ítem 2, partida 5 .... 2.880.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 99 .... 1.361.70
Inciso 1.°, ítem 2, partida 135 .... 1.513.20
Inciso 1.°, ítem 2, partida 37 .... 1.818.32
Inciso 1.°, ítem 2, partida 134 .... 1.688.40
Inciso 1.°, ítem 2, partida 148 .... 2.134.80
Inciso 1.°, ítem 2, partida 137 .... 276.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 182 .... 546.40
Inciso 1.°, ítem 2, partida 61 .... 666.50
Inciso 1.°, ítem 2, partida 25 .... 52.70

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11·723

JUNIO 24

23.857—Obra inédita.
23.858—Obra inédita.
23.859—Contrato de edición.
23.860—Contrato de edición.
23.861—Obra inédita.
23.862—Obra inédita.
23.863—Obra inédita.
23.864—Obra inédita.
23.865—Obra inédita.
23.866—Obra inédita.
23.867—Obra inédita.
23.868—Obra inédita.
23.869—Plano Catastral del Departamento General Roca, Provincia de Córdoba. Martín Julio Ledesma. Planos Catastrales de la República Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.870—Tramitación administrativa.
23.871—Jesucristo y el matrimonio. José Antonio de Laburu, S. I. Ediciones Fax. Buenos Aires, 1936.
23.872—Jesucristo. Puntos sociales de su doctrina. José Antonio de Laburu. Ediciones Fax. Buenos Aires, 1936.
23.873—Jesucristo es Dios? José Antonio de Laburu. S. I. Ediciones Fax. Buenos Aires, 1936.
23.874—Arrepentido. Tango. (Letra). Rodolfo Sciammarella. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.875—Arrepentido. Tango. (Música). Rodolfo Sciammarella. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.876—La gallina. Chacarera. (Música). José M. Figueroa. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.877—La gallina. Chacarera. (Letra). Amadeo T. Carbone. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.878—Ahora que eres mía. Canción. (Música). Ernestina Lecuona. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.879—Ahora que eres mía. Canción. (Letra). Ernestina Lecuona. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.880—Tramitación administrativa.
23.881—La torcacita. Tango. (Letra). Francisco Antonio Lío. Editorial Porteña.
23.882—Boliche porteño. Tango-canción. (Letra). José Luis Español. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.883—Boliche porteño. Tango-canción. (Música). José Luis Español. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.884—Obra inédita.
23.885—Obra inédita.
23.886—Obra inédita.
23.887—Obra inédita.

JUNIO 25

23.888—Di Presse. N.° 6880 al 7009. (Año XIX). La Sociedad Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1936.
23.889—El Panadero del Sud. N.° 35 y 36. 1.° y 15 de Junio de 1936. Antonio Caride. Avellaneda, 1936.
23.890—La Gaceta Estudiantil. N.° 617. Mayo de 1936. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
Idem —La Gaceta Estudiantil. N.° 618. Junio de 1936. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
Idem —La Gaceta Estudiantil. N.° 616. Abril de 1936. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
Idem —La Gaceta Estudiantil. N.° 615. Marzo de 1936. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
Idem —La Gaceta Estudiantil. N.° 614. Febrero de 1936. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
Idem —La Gaceta Estudiantil. N.° 613. Enero de 1936. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
23.891—La Fraternidad. N.° 596|97|98|99|600 y 601. Año 1936. 5 y 20 de Abril, Mayo y Junio de 1936. La Fraternidad, Soc. de Pers. Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1936.
23.892—Revista Policial. N.° 41. 15 al 20 de Junio de 1936. Oreste J. L. Argentín. Buenos Aires, 1936.
23.893—El arte de la madera. N.° 123. Mayo de 1936. La Asociación Fabricantes de Muebles, Carp. y afines. Buenos Aires, 1936.
23.894—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. N.° 123 y 124. Año VI. 1.° y 15 de Junio 1936. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.895—El lirio de San José. N.° 4. Año XIV. 10 a 19 de Junio de 1936. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
23.896—Revista Médica Latino-Americana. N.° 244 y 245. Año XXI. Enero y Febrero de 1936. Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1936.
23.897—Radiolandia. 20 de Junio de 1936. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.898—Oficio Judicial.
23.899—Rose Marie. Película cinematográfica. Interp.: Jeanette Mac Donald, Nelsoi Eddy, James Stewart y Reginald Owen. Director W. S. Van Dyke. Arg. Otto Harbach y Oscar Hammerstein. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.900—La sombra del hampa. Interp.: Franchot Tone, Madge Evans, Stuart Erwin y Joseph Calleia. Director George B. Seitz. Arg. Martin Mooney. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.901—Obra inédita.
23.902—Obra inédita.
23.903—Obra inédita.
23.904—Obra inédita.
23.905—Tramitación administrativa.
23.906—Paralelo 55°. (Dietario de un confinado). Víctor Juan Guillot. Editorial Sol. Buenos Aires, 1936.
23.907—Contrato de traducción.
23.908—Contrato de edición y cesión parcial de derechos.
23.909—Inédito.
23.910—Tramitación administrativa.
23.911—Obra inédita.
23.912—Obra inédita.
23.913—Obra inédita.
23.914—Obra inédita.
23.915—Obra inédita.
23.916—Obra inédita.
23.917—Correo Universitario. N.° 1. Año I. 24 de Junio de 1936. Pedro D. Ferraro. Buenos Aires, 1936.

JUNIO 26

23.918—23.918—Hacia la luz en negro. N.° 65. 25 de Junio de 1936. La Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
23.919—Hacia la luz. (Edición infantil). N.° 6. 1.° de Junio de 1936. La Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
23.920—Hacia la luz. (En sistema Braille). No. 141 y 142. 1.° y 15 de Junio de 1936. La Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
23.921—Pampa argentina. N.° 106. Año X. 15 de Junio de 1936. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.
23.922—Rev. Unificación de Impuestos Internos. Mayo de 1936. Ismael Pecille. Buenos Aires, 1936.
23.923—Arbiter. N.° 171. 10 de Junio de 1936. Tomás M. Carmignani. Buenos Aires, 1936.
23.924—Servicio Informativo Bibliográfico. Mayo 1936. Mendel y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.924—Servicio Informativo Bibliográfico. Marzo 1936. Mendel y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.925—Radiolandia. N.° 432. 27 de Junio de 1936. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.926—Noticioso La Exportación Argentina. N.° 6, 28 y 30 de Mayo de 1936. Ernesto Bruni. Buenos Aires, 1936.
23.927—Caras y Caretas. N.° 1966, 1967, 1968 y 1969. 6, 13, 20 y 27 de Junio de 1936. Caras y Caretas, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1936.
23.928—La Res. Revista Ilustrada de las Carnes Argentinas. N.° 50|51|52|53|54|55|56|57|58 y 59. 5 y 20 de Febrero hasta Junio inclusive. Lorenzo E. Ciribí y Luis F. Diéguez. Buenos Aires, 1936.
23.928—La Res. Revista Ilustrada de las Carnes Argentinas. Edición Extraordinaria en inglés. Marzo de 1936. Lorenzo E. Ciribí y Luis F. Diéguez. Buenos Aires, 1936.
Idem —La Res. Revista Ilustrada de las Carnes Argentinas. N.° 48 y 49. 5 y 20 de Enero de 1936. Lorenzo E. Ciribí y Luis F. Diéguez. Buenos Aires, 1936.
23.929—Leyes Nacionales Clasificadas y sus Decretos Reglamentarios. Tomo III. 2.ª parte. Compilador: Augusto Da. Rocha. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.930—Leyes Nacionales Clasificadas y sus Decretos Reglamentarios. Tomo III. parte 1.ª Compilador: Augusto Da. Rocha. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.931—Recopilación de Leyes Nacionales. Nos. 12.162 a 12.294. Período parlamentario de 1935. Recompilador: J. Samet. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.932—Inédito.
23.933—El Comentario. N.° 2356. Año XXXII. 31 de Mayo de 1936. Héctor Aquiles Míguez. General Villegas, 1936.
23.934—Mi huerto en la ladera. Eduardo Marquina. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.935—Mujeres. Eduardo Marquina. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.936—Los pueblos y su alma. Eduardo Marquina. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.937—Apuntes de Mineralogía y Geología. Enrique Gonçalves Vadell. Buenos Aires, 1936.
23.938—Obra inédita.
23.939—Obra inédita.
23.940—El Atalaya. N.° 7. Año XXXVII. 1.° de Julio de 1936. Casa Editora Sudamericana. Buenos Aires, 1936.
23.941—Obra inédita.
23.942—Obra inédita.
23.943—La Vida Tabacalera. N.° 7. Año I. 25 de Junio de 1936. Manuel Abades. Buenos Aires, 1936.
23.944—Bernal. N.° 1. Año I. 13 de Junio de 1936. Oscar Sanz. Quilmes, 1936.
23.945—Obra inédita.
23.946—Obra inédita.
23.947—Obra inédita.
23.948—Obra inédita.
23.949—Obra inédita.
23.950—Arte y Trabajo. Revista mensual. N.° 215. Año XXI. Abril de 1936. Miguel Angel Janelli. Bahía Blanca, 1936.
23.951—La Unión Española. N.° 473. Año X. 20 de Mayo 1936. Antonio Jaime Cañedo. Trenque Lauquen, 1936.

JUNIO 27

23.952—Boletín Matemático. N.° 3. Año IX. 18 de Junio 1936. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1936.
23.953—Obra inédita.
23.954—Obra inédita.
23.955—Entre esposa y secretaria. Película cinematográfica. Interp.: Clark Gable, Jean Harlow, Myrna Loy y May Robson. Director: Clarence Brown. Arg.: Faith Baldwin. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.956—Un Adán sin Eva. Película cinematográfica. Interp.: Robert Montgomery, Myrna Loy, Reginald Owen, Otto Yamakoa. Director: George Fitzmaurice. Arg.: Mark Reed. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.

23.957—Campanitas. Paso doble. (Letra). Manuel Perales. Juan Feliú e Hijos. Buenos Aires, 1936.
23.958—Campanitas. Paso doble. (Música). José María Palomo. Juan Feliú e H. jos. Buenos Aires, 1936.
23.959—Inédito.

JUNIO 30

23.960—El Heraldo. N.° 7. Año I. 20 de Junio de 1936. Hilario García. Guaminí, 1936.
23.961—Obra inédita.
23.962—Obra inédita.
23.963—Obra inédita.
23.964—Obra inédita.
23.965—Obra inédita.
23.966—Obra inédita.
23.967—La historia de Bebe. Editorial Altea. Buenos Aires, 1936.
23.968—La Capital. N.° 1373. Año VI. 9 de Junio de 1936. Angel Américo Sureda. Río Gallegos, Santa Cruz, 1936.
23.969—Moderno texto de corte, confección y lencería. María del Arca de Cenícola. Buenos Aires, 1936.
23.970—Hogares. N.° 9. Proyectos de casas. Carlos Antonio V. Leroy. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.971—Hogares. N.° 8. Proyectos de casas. Carlos Antonio V. Leroy. El autor Buenos Aires, 1936.
23.972—Obra inédita.
23.973—Obra inédita.
23.974—Obra inédita.
23.975—Obra inédita.
23.976—Obra inédita.
23.977—Obra inédita.
23.978—Obra inédita.
23.979—Obra inédita.
23.980—La voz de los libros. Juan Pedro Ramos. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
23.981—La Acción, de Rosario de Santa Fe. N.° 5957 al 5986. Mayo de 1936. Dr. Francisco Scaralemi. Rosario de Santa Fe, 1936.
23.982—Arroyito. Boletín Parroquial de N. S. del Perp. Soc. N.° 14 a 26 Abril. Mayo y Junio de 1936. Otón Robrech. Rosario, 1936.
23.983—C. I. T. A. N.° 21. Año II. Junio de 1936. Cía. Internacional de Transportes Automóviles, S. A. Buenos Aires, 1936.
23.984—Noticioso Médico Mundial. La Farmacia Franco Inglesa. Buenos Aires, 1936.
23.985—Revista Oral de Ciencias Médicas. N.° 2. 10 de Junio de 1936. Bernardo J. Gulhe y Juan O. P. Morla. Buenos Aires, 1936.
23.986—F V D. N.° 182. Año XVI. 26 de Junio de 1936. Basilio Sartou. Buenos Aires, 1936.
23.987—El Apóstol del Santísimo Sacramento. N.° 7. 26 de Junio de 1936. Julián Barré. Buenos Aires, 1936.
23.988—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 78. Junio 1936. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1936.
23.989—La Industria Argentina del Calzado. N.° 232. Junio de 1936. La Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1936.
23.990—El Auto Argentino. N.° 294. 30 de Junio de 1936. Centro Protección Chauffers. Buenos Aires, 1936.
23.991—Aquí está. N.° 10, 11, 12, 13 y 14. 1.°, 8, 15, 22 y 29 de Junio de 1936. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
23.992—Maribel. N.° 189, 190, 191, 192 y 193. 2, 9, 16, 23 y 30 de Junio de 1936. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
23.993—Leoplán. N.° 37 y 38. 10 y 24 de Junio de 1936. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.

23.994—Chabela. N.° 7. 1.° de Junio de 1936. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
23.995—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. N.° 127. Año 1936. 30 de Mayo de 1936. El Mercado General de Haciendas de Avellaneda. Avellaneda, 1936.
23.995—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. N.° 126. Año 1936. Abril de 1936. El Mercado General de Haciendas de Avellaneda. Avellaneda, 1936.
23.995—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. N.° 125. Año 1936. Marzo de 1936. El Mercado General de Haciendas de Avellaneda Avellaneda, 1936.
23.996—L'Aguila. 1.° de Mayo y 1.° de Junio de 1936. Associazione Italiane Reduci Guerra Europea. Buenos Aires, 1936.
23.997—Cámara. N.° 5. Marzo de 1936. José E. Frugone. Buenos Aires, 1936.
23.997—Cámara. N.° 6. Abril de 1936. José E. Frugone. Buenos Aires, 1936.
23.998—Cátedra y Clínica. N.° 23. 26 de Junio de 1936. Millet y Roux, S. A. C e I. Buenos Aires, 1936.
23.999—Fémina Ilustrada. 1. de Julio de 1936. Propaganda Moderna. Bueno Aires, 1936.
24.000—Pibelín. N.° 2 y 3 22 y 29 de Junio de 1936. José M. Tubio y Oscar H Defrenchi. Buenos Aires, 1936.
24.001—Viva Cien Años. N.° 10. Vol. 2. Julio 1936. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
24.002—Boletín diario de títulos. N.° 4371 al 4433. 1 al 30 de Junio de 1936. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1936.
24.003—Industria Panaderil. N.° 1401 al 1404. 6, 13, 20 y 27 de Junio de 1936. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1936.
24.004—Banca y Comercio. N.° 263 y 264. 5 y 20 de Junio de 1936. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1936.
24.005—South American Bulletin. N.° 6. Año XII. 13 de Abril de 1936. Div. Sudamericana de la Asociación de los Adventistas del 7.° Día. Buenos Aires, 1936.
24.006—Nativa. N.° 150. 30 de Junio de 1936. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1936.
24.007—El Fígaro. N.° 378. Año XVII. 20 de Junio 1936. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1936.
24.008—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. 31 de Mayo de 1936. Sra. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1936.
24.009—Carácter. N.° (5 6-7-8) Enero y Mayo de 1936. Roberto Cuggini. Buenos Aires, 1936.
24.010—El Cronista Comercial. N.° 8994 al 9023. Junio de 1936. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1936.
24.011—El Heraldo Raumsólico. N.° 11, 12. 23|6|936. Carlos Bernardo González. Rosario, 1936.
24.012—Boga .... Boga. Tango. (Música). Giacobini Jenaro. Boccazzi A. Buenos Aires, 1936.
24.013—Boga .... Boga. Tango. (Letra). Juan Mauricio Español. Boccazzi A. Buenos Aires, 1936.

JULIO 1.°

24.014—24.015, 24.016, son obras inéditas.
24.017—La Opinión. N.° 553. Año IX. 30 de junio de 1936. Eugenio Leal de Ibarra. Balcarce, 1936.
24.018—Cierra, cierra los ojos. Canción. (Letra). Ernestina Lecuona. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
24.019—Cierra, cierra los ojos. Canción. (Música). Ernestina Lecuona. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
24.020—Flor de lis. Canción. (Música). Ernesto Lecuona. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
24.021—Flor de lis. Canción. (Letra). Ernesto Lecuona. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
24.022—El Diario Israelita 'Di Yidisch Zaitung. N.° 6551 al 6576. 1.° al 30 de junio de 1936. — Matías Stoliar. Buenos Aires, 1936.
24.023— El Día. N.° 3384 al 3410. Junio de 1936. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1936.
24.024—Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 14. 15 de junio de 1936. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1936.
24.025—Revista Socialista. N.° 72. 12 de junio de 1936. La Soc. A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
24.026—Vida Femenina. N.° 36. 10 de junio de 1936. La Soc. A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
24.027—La Vanguardia. N.° 10.489 al 10.518. 1.° al 30 de junio de 1936. La Soc. A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
24.028—La Nación. N.° 23.287 al 23.316. Junio de 1936. Sociedad Anónima La Nación. Buenos Aires, 1936.
24.029—Ahora. N.° 99|100|101|102|103|104|105|106 y 107. Junio de 1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
24.030—El Suplemento. N.° 672-673-674-675. Junio de 1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
24.031—Novela. N.° 960-961. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
24.032—Revista Mensile. N.° 3. Mayo de 1936. La Federación General de las Soc. Italianas. Buenos Aires, 1936.
24.033—Fotografía Panorámica, Mar del Plata. Fernando Delgado. Buenos Aires, 1936.
24.034—¿Se realizará la Primera Conferencia de Periodistas Sudamericanos?. Luis R. Praprotnik. Círculo de la Prensa. Buenos Aires, 1936.
24.035—Inédito.
24.036—Apuntes de Construcciones 1.° y 2.° año. Hércules Longo. Teco. Buenos Aires, 1936.
24.037—24.038, son obras inéditas.
24.039—Edificio. Obra arquitectónica. (Fotografía). Juan Regnasco. Bahía Blanca, 1936.
24.040—Diario de Sesiones del Honorable Senado. 28 de abril de 1936. La H. Cámara de Senadores de la Provincia. Corrientes, 1936.
24.041—Belén. N.° 3. Año I. 7 de junio de 1936. Ramón Rosa Olmos. Catamarca, 1936.
24.042—Diario de Sesiones, Cámara de Representantes. 6 y 12 de mayo de 1936. Cámara de Representantes de San Juan. San Juan, 1936.
24.043—Estudiantina. N.° 2. Año I. 30 de mayo de 1936. El Centro Estudiantes Colegio Nacional. Pehuajó, Prov. Bs. As.
24.044—El Independiente. N.° 1341. Año XVI. 25 de junio de 1936. Julio Ruben Sabat. Mercedes, 1936.
24.045—La Gaceta. N.° 115. Año I. 26 de junio de 1936. Oscar Noriega y José Lanzilotta. Bahía Blanca, 1936.
24.046—24.047, son obras inéditas.

JULIO 2

24.048—24.049, 24.050, 24.051, son obras inéditas.
24.052—Poemas Contra la Guerra. López de Molina. Mundo Literario. Buenos Aires, 1936.
24.053—24.054, 24.055, 24.056, 24.057, son obras inéditas.
24.058—El Olivo. Luis Hintermeyer. Intermayer (Soc. de Resp. Ltda.). Buenos Aires, 1936.
24.059—El Apóstol. N.° 7. Año XXX. julio de 1936. Julián Barré. Buenos Aires, 1936.
24.060—24.061, 24.062, son obras inéditas.
24.063—Clean. N.° 14, Año II. 20 de junio de 1936. Cooperativa Ltda. Empleados de la Adm. Nacional. Buenos Aires, 1936.
24.064—El Reconocimiento en el Derecho Internacional Público. Carlos Bollini Shaw. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.065—Acción Comunal. N.° 62. Año IV. 20 de abril de 1936. N.° 60 y 61. 20 de febrero, 20 de marzo 1936. Sociedad de Fomento Edilicio y Cultura "J. E. Rodó". Buenos Aires, 1936.
24.066—Inédito.
24.067—Entre un médico y un cura. Canción Santiagueña. (Música). Miriam Kay. S. Bini. Buenos Aires, 1936.
24.068—Inédito.
24.069—Menú. Con instrucciones para preparar cada uno de los platos, bebidas y postres que lo forman. Max Haessler. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.070—Cédula para la identidad de pasajeros de hoteles y casas de hospedaje. Max Haessler. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.071—24.072, son obras inéditas.
24.073—Entre un médico y un cura. Canción Santiagueña. (Letra). Miriam Kay. S. Bini. Buenos Aires, 1936.
24.074—Inédito.
24.075—Boletín Informativo de la Junta Reguladora de Vinos. N.° 24, Año II. 15 de mayo de 1936. La Junta Reguladora de Vinos. Buenos Aires, 1936.
24.076—Los Afirmados. N.° 22. Año II. 15 de junio de 1936. José Faría y Asencio Morichetti. San Martín, 1936.
24.077—24.078, 24.079, 24.080, 24.081, 24.082, 24.083, 24.084, son obras inéditas.
24.085—Luz y Cooperativa. N.° 21, Año I. 23 de junio de 1936. La Comisión de la Cooperativa Municipal, L. F. E. 25 de Mayo. 25 de Mayo, Prov. (Bs. As.), 1936.
24.086—Inédito.

JULIO 3

24.087—Nueva Cubeta para la Toma de Impresiones con Pastas Elásticas. Dr. Raúl Loustalán. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.088—Primer Museo Odontológico Hospitalario. Dr. Raúl Loustalán. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.089—24.090, 24.091, 24.092, 24.093, son obras inéditas.
24.093 bis—Sud-Oeste. N.° 133. Año XII. 1.° de julio de 1936. El gerente de los FF. CC. Sud. y Oeste. Buenos Aires, 1936.
24.094—24.095, 24.096, son obras inéditas.
24.097—El Diario. N.° 72. Año I. 21 de junio de 1936. Jorge Rodríguez Pardo. Rosario 1936.
24.098—24.099, 24.100, son obras inéditas.
24.101—Boletín Oficial de la Sociedad General de Autores de la Argentina. José González Castillo. Buenos Aires, 1936.
24.102—24.103, son obras inéditas.
24.104—Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. N.° 7562. Año XXVI. 2 de julio de 1936. Leopoldo Saint Laurent. La Plata, 1936.

JULIO 4

24.105—Mariló. N.° 155. Año IV. 1.° de julio de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
24.106—Cinegraf. N.° 50. Año V. 1.° de junio de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
24.107—El Golfer Argentino. 10 de junio de 1936. N.° 58. Año 5.°. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
24.108—Atlántida. 1.° de junio de 1936. N.° 833. Año XIX. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
24.109—Billiken. N.° 867. Año 17. 29 de junio de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
24.110—Para Tí. N.° 738. Año 15. 30 de junio de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
24.111—El Gráfico. N.° 885. Año 18. 27 de junio de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
24.112—La Chacra. N.° 68. Año 6. 1.° de junio de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
24.113—Tipperary. N.° 244. Año IX. 1.° de junio de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
24.114—La C. H. A. D. E., en Buenos Aires. Júpiter R. Perrusi. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.115—Inédito.

JULIO 6

24.116—Inédita.
24.117—Argentinisches Tageblatt. 14.507 al 14.536. Del 1.° al 31 de mayo 1936. Alemann y Cia. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
24.118—Argentinisches Wochenblatt. 3139 al 3143. 2 al 30-V-36. Alemann y Cía. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
24.119—Anef. N.° 63. VI-936. Asoc. Smpl. Farmacia. Buenos Aires, 1936.
24.120—Boletín del Banco H. N. N.° 22-VI-936. 2173 a 2180. Banco Hipotecario. Buenos Aires, 1936.
24.121—La Vix de France. 44. VI-936. Barmorel J. A. Buenos Aires, 1936.
24.122—Gaceta Textil. 15. Año 2, 13 y 14. Año 2. V-936. Raimundo San Juan Miguel. Buenos Aires, 1936.
24.123—Remo. Rev. del deporte. N.° 3. 30-VI-936. Paulino Dastugue. Buenos Aires, 1936.
24.124—El Asegurador. 6. V-936. Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, 1936.
24.125—La Opinión. 3. 2-VII-936. Julio Arín. Al. Brown, 1936.
24.126—Rev. de los Impuestos Int. 192. — VII-936. — Marquois, Luis C. Buenos Aires, 1936.
24.127—Pro Familia. Sem. pop. ilustr. 7, 14, 21 y 28. VI-936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
24.128—El Alma que Canta. 692 a 696. VI-1936. Buccheri, Blas, Buenos Aires, 1936.
24.129—Der Trommler. 83 a 85. 1936. 21, 11 y 25-V. y VI. La Unión Patriótica Alemana. N. S. D. A. P. Buenos Aires, 1936.
24.130—Rev. La Diosa Cazadora. 30-VI-936. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1936.
24.131—Rev. Musical Argentina. 5. 1.°-VII-936. Barbacci, Rodolfo. Buenos Aires, 1936.
24.132—Luján. 416 al 423. VI-936. R. O. Santagada. Buenos Aires, 1936.
24.133—La Tribuna Odontológica. VII-936. David M. Cohen. Buenos Aires, 1936.
24.134—Rev. de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. 122. 1.°-VII-936. Caja de Ahorros de la Pol... Buenos Aires, 1936.
24.135—Esnea. 908 a 911. 3, 10, 17 y 24-VI-1936. Ricardo F. González Marana. Buenos Aires, 1936.
24.136—La nota. 885 a 888. 6, 13, 20 y 27-VI-1936. N. Valbuena y Cía. C. de Gómez, 1936.
24.137—Crónica Forense. 135 a 149. 16 al 30-VI-1936. Eduardo L. Canedo. Buenos Aires, 1936.
24.138—Rev. de Jurisprudencia Argentina. 38. 1.° al 30-VI-936. — Rev. de Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 1936.
24.139—El Electrotécnico. 261. 20 al 30-VI-1936. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1936.
24.140—La Industria Azucarera. 512. 30-VI-1936. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1936.
24.141—Patentes y Marcas. 5 año. XXXVII. 1.°-VII-1936. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.142—Rev. de Cirugía de Bs. As. 3. III-936. Alberto Gutiérres. Buenos Aires, 1936.
24.143—South American Bulletin. 7. Año XII. 13-V-1936. Div. Sudamer. de los Adv. del 7.° día. Buenos Aires, 1936.
24.144—Programas. 7. Año VIII. 30 y 6 a. VIII. IV-1936. Div. Sudamer. de los Adv. del 7.° día. Florida 1936.
24.145—Rev. Marítima 183, Año XIV. VII-1936. Calixto Corderi, Buenos Aires 1936.
24.146—Radiolandia. 433. VII-936. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
24.147—Inédita.
24.148—Ahora. 2-VII-1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
24.148—bis La Tristeza de los viejos. José Manuel Curat Dubarry. Bambalinas. Buenos Aires, 1936.
24.149—Novela. 6-VII-1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
24.150—El Suplemento. 1.°-VII-1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
24.151—24.152, 24.153, 24.154, 24.155, 24.156, 24.157, 24.158 y 24.159, inéditas.
24.160—El Independiente. 3-VII-936. Sebastián Bedoya. Buenos Aires, 1936.
24.161—El Heraldo Evangélico. 30-VI-1936. Pastor, José Quiñones. Las Flores, 1936.
24.162—Horizontes. 27-VI-1936. Miecio Osvaldo Lagazzi. Morrison, 1936.
24.163—El Pampero. 3-VII-1936. Botán Albino. Realicó. Pampa, 1936.

JULIO 7

24.164—Inédita.
24.165—Corte y confección de señora. Gustavo Schäfer. López y Cía. Buenos Aires, 1936.
24.166—Inédita.
24.167—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. 31-V-1936. Teresa Gini de Pérez. Buenos Aires, 1936.
24.168—24.169, inéditas.
24.170—Actualidades Médicas. 6-VI-1936. Márquez José F. Buenos Aires, 1936.
24.171—24.172, 24.173, 24.174, 24.175, 24.176, 24.177, 24.178, 24.179, 24.180; 24.181, 24.182, inéditas.
24.183—Archivos de Tisiología. 7-VII-936. Raimondi, Alejandro A. Buenos Aires, 1936.
24.184—24.185, 24.186, 24.187, inéditas.

JULIO 8

24.189—Rev. de la Educación Física. 15-IV-1936. Romero Brest, Enrique C. Buenos Aires, 1936.
24.190—El Asegurador. N.° 85. VII. La Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1936.
24.191—El Alma que Canta. 7-VII. Bluccheri Blas. Buenos Aires, 1936.
24.192—El Pueblo. VI-1936. Sanguinetti y Cía., Buenos Aires, 1936.
24.193—Luján. VI-1936. Nafria Francisco. Buenos Aires, 1936.
24.194—Sintonía. 6, 7, 20 y 27-VI. E. Edit. Haynes S. A. Buenos Aires, 1936.
24.195—Mundo Argentino. 3 a 24-VI. E. Edit. Haynes S. A. Buenos Aires, 1936.
24.196—El Hogar. Del 5 al 26-VI. E. Edit. Haynes S. A. Buenos Aires, 1936.
24.197—El Mundo, Del 1.° al 30-VI. E. Edit. Haynes S. A. Buenos Aires, 1936.
24.198—La Intermediaria Panaderil. 5 y 20-VI. Casado y Naranjo Iglesias. Buenos Aires, 1936.
24.199—La Prensa. 1.° al 30-VI. Paz Ezequiel P. Paz de Anchorena Zelmira. Buenos Aires, 1936.
24.200—Delta. V. Mikler Sanfor. Delta del Par., 1936.
24.201—Pololo. Del 5 al 26. V. Silla Elisco. (Edit. Clío). Buenos Aires, 1936.
24.202—Puntos y comas. 24-VI. Cioffi José M. Buenos Aires, 1936.
24.203—Neptunia. 29 y 30-VI. Varesini Pedro. Buenos Aires, 1936.
24.204—Mustafá, Del 2 al 30 VI. Silla Eliseo. Edit. Clío. Buenos Aires, 1936.
24.205—El Eco de Africa. 21-VI. Dolores de San Román María. Buenos Aires, 1936.
24.206—Impetu. VI-1926. Mórtolas Manuel M. Buenos Aires, 1936.
24.207—El Negrito. 20-VI. Dolores de San Román María. Buenos Aires, 1936.
24.208—Nosotros. 19-VI. Bianchi Alfredo Giusti Roberto P. Buenos Aires, 1936.
24.209—Semanario Judicial. 4 a 25-VI. Vélez y Rivas Antonio. Buenos Aires, 1936.
24.210—Crítica. 1.° al 30. VI. Bs. As. Poligráfica. "Formosa", 1936.
24.211—La Razón. Del 13 al 27. VI. Sánchez Leonardo Mercedes. Ctes., 1936.
24.212—La Actualidad VI-1936. Nagore Conrado. Gral. Villegas, 1936.
24.213—Unión 7 a 28-VI. Fuente, Tomás de la. Córdoba 1936.
24.214—Tribuna. 7 al 28 VI. Bernal Angel E. Cañada de Gómez, 1936.
24.215—El Imparcial. 4 a 28-VI. Sánchez Souto J. Campana, 1936.
24.216—Boletín Municipal. II. Municipalidad de Gral. Pico, 1936.
24.217—Osandik (El Colono). 15 y 30-VI. Zubrzycki Miguel. Apóstoles. Mis. 1936.
24.218—Casas y Jardines. 1 al 15-VI. Scott Mercere et. Cía. Bs. Aires, 1936.
24.219—Boletín de la Chacra Experimental de la Previsión. 17-V. Soc. Cooperativa de Seg. Agrícolas. Tres Arroyos, 1936.
24.220—Boletín Oficial. VI. Arigós de Elía Ramón H. Paraná 1936.
24.221—Delamericay Magvarsag. Santagada Roque O. Buenos Aires, 1936.
24.222—Bollettino Ufficiale Mensile Della Camera di Comercio. 1.°-VIII. La Camera di Comercio Italiana di Bs. As. Buenos Aires, 1936.
24.223—Inéditos.
24.224—Canción de ausencia. Música. 3-VII-1936. Salri Carlos di. Southern M. Inter. Buenos Aires, 1936.
24.225—Canción de ausencia. Letra. 3-VII. (Chamico). Southern M. Inter. Buenos Aires, 1936.
24.226—Pa'que. Tango canción. Mús. Gambino Alberto. Southern M. Inter. Buenos Aires, 1936.
24.227—Pa'qué. Tango canción. Letra. (Chamico). Southern M. Inter. Buenos Aires, 1936.
24.228—Loco lindo. (Amorcito). Letra (Chamico). Southern M. Inter. Buenos Aires, 1936.
24.229—Loco lindo. (Amorcito). Mús. Gambino Alberto. Southern. M. Inter. Buenos Aires, 1936.
24.230—24.231, 24.232, son poderes.
24.233—Sonntagpost. 9-VII. Gastel Helmut. Buenos Aires, 1936.
24.234—24.235 y 24.236, inéditos.

JULIO 10

24.237—Inédito.
24.238—Inédito.
24.239—Inédito.
24.240—Inédito.
24.241—Boletín de Asistencia Social del P. de L. N. Alem. 31-VII. Bertoldo César H. Vedia, 1936.
24.242—Inédito.
24.243—Inédito.
24.244—Inédito.
24.245—Inédito.
24.246—Inédito.
24.247—Los Inmortales. Lafitte Enrique G. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.248—Inédito.
24.249—Inédito.
24.250—Archivos de Medicina Legal. Rojas N. Belbey J. Buenos Aires, 1936.
24.251—Inédito.
24.252—Para Vigo me voy. Conga. Lecuona Ernesto. Letra Korn Julio. Buenos Aires, 1936.

24.253—Para Vigo me voy. Conga. Lecuona Ernesto. Música Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
24.254—María la o. Rumba cubana. Galarraga G. Silva. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
24.255—María la o. Rumba cubana. Lecuona Ernesto. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
24.256—El Noticioso. 6, 7, 8, VII|936. Rodríguez Ramón I. Buenos Aires, 1936.
24.257—Inédito.
24.258—Inédito.
24.259—Inédito.
24.260—Inédito.
24.261—Inédito.
24.262—Inédito.
24.263—Inédito.
24.264—Inédito.
24.265—Inédito.
24.266—Inédito.
24.267—Inédito.
24.268—Inédito.
24.269—Insenescencias. 30|IV|1936. Solari Benjamín T. El autor. Buenos Aires, 1936,
24.270—Tanke. 18,26|VI y 4|VII|1936. Viñole Omar. Buenos Aires, 1936.
24.271—Inédito.
24.272—Seudónimo. Solicita. Jeanneret de Margalejo Luisa. Buenos Aires, 1936.
24.273—Hrvatski Domobram. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1936.
24.274—Inédito.
24.275—Inédito.
24.276—Contrato.
24.277—Contrato.
24.278—Inédito.
24.279—Educar al Soberano. 2|VII|936. Berrutti José Jacinto. El autor. Buenos Aires, 1936.

JULIO 11

24.280—Radiolandia. 11|VII|936. Korn. Julio. Buenos Aires, 1936.
24.281—Crisol. 1.° al 30|VII|936. Oses Enrique. Buenos Aires, 1936.
24.282—Revista del Instituto Siervas de Jesús Sacramentado. VI|VII|1936. Instituto Siervas de Jesús Sacramentado. Buenos Aires, 1936.
24.283—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. XII|1935. Meccir y Cía., Art. Buenos Aires, 1936.
24.284—Revista Española. VI|1936. La Asociación Española de Socorros Mutuos. Buenos Aires, 1936.
24.285—La Cooperación Libre. 1.°|VII|1936. La Coop. el Hogar Obrero. Buenos Aires, 1936.
24.286—Revista Electrotécnica. VI|1936. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1936.
24.287—P. A. L. Agricultura, Comercio, Ganadería. VI|1936. Lanusse Pedro y Antonio. Buenos Aires, 1936.
24.288—Radio Magazine. VI|VII|1936. Arbo Domingo. Buenos Aires, 1936.
24.289—Revista Telegráfica. VII|1936. Arbo Domingo. Buenos Aires, 1936.
24.290—La Cámara de Comercio Argentino Brasileña. V|1936. La Cámara de C. A. B. Buenos Aires, 1936.
24.291—Variedades Médicas. 20 al 30|VI|1936. Biagini Dante. Buenos Aires, 1936
24.292—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires 2, 6 y 30|VI|936. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires,. Buenos Aires, 1936.
24.293—Diario El Noticioso. 6|VI|1936. Rodríguez Ramón I. Buenos Aires, 1936
24.294—La Tarde. 1.°|VII|1936. Jáuregui Román C. Buenos Aires, 1936.
24.295—Tambo y Chacra. VI|1936. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
24.296—La Industria Lechera. VI|VII|1936. El Centro de la Industria Lechera.
24.297—Correo Periodístico Sudamericano. VI|1936. Drischen Arturo. Buenos
24.298—Obra Eucarística de los Enfermos. III a VI|1936. Maldonado María Elisa. Buenos Aires, 1936.
24.299—Boletín de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. 30|VI|1936. La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1936.
24.300—Billiken. VI|1936. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1936.
24.301—Para tí. VI|1936. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1936.
24.302—El Gráfico. VI|1936. E. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
24.303—Nuestra Arquitectura. V|936. Scott et. Mercere. Buenos Aires, 1936.
24.304—Marcas e Inventos. 1.°|VII. Asociación Argentina de Agentes de la P. Indal. Buenos Aires, 1936.
24.305—La Cancha. V|VI|1936. Buenos Aires. Frigerio Enrique I. Buenos Aires, 1936.
24.306—Anales Gráficos. V|1936. Inst. Arg. de Artes Gráficas. Buenos Aires, 1936.
24.307—Revista del Centro Imp. Tejidos y Ramos Anexos. IV|V|1936. C. Import. Tejidos y R. Anexos. Buenos Aires, 1936.
24.308—Crónica Educacional. VI|1936. Delgado Rivarola César M. Buenos Aires, 1936.
24.309—Galénica. Mórtolas M. M. Buenos Aires, 1936.
24.310—Revista de la Asociación Patriótica Española. 8|VII|1936. La Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1936.
24.311—Mercurio Musical. VI|1936. Cámara de Comercio Musical Argentina. Buenos Aires, 1936.
24.312—Interés Comercial. VII|1936. Ferreyra José M. Buenos Aires, 1936.
24.313—El Arte de la madera. VI. Asoc. Fáb. de Mueb., Carp. y Afines. Buenos Aires, 1936.
24.314—La Verdad. 3 al 27|VI. Faggiano Alfredo. Quilmes, 1936.
24.315—La Voz del Comercio. Zamboni Emilio. Avellaneda, Piñeyro, 1936.
24.316—Diario de Licitaciones. VI|1936. Sartori Carlos. Buenos Aires, 1936.
24.317—El Liberal. V|VI|1936. Ricci José Armand. Buenos Aires, 1936.
24.318—El Mensajero del Corazón de Jesús. VI|1936. Castellano Mariano. Buenos Aires, 1936.
24.319—Revista Sur. VI|1936. Ocampo Victoria. Buenos Aires, 1936.
24.320—Acción Paraguaya. 5|VII|1936. Giménez Leopoldo. Buenos Aires, 1936.
24.321—Estaciones. Adaptación del Ritusanhara, atribuído a Kalidasa. Maccargo Pedro. Maccargo Pedro. Buenos Aires, 1936.
24.322—Oficio Judicial: Trámite administrativo.
24.323—El Heraldo de la Paternal. 11|VII|1936. Cuevas Juan Elad. Buenos Aires, 1936.

JULIO 13

24.324—Inédito.
24.325—Billar. Revista deportiva. Basavilbaso J. C. Buenos Aires, 1936.
24.326—Inédito.
24.327—Inédito.
24.328—Inédito.
24.329—Inédito.
24.330—Inédito.
24.331—Lecciones de estatigrafía. Meoli Humberto. C. Estud. de Ingeniería. Aires, 1936.
24.332—Método de corte y confección sistema Marysabel. Vázquez María Isabel. La autora. Buenos Aires, 1936.
24.333—Obra inédita.
24.334—Inédito.
24.335—Inédito.
24.336—Perfiles del informe Comercial. Rizzuto Francisco Antonio. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.337—Oficio Judicial.
24.338—Mi Gaceta. 10|VI|1936. Jacoby Arturo. Buenos Aires, 1936.
24.339—Inédito.
24.340—Inédito.
24.341—Inédito.
24.342—Inédito.
24.343—Inédito.
24.344—Inédito.
24.345—Por que cree en Dios la burguesía. Lafargue Paúl. Biblioteca Dialéctica. Buenos Aires, 1936.
24.346—Gloria Landívar. Peiredieu Emma. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.347—Las Islas Malvinas. Groussac Paul. C. P. de Bibl. Pop. Buenos Aires, 1936.
24.348—Las Islas Malvinas. Compendio. Groussac Paul. C. P. de Bibl. Pop. Buenos Aires, 1936.
24.349—Milenios, planetas y petróleo. Gil Martín. Wico Standard. Buenos Aires, 1936.
24.350—Inédito.
24.351—Inédito.
24.352—Inédito.
24.353—La Zafra. 1.°|VI|1936. Soehnereider y Cía. Buenos Aires, 1936.
24.354—San Luis Gonzaga. 8|VII. Serrano Luis. Buenos Aires, 1936.
24.355—Orientación. Semanario. Ferrari Alfredo. Buenos Aires, 1936.
24.356—Trámite admnitrativo.
24.357—La Verdad. 26|VI. Warnes Emilio. Buenos Aires, 1936.
24.358—Boletín de la Municipalidad de La Plata. Milani Arturo C. Buenos Aires, 1936.

JULIO 14

24.359—Inédito.
24.360—Confederación. 1.°|VII. Tagliaferro. Avellaneda, 1936.
24.361—Inédito.
24.362—Inédito.
24.363—El Auxiliar. Septiembre 1936. Casa Edit. Sudamericana. Florida, 1936.
24.364—La Revista Adventista. 6|VII. Casa Edit. Sudamericana. Florida, 1936.
24.365—Inédito.
24.366—Inédito.
24.367—Inédito.
24.368—Inédito.
24.369—Inédito.
24.370—Tribuna. 28|IV|1936. La S. A. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1936.
24.371—Avellaneda Social. 30|IV. La S. A. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1936.
24.372—Democracia. 29|IV. La S. A. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1936.
24.373—Inédito.
24.374—Inédito.
24.375—Inédito.
24.376—Inédito.
24.377—Inédito.
24.378—Inédito.
24.379—El ramillete encantado. Tapia de Lesquerre Lola. Tor. Buenos Aires, 1936.
24.380—Terry es presentada en sociedad. Merrel Concordia. Traduc.: Giménez J. S. Tor. Buenos Aires, 1936.
24.381—El crisol del matrimonio. Merrel Concordia. Traduc.: Giménez J. S. Tor. Buenos Aires, 1936.
24.382—El santo contra el tigre. Charterie Leslie. Traduc.: Font M. T. Tor. Buenos Aires, 1936.
24.383—Entra el santo. Charterie Leslie. Traduc.: Font M. T. Tor. Buenos Aires, 1936.
24.384—El crimen del dragón. Van Dine S. S. Traduc.: Rufino Natal. Tor. Buenos Aires, 1936.
24.385—El crimen del casino. Van Dine S. S. Traduc.: Font M. T. Tor. Buenos Aires, 1936.
24.386—Letras. 20|I|1936. Ferda Isabel. Buenos Aires, 1936.
24.387—Inédito.
24.388—Inédito.
24.389—Inédito.
24.390—Inédito.
24.391—Nunca es tarde para amar. Fox-trot. Música. Antonio Abrogo. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
24.392—Inédito.

JULIO 15

24.393—Civilización literaria. Marque Juan Lorenzo. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.394—Inédito.
24.395—Inédito.
24.396—Inédito.
24.397—Inédito.
24.398—Inédito.
24.399—Inédito.
24.400—Seudónimo.
24.401—La Palabra. 13, 20 y 27|VII. Echeverry Braulio. Berazategui, 1936.
24.402—Tribuna. 15|VII. Delli Santi Vicente. Buenos Aires, 1936.
24.403—El Avisador Comercial. 5|VIII. Avila Guillermo. Buenos Aires, 1936.
24.404—La Santa Infancia. 6|VI. Schleputz Pedro. Buenos Aires, 1936.

24.405—Anales de la Propagación de la Fe. 3|VII. Schleputz Pedro. Buenos Aires, 1936.
24.406—Nuevo sistema de corte y confección. Masute Enrique Pablo. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.407—Recuerdos de juventud. Rentería Silvio Alb. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.408—Semanario Clamor. 11|VII. S. A. Edit. La Libertad. Buenos Aires, 1936.
24.409—Diario La Libertad. 15|VII. S. A. Edit. La Libertad. Buenos Aires, 1936.
24.410—Inédito.
24.411—Inédito.
24.412—Don Pedro de Mendoza. Moya Ismael. Editorial Cultura. Buenos Aires, 1936.
24.413—Argentinischer Volksfreund. 15|VII. Imp. Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
24.414—El Semanario (Continuación de Rev. El Hogar). Imp. Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
24.415—Inédito.
24.416—Album N.° 1. M. Don Galán. Vázquez Carlos. Buenos Aires, 1936.
24.417—El Diario Israelita. 15|VII. Stoliar Matías. Buenos Aires, 1936.
24.418—Inédito.
24.419—Inédito.
24.420—Inédito.
24.421—Inédito.
24.422—Inédito.
24.423—Por un cariño. Paso doble. Letra 1.ª ed. 13|VII. Barrreiro Francisco M. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
24.424—Por un cariño. Paso doble. 1.ª ed. 13|VII. Música. Barreiro Francisco M. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
24.425—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. 30|VI. La Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1936.
24.426—Legislación del trabajo. Chaume Alberto F. y Galli Julio Néstor. El autor. Buenos Anres, 1936.
24.427—Inédito.
24.428—Inédito.
24.429—El Sembrador. 5|VII. Casey Juan L. Pbro. Rosario, 1936

JULIO 16

24.430—Rojinegro. 13-VII. Emp. Edit. Bell. Buenos Aires, 1936.
24.431—Inédito.
24.432—Inédito.
24.433—Inédito.
24.434—El valor del Terreno en la calle Corrientes. Cientif. Valiente Noailles J. El autor Buenos Aires, 1936.
24.435—Pueyrredón. 22-VI. Authier J. Bautista Mario. Villa Urquiza, 1936.
24.436—El crucero de ámbar. Polo. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
24.437—Seudónimo. Bardín Pablo Pe dro
24.438—24.439, 24.440, 24.441. Inédi tos.
24.442—Der Deutschen in Argentinién. 10-VII. Die Deutche Arbeit Front. Buenos Aires, 1936.
24.443—Corriente Continua. 15-VII. Milanese José. Buenos Aires, 1936.
24.444—24.445, inéditos.
24.446—Rev. Telegráfica. 5-VII. Arbo Domingo. Buenos Aires, 1936.
24.447—Laberinto de Amor. Marechal Leopoldo Sur. Buenos Aires, 1936.
24.448—Orientación Naturista. 1.°-VII. Rodríguez José y Corral Manuel Buenos Aires, 1936.
24.449—24.450, inéditos.
24.451—Germinal. 14-VII. Norena Ignacio M. Buenos Aires, 1936.
24.452—Diario Judicial. 14-VII. Solano Lima Vicente. Buenos Aires, 1936.
24.453—24.454, inéditos.
24.455—Error de Juventud. Tango. 23-IV. Bugliese Gerardo. Gornatti Hnos. Rosario, 1936.

JULIO 17

24.456—Eco del Oeste Ilustrado. 4-VII. Desimone Antonio. Ramos Mejía, 1936.
24.457—24.458, inéditos.
24.459—Extramuros. Poesías. Gil Antonio Alejandro. El autor. Bs. As., 1936.
24.460—Inédito.
24.461—Diario El Argentino. 12-VII. Tellería de Cuence Josefa Ignacia. Buenos Aires, 1936.
24.462—24.463, 24.464, inéditos.
24.465—Ojos Alucinados. 112 págs. Moreno Artemio. El autor. Bs. As., 1936.
24.466—Atalaya. 26-VI. Bustos Avellaneda Eduardo. Buenos Aires, 1936.
24.467—Historia de la Civilización y de la Cultura Humana. Gómez Hernán Félix. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.468—Atlas. Provincia de Corrientes. Gómez Hernán Félix. El autor Buenos Aires, 1936.
24.469—24.470, 24.471, 24.472, inéditos.
24.473—Rev. Escolar, El Amigo. 9-VII. Inst. de los Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1936.
24.474—Boletín Pedagógico y Bibliográfico. 15-II. Asoc. Inst. de Enseñanza General. Buenos Aires, 1936.
24.475—Inédito.

JULIO 18

24.476—24.477, inéditos.
24.478—La cancha. 18-VII. Frigerio Inocencio Enrique. Buenos Aires, 1936.
24.479—Caricias de Amor. Tango. Canción. Música. Paravini Primo Hgo. y Santorelli Leoncio. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.480—Viva Sevilla. Paso doble. Disco 37.925-B. 7-V. Lío, Francisco A. Letra Tumburus Orlando. Música. Intérp. Los Tres Nativos Víctor. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—El ladrar de mis congojas. Disco 37.925-A. Música Martino Luis. Lo demás ídem. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
24.481—Inédito.
24.482—Asuncena. Canción Paraguaya. Disco 37.926-A. 1.ª edición. 6-V. Letra de Ortiz Antonio. Música de Pérez Cardoso Félix. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Guira Tupin. Galopa. Música de Pérez Cardoso Félix. Lo demás ídem. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
24.483—Tesoro mío. Vals. Disco 37.919. 1.°-VII-B. 1.ª edición. 7-V. Música de Becucci Ernesto. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Juan Carlos. Polka. Disco 37.919-A. lo demás ídem. Música de Brunelli Feliciano. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
24.484—Corapí Ajheno. Polka típica paraguaya. 1.ª edición. 11-V. 1.ª Pub. 1.° VII-A. Disco 37.927. Música de Aguayo Samuel. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Oroité. Polka canción. Paraguaya. Disco 37.927-B. Letra y Música de Samuel Aguayo. Lo demás ídem. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.

JULIO 20

24.485—Inédito.
24.486—Revista de la Junta de Estudios Históricos de Mend. Junta de Estudios Hist. de Mendoza. Buenos Aires, 1936.
24.487—Il Mattino D'Italia. 1.° al 31-VII. Edit. Italo Argent. Buenos As., 1936.
24.488—Rosalinda. 6-VII. Emp. Edit. Bell. Buenos Aires, 1936.
24.489—Lidog Nord. IV-V-VI. Bernike Yo Juan. Buenos Aires, 1936.
24.490—El Día. 30-VI. H. Stunz y Cía. Buenos Aires, 1936.
24.491—Boletín Informativo Mensual 28-VI-1936. Cánepa Horacio G. Buenos Aires, 1936.
24.492—Mundo Portugués. 4-VII. Massano Miguel A. Buenos Aires, 1936.
24.493—Semanario La Peñola. VI. Dodds Ernesto. Buenos Aires, 1936.
24.494—Corriente continua VI. Milanesse José. Buenos Aires, 1936.
24.495—Boletín del Club de Ajedrez. VI. Club de Ajedrez Jaque Mate. Buenos Aires, 1936.
24.496—Lasso. VII. Beultespacher E. Buenos Aires, 1936.
24.497—Revista Municipal. VI. Sainz Kelly F. Arturo. Buenos Aires, 1936.
24.498—Rosal Franciscano. VII. Hermanas Franciscanas. Buenos Aires, 1936.
24.499—Rosario Musical. 10.VII. Romano Luis. Rosario, 1936.
24.500—El Mensajero de las Animas. IV-V-VI. Germaniez Sixto. Victoria, 1936.
24.501—La Cruz del Sud. VI. Freixa Fr. Antonio. Torres. Est. V. Mackenna, 1936.
24.502—Argentinisches Volksfreund. VI. Imp. Guadalupe. Bs. Aires, 1936.
24.503—Revista del Hogar. IV-V-VI. Imp. Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
24.504—Revista del Centro Est. de Ingeniería. VII. Centro Est. Ing. Buenos Aires, 1936.
24.505—Rev. del Centro de Arq. Cons. de Obras y Anexos. VII. Centro de Arq. Cons. de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1936.
24.506—Veritas. 15-VII. Rizzuto Antonio F. Buenos Aires, 1936.
24.507—El Tabaco. 30-VI. Rodríguez Emilio. Buenos Aires, 1936.
24.508—Pays Libre. VI. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1936.
24.509—Revista Marítima 15-VII. Corderi Calixto. Buenos Aires, 1936.
24.510—Boletín Oficial de la Acción Católica Arg. VII. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1936.
24.511—Revista del Centro Estudios de Farmacia y Bioquímica. I-II-III. Centro Est. Farm. y Bioquímica. Buenos Aires, 1936.
24.512—La Opinión. 16-VII. Arín Julio. Buenos Aires, 1936.
24.513—Paraná Bot. 15.VII. Karbaum Gerard. Posadas, 1936.
24.514—Magazine. VII. Bruce Douglas V. Buenos Aires, 1936.
24.515—Boletín Matemático. VI. Baidaff Bernardo. Buenos Aires, 1936,
24.516—Páginas de Columba. VII. Columba Ramón. Buenos Aires, 1936.
24.517—Fémina Ilustrada. 16-VII. Propaganda Moderna. Buenos As., 1936.
24.518—Guía del Rentista. VII. Benvenuto y Cía. Buenos Aires, 1936.
24.519—Fénix 12.VII. Micheli Tomás de. Buenos Aires, 1936.
24.520—Noticias Automotrices. 1 al 31-VII. Mórtola Manuel Marcelino. Buenos Aires, 1936.
24.521—Revista de Arquitectura. VI. Terrot Alberto E. Buenos Aires, 1936.
24.522—La Idea. I-II-III-IV-V. Marconato Pedro. Buenos Aires, 1936.
24.523—El Heraldo. 21 y 28-VI. Pérez, P. Maximino. Buenos Aires, 1936.
24.524—Laboulaye. VI. El Rdo. Cura Párr. Laboulaye, 1936.
24.525—C. I. T. A. VII. La Cía. Internacional de Transportes Automóviles S. A. Buenos Aires, 1936.
24.526—Valencia Gráfica. VI.VII. Moreno Francisco. Bs. As., 1936.
24.527—Radio Control VII. Capdevila E. Sanz. Buenos Aires, 1936.
24.528—Madre y Niño. VII. Rueda Pedro. Buenos Aires, 1936.
24.529—Hijo Mío. VII. Grasso Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
24.530—Plástica. V-VI. Pecora Oscar C. Buenos Aires, 1936.
24.531—Cordinación. VII. Gatti Héctor. Buenos Aires, 1936.
24.532—El Orden. VI. Cejas Gregorio. Buenos Aires, 1936.
24.533—Slovensky Lud III-IV-V-VI. Ladsern Juan y Skultety José. Buenos Aires, 1936.
24.534—Tribuna del Magisterio. V-VI. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1936.
24.535—Natur Yslan. 4, 18-VI. Ramadan Mohamed M. Buenos Aires, 1936.
24.536—Presente. II-III. Guglielmino Miguel. Buenos Aires, 1936.
24.537—24.538, 24.539, inéditos.
24.540—Los Cubanos. Marcha Música. 17-VII. Catalfamo Pedro Juan. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
24.541—Nave. Vals. Música. 8-II. Catalfamo Pedro Juan. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
24.542—24.543, 24.544, 24.545, 24.546, 24.547, inéditos.
24.548—La salud por el ayuno. Abertín José Antonio. El autor. Rosario, 1936.
24.549—Figuritas. 17-VII. Vernieri C. Eugenio, Tarallo Miguel J., Livieri Roque, Pelufo Ulises M. Buenos Aires, 1936.
24.550—Marcador artístico para libros. 15-VI. Haessler. Max. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.551—Juicio Oral. Univ. Nac. de La Plata. Tomo 1.°, Proy. de Cód. de Proc. Penal. 18-VI. Ginffra Eduardo 1. Univ. Nac. de La Plata. Buenos Aires, 1936.
24.552—Todo por Vos. Tango letra. 18-VII. Paonessa Pedro. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.553—Todo por Vos. Tango. Letra 18-VII. Música. Paonessa Pedro. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.4554—24.555, inéditas.
24.556—Las siete vacas flacas. Mertens Federico. Perrone D. Luis. Buenos Aires, 1936.
24.557—Al marido hay que pegarle. Bronenberg Marcos, Beccar Eduardo R. Perrone D. Luis. Buenos Aires, 1936.
24.558—Doña María del buen aire. Bayón Herrera Luis. Perrone D. Luis Buenos Aires, 1936.
24.559—Locos de la Radio. Villalba Juan, Braga Hermido. Perrone D. Luis. Buenos Aires, 1936.
24.560—Murió el Sargento Laprida. Vacarezza Alberto. Perrone D. Luis. Buenos Aires, 1936.

24.561—Boite Rea. Macier Fernán. Perrone D. Luis. Buenos Aires, 1936.
24.562—Alem 27-VI. Iturriaga Eliseo. Rosario del Tala, 1936.
24.563—Boletín del Maestro. La Asociación de Maestros y la Sociedad Literaria Belgrano. Mercedes (Corrientes), 1936.
24.564—Inédito.
24.565—Rev. Rural La Acción. La Cía. de Seguros Generales La Acción. Bahía Blanca. 1936.
24.566—La Opinión. 5-VII. Zuloaga Enrique. Presidencia de la Plaza. 1936.
24.567—Diccionario del Escéptico. González Gerónimo M. La Buena Prensa. Buenos Aires, 1936.

JULIO 21

24.568—Inédito.
24.569—La Defensa Rural 3-VII. Gutiérrez Julio C. Buenos Aires, 1936
24.570—24.571, 24.572, 24.573, inéditos.
24.574—Nota del Juzgado N.° 6.
24.575—Chispitas. Paso doble. Música. Casarino Samuel A. Imp. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1936.
24.576—Acción. 9-VII. Conti Pbro. Luis R. Buenos Aires, 1936.
24.577—La Voz Serrana. 8-VII. Ronco Roberto E. Buenos Aires, 1936.
24.578—Inédito.
24.579—Inédito.
24.580—Cenacolo. 15-VI. Ranieri Humberto. Buenos Aires, 1936.

e.28 jul.-v.7 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de una manifestación de descubrimiento de yacimienti de hierro mina "La Nueva Vulcano" situada en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 92.064-1935.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Visto este expediente, lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y considerando que los recurrentes, a pesar haber vencido con exceso los plazos estipulados por el Código de Minería, no han presentado la correspondiente petición de mensura ni determinado las pertenencias respectivas, Se Dispone: Dar por caducados los derechos de los recurrentes a la presente manifestación de descubrimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 10.273.

Publíquese, notifíquese, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.20 jul.-v.20 jul.
e.28 jul.-v.28 jul.
e.5 ago.-v.5 ago.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Julio 24 de 1936.

Resolución N.° 13

Expté. M. A. 50.130|935. — Atento lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas y lo resuelto con fecha 23 de junio ppdo., a fs. 102 vta.; y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido el plazo que establece el artículo 24 del Decreto de 30 de junio de 1932 para dictr la aprobación definitiva;

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931,

RESUELVE:

1.° — Aprobar definitivamente el tipo de surtidor de nafta, marca "Avery-Hardoll", con las siguientes características: doble cuadrante indicador de despachos hasta cien litros, con una aguja mayor para litro y otra menor para cinco litros; de vuelta obligatoria a '0'; medidor a pistones; flujo continuo; manguera llena, inseparable, de 25.4 milímetros de diámetro interior y tres a cuatro metros de longitud, con su correspondiente pico de control; accionamiento eléctrico a bomba centrífuga y eventualmente a mano, con bomba semirotativa; filtro; separador de aire; cañerías de succión de longitud y diámetro variables, y totalizador general en unidades de litro; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie: S. 4.006.

2.° — El precintaje y sellado se realizará de conformidad con la documentación de fs. 111 a 113.

3.° — Expídase copia de la presente Resolución para ls publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

4.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, director general de Comercio e Industria.

e.27 jul.-N.° 3.622-v.29 jul.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, ó sea de un peso curso legal por **cuarenta** y cuatro centavos oro, para **cobrar a curso legal los derechos a oro.**

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 27 de Julio de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.08
Francia	19.76	22.50
Bélgica	50.43	57.39
Italia	23.61	26.88
Suiza	97.79	111.29
Estados Unidos	298.35	339.66
Alemania . . .	120.39	137.08
Holanda	203.20	231.27

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de Julio de 1936, para la adquisición de un aparato de proyecciones luminosas, un equipo amplificador para pasar música dar voces de mando, etc. y tipos de imprenta, elementos que quedaron desiertos en la licitación pública efectuada el día 24 de Abril ppdo. y con destino a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz.

Todos los detalles y características de los elementos a adquirirse los encontrarán los interesados en las planillas que a sus disposición se encuentran en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en las cuales deberán formular sus propuestas de acuerdo con el pliego de condiciones.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Agosto de 1936 a las 16 horas en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que concurren al acto en la Oficina de Suministros, Victoria 344.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.28 jul.-v.1.° ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 28 de agosto próximo, para la adquisición de material con destino al taller de reparaciones de la repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e.28 jul. v.5 ago.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 5.275-Pr-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación, en la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Cap'tal Federal, hasta el día 31 de agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo, Secretario General.

e.28 jul.-v.1.° ago.

(Expte. 7.524-DT-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a Oficinas de la Inspección de Obras Sanitarias de la Nación, en la ciudad de Bragado, Provincia de Buenos Aires, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del citado Distrito.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 31 de agosto próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 2 de septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo, Secretario General.

e.28 jul.-v.1.° ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

7 de Septiembre de 1936: Pólvora para mina. (O. C. 942|36).

15 de Septiembre de 1936: Máquina fresadora, alisadora y tornos de banco para mecánico. (O. C. 946|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Alcamenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.28 jul.-v.1.° ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BLANCO LASTRES Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la sociedad **"Blanco Lastres y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, el cual es del tenor siguiente ..... En Buenos Aires a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis, entre los señores: Carmelo Blanco, español, domiciliado en la calle B. Mitre 1043; Eugenio Lastres, argentino, domiciliado en Lomas de Zamora, calle Paso 266; Carmelo Cacioppo, italiano, domiciliado en Urquiza 768 y Justo Suciro, español, domiciliado en Victoria 2396, todos mayores de edad, se ha convenido formalizar el presente contrato de sociedad comercial bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial de acuerdo con lo establecido en la Ley N.° 11.645, que se denominará "Blanco Lastres y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, calle Avenida de Mayo N.° 924. — Segunda: El término de la sociedad será de cinco años, contados desde el 30 de Junio de 1936 y este plazo se considerará prorrogado automáticamente por tres más, siempre que ninguno de los socios hiciera saber a los demás su oposición, por medio de telegramas y con sesenta días de antelación al vencer el término del contrato. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de Sastrería de Medida que tienen establecido los señores "Blanco y Lastres" en la Avenida de Mayo 924, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye prosiguiendo los negocios de la nombrada razón social "Blanco y Lastres". — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quince Mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por las mercaderías, muebles, créditos y demás valores del negocio de sastrería que se menciona en las cláusulas anteriores, de acuerdo con el inventario y balance general practicado en la fecha, que suscriben de conformidad todos los nombrados, el cual se transcribe en los libros rubricados de "Blanco y Lastres", que serán transferidos a esta sociedad. Dicho capital se subdivide en 150 cuotas de Cien pesos m|n., cada una y corresponde a los socios en la siguiente forma: al Sr. Carmelo Blanco, siete cuotas de $ 100 c|u., total Setecientos pesos m|n.; al Sr. Eugenio Lastres, siete cuotas de $ 100 c|u.; total Setecientos pesos m|n.; al Sr. Carmelo Cacioppo, cinco cuotas de $ 100 c|u., total quinientos pesos m|n., y al Sr. Justo Suciro, ciento cinco cuotas de $ 100 c|u. total Diez mil quinientos pesos m|n., quien además aporta

veintiséis cuotas de $ 100 c|u., total Dos mil seiscientos pesos m|n., que provienen del crédito que tiene en contra de la disuelta sociedad "Blanco y Lastres". — Sexta: Los socios indistintamente, tendrán atribuciones de administradores Gerentes, pero para las operaciones bancarias u actos comerciales que importen un compromiso por la sociedad, firmar documentos, pagarés, solicitar créditos bancarios, etc., deben suscribir las obligaciones el Sr. Justo Sueiro conjuntamente con cualquiera de uno de los otros socios. — Los socios señores Blanco, Lastres y Cacioppo, deberán dedicarse íntegramente a la atención y marcha del negocio, no pudiendo ocuparse en otras actividades ajenas al mismo. No podrán otorgar garantías de ninguna especie. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general y de las utilidades se deducirá un 5 o|o para fondo de reserva legal, distribuyéndose el resto de la siguiente forma: 10 o|o para el socio Sr. Cacioppo, el 27.50 o|o para el socio Sr. Lastres; el 27.50 o|o para el socio Sr. Blanco y el 35 o|o para el socio Sr. Sueiro. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octava: Solamente podrá retirar sus utilidades el socio Sr. Justo Sueiro. Las que corresponden a los socios restantes deberán quedar depositadas en la sociedad a sus respectivos nombres hasta formar en conjunto el monto del aporte del socio Sr. Sueiro, en cuya oportunidad éste se compromete desde ya a transferirles sus cuotas sociales que los nombrados también desde ya se obligan a adquirirle. — Novena: Con cargo a Gastos Generales se abonarán mensualmente los sueldos siguientes: Carmelo Blanco pesos 325.—; Eugenio Lastres $ 275.—; y a Carmelo Cacioppo $ 400.— Décima: Si al finalizar un ejercicio resultase una pérdida del 25 o|o o más del capital aportado, se procederá de inmediato a la disolución. — Undécima: Si se resolviera la liquidación, ésta será efectuada por el socio Sr. Justo Sueiro o su representante, quien se encargará de todas las tramitaciones pertinentes a tal objeto. — Duodécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará un balance general, con la intervención de un representante de los herederos, a quienes se abonará la parte que resulte a su favor, en cuatro cuotas trimestralmente, a excepción del que correspondiere al Sr. Sueiro, que sería abonada en 8 cuotas trimestrales. — En las doce cláusulas transcriptas, las partes dan por formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Justo Sueiro, Carmelo Blanco, Eugenio Lastres. — Carmelo Cacioppo.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Carlos Castro Walker, secretario.

e28 jul.-N.° 3694-v1.° ago.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.°, de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Lastra (e) Avda. Gral. Paz y Avda. Tres Cruces, Argerich (e) Gaona y Vírgenes, Dupuy (e) Indio y Lascano, Marcos Sastre (e) Bruselas y Gallardo, Las Tunas (e) Tellier y Jachal, Corvalán (e) Directorio y Schmidel, Hualfín (e) Bertres y Thompson. Pasaje N.° 3 (e) Espinosa y Zamudio y Gral. José G. de Artigas (e) Espinosa y Zamudio, para que comparezca a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conforme las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936.
El Secretario de Obras Públicas.

e.23 jul.-v1.° ago.

Sociedad Alemana de Gimnasia (NEUER DEUTSCHER TURNVEREIN)

En la reunión de la Comisión Directiva de fecha 16 de julio se efectuó el sorteo obligatorio de nuestras Obligaciones Civiles "Siegfriedwerk", resultando sorteados los números:

001, 008, 010, 017, 026, 028, 032, 034, 037, 039, 063, 073, 088, 093, 098, 107, 128, 144, 147, 154, 181, 194, 197, 199, 222, 223, 229, 248, 258, 267, 282, 289, 300, 305, 334.

Estos títulos y sus intereses y también los intereses de los demás títulos, serán pagados durante todo el mes de agosto 1936, por el Banco Germánico, Sección Títulos, 25 de Mayo 149.

Comisión Directiva.

e.28 jul.-N.° 3683-v.30 jul.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Silvestre Zaquieres, balanceador público con oficinas en Cangallo 2752, avisa que por su intermedio el señor **José González** venderá al señor **Carlos Ramil** su despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle Libertad 90. — Reclamos término de ley, en Cangallo 2752, donde ambas partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1936.

e.28 jul.-N.° 3.658-v.1.° ago.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público con oficinas en la calle Rivadavia N° 1414, U. T. 38-1034, avisa al comercio que por su intermedio, el señor Efraín Luzardo y doña Matilde H. de Luzardo, que firman **Luzardo y Cía.**, han vendido al señor **Mariano Alonso**, su negocio de café, sito en la calle Cangallo N.° 317, dondo constituye domicilio el comprador y los vendedores, calle Moreno 947 y atenderán reclamos término de ley N.° 11.867.

e.28 jul.-N.° 3.662-v.1.° ago.

María Ida Outin de Costa Plaza, vende a **Cecilia Goldenstein**, negocio de farmacia "Larsen", sito Nazca 5602. — Reclamos de ley, Nazca 5602 y Tucumán 2521, domicilios vendedor y comprador, respectivamente.

e.28 jul.-N.° 3.685-v.1.° ago.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que el **3 de Agosto** de 1936, rematará el café, billares San Juan 2500, propiedad de **José Gil Sánchez**. — Reclamos ley en mis oficinas, Pozos 33.

e.28 jul.-N.° 3.691-v.1.° ago.

Ley 11.867. — Se avisa al comercio, que con intervención escribano Alfonso Perales, Avenida Maipú 292, Vicente López, **Aída G. de Foschi**, vende a **Dolores M. de Facal y José Manuel Facal**, restaurant, café, Méjico 4400, esquina Avenida La Plata. — Domicilio vendedora y compradores, mismo negocio. — Reclamos término ley.

e.28 jul.-N.° 3.695-v.1.° ago.

Vicente Cappiello, oficina Catamarca 855, avisa que don **Marcelino Abillastegui**, vendió su despensa sita Caxaraville 4801, a doña **Juana Vuillenin**. Reclamaciones en término de ley. Domicilio de ambos contratantes en mi oficina.

e.28 jul.-N.° 3620-v.1.° ago.

Silvestre Zaquieres, balanceador público, con oficinas en Cangallo 2752, avisa que por su intermedio el señor **Juan Castro** venderá al señor **Ricardo Lorenzo**, su despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle Lima 1885. Reclamos término ley en Cangallo 2752, donde ambas partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936.

e.28 jul.-N.° 3657-v.1.° ago.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de bebidas, café y restaurant, sito en esta ciudad calle Bariloche Nos. 51 y 53. Reclamaciones e ntérmino legal. Vendedor **Francisco Gandolfo**. Comprador **José S. Cervetto**. Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

e.28 jul.-N.° 3656-v.1.° ago.

M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, of. Río Bamba 390, U. T. Cuyo 4898, avisa que **Argemiro Domínguez Villar** vende a **Berch Kricorian**, su negocio de almacén y vinos calle Brasil 499, esquina Bolívar, donde ambos se domicilian. Reclamaciones en término de ley.

e.28 jul.-N.° 3654-v.1.° ago.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, U. T. 38, 4418, comunica que **Antonio Martínez**, vende a **José Labandera**, su despensa y despacho de vinos y cervezas, Espinosa 2102, domiciliados ambos. — Reclamos ley.

e.28 jul.-N.° 3.659-v.1.° ago.

José Martínez, martillero público oficinas, San José 143, avisa con su intervención **Teresa Bertolino**, domiciliada San José 143, vende su despacho pan, sito Junín 244, a **Victorio Delaiti**, domiciliado mismo negocio.

e.28 jul.-N.° 3.635-v.1.° ago.

Natalio Cavanna, domiciliado Honduras 4168, vende a **Andrés Rivera**, domiciliado en Federico Lacroze 4093, su negocio de restaurant, vinos y cervezas de la calle Canning 3795. Reclamos al contador A. Oliden Magnasco; Lavalle 1362, piso 1.°

Buenos Aires, Julio 27 de 1936.

e.28 jul.-N.° 3.633-v.1.° ago.

Al comercio. — Se hace saber que los señores **Gumersindo Torres y Manuel Torres**, han vendido al señor **Ricardo Torres**, el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Bebedero N.° 5201 esquina Bauness 2702 y 2710. — Reclamos dentro del término de ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio legal.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936.

e.28 jul.-N.° 3.634-v.1.° ago.

Nuevas Convocatorias

"LA CHINGOLA"

Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo N.° 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 14 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, 8.° piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria Anual, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Presidente y un Director por tres años, dos Directores suplentes y Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo N.° 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado Bancario en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación.

El Directorio.

e.28 jul.-N.° 3689-v.13 ago.

Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

"TIERRAS GUARUMBA"

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de agosto próximo, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato, conforme con el artículo 12 de los Estatutos.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

El Directorio.

e.28 jul.-N.° 3688-v.13 ago.

COLEGIO DE PROCURADORES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 39 al 43 de los Estatutos, se convoca a los socios de esta institución a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente a las 16 horas, en el salón de actos públicos del diario "El Avisador Mercantil", ubicado en la calle Lavalle 1334, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea, realizada el 14 de agosto ppdo.

2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general del último ejercicio.

3.° Modificaciones a introducirse en los Estatutos, artículos: 3, 10, 14, 15, 16, 23, 27, 32, 46, 47, 48, 49, 52 y 53.

4.° Elección por el término de un año, de tres revisores de cuentas titulares y tres suplentes, de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos.

5.° Designación de dos socios de los presentes, para que, conjuntamente con el presidente y el secretario de actas, firmen la correspondiente a la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1936. — Marcos Volonté, secretario general.

e.28 jul.-N.° 3661-v.30 jul.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(Antes Crédito Comercial Argentino)

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de agosto de 1936, a las 17 horas, en su local social calle Reconquista número 514, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al décimosexto ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de dos directores titulares por tres años, y dos suplentes por un año.

5.° Elección de un síndico titular y un suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Gerente

e.28 jul.-N.° 3660-v.13 ago.

FIDES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Méjico 1672, el Jueves 20 de Agosto de 1936, a las 15 horas paar tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de Director titular, Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el Artículo 13 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

El Directorio.

e.28 jul.-N.° 3697-v.18 ago.

CENTRO DE FOMENTO Y CULTURA VILLA GENERAL MITRE
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 31 de Julio del corriente año, a las 20.30 horas, en el local social, calle César Díaz 2453, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Memoria de la labor desarrollada durante el ejercicio fenecido.

3.° Balance e inventario del ejercicio comprendido del 1.° de Enero al 30 de Junio de 1936.

4.° Asunto de un socio.

5.° Proposición de la C. D. de un empréstito interno.

6.° Elección de 9 miembros titulares de la Comisión Directiva; 7 en reemplazo de los señores Jacinto Gamba, Francisco M. Menta, José Luis Bassani, Luis Aldegani, Osvaldo Paganini, Roque De Vicenzo y Antonio Forastiero, que cesan en sus cargos y José María Fernández y Dante Cattani que renunciaron; y elección de 5 suplentes en reemplazo de Natalio Menta, Pedro Lozada, Luis López Delgado, Bartolomé Fazzio y Juan Zambaglione, que renunciaron y eleción de 3 miembros revisores de cuentas por 6 meses en reemplazo de Nicasio Fernández, Eusafio Fuster, que renunciaron, y de Plácido Marmorini que dejó de ser socio.

7.° Elección de dos socios para firmar el acta.

Julio J. Maggi, presidente. — Francisco M. Menta, secretario general.

e.28 jul.-N.° 3696.-v.28 jul.

SVENSKA FORENINGEN
(Asociación Sueca)
Asamblea General Ordinaria
7 de agosto de 1936, a las 21 horas

De acuerdo con el artículo 6.° de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el viernes 7 de agosto de 1936, a las 21 horas, en el local de la Asociación, calle Victoria 673, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para verificar el acta.

2.° Lectura de la Memoria y Balance anual.

3.° Votación de su aprobación.

4.° Fijación de la cuota de ingreso y cuota mensual para el ejercicio venidero.

5.° Elección de la Comisión Directiva:

a) Presidente.
b) Vicepresidente.
c) Cinco Vocales.
d) Dos suplentes.
e) Dos Síndicos.
f) Dos suplentes.

6.° Autorizar a la Comisión Directiva invertir $ 12.850.— provenientes de hipoteca con vencimiento 14 de noviembre de 1936, en títulos de renta.

7.° Asuntos generales.

Fritz Brander, presidente. — Carl Kottmeier, secretario.

e.28 jul.-N.° 3655-v.29 jul.

Asociación de Fomento "UNION DE VELEZ SARSFIELD SUD" Y BIBLIOTECA "CARLOS VEGA BELGRANO"

Fundada el 10 de Agosto de 1913

Gral. Eugenio Garzón 3780

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de llevar a su conocimiento que de acuerdo al artículo 27 de los Reglamentos, el día 2 de agosto, a las 14 horas, se efectuará la Asamblea General Ordinaria a la cual queda Ud. invitado, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria y Balances.

3.° Renovación de autoridades.

4.° Designación de dos miembros para firmar el acta.

5.° Asuntos varios.

Saludamos a Ud. muy atentamente, Juan Capuzzi, presidente. — José Añez, secretario general.

e.28 jul.-N.° 3693-v.28 jul.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

Convócase a los señores socios a Asamblea General para el 14 de agosto de 1936, a las 19.30 horas, en Olavarría 636.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Informes de Revisores de Cuentas y Consejo Fiscal.

2.° Designación de Junta Escrutadora.

3.° Renovación de Comisión Directiva y suplentes, Consejo Fiscal y Revisores de Cuentas.

4.° Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Comisión Directiva - Club de Regatas Almirante Brown.

e.28 jul.-N.° 3700-v|13 ago.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

17 — E. 801

YERBA MATE AKTIENGESELLSCHAFT DE ZURICH (SUIZA)

Representante en la Capital Federal: **Jacques de Chambrier, San Martín 132**
Domicilio constituído en Zurich (Suiza)
Sucursal establecida en Puerto Esperanza (Misiones)
Fecha de autorización por el Juez de Comercio Dr. Agustín Matienzo: 27 de Octubre de 1927
Fecha de inscripción en Buenos Aires, en el R. P. de Comercio, N.° 18, día 27 de Octubre de 1927

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado, suscripto y realizado .. .. Francos Suizos 500.000.—
Sin capital especial asignado a la Sucursal en Puerto Esperanza (Misiones)

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO		m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	322.777.80		
Amortización	24.369.06	298.408.74	
Puentes y caminos		1.—	
Edificios y construcciones	25.255.65		
Amortización	10.830.11	14.425.54	
Material, máquinas y herramientas	6.762.16		
Amortización	2.287.41	4.474.75	
Muebles y útiles	1.341.13		
Amortización	376.02	965.11	318.275.14
II Activo circulante:			
Mercaderías		20.811.12	
Combustibles		900.—	
Yerba canchada		17.087.57	38.798.69
III Activo disponible:			
Caja		3.718.31	
Bancos		68.482.13	72.200.44
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		8.971.48	
Documentos a cobrar		17.271.—	26.242.48
V Activo transitorio:			
No existe.			
VI Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			455.516.75
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
No existe.			
II Pasivo exigible:			
Casa Matriz (Suiza)		450.854.16	
Acreedores en cuenta corriente		2.928.93	453.783.09
III Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
Ganancia			1.733.66
			455.516.75

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1935.
Gustavo Keller, administrador en Puerto Esperanza.

CUENTA DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1934|35

DEBE	m$n.	m$n.
1—Saldo anterior	129.56	
2—Amortizaciones	37.862.60	
3—Gastos generales: Sueldos, gastos de escritorio, transportes, conservación de caminos y plantaciones	53.501.86	
4—Intereses, descuentos, comisiones	7.200.—	
5—Patentes e impuestos	1.733.66	102.057.35
HABER		
1—Saldo anterior		
2—Explotación venta	101.488.—	
3—Intereses, descuentos, comisiones	569.35	
4—Arrendamientos, alquileres		
		102.057.35

Gustavo Keller, administrador en Puerto Esperanza.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 jul.-N.° 3586-v28 jul.

F. 50 — 314

LAW UNION & ROCK INSURANCE Co. Ltd.

Establecida en INGLATERRA 1806 — Agencia en Buenos Aires, FLORIDA 440
Autorizada por el P. E. Julio 20 1912.
Inscripta Registro Público de Comercio Septiembre 25 1912 y Diciembre 26 1919
Casa Matriz:
Capital autorizado .... £ 2.075.000.—
" subscripto .... „ 1.575.000.—
" realizado .... „ 165.000.—
La Agencia no tiene capital asignado
Depósito de garantía en el Bco. de la Nación Argentina: $ 482.472.73 c|l.
Ramos que explota: Incendio (24 Ejercicio) y Accidentes Materiales (7.° Ejercicio)

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS DESDE EL 1.° OCTUBRE HASTA 31 DICIEMBRE DE 1935 — (Cuarto Trimestre)

DEBE	$ moneda legal	
Banco de la Nación (Tít. Nac. en depósito)	482.472.73	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	84.414.76	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Caja (Mac Donald & Co.)	40.278.41	
Banco Anglo Sud Americano	68.585.—	
	675.750.90	
HABER		
Casa Matriz:		169.163.65
Casa Matriz (Cta. de títulos nacionales en depósito)		482.472.73
Casa Matriz cuenta intereses		4.000.—
Siniestros pendientes		3.785.—
Diversos acreedores		16.329.52
Cuentas de orden		
		675.750.90

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE		
	43.575.02	
Corretajes y comisiones	4.664.68	
Gastos generales	110.223.32	
Siniestros	6.579.58	
Reaseguros locales pasivos	9.463.21	
Anulaciones	9.141.27	
Impuestos y sellos		
Saldos		
	183.647.08	
HABER		
Premios		111.253.47
Sellos		2.314.23
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		961.24
Saldo		69.118.14
		183.647.08

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendio:		
Corretajes y comisiones	162.001.63	
Gastos generales	19.043.37	
Siniestros	268.761.51	
Reaseguros locales pasivos	15.172.95	
Anulaciones	20.681.06	
Impuestos y sellos	32.819.77	
Saldos		
	518.480.29	
HABER		
Premios		398.402.97
Sellos		7.238.26
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		3.255.64
Saldo		109.583.42
		518.480.29

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO

DEBE		
Sección Accidentes Materiales:		
Corretajes y comisiones	7.440.65	
Gastos generales	4.877.18	
Siniestros	6.046.96	
Reaseguros locales pasivos		
Anulaciones	386.60	
Impuestos y sellos	2.010.63	
Saldos	5.365.48	
	26.127.50	
HABER		
Premios		25.130.46
Sellos		997.04
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		
		26.127.50

Buenos Aires, Marzo de 1936.
Mac Donald & Cía., representantes generales.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.
e28 jul.-N.° 3550-v30 jul.

F. 89. — 280.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES, S. A.

Sarmiento 875 — Buenos Aires

Fechas de aprobación de Estatutos: 1|6|1922; 14|9|1923 y 15|1|1926

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 12|9|1922; 17|1|1924 y 10|6|1926

Capital:
Autorizado .... $ 10.000.000.—
Suscripto .... „ 10.000.000.—
Realizado .... „ 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

2.° Trimestre del Ejercicio 1935 - 1936

ACTIVO	Parciales (Pesos moneda nacional)	Totales por Capítulos (Pesos moneda nacional)
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	26.898.814.76	
Materiales y herramientas	106.36	
Muebles y útiles	435.—	26.899.356.12
II. Activo circulante:		
Diversos títulos		1.254.103.61
III. Activo disponible:		
Caja	7.948.55	
Bancos	237.878.71	
Cheques	2.275.70	248.102.96
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente y a plazos	369.066.25	
Deudores hipotecarios y garantizados	896.184.79	
Deudores morosos	23.713.25	
Valores en gestión	60.729.—	1.349.693.29
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		44.982.23
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo de las cuentas tributarias		323.733.97
		30.119.972.18
Cuentas de orden:		
Acciones directorio en garantía	50.000.—	
Títulos en custodia	1.257.900.—	
Terceros	180.156.64	
Varios	344.250.93	1.832.307.57
		31.952.279.75
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital	10.000.000.—	
Reserva legal	352.323.03	
Fondo de previsión	2.800.000.—	
Reserva extraordinaria	2.800.000.—	15.952.323.03
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	2.931.036.84	
Obligaciones 4 o|o	10.000.000.—	12.931.036.84
III. Pasivo transitorio:		
Operaciones a devengar		480.352.68
Ganancias:		
Saldo proveniente de ejercicios anteriores	211.015.08	
Saldo de las cuentas tributarias	545.244.55	756.259.63
		30.119.972.18
Cuentas de orden:		
Valores en depósito	50.000.—	
Depositantes de títulos en garantía	147.225.—	
Títulos depositados en custodia	1.110.675.—	
Terceros	180.156.64	
Varios	344.250.93	1.832.307.57
		31.952.279.75

Rafael Demaría, presidente. — Carlos Hillner, secretario. —

Víctor Candelón, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e28 jul.-N.° 3454-v30 jul.

F. 180. — 250.

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA

Sociedad Anónima

Corrientes 651 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 19 de Agosto de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Octubre de 1927

Capital autorizado .... c$l. 10.000.000.—
" suscripto .... 10.000.000.—
" realizado .... „ 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	Pesos curso legal	
I Activo fijo:		
Terrenos, edificios y construcciones	5.963.372.65	
Maquinarias y equipos	6.568.180.47	
Vía permanente, redes, cañerías, conexiones, instalaciones, alumbrado público, etc.	9.496.674.13	
Maquinarias e instrumentos para talleres y laboratorios	154.744.63	
Muebles y útiles	44.707.91	
Utensilios, útiles, herramientas, etc.	5.134.16	
Medios de locomoción y transporte	35.177.93	
Materiales y aparatos de utilización alquilados a terceros	15.934.03	22.283.925.91
II Activo circulante:		
Materiales en depósito y combustible	649.961.75	
Títulos y acciones	364.794.—	1.014.755.75
III Activo disponible:		
Caja	26.541.63	
Bancos	136.752.07	163.293.70
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	238.469.29	
Obligaciones a cobrar	171.721.60	
Deudores varios	1.208.925.33	1.619.116.22
V Activo transitorio:		
Obras en curso de ejecución	97.689.69	
Seguros, impuestos y varios a repartir	38.027.03	
Cuentas en suspenso	645.576.58	781.293.30
VI Activo nominal:		
Estudios y gastos de concesiones		448.197.29
Pérdidas:		
Intereses, descuentos y comisiones	786.632.72	
Gastos de explotación y varios	1.468.951.32	2.255.584.04
		28.566.166.21
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (Directorio)	25.000.—	
Garantías otorgadas a favor de la Compañía. Empleados	52.562.45	77.562.45
		28.643.728.66

PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	10.000.000.—	
Reserva legal	371.492.36	
Reserva para: Amortizaciones futuras, pérdidas sobre créditos varios y eventuales diferencias de cambio	625.695.78	
Fondo de renovación para: Edificios y construcciones, maquinarias, redes, cañerías, conexiones, instalaciones alumbrado público, vía permanente, etc.	2.230.948.27	13.228.136.41
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1.758.265.01	
Debentures (Obligaciones de capital) .... Fcs. Szs. 10.000.000.—, a la par ..... 4.545.454.55 Reserva para eventual diferencia de cambio 1.126.076.86	5.671.531.41	
Obligaciones a pagar	3.512.820.50	
Acreedores varios	236.370.30	11.178.987.22
III Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso	790.698.73	
Impuestos y patentes a liquidar	2.533.15	793.231.88
Ganancias:		
Saldo de esta cuenta	177.056.43	
Productos brutos de la explotación	3.069.803.93	
Intereses, descuentos y comisiones	118.950.34	3.365.810.70
		28.566.166.21
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)	25.000.—	
Otorgantes de garantías a favor de la Compañía. Empleados	52.562.45	77.562.45
		28.643.728.66

Federico Devoto, vicepresidente. — Joaquín S. de Anchorena, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 jul.-N.° 3347-v30 jul.

F. 177. —

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

CANNING 3709|11 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 31 de Mayo de 1906, 20 de Marzo de 1916, 19 de Julio de 1932 y 9 de Agosto de 1932

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:

14 de Julio de 1906, 19 de Mayo de 1916 y 1.° de Diciembre de 1932

Capital autorizado, subscripto y realizado .... o$s. 600.000.—

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 4.° TRIMESTRE

(1.° de Octubre - 31 de Diciembre de 1935)

ACTIVO	Parciales o$s.	Parciales c$l.	Totales o$s.	Totales c$l.
Activo fijo:				
Inmuebles		1.126.673.40		
Maquinarias 562.975.15				
Amortizado 405.032.80		157.942.35		
Muebles y útiles		1.—		1.284.616.75
Activo circulante:				
Materiales y materias primas .		90.293.02		
Trabajos en curso		56.893.63		
Acciones y títulos		9.05		147.195.70
Activo disponible:				
Caja		851.43		
Bancos		10.764.05		
Cheques, giros, vales, etc. . . .		1.211.47		12.826.95
Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes		197.928.65		
Documentos a cobrar		34.729.72		232.658.37
Activo transitorio:				
Gastos a repartir		5.076.09		5.076.09
Activo nominal:				
No hay.				
Pérdidas:				
Servicio de obligaciones . . .	2.319.32			
Gastos generales		92.193.50	2.319.32	92.193.50
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta	640.749.17		640.749.17	
Cuentas de orden:			643.068.49	1.774.567.36
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	25.000.—			
Depósito de títulos en custodia	5.000.—			
Consignaciones		14.300.84		
Deudores en cuenta consignación		1.314.—	30.000.—	15.614.84
			673.068.49	1.790.182.20

PASIVO	Parciales o$s.	Parciales c$l.	Totales o$s.	Totales c$l.
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto	600.000.—			
Fondo de reserva legal	39.134.93		639.134.93	
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuentas ctes. ...		83.178.96		
Documentos a pagar		100.000.—		183.178.96
Pasivo transitorio:				
Intereses a nuevo ejercicio ...		311.40		
Cuentas a liquidar		2.032.50		2.343.90
Ganancias:				
Ejercicios vencidos	3.933.56			
Varios		132.796.38	3.933.56	132.796.38
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta		1.456.248.12		1.456.248.12
			643.068.49	1.774.567.36
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía	25.000.—			
Depositantes de títulos en custodia	5.000.—			
Consignaciones de clientes . .		1.314.-		
Comitentes de efectos en consignación		14.300.8	30.000.—	15.614.84
			673.068.49	1.790.182.20

Ing.° Atanasio Iturbe, presidente. — Arturo Zucchelli, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 jul.-N.° 3456-v30 jul.

F. 21. — 191.

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Florida esq. Cangallo — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 26 de Abril de 1887

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1887

Capital autorizado .... m$n. 20.000.000.—
" suscripto 1a., 2a. y 3a. series .... " 12.975.100.—
" realizado 1a., 2a. y 3a. series .... " 12.958.492.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1936

DEBE	o$s.	m$n.	o$s.	m$n.
Accionistas:				
Por integración de Capital de la Sección Hipotecaria		16608 —		
Por integración de Fondo de Reserva de la Sección Hipotecaria		4152 —		20760 —
Caja:				
En efectivo	1107 47	7074624 37		
Depositado en otros Bancos ..				
Banco Central	569 14	3950509 38		
Corresponsales en el extranjero		280886 44		
Corresponsales en la República		255263 90	1676 61	11561284 09
Descuentos y efectos a cobrar		35072851 07		
Adelantos		8859163 05		
Acciones del Banco Central de la República Argentina		114000 —		
Títulos en cartera	1529 74	1794993 74		
Valores diversos		148487 42	1529 74	45989495 28
Letras de Tesorería				
Deudores en gestión				5547 64
Sucursales en la Capital				9850635 35
Sucursales en el extranjero ...				
Operaciones en suspenso				902614 16
Inmuebles:				
Propiedad Florida y Cangallo		6172123 84		
Sucursales		1029653 75		
Otros inmuebles		1324085 19		8525862 78
Muebles y útiles				542899 92
Tesoros, cajas de seguridad y maquinarias				319067 04
Dividendo provisorio				259169 84
Otras cuentas				514397 98
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Títulos y valores de reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios				732084 63
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias				3697404 92
Metalización			4067 32	
Sección Hipotecaria:				
Deudores hipotecarios		42845193 89		
Inmuebles pendientes de liquidación		2631762 71		
Diferencia s| emisión debentures		2201080 40		
Otras cuentas		369846 21		48047883 21
			7273 67	130969106 84
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía Directorio				180000 —
Depósito de títulos en custodia			943213 41	91900190 30
Depósito de valores recibidos en caución			807230 —	12249122 —
Emisión de cartas de crédito ..			26218 20	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			35191 55	3012193 80
Acciones del Banco al portador a canjear				208060 —
Acciones nominales firmadas .				139460 —
Debentures 6 1|2 o|o m|legal, firmados a emitir				116500 —
Documentos en garantía				
Préstamos hipotecarios por Cta de terceros				2649074 13
Otras cuentas de orden			204849 17	
			2023976 —	241423707 07

HABER	o$s.	m$n.	o$s.	m$n.
Capital cobrado Sección Descuentos		10000000 —		
Capital cobrado Sección Crédito Hipotecario		2958492 —		
Capital a cobrar Sección Crédito Hipotecario		16608 —		12975100 —
Fondo de reserva estatutario:				
Fondo de reserva Sección Descuentos		2652498 77		
Fondo de reserva Sección Crédito Hipotecario		797910 43		
Fondo de reserva a cobrar Sección Crédito Hipotecario ...		4152 —		3454561 20
Fondo de garantía dividendos futuros				200000 —
Fondo de reservas facultativa:				
Depósitos en cuenta corriente .	227 26	18161397 91		
Depósitos a plazo		13521294 85		
Depósitos en Caja de Ahorros		21319512 51		
Depósitos diversos		1136017 39	227 26	54138222 66
Letras de Tesorería				
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la Capital				9850632 38
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero ...				
Corresponsales en el extranjero				
Dividendos a pagar				37773 81
Otras cuentas				808409 18
Reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios				732084 63
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				310000 —
Ganancias y pérdidas				4177612 85
Metalización				9243 92
Sección Hipotecaria:				
Debentures hipotecarios		40388500 —		
Sección descuentos (anticipo a Sección Hipotecaria)		3856417 99		
Otras cuentas	7046 41	30548 21	7046 41	44275466 20
			7273 67	130969106 84
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				180000 —
Depositantes de títulos en custodia			943213 41	91900190 30
Depositantes de títulos en garantía			807230 —	12249122 —
Sucursales y corresponsales Cta. cartas de crédito			26218 20	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			35191 55	3012193 80
Depósito de acciones del Banco al portador				208060 —
Depósito de acciones nominales firmadas				139460 —
Depósito de debentures 6 1|2 o|o m|legal firmados a emitir ..				116500 —
Documentos en garantía				
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				2649074 13
Otras cuentas de orden			204849 17	
			2023976 —	241423707 07

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

Horacio J. Ferrari, presidente. — Américo E. Aliverti, director prosecretario. — Francisco Rodríguez López, subgerente. — Angel Zoppi, contador. — Benjamín F. Nazar, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 jul.-N.° 3587-v.28 jul.

24 — N.° 1293

FRANCIA — ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

MONTEAGUDO 345 — BUENOS AIRES

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 17 de Agosto de 1914

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 15 de Octubre de 1914

Capital realizado .... m$n. 7.000.000.—
" suscripto .. .. " 7.000.000.—
" autorizado .. .. " 7.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 18 de Diciembre de 1935

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Terrenos			478.175.90	
Edificios y construcciones:				
Valor en ejercicios anteriores ...	2.619.408.93			
Aumento en el ejercicio	11.363.16	2.630.772.09		
Amortización anterior	489.876.08			
Amortización del 21.° ejercicio .	52.615.44	542.491.52	2.088.280.57	
Maquinarias y accesorios:				
Valor en ejercicios anteriores .	2.549.120.28			
Aumento en el ejercicio	36.207.22	2.585.327.50		
Amortización anterior	977.269.91			
Amortización del 21.° ejercicio .	129.266.37	1.106.536.28	1.478.791.22	
Instalaciones, herramientas y materiales:				
Valor en ejercicio anteriores ..	971.439.11			
Amortizaciones anteriores	971.438.11		1.—	

ACTIVO		m$n.	m$n.
Animales de trabajo y vehículos:			
Valor en ejercicios anteriores .. 147.377.32			
Aumento en el ejercicio ...... 9.530.—	156.907.32		
Amortizaciones anteriores 129.572.37			
Amortización del 21.° ejercicio . 15.690.73	145.263.10	11.644.22	4.056.892.91
Activo circulante:			
Materia prima y mercaderías elaboradas ..	3.318.971.34		
Productos y drogas	338.491.12		
Títulos y acciones	7.827.80		3.665.290.26
Activo disponible:			
Caja: Efectivo	9.732.16		
Cheques, giros y vales	102.797.13	112.529.29	
Bancos		254.974.01	367.503.30
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes y varios		2.941.741.22	
Documentos a cobrar		147.185.25	3.088.926.47
Activo transitorio:			
Adelantos próximo ejercicio		515.025.62	515.025.62
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones del Directorio			100.000.—
			11.793.638.56

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		7.000.000.—	
Fondo de reserva legal		673.441.34	
Fondo de auxilio y socorro al personal		35.544.78	
Fondo de reserva sobre riesgos		490.468.97	
Reserva para futuras amortizaciones		200.000.—	8.399.455.09
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes		347.852.87	
Bancos — Saldos acreedores			
Obligaciones a pagar		1.490.000.—	1.837.852.87
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		572.882.66	
Adelantos sobre créditos próximo ejercicio		60.000.—	632.882.6
Ganancias:			
Saldo del 20.° ejercicio		248.648.62	
Utilidad líquida del 21.° ejercicio		574.799.32	823.447.94
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones del Directorio			100.000.—
			11.793.638.5

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

Santiago Soulas, presidente. — Lino Landajo, vicepresidente. — Eduardo Budd gerente. — Joaquín S. de Anchorena, Pedro Soulas, Miguel Campomar, directores. — José J. Invernizzi, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 18 de Diciembre de 1935

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Sobre edificios y construcciones:			
Del ejercicio 2 o|o s|$ 2.630.772.09	52.615.44		
Sobre maquinarias y accesorios:			
Del ejercicio 5 o|o s|$ 2.585.327.50	129.266.37		
Sobre animales de trabajo y vehículos:			
Del ejercicio 10 o|o s|$ 156.907.32	15.690.73		197.572.54
Gastos generales:			
Sueldos, honorarios, seguros, donaciones, gastos de viaje, gastos varios, gratificaciones, etc.			293.526.82
Intereses, descuentos, comisiones y cambios			93.667.94
Patentes e impuestos			58.276.80
Utilidad del ejercicio 1935		574.799.32	
Saldo anterior		248.648.62	823.447.94
			1.466.492.04

HABER			
Saldo anterior disponible			248.648.62
Mercaderías generales:			
Utilidad bruta del 21.° ejercicio			1.217.843.42
			1.466.492.04

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

Santiago Soulas, presidente. — Lino Landajo, vicepresidente. — Eduardo Budd, gerente. — Joaquín S. de Anchorena, Pedro Soulas, Miguel Campomar, directores. — José J. Invernizzi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 jul.-N.° 3465-v.28 jul.

71. — N. 2930.

OLIVETTI ARGENTINA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

FLORIDA 677, BUENOS AIRES

Autorizada por el P. E. de la Nación el 26 de Septiembre de 1932

Inscripta en el R. P. de Comercio el 9 de Noviembre de 1932

Capital autorizado y suscripto .... $ 250.000.—

» integrado .... » 250.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin observaciones en la Tercera Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 1935

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	17.574.30	
Instalaciones	2.000.—	19.574.30
II. Activo circulante:		
Mercaderías varias, máquinas de escribir, de sumar, repuestos		275.850.74
III. Activo disponible:		
Caja	5.068.34	
Bancos	22.410.99	27.479.33
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	149.080.02	
Obligaciones a cobrar	693.—	
Depósito garantía alquiler	4.485.—	154.258.02
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		2.939.15
VI. Activo nominal:		
Llave del negocio		26.000.—
Ganancias y pérdidas:		
Pérdidas del presente ejercicio	123.958.95	
Ganancias del 1er. ejercicio 448.03		
Ganancias del 2.° ejercicio 262.02	710.05	123.248.90
		629.350.44
Cuentas de orden:		
Directorio: Depósitos de acciones en garantía		5.000.—
		634.350.44

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto .... 2.500 acciones de $ 100.—, cada una		250.000.—
II. Pasivo exigible:		
Ing. C. Olivetti y Cía. S. A., Ivrea	324.306.16	
Cuentas corrientes	50.544.28	374.850.44
III. Pasivo transitorio:		
Fondo indemnización despidos		4.500.—
		629.350.44
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Los Directores)		5.000.—
		634.350.44

Dionisio Armari, presidente. — Dino Piazza, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Ejercicio 1.° de Julio de 1934 - 30 de Junio de 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	5.644.30	
Instalaciones	1.269.40	
Llaves del negocio	1.500.—	
Gastos de organización	4.060.90	12.474.60
Intereses y descuentos, comisiones y cambios		3.740.91
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, propaganda, alquileres, luz, impresos, gastos judiciales, taller, bonificaciones y rebajas ...		172.392.73
Patentes e impuestos		5.699.75
Quitas y quebrantos:		
Créditos de cobro difícil		15.156.55
Fondo indemnización despidos		4.500.—
		213.964.54

HABER		
Saldo del ejercicio anterior		710.05
Mercaderías varias		90.005.59
Pérdidas del ejercicio	123.958.95	
Ganancias del 1er. ejercicio 448.03		
Ganancias del 2.° ejercicio 262.02	710.05	123.248.90
		213.964.54

Dionisio Armari, presidente. — Dino Piazza, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.28 jul.-N.° 3464-v.28 jul.

F. 200. — 235.

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

COMPAÑIA DE SEGUROS ESTABLECIDA EN EL EXTRANJERO

País de origen: Estados Unidos de Norte América

Domicilio Social: Broadway 120, New York

Representación en Buenos Aires: Corrientes 222

Fecha de autorización: 23 de Junio 1890
Fecha de inscripción en el Registro de Comercio: 23 de Junio de 1890

RAMOS QUE EXPLOTA: V I D A

Capital autorizado	o$a. 100.000.—
” realizado	„ 100.000.—
” suscripto	„ 100.000.—

Capital asignado a esta Agencia: $ 150.000.— moneda nacional de curso legal

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

DEBE	$ moneda legal	
Caja de Conversión, cuenta de títulos en depósito	145.634.12	
Préstamos hipotecarios sobre valores y pólizas	458.206.35	
Primas pendientes o diferidas	8.243.62	
Intereses vencidos y pendientes	111.66	
	612.195.75	
HABER		
Casa Matriz		421.892.17
Casa Matriz, cuenta de títulos en depósito		145.634.12
Siniestros pendientes		29.020.33
Pólizas vencidas, pendientes		12.796.15
Dividendos à los asegurados, pendientes		2.715.23
Primas abonadas por anticipado		137.75
		612.195.75

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE		
Gastos generales	352.56	
Impuestos y patentes	472.20	
Pólizas vencidas y/o liquidadas	37.031.61	
Siniestros	81.994.70	
Rentas vitalicias	207.80	
Dividendos a los asegurados	174.10	
Cancelaciones por agotamiento de las reservas	8.986.81	
	129.219.78	
HABER		
Primas		7.292.64
Intereses varios		6.024.21
Saldo		115.902.93
		129.219.78

p.p. Sun Life Assurance Company of Canadá:
Actuando por y en lugar de The Equitable Life Assurance Society of The United States
M. L. Ballinger, secretario residente.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 jul.-N.° 3519-v.29 jul.

F. 101 — 291

"LA EQUITATIVA CAPITALIZACION" Sociedad Anónima

Avenida Roque Sáenz Peña N.° 570
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Mayo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Julio de 1931

Capital autorizado	c$l. 1.000.000.—
” subscripto	„ 1.000.000.—
” realizado	„ 125.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Cuarto Trimestre — Quinto Ejercicio

DEBE	Pesos moneda nacional
Accionistas	875.000.—
Caja y Bancos	85.455.62
Tít. de renta (depositado en cumplimiento Ley 11.582)	471.989.51
Títulos de renta	893.212.69
Beneficios pagados anticipados	337.500.—
Mobiliario y material	23.878.58
Diversos deudores	148.347.03
Comisiones descontadas	476.097.—
Gastos de explotación	727.511.60
Cuentas de orden	125.250.—
	4.164.242.03

HABER		Pesos moneda nacional
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas técnicas		1.329.889.90
Reserva legal		2.785.74
Reserva para fluctuación valores		2.638.78
Diversos acreedores		43.723.66
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía	10.000.—	
Depositantes de valores	115.250.—	125.250.—
Gastos de explotación		1.612.338.40
Ganancias y pérdidas		47.615.55
		4.164.242.03

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.
por "La Equitativa Capitalización"
Santiago Baqué, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. — Carlos F. Viano Besio, contador. — Ián G. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 jul.-N.° 3327-v.29 jul.

F. 97 — 286

THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA
Avenida Roque Sáenz Peña 671 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 15 de Octubre de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Diciembre de 1925
Aumento de capital autorizado el 7 de Agosto de 1928 que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de Septiembre de 1928

Capital autorizado, suscripto e integrado:

Acciones preferidas	o$s. 2.475.000.—
Acciones ordinarias	„ 25.000.—
	„ 2.500.000.—
Equivalente a	c$l. 5.681.818.18

Debentures emitidos:

$ 2.500.000.— o/s., equivalente a	m$l. 5.681.818.18
$ 1.000.000.— o/s., equivalente a	„ 2.272.727.27

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
4.° Trimestre del 11.° Ejercicio

ACTIVO	$ moneda legal	
Activo fijo:		
Inmuebles: Barraca Victoria	765.894.59	
Maquinarias, herramientas y enseres	75.422.60	
Instalación taller	5.—	
Rodados	5.607.50	
Muebles y útiles	1.815.87	848.745.56
Activo circulante:		
Mercaderías	1.452.966.—	
Diversos títulos y acciones de otras sociedades	9.970.384.40	11.423.350.40
Activo disponible:		
Caja y Bancos		322.763.62
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1.359.684.13	
Obligaciones a cobrar	67.204.44	1.426.888.57
Activo transitorio:		
Seguros	15.555.59	
Cuentas en suspenso	50.248.86	65.804.45
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de explotación:		
Gastos generales, sueldos, descuentos, salarios, telegramas, gastos de taller, etc.		916.453.82
		15.004.006.42
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	5.681.818.18	
Fondo de reserva	237.181.94	
Fondo de reserva legal	112.501.66	6.031.501.78
Pasivo exigible:		
Debentures 4 o/o	7.954.545.45	
Acreedores en cuenta corriente	443.475.25	8.398.020.70
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		529.62
Cuentas de explotación:		
Intereses		573.954.32
		15.004.006.42

J. W. Sharples, presidente. — Darent Gordon Nordaby, síndico.
Nordaby, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.27 jul.-N.° 3330-v.29 jul.

F. 11 — 50 — N. 678

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 199 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Ultima modificación de los Estatutos inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Junio de 1934

Capital autorizado	c$l.	20.000.000.—
» suscripto	»	9.333.333.33
» realizado	»	9.333.333.33

BALANCE MENSUAL DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO		o$s.	m$n.
Accionistas			
Caja:			
En efectivo	1.892.651.29		
Depositado en otros Bancos ..	92.232.93		
Banco Central Rep. Argent.	8.526.230.70	10511114 92	
Descuentos y efectos a cobrar		28774435 75	
Letras de Tesorería		4000000 —	
Adelantos		19266160 14	
Deudores en gestión		594160 57	
Deudores hipotecarios		2031879 21	
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero		7565891 19	
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles			
Títulos en cartera		1012285 56	
Valores diversos			
Muebles y útiles		1 —	
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias [gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.		3451924 88	
Dividendo provisorio			
Otras cuentas		142925 65	
Metalización			
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional		5455000 —	
Cuentas de orden:		82805778 87	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		100000 —	
Depósito de títulos en custodia		130019799 48	
Depósito de valores recibidos en caución		7548382 48	
Emisión de cartas de crédito		340889 —	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		6261807 38	
Documentos en garantía		7186762 16	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		4590296 34	
Otras cuentas de orden		16557031 99	
		255410747 70	

PASIVO		o$s.	m$n.
Capital suscripto y realizado			9333333 33
Fondo de reserva estatutario			3482708 87
Fondos de reserva especial			929852 01
Fondo de jubilación y auxilio para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			25575436 39
Depósitos a plazo			16163258 57
Depósitos en Caja de Ahorros			14307733 26
Depósitos diversos			1323049 15
Redescuentos			
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			4565231 59
Fondo de reserva (Art. 18, Ley de Bancos N.° 12.156 ..			933333 33
Ganancias y pérdidas:			
Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos			3910674 38
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			366790 90
Descuentos, intereses comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			373482 29
Dividendos a pagar			69023 84
Otras cuentas			933389 21
Metalización			
Obligaciones a pagar			538481 75
			82805778 87
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			100000 —
Depositantes de títulos en custodia			130019799 48
Depositantes de títulos en garantía			7548382 48
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito ..			340889 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			6261807 38
Documentos en garantía			7186762 16
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros ...			4590296 34
Otras cuentas de orden			16557031 99
			255410747 70

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 jul. N.° 3571-v.28 jul.

25 — N.° 1490

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.

Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima

LAVALLE N.° 345 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 2 de Noviembre de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Noviembre de 1918

Capital autorizado	m$n.	8.000.000.—
” suscripto	”	1.650.000.—
” realizado	”	1.650.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Correspondiente al período 1.° de Octubre 1934 al 30 de Septiembre 1935
17.° Ejercicio 1934 — 1935

Aprobado sin observación por la Asamblea del 27 de Diciembre de 1935

ACTIVO			Parciales m$n.	Totales m$n.
I Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios			4.221.263.31	
Instalaciones mataderos		59.905.30		
Amortización anterior	17.965.59			
Amortización actual	5.990.53	23.95612	35.949.18	
Lienzos y bolsas:				
Lienzos		1.634.49		
Bolsas		355.—	1.989.49	
Muebles y útiles:				
Valor adquisiciones		88.061.65		
Amortización anterior	87.606.08			
Amortización actual	44.96	87.651.04	410.61	
Automóviles:				
Valor adquisiciones		17.870.60	3.—	4.259.615.59
II Activo circulante:				
Haciendas			154.370.96	
Acciones varias			36.781.10	
Siembra Las Joyas, 1934			18.088.07	
Siembra Las Joyas, 1935			14.236.86	223.476.99
III Activo disponible:				
Bancos			706.182.45	
Caja			9.996.77	
Papel sellado			244.—	716.423.22
IV Activo exigible:				
Deudores varios			608.436.10	
Obligaciones a cobrar			314.440.07	
Deudores hipotecarios			23.492.44	
Varias cuentas a cobrar			18.432.69	964.801.30
V Activo transitorio:				
Patentes, impuestos y seguros				4.705.48
VI Activo nominal:				6.169.022.58
No existe.				
Cuentas de orden:				
Créditos bancarios disponibles			2.800.000.—	
Nuevos títulos de acciones			211.000.—	
Varios títulos depositados			142.202.57	
Consignaciones recibidas (por vender)			50.699.50	
Depósitos de acciones en garantía			35.000.—	3.238.902.07
Gran total				9.407.924.65

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I Pasivo no exigible:		
Capital social:		
Suscripto é integrado	1.650.000.—	
Fondo de previsión general	350.000.—	
Fondo facultativo de amortizaciones	30.196.48	2.030.196.48
II Pasivo exigible:		
Bancos	2.979.862.83	
Acreedores varios, vista y plazo fijo	826.760.65	
Hipotecas a pagar, Bco. Hipotecario Nacional:		
Existentes al comprar las propiedades con deducción de lo amortizado	229.141.56	4.035.765.04
III Pasivo transitorio:		
Intereses, arrendamientos y fletes pendientes	74.397.46	
Varios saldos acreedores	23.634.54	
Impuestos varios pendientes	5.029.06	103.061.06
Total		6.169.022.58
Cuentas de orden:		
Garantía hipotecaria a Bancos	2.800.000.—	
Títulos en circulación a canjear	211.000.—	
Depositantes de títulos	142.202.57	
Comitentes en consignaciones (por vender)	50.699.50	
Depositantes de acciones en garantía (de los señores Directores)	35.000.—	3.238.902.07
Gran total		9.407.924.65

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

Antonio S. Creuzel, presidente. — Manuel Loizaga, secretario - tesorero. — Alberto M. Lacaze, contador. — Lorenzo A. Barros, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

17.° Ejercicio 1934 — 1935

Aprobada sin observación por la Asamblea del 27 de Diciembre de 1935

DEBE		m$n.	m$n.
Gastos generales		158.790.89	
Intereses y descuentos		126.458.38	
Amortizaciones:			
Instalaciones mataderos	5.990.53		
Obligaciones a cobrar	5.009.06		
Cta. consignaciones y sus anticipos, comisiones, gastos e intereses	2.041.97		
Compradores de haciendas	1.440.39		
Compradores en remates ferias	1.026.62		
Lienzos	627.50		
Automóviles	391.44		
Muebles y útiles	44.96	16.572.47	
Patentes e impuestos		5.337.32	
Gastos judiciales		1.560.49	
Donaciones y subsidios		329.50	309.049.05
			309.049.05

HABER		m$n.	m$n.
Comisiones y barracaje		232.258.35	
Arrendamientos		50.992.53	
Arrendamientos y alquileres		2.663.49	
Amortización hipoteca La Paz		2.433.09	
Muebles y útiles		902.50	
Dividendos de acciones varias		126.25	
Ganancias y pérdidas: (Saldo cuenta)		8.02	289.384.23
Fondo facultativo de amortizaciones			19.664.82
			309.049.05

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

Antonio S. Crouzel, presidente. — Manuel Loizaga, secretario - tesorero. — Alberto M. Lacaze, contador. — Lorenzo A. Barros, síndico.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "Se aclara que las pérdidas del ejercicio, de $ 19.664.82, han sido amortizadas con igual importe extraído del "Fondo Facultativo de Amortizaciones". — **Eduardo Guerrico**,-Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 8jul.-N.° 3577-v.28 jul.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

José N. Parodi, rematará **el Jueves 30 de Julio**, a las 14 horas, por orden **Félix Brambilla**, las existencias de la despensa, Brasil 2802. Reclamaciones ley nuestras oficinas, Cangallo 1547.

e.25 jul.-N.° 3.487-v.30 jul.

José Sebastián Carniglia, vende a **Ernesto Corte**, su negocio de carbonería, calle Catamarca 575.

Reclamos término ley, domicilio constituído: Catamarca 575.

e.25 jul.-N.° 3590-v.30 jul.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que **el 30 de Julio de 1936**, rematará restaurant Bernardo de Irigoyen 285, propiedad de **Emilio Díaz**, domiciliado en el mismo. Reclamos ley, en mis oficinas.

e.25 jul.-N.° 3492-v.30 jul.

Alberto C. Delfino y Cía., Ofic. Diagonal Norte 825, avisan **Oscar Campi Díaz** vende a **Samuel Starker**, la farmacia Blandengues 2702, domicilio de ambas partes.

Reclamaciones en el mismo, intermediario, termino ley.

e.25 jul.-N.° 3608-v.30 jul.

Aviso que vendo mi taller de ojales, sito en San Luis 3027, a **Manuel Rudnitzky**, domiciliado en Terrada 2196. Vendedor **Leiser Moisés Kúper**, domiciliado en Paso 669. Reclamaciones término de ley al comprador, en el domicilio de éste.

e25 jul.-N.° 3488-v30 jul.

Al comercio: **Daniel Rodríguez**, domiciliado Pueyrredón N.° 469, vende a **Juan Frutos**, domiciliado Zamudio 2047, el negocio de despacho de café sito Pueyrredón N.° 469. Reclamaciones contra el expresado negocio, dentro del término de ley.

e.25 jul.-N.° 3612 v.30 jul.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, Rivadavia 2182, avisan que **Luisa Alvarez de Mateos**, vende su panadería Salta 1557, su domicilio, al señor **Antonio Carballo**, domiciliado Donado 4778.

Reclamos término ley.

e.25 jul.-N.° 3596-v.30 jul.

Avísase, se vende libre gravámenes, el negocio lechería y anexos, calle Paseo Colón 1327.

Reclamaciones término de ley en el mismo negocio, donde se domicilian los contratantes.

Vendedor: **Hilario López.**

Comprador: **Rafael Ortega.**

e.24 jul.-N.° 3563-v.29 jul.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos. Rivadavia 2182, avisan que **Rafael García** vende su chocolatería Bolívar 1037, su domicilio, a **Juan Suárez**, domiciliado Rivadavia 2182. Reclamaciones término de ley.

e.24 jul.-N.° 3484-v.29 jul.

José Velasco con oficina en esta Capital, Avenida de Mayo 1439, avisa, que por su intermedio, **Caupolicán Pereyra**, domiciliado Pavón 1324, 4.° piso, venderá su negocio de farmacia, sito en esta ciudad, calle Brasil 1501, a **Mauricio Pelmán**, con domicilio en Canning 508. Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.

e.24 jul.-N.° 3469-v.29 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en Cangallo 4095. Vendedor **José M. Costas**, domiciliado en Paraná 335. Comprador **Antonio Estévez, domiciliado en el negocio.**

Buenos Aires, Julio 25 de 1936.

e.25 jul.-N.° 3490-v.30 jul.

Andrés Rodríguez, avisa acreedores, que vende la parte mitad, a **Marcelino Forrado**, del comercio Av. Roque Sáenz Peña 616, esc. 8, donde constituyen ambas partes domicilio. — Reclamaciones término de ley en mismo negocio.

e.24 jul.-N.° 3567-v.29 jul.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención **Agustín Denegri**, vende a **Luis Denegri**, su negocio de carnicería, Viamonte 940, domicilio de los contratantes.

e.24 jul.-N.° 3566-v.29 jul.

Aviso: que con intervención del martillero público, Eduardo Loizú, domiciliado en la calle Sáenz Peña 230, se vende el negocio de café, chocolatería y anexos, calle Chacabuco 94, reclamaciones dentro del término de ley; vendedor: **Eduardo Belaustegui**, compradores: **José Montero y Miguel Molelo**, domicilio del vendedor, Chacabuco 94, domicilio de los compradores, Sáenz Peña 230.

e.24 jul.-N.° 3562-v.29 jul.

Romualdo Sáenz, escribano, comunica la venta de la fábrica de perfumes y perfumería, ubicada en calle Bernardo de Irigoyen 979. Vendedor **Vicente Prieto Lozano.** Comprador **Manuel Pérez González.** Domicilios constituídos, Victoria 476.

e.23 jul.-N.° 3551-v.28 jul.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta Ciudad, calle Ituzaingó N.° 702, esq. Tacuarí. Reclamaciones en término legal. Vendedor: **Jesús Blanco.** Comprador: **Victorio Casaccia y Luis Dondero.** Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936.

e.23 jul.-N.° 3535-v.28 jul.

Al comercio aviso, he vendido mi negocio de despensa, Asunción 5193, a don **Carlos A. Guarella**, reclamos por el término de ley, en el domicilio denunciado, donde viven las partes. Vendedor: **Francisco Bochichio.**

e.23 jul.-N.° 3554-v.28 jul.

Al comercio: Aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **José Quintá, José Regueira, Jesús Pérez y Juan Bosch**, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle Cortina N.° 1608. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen también los compradores: Vendedora. **María Torres Vda. de Perales.**

Buenos Aires, Julio 24 de 1936.

e.25 jul.-N.° 3.601-v.30 jul.

Por Victorino García, balanceador público, oficinas Rivadavia 2617, T. 47-7376, Juan y Luciano Fernández de la firma **Juan Fernández y Hno.**, establecidos con panaderías mecánicas, domiciliados casa matriz Lavalleja 1094, hacen saber venden la panadería y confitería, sita Gorriti 4943, a **Francisco Dopazo**, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término de ley en domicilios expresados.

e.25 jul.-N.° 3.600-v.30 jul.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas, Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Díaz Vélez N.° 4342. Reclamaciones en término legal. Vendedor: **Manuel Rodríguez Speranza.** Comprador: **José Santiago Alonso.** Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936.

e.23 jul.-N.° 3.534-v.28 jul.

Aviso al comercio, que con intervención del martillero señor Fidel Parracía, vendí mi negocio de cigarrería y bombonería, sito Avda. Sáenz 726, al señor **Jesús Pena.** Reclamaciones de ley, Avda. Sáenz 726 o Almafuerte 864. Domicilio constituído **Andrés Maropoulos**, vendedor.

e.23 jul.-N.° 3536-v.28 jul.

Pécora y Posse, sociedad comercial dedicada a compra-venta de artículos eléctricos y constituída por **Elvira Bovo de Pécora y Juan Carlos Posse**, comunican que de común acuerdo han disuelto la sociedad, quedando a cargo de la misma la señora **Elvira Bovo de Pécora.** — Reclamos en el domicilio social, Cangallo 499, piso 6.°, escritorio 1.

e.23 jul.-N.° 3.555-v.28 jul.

A don **Santiago Denti**, domiciliado Colombres 636, he vendido mi negocio de fiambrería y comestibles, sito Rivadavia 9226. Reclamaciones en término legal. Vendedora **María Rosa Loccisano**, domicilio en el negocio.

e.23 jul.-N.° 3457-v.28 jul.

Kawakado Hnos., han vendido su negocio de tintorería, Defensa 415 (domicilio partes), a **Kiyoshi Nakandakare**, reclamos a J. R. Barragán, Lavalle 341.

e.23 jul.-N.° 3461-v.28 jul.

Aquiles Nava vende a **Ernesto Friggeri**, negocio de recreo, restaurant y cancha de bochas, ubicado en Avda. San Martín 5841, donde ambos constituyen domicilio para, sus efectos.

e.23 jul.-N.° 3552-v.28 jul.

Por oficina Gutiérrez, Bmé. Mitre 1950, **Francisco Maier**, vende su parte mitad del negocio, panadería mecánica, calle Luna 247, al señor **Antonino Ciaurriz.** Ambos domiciliados en el mismo.

e.23 jul.-N.° 3.541-v.28 jul.

Al comercio: García y Gil, balanceador y martilleros públicos oficinas Uruguay N.° 34, U. T. 38 Mayo 7264, avisan que con su intervención **Claudina Remudo**, vende a **Rosa Abad de Canosa**, el negocio de despensa de comestibles, establecido en la calle San Eduardo 1302 esq. Paramaribo. — Reclamos término ley en nuestra oficinas, domicilio constituído por las partes.

e.23 jul.-N.° 3.542-v.28 jul.

Silvestre Zaquieres, balanceador público, oficinas Cangallo 2752, avisa que por su intermedio la señora **Josefa E. Fernández de García**, venderá a la señorita **Elvira Jam**, su despacho de pan y facturas, calle Moreno 1617, Capital. Reclamos ley en Cangallo 2752, donde ambas partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

e.23 jul.-N.° 3526-v.28 jul.

Comunícase por cinco días, que la Sociedad **"Castellini, Buonocore y Compañía"**, establecidos en la calle Cuenca 1242, con el ramo de productos químicos y afines, lo venden a doña **Gertrudis Gorbea de Buonocore**, domiciliada Sáenz Peña 488, ante la escribanía Vega Olmos, Avenida de Mayo 760.

e.23 jul.-N.° 3.556-v.28 jul.

José Domínguez vende a **Evaristo Varela** su negocio de despacho de café, té, chocolatería, sito calle Laguna 1291. Reclamaciones en el negocio enajenado, donde las partes constituyen domicilio, por el término de ley.

e.24 jul.-N.° 3485-v.29 jul.

Hácese saber que se vende la fábrica de bizcochos y galletitas, sita en esta Ciudad, calle Callao 2036.

Reclamaciones en término legal. — Vendedores **Ramón y Andrés Castro**, domicilio Esmeralda 524. — Compradores **Atilio A. Carpinacci, José A. Estéves y Fernando Madero**, domicilio Charcas 1540. — Escribano Díaz de Vivar, Reconquista 144.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936.

e.25 jul.-N.° 3592-v.30 jul.

Al comercio: Con intervención del balanceador público señor Jordano Asensio, Of. Belgrano 1117, U. T. 37-3952, he vendido mi negocio de almacén de comestibles y fiambrería sito en la calle Belgrano 800, a los señores **Suárez y Ruiz**. — Reclamo. Término de ley en Of. Balanceador. Vend. **Pedro Ojeda.**

e.27 jul.-N.° 3.626-v.31 jul.

Adolfo Giunta, al comercio notifica: Angel Porrini y Dositeo Carrega o Antonio Carrega, sociedad comercial de hecho que giraba bajo el rubro "**Borrini y Carrega**", vendieron rotisería y chanchería puesto 103, 104, 105 y 106, Mercado San Telmo Defensa N.° 961 a **P. Bottinos**; quien a la vez autoriza al señor Giunta, para que lo remate **el día 31 del actual**, 14 horas. Reclamos Alberti 1059, domicilio especial de las partes.

e.27 jul.-N.° 3.621-v.31 jul.

Pedro C. Tudury, martillero público con domicilio Esmeralda 570, hace saber a quienes corresponda, que **el Viernes 31 corriente** rematará a las 14, negocio de almacén de **Celestino García**, sito Paraguay 401|5.

e.27 jul.-N.° 3615-v.31 jul.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en esta Capital, calle Cossio números 6165|71. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley; en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Eugenio Domínguez.** — Cossio 6165. — Compradores, **Antonio Gestal & Benigno Buján.** — Bartolomé Mitre 2258.

e.27 jul.-N.° 3.497.-v.31 jul.

Eugenio Bisso, con domicilio en la calle Patricios N.° 234 vende a **Benito Gallego Cerviño**, domiciliado en la calle Isabel La Católica N.° 120 su negocio de almacén sito en la calle Patricios 234. Reclamaciones en el mismo domicilio. Ley 11.867.

e.27 jul.-N.° 3653-v.31 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez vendí mi negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en esta Capital, calle Gaona Nos. 3163|67. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Agustín Tuero.** Gaona 3163. Compradores: **Manuel Alvarez Báo & Jacobo Guellin.** Bartolomé Mitre 2258.

e.27 jul.-N.° 3498-v.31 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de pan y factura, sito en esta Capital, calle General Paz N.° 569. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Antonio García Pérez.** Gral. Paz 569. Comprador: **Alberto Allande.** Bartolomé Mitre 2258.

e.27 jul.-N.° 3499-v.31 jul.

Francisco P. Sabatella, vende a **Joaquín Bessiere**, el hotel-hospedaje sito en Independencia 2078. Reclamos por el término de ley en el domicilio denunciado donde viven las partes.

e. 27 jul.-N.° 3.618-v.31 jul.

José Greco, martillero público, avisa al comercio por su intermedio **Tomokichi Doi**, vende a **Ishikawa Kamesita** la tintorería Rivadavia 11.336. — Reclamos ley. Oficina Garay 1880. Buenos Aires Julio 27 de 1936.

e.27 jul.-N.° 3.652-v.31 jul.

Sabino Corujo, vende a **José Casariego**, la despensa, sita Indio 3575, donde ambos se domicilian. Reclamos al balanceador señor Julián Sanzol, **Avenida La Plata** 2675, teléfono 61-1815.

e.23 jul.-N.° 3.538-v.28 jul

Al Comercio. Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en esta Capital, calle Caaguazú 6669. — Interpónganse las reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Joaquín Alvarez**, Caaguazú 6669. Comprador: **Odón Prieto Alonso**, Bartolomé Mitre 2258.

e.27 jul.-N.° 3.495.v-31 jul.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en esta Capital, calle Bahía Blanca números 1673|75. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Manuel Rodríguez Insúa y Miguel Llobet**. Bahía Blanca 1673. — Compradores: **José Castro Ferreira, Pedro Couce, Santiago Casal Maceira & Rafael García Raposo.** — Bartolomé Mitre 2258.

e.27 jul.-N.° 3.496.v-31 jul.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima Tierras y Colonias "LA VERDE"
(En liquidación)
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado por falta de número la Asamblea General Extraordinaria que debió verificarse el día 6 de julio de 1936, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea para el día 30 de julio de 1936, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, previniéndose que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, ésta tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurra.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Estados de cuentas hasta el 31 de marzo de 1936.

2.°) Elección de Comisión Liquidadora, de Síndico y Síndico suplente, determinando el término de la duración de sus mandatos.

3.°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, 7 de Julio de 1936.

La Comisión Liquidadora

e.13 jul.-N.° 3.306-v.30 jul.

LIGA DE PROPIETARIOS DE JOYERIAS Y RELOJERIAS
Asamblea General

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores asociados de la Liga de Propietarios de Joyerías, a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 11 de agosto próximo, a las 21 y 30 horas, en el salón de actos del diario "La Razón", Avenida de Mayo 729, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1935.

2.° Elección de diez miembros de la C. D. en reemplazo de los que estatutariamente terminan su mandato, señores Benito Torres, Juan Corona, Félix Pagés, Aníbal Bafico, Eduardo Kiparman, José Fernández Di Lorenzo, José Ghiorzo, Francisco Crespo, Vicente Nadal y L. Loretti.

3.° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

e.27 jul.-N.° 3.614-v.31 jul.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING C.° LTD.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Julio de 1936, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al vigésimo segundo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años y tres Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 3.261-v.28 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE M. S. "NUOVA XX SETTEMBRE 1870"

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Primer Semestre del año 1936, que se realizará el día 29 actual, a las 20 y 30 horas, en el Local Social sito en la calle Bustamante 463, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura Acta anterior.

2.° Movimiento de Caja al 30 de junio de 1936.

3.° Memoria del señor Presidente.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

5.° Elección de seis consejeros que caducan.

6.° Mociones.

No estando a la hora de citación el número legal de socios, pasada una hora, la Asamblea se considerará válida funcionando con el número de socios que hubiera presente.

El Gerente

e.27 jul.-N.° 3.494.-v.29 jul.

SENDRA & MONTAGUT, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de agosto próximo, a las 17 horas, en el local social calle Florida 385, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 5.° ejercicio cerrado el 30 de abril de 1936.

2.° — Elección de 4 Vocales, Síndico titular y suplente, todos por un año, en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato.

3.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.

e.24 jul.-N.° 3.477-v.10 ago.

CLUB NAUTICO "GAVIOTA"

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 14 de agosto de 1936, a las 21 horas en el local "Germania", calle Alsina 2513, Buenos Aires

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria y balance del ejercicio vencido.

2.° Elección de la nueva comisión directiva.

3.° Mociones libres.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva

e.27 jul.-N.° 3.617-v.29 jul.

CRUSH
(Antes KANDY, S. A.)
Sociedad Anónima
(Comercial e Industrial)

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 5 de agosto, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Azopardo 1050, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10 ejercicio, fenecido el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director en reemplazo del saliente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación, o bien presentar con igual depósito de las mismas en un Banco de la República o del extranjero, radicado en el país.

El Directorio.

e.13 jul.-N.° 3425-v.4 ago.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA SOCIEDAD ANONIMA
Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para el día 31 de julio de 1936, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559 - primer piso a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de marzo de 1936 y respectivo informe del Síndico.

2.° — Elección de 1 Director titular y 3 Directores suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberá depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 20 de julio de 1936, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1935|36.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

El Directorio

e.13 jul.-N.° 3231.-v.31 jul.

PATRONATO SIRIO - LIBANES
Asociación de Protección al Inmigrante

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de los estatutos, se llama a todos los asociados a una asamblea general ordinaria, a celebrarse el día viernes 31 de julio de 1936, a las 17 horas, en la oficina del Patronato, Reconquista 339, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al 8.° ejercicio terminado el día 30 de junio de 1936. Informe del síndico.

2.° Elección de cuatro miembros titulares por dos años, de cuatro miembros suplentes, de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos socios para que en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea.

Moisés J. Azize, presidente. — Salim Aboud, secretario.

e.27 jul.-N.° 3.616.-v.29 jul.

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 17 de agosto de 1936, a las 11 horas, en la oficina Gerencia F. C. Sud, Plaza Constitución, Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director por dos años.

2.° Elección de dos Directores suplentes, por un año.

3.° Nombrar Síndico suplente.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario.

e.25 jul.-N.° 3493-v.11 ago.

S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera "LOS UCLES"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 5 de Agosto de 1936, a las 12 horas, en el local Social Córdoba 487, 1.° piso para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes por renuncia de los actuales.

3.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1936.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 3.355-v.30 jul.

FEVRE & BASSET LIMITADA, S. A. INDUSTRIAL & COMERCIAL
Avda. Centenario 3351 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 12 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario 3351, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio, terminado el día 30 de abril de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años y un Director suplente por tres años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — El Directorio.

e.25 jul.-N.° 3599-v.11 ago.

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA

Se cita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 30 del corriente a las 17,30 horas, en nuestra sede social Agüero 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Informe sobre Ley de Frutas.

3.° Informe sobre Sala de Reuniones u Operaciones.

4.° Asuntos Varios.

5.° Elección parcial de autoridades.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva.

e.23 jul.-N.° 3.547-v.30 jul.

"BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL"
Sociedad Anónima

25.ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 del Estatuto social, el Consejo de Administración, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Avenida Leandro N. Alem N.° 1518, el día Miércoles 29 del actual, a las 15 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al 25.° ejercicio económico terminado el 31 de Mayo último.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cuatro Consejeros y confirmación del señor Consejero don F. Ezequiel García, para actuar en ese carácter hasta el 31 de Mayo de 1937, en virtud de haber sido llamado por el Consejo de Administración, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6.° del Estatuto social, para reemplazar al señor Vocal doctor don Celedonio V. Pereda, que renunció y cuyo mandato terminaba en aquella fecha.

4.° Designación de un Síndico y de un suplente de Síndico.

5.° Fijación de la remuneración mensual que ha de percibir el señor Presidente de la Sociedad durante el nuevo ejercicio, según la prescripción del artículo 13 del Estatuto.

6.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo prescripto en el artículo 18 del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.

Ismael F. Galíndez, presidente; Casto Orbea, secretario.

e.11 jul.-N.° 3.272-v.29 jul.

THE MANCHESTER ARGENTINE TEXTILE Co. LTD.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social de la calle Cevallos 213, el día 29 de julio de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser depositados en el escritorio de la Sociedad, calle Cevallos 213, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3281-v.28 jul.

"COLAUTTI"
Compañía Manufacturera de Caucho Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de agosto de 1936, a las 12 horas, en Defensa 275, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico y suplente.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.15 jul.-N.° 3364-v.31 jul.

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Talcahuano 860, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2.° Renovación del directorio.

3.° Elección de un director suplente.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.15 jul.-N.° 3369-v.31 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede Social, calle Florida N.° 229, el día 31 de Julio de 1936, a las 17 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al noveno Ejercicio. Informe del Síndico.

2.° Informe del Directorio sobre el porvenir de los negocios y eventualmente disolución anticipada de la Sociedad.

3.° En su caso determinación de la forma de liquidación, nombramiento de uno o varios liquidadores y fijación del plazo para el desempeño de su cometido.

4.° En caso de no pronunciarse la disolución, elección de dos Directores por tres años y elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de un secretario a los efectos del artículo 19 de los Estatutos para firmar el acta de la Asamblea, con juntamente con el presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1936.

El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3288-v.28 jul.

CASA DEL CANILLITA
Convocatoria a Asamblea Ordinaria Anual

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación convoca a las socias activas y vitalicias de la Asociación Casa del Canillita y a los señores miembros del Consejo Consultivo y Asesor, a la asamblea ordinaria anual, que se celebrará el viernes 31 de julio próximo, a las 11 1|2 horas, en la sede de la misma Lavalle 1664, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria anual y del informe del Consejo Consultivo y Asesor.

2.° Consideración del balance y del informe del Consejo Consultivo y Asesor.

3.° Elección de vicepresidenta 1.ª y vicepresidenta 2.ª, en reemplazo respectivamente, de la señorita Sarah Quiroga y señora Adela Ayerza de Elortondo, que terminan sus mandatos.

4.° Elección de prosecretaria, para llenar el cargo, vacante en virtud de haber sido nombrado secretaria la señora Clara Figueroa Alcorta de Tobal en la asamblea ordinaria anual de julio 30 de 1935, y de una vocal en reemplazo de la señora Estela Zuberbühler de Acebal, que termina su mandato.

5.° Modificación de los artículos 25, 31 y 54 de los estatutos.

6.° Nombramiento de dos socias para firmar el acta.

Elvira Lezica Alvear de Bullrich, presidenta. — Clara Figueroa Alcorta de Tobal, secretaria.

e.23 jul.-N.° 3530-v.31 jul.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de julio de 1936, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al XXII° ejercicio vencido el 30 de abril de 1936.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3295-v.28 jul.

Sociedad Anónima "LA FINANCIERA"
Compañía de Seguros

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Extraordinaria, que debía realizarse el día 7 del corriente mes, se convoca a los señores Accionistas para la nueva reunión a verificarse el día 30 de julio de 1936, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la presentación judicial de la Sociedad en convocatoria de acreedores.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos, de tres días al fijado para la reunión. La Dirección General dará recibo por las acciones.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Francisco E. Alfonso, director presidente. — Alberto J. Fernández, director delegado.

e.17 jul.-N.° 3407-v.30 jul.

E. PALLAVICINI & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 31 julio 1936, a las 15,15 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Emisión y suscripción de las series D., E. y F., de un valor nominal cada una de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, de quinientas acciones ordinarias de mil pesos.

2.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.11 jul.-N.° 3.269-v.28 jul.

INTERNATIONAL ART COMPANY
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo treinta de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local Perú 980, el día 28 de julio a las 16 horas para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación del Vicepresidente y Síndico; 2.°) Consideración de los contratos celebrados con los señores H. Sorensen y E. N. Raffo; 3.°) Disolución anticipada de la sociedad; 4.°) Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

El presidente

e.7 jul.-N.° 3.228-v.24 jul.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU SOC. ANO.
Paseo Colón 800
CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la 29a. Asamblea General Ordinaria, para el 31 de julio a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29.° Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1936 y del informe del Síndico.
2.° Ratificación sobre designación de un Administrador.
3.° Elección de tres Administradores por tres años.
4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Consejo de Administración.
e.14 jul.-N.° 3246-v.31 jul.

CAMARA GREMIAL DE PATATAS
Almirante Brown 630
U. T. 23-B. Orden 3918
Unica convocatoria

Señor consocio:
De acuerdo a lo que establecen los artículos 28, 45 y 46 de los Estatutos Sociales, convócase a los socios de la Cámara Gremial de Patatas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente (jueves), a las horas 15, en el local social de la Institución, Almirante Brown 630, en la que deberá considerarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al XXII ejercicio 1935, Junio 30|1936.
2.° Elección de seis miembros para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los señores Juan Parodi, Mariano Viva, Miguel Di Pace, Genaro Cacace y Héctor Di Stéfano, que terminan su mandato y del señor Juan Nunes que renunció; y tres Revisadores de Cuentas, en lugar de los señores Luis Mase, Carlos Pane y Manuel R. Vignale.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Sin otro motivo y encareciéndole su asistencia, me es sumamente grato saludar a Ud. muy atentamente
Juan Parodi, presidente. — Mariano Viva, secretario.
e.23 jul.-N.° 3525-v.28 jul.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.
Asamblea de Debenturistas
CONVOCATORIA

Conforme dispone el artículo 20 del Contrato de Debentures Nueva Cervecería Argentina, Sociedad Anónima, Debentures 7 o|o, 1935, de fecha 16 de julio de 1935, y a pedido del Directorio de dicha Sociedad, se convoca a todos los tenedores de debentures emitidos de acuerdo con el referido contrato, a una Asamblea General que se realizará en el local de la Sociedad, calle Saladillo N.° 2223, el día 7 de agosto de 1936, a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Resolver sobre el pedido que formula el Directorio de la Sociedad para que se acuerde a una nueva emisión de debentures, las mismas condiciones de garantía flotante e iguales derechos que los otorgados a favor de los tenedores del mencionado contrato del 16 de julio de 1935.

Andrés Ronco, fideicomisario.
e.21 jul.-N.° 3325-v.6 ago.

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI S. A. LTDA.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de julio del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria anual.
2.° Aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado.
3.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4.° Elección de dos directores y un suplente en reemplazo de los doctores Edgardo Nicholson, Aníbal Villar y Juan P. Perés, respectivamente, que terminan su mandato.
5.° Elección de síndico y síndico suplente, en reemplazo de los doctores Juan Enrique Barragué y Manuel Luis Pérez.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.14 jul.-N.° 3239-v.30 jul.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
Sociedad Anónima
Victoria N.° 788

Señores Accionistas:
Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1936, a las 15 horas en el local social, calle Victoria N.° 788, escritorio N.° 29, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1936.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Juan A. Insausti, que falleció, y Luis A. de la Garma, que termina su mandato; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos señores Accionistas para que suscriban el acta.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, ... de 1936.

El Directorio.
e.14 jul.-N.° 3360-v.30 jul.

EMPIRE BAZAR
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 Julio a las 17.30, en Sarmiento 641, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.11 jul.-N.° 3292-v.28 jul.

ASOCIACION AYUDA AL DEBIL
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios activos de la Asociación "Ayuda al Débil", a la Asamblea Ordinaria Anual, que se celebrará en la calle Libertad N.° 1213, el día 31 de julio, a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta a presentar.
2.° Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Alicia Zimmermann, presidenta.
e.23 jul.-N.° 3523-v.31 jul.

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1936, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 7.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio XXIII, vencido el 30 de abril de 1936.
2.° Autorizar al Directorio para disponer del "Fondo de Previsión", en la medida que creyere necesario.
3.° Determinación del número de Directores.
4.° Elección de Directores, Síndico y suplente de Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — El Directorio.
e.11 jul.-N.° 3294-v.28 jul.

SAMUEL B. HALE LIMITADA, S. A.

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio de 1936, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 38 ejercicio vencido el 30 de abril de 1936, y distribución de utilidades.
2.° Autorizar al Directorio la venta de una o más propiedades de la sociedad, fijando los precios correspondientes.
3.° Elección del nuevo Directorio por un período de dos años.
4.° Designación y retribución de el o los Directores comprendidos en el Art. 26, Inc. 6.° de los Estatutos.
5.° Donaciones.
6.° Informe del señor Bautista Alchourrón.
7.° Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.
8.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión, y se les recuerda que para las resoluciones a adoptarse con respecto al punto 2.° de la orden del día, se requiere la mayoría indicada en el Art. 26, Inc. 4.° de los Estatutos.
Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — El Directorio.
e.14 jul.-N.° 3245-v.30 jul.

TIERRAS Y YERBALES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Florida 824, el día 31 de julio de 1936, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1936.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de Directores, Síndico, y suplente de Síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto.

El Directorio.
e.14 jul.-N.° 3359-v.30 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Rivadavia

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas para la 19.ª, Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 30 del corriente mes, a las 10 horas, en el local del Banco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 19.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1936 y acordar el dividendo a repartirse.
2.° Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Meneghini, Atilio Liberti y doctor José A. Podestá, así como tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, que terminan en sus respectivas funciones, siendo todos reelegibles.
3.° Designar conforme al artículo 39 de los Estatutos, dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
e.8 jul.-N.° 3.186-v.29 jul.

"ASOCIACION RECIPROCA DE CREDITO ARGENTNO SOCIEDAD ANONIMA" (A R C A)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que ha de efectuarse en la Sede Social, calle Florida 229, 8.° piso, el día 7 de agosto de 1936, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al primer ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1936, informe del Síndico y Distribución de Utilidades.
2.° Precio de venta de las acciones (Art. 5 de los Estatutos. — Transferencia de acciones).
3.° Elección de cinco señores Directores por dos años. — (Art. 10).
4.° Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio 1936-1937 y su remuneración correspondiente al ejercicio. — (Art. 21).
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.
Buenos Aires, Julio de 1936.

El Directorio.
e.21 jul.-N.° 3346-v.6 ago.

CERVECERIA DEL CHACO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio Provisorio, se convoca a los Accionistas a Asamblea General, que se celebrará en Avda. de Mayo 343, el 5 de Agosto a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico.
2.° Elección del Directorio.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio Provisorio.
e.15 jul.-N.° 3.371-v.31 jul.

Compañía General de Pavimentación "LUIS BOZZINI E HIJO LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1936 a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso I. del Código de Comercio.

2.° — Fijación de honorarios de los Directores y Síndico, correspondientes al ejercicio vencido.

3.° — Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e.13 jul.-N.° 3.307-v.29 jul.

NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio 1936 a las 14.30 hs., en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de marzo 1936.

2.° Elegir directorio y síndicos y fijar honorarios.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.11 jul.-N.° 3266-v.28 jul.

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a Asamblea Extraordinaria, para el día 31 de julio de 1936, a las 12 horas, en el local social calle 25 de Mayo 489, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la existencia legal de la Sociedad.

2.° Aumento de capital.

3.° Reforma de los Estatutos.

4.° Designación de un Director para que corra con los trámites del aumento del capital, reforma de los Estatutos y acepte las modificaciones que se indiquen por la Inspección General de Justicia.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires,(Julio 8 de 1936. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3294-v.28 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de agosto de 1936, a las 18 horas, en la calle Manuel García 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2.° — Elección de dos Directores y un Síndico.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

Eduardo S. Berlatzky, secretario.

e.17 jul.-N.° 3.411-v.3 ago.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de agosto próximo, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, 1.° piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26 ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Eusebio Dávila, que termina su mandato, y Manuel Tanoira, fallecido, que terminaba su mandato; y de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e.22 jul.-N.° 3507-v.7 ago.

"PRUDENCIA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 agosto próximo, a las 17 horas, que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, 1.° piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13 ejercicio, distribución de utilidades y informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

3.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo del señor Eusebio Dávila, que termina su mandato y del señor Manuel Tanoira, fallecido, que también terminaba el suyo; y de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e.22 jul.-N.° 3508-v.7 ago.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 13 de Agosto, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 46, al 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de Directores y Síndicos.

3.° — Lectura y aprobación del acta de la misma Aamblea.

Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario, y que las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.
José G. Llamazares, gerente.

e.22 jul.-N.° 3348-v.10 ago.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"
Seguros Generales

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 6 de agosto próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 31.° Ejercicio terminado el 30 de junio de 1936. Distribución de beneficios.

2.° Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Galo Llorente, don Mariano López Goitía, don Enrique E. Lütjohann y don Saturnino Llorente Torroba; cuatro Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores don Pedro H. Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Luis A. Polledo y don Mauricio F. Boireau, y de Síndico y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don Domingo Ipiña.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

El Directorio.

e.18 jul.-N.° 3433-v.6 ago.

JANTZEN SOC. AN. TEXTIL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio, 1936, a las 18.30 horas en Cerrito N.° 665

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria y Balance al 31 de marzo, 1936.

2.° — Elección de síndicos.

3.° — Designación de dos accionistas que firmen el acta.

e.13 jul.-N.° 3.313-v.29 jul.

ALLIANCE FRANÇAISE
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 7 de los Estatutos, se convoca a los socios de la "Alliance Française", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Córdoba 936-946, el día 29 de julio de 1936, a las 18 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

2.° Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio fenecido.

3.° Exposición y aprobación de la situación financiera.

4.° Elección de cinco consejeros titulares por dos años.

5.° Elección de cinco consejeros suplentes por un año.

6.° Elección de tres miembros titulares para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Del artículo 8 de los Estatutos. La Asamblea estará legalmente constituída a la hora señalada en la convocatoria con asistencia o representación de un quinto de los socios activos. Los socios impedidos de asistir a la Asamblea podrán hacerse representar por un consocio; pero cada socio presente podrá representar solamente a un ausente y en tal caso dispondrá en el momento de la votación de dos votos como máximun.

Una hora después de la señalada en la convocatoria, la Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de socios activos presentes o representados.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

El Presidente.

e.20 jul.-N.° 3450-v.29 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA S. A.
San Martín 50, 7.° piso — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la décima sexta Asamblea General Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1936, a las 11.30 horas, en la secretaría de la Sociedad, San Martín 50, 7.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideracion y aprobación de la Memoria, Balance general, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° — Elección de dos directores titulares por el término de dos años, según artículo 7.° de los estatutos, en sustitución de los señores doctor Esteban Lamadrid y doctor Mario de Tezanos Pinto, quienes son reelegibles.

3.° — Elección de síndico y síndico suplente.

4.° — Designación de dos señores accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.

El Directorio

e.13 jul.-N.° 3.299v.29 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS
(Sociedad Anónima — Fundada en 1922)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 29 de Julio de 1936, a las 14 horas, en el local social calle Santa Fe N.° 2043, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio social, terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección del Director titular por 2 años, 2 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario, de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad calle Santa Fe N.° 2043, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3278-v.29 jul.

LINES HERMANOS, COMPAÑIA INDUSTRIAL
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de Agosto 1936 a las 11 horas en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance y dictamen del Síndico.

2.° Nombrar Directores y Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 12 de Agosto 1936 a las 11,15 horas, en Bmé. Mitre 559, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

2.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.23 jul.-N.° 3.539-v.8 ago.

HIBERNIA
S. A. Comercial y Financiera

Se cita a los Accionistas a Asamblea General para el 4 de agosto de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1936.
2.°) Elección de tres Directores, Síndico. Síndico suplente.
3.°) Autorizar al Directorio para elevar el capital hasta 200.000.— pesos, de acuerdo al artículo 8.°, inciso c) del Estatuto.
4.°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.16 jul.-N.° 3.396-v.1.° ago.

Sociedad Anónima
FOMENTO URBANO Y RURAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.
2.° — Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo del Secretario, doctor Emilio R. del Valle (hijo) y de los Vocales, señor Horacio J. Ferrari y señor Carlos Sastre, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.
3.° — Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
4.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un banco del país o extranjero establecido en la República.

e.16 jul.-N.° 3.388-v.4 ago.

CAJA MUTUAL DE CREDITOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la institución, calle Piedras N.° 1487, el día 11 de agosto de 1936, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al décimocuarto ejercicio terminado el 15 de julio de 1936.
3.° Nombramiento de dos señores accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el artículo 33 del Estatuto.
4.° Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Edelmiro Suárez, Ernesto Zamboni y Rómulo Arietta, que terminan su mandato, y un director suplente por tres años, en reemplazo del señor Augusto Larré, que termina su mandato.
5.° Elección de un síndico titular y un suplente de síndico, por un año, y fijar sus honorarios, de acuerdo con el artículo 27 del Estatuto.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponda (artículo 31 del Estatuto).

El Directorio

e.24 jul.-N.° 3558-v.7 ago.

CERVECERIA PALERMO, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 17 de agosto próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la prórroga de duración de la Sociedad y reforma de Estatutos.
2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado por la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

El Directorio

e25 jul.-N.° 3588-v14 ago.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de agosto a las 14 horas, en su local social de la calle Saladillo y Bragado, a efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Fijar las condiciones en las cuales deberá efectuarse la emisión de debentures resuelta por el Directorio (Art. 8 de los Estatutos).
2.° — Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se hace saber a los Accionistas, que para ejercitar sus derechos en dicha Asamblea, deberán estar al día con el pago de sus cuotas y depositar sus certificados o acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 20 de los Estatutos).

José Q. Panelatti, presidente.

e.25 jul.-N.° 3.591-v.11 ago.

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES
Cangallo 572

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de agosto de 1936, a las 11 horas, en su local social.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la reducción de capital suscripto y realizado de $ oro 80.000 a $ oro 50.000, dispuesto por la Asamblea de noviembre 30 de 1933, y modificación del artículo tercero del Estatuto.
2.° Ratificación de lo resuelto en Asamblea de julio 8 de 1936, referente a la disolución de la sociedad.
3.° Autorización al Directorio para hacer las gestiones pertinentes e inscripción y publicación conjunto de la modificación del estatuto y disolución.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936.

El Presidente.

e.25 jul.-N.° 3606-v.10 ago.

BOLSA DE GANADOS (S. A.)

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 julio 1936, a las 17 horas, en Sarmiento 299, 4.° p., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936. — Roberto Fox, secretario.

e.13 jul.-N.° 3.316-v.29 jul.

INSTITUTO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL DE LAS INDUSTRIAS TEXTILES ARGENTINAS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de Secretaría, Avenida de Mayo 1157, el miércoles 29 del corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio 1935-1936.
2.° — Elección de cinco consejeros titulares: tres por 3 años; uno por 2 años y uno por 1 año; de tres consejeros suplentes, por 1 año.
3.° — Proclamación de los electos.

Nota — De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que concurra, una hora después de la fijada para iniciar el acto, si no se hubiera logrado el quórum reglamentario.

Francisco Prati, vicepresidente. — Luis Gerli, secretario.

e.25 jul.-N.° 3.593-v.28 jul.

RADIO CLUB ARGENTINO
UNICA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 74 de los Estatutos en la parte que resuelve, que la Asamblea deberá sesionar con el 20 por ciento de los socios, y que al no obtenerse este porcentaje, dentro de la media hora después de la determinada en esta citación, la Asamblea se efectuará con cualquiera que sea el número de socios presentes

Estimado consocio:

De acuerdo con los artículos 71 y 74 de los Estatutos tenemos el agrado de invitar a usted a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Club, el 31 del actual, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres socios, para que firmen el acta en nombre de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
4.° Elección de un Presidente, de un Secretario, de un Tesorero, de dos Vocales en reemplazo de los señores Luis de Bellis, Enrique G. Lobo, José Leiro, Dr. Emilio R. del Valle (hijo) y Dr. Salvador Fornieles (hijo), que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los señores José L. Laguri y Pedro R. Casellini, que también terminan su mandato; todos por dos años.
5.° Elección de tres miembros por dos años para formar el Tribunal de Honor (Art. 42 de los Estatutos).
6.° Elección de tres miembros para la Comisión Especial de Cuentas (Art. 83 de los Estatutos).

Saludamos a Vd. atentamente.

Buenos Aires, Julio 20 1936. — Luis de Bellis, presidente. — Enrique G. Lobo, secretario.

Nota: Véanse los Arts. 7, 17, 50 y 74 de los Estatutos.

e.25 jul.-N.° 3597-v.30 jul.

"ANTONIO L. AGRELO LTDA."
Soc. Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Sarmiento 559, tercer piso, el 31 del corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 26.° ejercicio, e informe del síndico.
2.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes, y síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.11 jul.-N.° 3263-v.31 jul.

"DUCILO"
S. A. Productora de Rayón
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 832
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de agosto de 1936, a las 11 horas, en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 27, 33 y 35 de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e.16 jul.-N.° 3400-v.1.° ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS
Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 Agosto, a las 16, en Bogotá 2522.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.
2.° Elección de directores: 2 titulares, 3 suplentes y Síndicos.
3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.24 jul.-N.° 3478-v.8 ago.

CIA. ESTANCIA PULMARI LTDA.
(Sociedad Anónima)

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 10 de agosto 1936, a las 17 horas, en Reconquista 336, departamento X, para considerar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de un director titular por dos años y tres suplentes por un año.
3.° Elección de síndico.
4.° Remuneración al directorio y síndico.
5.° Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

e.23 jul.-N.° 3527-v.8 ago.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 8 de agosto próximo, a las 15.30 horas, en la calle Vieytes N.° 1914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio.
2.° Elección de cuatro directores titulares y un suplente por dos años, y un síndico titular y un suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina social Bartolomé Mitre 544 ó Vieytes 1914, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la Asamblea (artículos 37 y 38).

B. Bianchi, presidente.

e21 jul.-N.° 3332-v6 ago.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DEL PLATA

Convócase los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 3 de agosto 1936, a las 17 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar, Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Autorizar al Directorio para adquirir acciones de la Sociedad (artículo 343 del Código de Comercio).
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 3247-v.30 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sarmiento 857 U. T. Libertad 0587
Secretaría

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del país, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 del corriente, en su local social calle Sarmiento N.° 857, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.° Destino de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Carlos Patrón Costas, Eduardo Lalor, Alfredo Podestá, doctor Angel Santamarina y señor Pedro Genta, los cuatro primeros por haber cumplido el término de su mandato y el último por haber reemplazado al señor Jorge Lanusse, que renunció y cuyo mandato también terminaba; elección de cuatro directores suplentes, tres por dos años, en reemplazo de los señores Bernardo Chapar, Miguel N. Mozotegui y B. I. Antonio Turco, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos, y uno por un año, en reemplazo del señor Pedro Genta, que pasó a ocupar el cargo de vocal titular.

4.° Designación de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Daniel Martínez de Hoz, secretario ad-hoc.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.8 jul.-N.° 3192-v.29 jul.

Sociedad Anónima
CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de julio de 1936, en su local social, calle Callao esquina Santa Fe, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pédidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936, con el informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.13 jul.-N.° 3229-v.29 jul.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE AVELLANEDA S. A.
(en liquidación)

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos la Comisión Liquidadora convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, la que deberá celebrarse el día 10 de agosto del corriente año a las 15 horas, en el local social, calle Moreno 950, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe de la Comisión Liquidadora.

2.° — Aprobar y ratificar todos los actos y gestiones efectuados por la Comisión Liquidadora desde el 29 de abril de 1935 hasta la fecha.

3.° — Elección de una nueva Comisión Liquidadora y síndicos titular y suplente por haber terminado sus mandatos.

4.° — Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Liquidadora

e20 jul.-N.° 3443-v5 ago.

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES
Viamonte 1560

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitarle a concurrir a la XVIII Asamblea General Ordinaria que por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo al artículo 10 de nuestros Estatutos, se realizará el día 31 de Julio del cte. año, a las 21 y 30 horas, en nuestro local social, Viamonte 1560, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1935 a 1936.

2.° Elección de seis miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los titulares: doctor Angel I. Sosa y Sánchez, doctor Marcelino J. Sepich, Escr. Plinio J. Boraschi, Escr. Alberto J. Mitau, doctor Agustín Rodríguez Jurado y doctor Arturo F. de la Serna; de cuatro suplentes en reemplazo de los señores: Ing. Alfredo Gilardone, Ramón L. Gutiérrez Zaldívar, Ing. Ricardo A. Pereyra y doctor David E. Nolting y de un Síndico en reemplazo del doctor Gastón Lacaze.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

Saludo a Vd. con toda consideración.

Buenos Aires, Julio 1936.

Felipe A. Justo, presidente. — Marcelino J. Sepich, secretario general.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea se exigirá la presentación del recibo N.° 6 del año en curso.

e.24 jul.-N.° 3561-v.31 jul.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES BOLSA DE COMERCIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio a las 17.15 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936 y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Luis De Ridder, Julio C. Ferraris, Angel Traverso (h.) y Jorge Oster (renunció), que terminaron su mandato; elección de tres Directores suplentes, por un año.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de cuatro Accionistas para que en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el Acta y ejerzan la función de Escrutadores.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936. — José Firpo, presidente. — Enrique E. Lutjohann, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta la víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

e.11 jul.-N.° 3.270-v.28 jul.

SADEL
Sociedad Argentina de Elevadores S. A.

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 7 de agosto de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance, Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, ejercicio 30 de junio 1936.

2.° — Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

4 El Directorio.

e.21 jul.-N.° 3336-v.6 ago.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la adquisición de artículos de escritorio, maderas de cedro paraguayo y roble americano, artículos de ferretería, muebles, ficheros de metal, juegos de escritorios, máquinas de escribir, pistolas automáticas y material para confección de uniformes, destinados a este Ministerio, secretarías electorales, atención de las Ley Nos. 8.871 y 11.387 y gobernaciones nacionales, que tendrá lugar el 25 de agosto próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio del Interior (Casa de Gobierno, 2.° piso), donde puede retirarse el pliego de condiciones y nómina de efectos y consultarse las muestras.

Alejandro G. Unsáin, Director de Administración.

e.25 jul.-v.3 ago.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 24 de Agosto del año 1936, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general, y calzado del personal para el invierno del año 1936 y verano 1936|37 (confeccionado y para confeccionar). El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

e.23 jul.-v.31 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada por el término de treinta (30) días, para la provisión de artículos de ropería, vestuario y zapatería, etcétera, a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el año 1937.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238 (altos), Capital Federal, el día 20 de agosto próximo, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, los que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contrato de la Dirección de Administración de este Ministerio, Victoria 450, 4to. piso, todos los días de 13 a 16 horas, menos los sábados que será de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Dívico Alberto Furnkorn, Director de Administración.

e.20 jul.-v.28 jul.

Llámase a licitación pública centralizada por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión de artículos de tabaco y papel para armar cigarrillos; Combustibles y papas para consumo, con destino a los establecimientos que a continuación se indican, dependientes de este Ministerio, durante el año 1937. La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran al acto, en el Despacho del señor Inspector Administrativo, Victoria 238, (altos), Capital Federal, el día 26 de Agosto de 1936, en el siguiente orden:

Tabaco y papel para armar cigarrillos: a las 14 horas, para:

Hospicio de las Mercedes:
Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door, Asilo Colonia Regional Mixto de Alineados, en Oliva (Córdoba).
Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

Combustibles (Leña y Carbón). a las 14 y 30 horas, para:
Hospicio de las Mercedes.
Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door.
Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.
Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

Papas para consumo: a las 15 horas, para:
Hospicio de las Mercedes.
Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open-Door.
Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.
Colonia Nacional de Menores, en Olivera.
Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba).
Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville (Córdoba).
Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María (Córdoba).
Hospital Común Regional Andino "Pte. Plaza", en La Rioja, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y nóminas respectivas que se hallen a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración de este Ministerio, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los Sábados de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936.

Dívico Alberto Furnkorn, Director de Administración.

e.25 jul.-v.3 ago.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación del empréstito municipal "Casas para Obreros, Ley 4824"

Se hace saber a los interesados que el día 29 del corriente tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 10 y 30 horas (hora argentina), y en Berlín, a las 15 y 30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de octubre de 1936, del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de $ 39.600, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el local de este Banco, Departamento de Títulos, San Martín 216, y en la Dirección del Deutsche Bank und Diskonto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los efectos de la comparación de precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en la Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre de 1936, y hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

e.16 jul. v.29 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de casa

1.° Llámase a licitación para el 3 de agosto próximo, a las 13 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación del Juzgado de Paz Letrado N.° 7 de la Capital, la cual debe estar ubicada en el radio comprendido entre las calles Pueyrredón, Rivadavia, Córdoba y Paraná, o sus alrededores.

2.° Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados y lacrados, en papel sellado de $ 2.— m|n., en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Julio de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.21 jul. v.29 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde el 24 de Julio de 1936, para la adquisición de muebles de oficina, elementos de carpintería, herrería y ferretería, máquinas de agujerear, etc., para la Escuela Práctica de Oficios de Diamante.

Todos los detalles y características de los artículos a adquirirse los encontrarán los interesados en las planillas que a su disposición se encuentran en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en las cuales deberán formular sus propuestas de acuerdo con el pliego de condiciones.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Agosto de 1936 a las 14 y 30 horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor del Gobierno.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.24 jul.-v.29 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 24 de Julio de 1936, para la adquisición muebles, máquinas, herramientas en general, instrumentos varios, elementos necesarios para la instalación de un taller de electricidad de 1er. año, muebles para la instalación de una sala de primeros Auxilios y otros renglones con destino a la Escuela Técnica de Oficios N.° 3.

Todos los detalles y características de los artículos a adquirirse los encontrarán los interesados en las planillas que a su disposición se encuentran en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, y en las que deberán ser presentadas las propuestas de acuerdo con el Pliego de Condiciones.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Agosto de 1936 a las 12 y 30 horas, en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.24 jul.-v.29 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde el 24 de Julio de 1936 para la adquisición de motores eléctricos para las Escuelas de Artes y Oficios de Mendoza y La Banda (S. del Estero).

Todos los detalles y características de los motores a adquirirse los encontrarán los interesados en las planillas que a su disposición se encuentran en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en las cuales deberán formular sus propuestas de acuerdo con el pliego de condiciones.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Agosto de 1936 a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor del Gobierno.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.24 jul.-v.29 jul

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 24 de julio de 1936, para la adquisición de máquinas para taller de mecánica y carpintería, muebles de oficina y artículos de herrería y ferretería con destino a la Escuela Industrial de Artes y Oficios de la Nación, Rosario.

Todos los detalles y características de los artículos a adquirirse, los encontrarán los señores interesados en las planillas que a su disposición se encuentran en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en las cuales deberán formular sus propuestas de acuerdo con el pliego de condiciones.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de agosto de 1936, a las 17 y 30 horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.24 jul.-v.29 jul.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 24 de julio de 1936 para la adquisición de muebles, herramientas de carpintería y herrería mecánica para la Escuela de Orientación Rural de Paso de los Libres (Corrientes).

Elementos de transmisión para máquinas de carpintería y de mecánica, tornos máquinas tupí, máquina de agujerear, fraguas, bigornias, etc., con destino a la Escuela de Artes y Oficios de San Pedro (Jujuy). Tornos, máquina agujereadora radial, escopladora, etc. para la Escuela de Artes y Oficios de Gálvez (Santa Fe). Materiales para la instalación de un taller de electricidad, guillotina p|cortar cartón y otros artículos con destino a la Escuela de Artes y Oficios de la Nación, de Córdoba.

Todos los detalles y características de los artículos a adquirirse, los encontrarán los señores interesados en las planillas que a su disposición se encuentran en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en las cuales deberán formular sus propuestas de acuerdo con el pliego de condiciones.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de agosto de 1936 a las 16 y 30 horas en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia de los señores interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor del Gobierno.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.24 jul.-v.29 jul.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a segunda licitación privada, por el término de ocho días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para el lavado y planchado de ropa, durante los meses de julio a diciembre del corriente año:

Lavado y planchado de ropa

240 blusas de brin.
30 bolsitas.
1.000 camisas de niñas.
160 camisas de plancha.
1.430 calzones.
280 corpiños.
130 cuellos.
1.500 camisetas
1.100 calzoncillos.
300 colchas.
1.000 delantales.
400 delantales de servicio, blancos y azules.
650 enagua.
40 echarpes.
1.745 fundas de cama.
30 fundas de piano.
40 frazadas.
450 guardapolvos.
340 manteles.
1.000 pares de medias.
2.000 pañuelos de mano.
390 pantalones.
100 piezas varias.
1.070 repasadores.
2.550 sábanas.
2.390 servilletas.
200 sacos.
3.120 toallas turcas.
380 toallas higiénicas.
290 toallas sin fin.
360 toallas de baño.
55 tricotas.
55 vestidos.
60 gorros blancos de cocinero.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 29 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, calle Rivadacia 6277.

e.21 jul.-v.29 jul.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 21 agosto 1936, por:

Clavos (Pliego 3.830), a las 14 horas; cal hidratada (3.831), 14 y 20 horas; cintas para freno (3.832), 14 y 40 horas; cañerías (3.833), 15 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.23 jul.-v.31 jul.

Llámase a licitación pública para el 31 de agosto 1936, por: estopa, trapos y arpillera (pliego 3.836) a las 14 horas; cañería y accesorios (3.837) 14 y 20 horas; amiantos (3.838) 14 y 40 horas; carbones varios (3.839) 15 horas; explosivos (3.840) 15 y 20 horas; equipos completos de surtidores para kerosene y aceite con tanque (3.841) 15 y 40 horas; tambores para aeronafta (3.842) 16 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922. Oficina 41, Buenos Aires.

e.27 jul.-v.4 agos.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 19.590-DT-1936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación, del Distrito Posadas (Territorio de Misiones), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparados al efecto, que los interesados puedan consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 28 de agosto próximo y en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1.° piso, de la Capital Federal, hasta el día 3 de septiembre del corriente año, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.27 jul.-v31 jul.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Pedro Nicolás Escribano. $ 32.408.—.

Hasta el día 20 de agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 3109-v.30 jul.
e.21 ago.-N.° 3109-v.25 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Dennehy hacia el Sud Este, $ 13.429.—.

Hasta el día 24 de julio en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.1.° jul.-N.° 3.049-v.4 jul.
e.27 jul.-N.° 3.049-v.30 jul.

Licitaciones públicas de las siguientes obras:

Puente sobre el arroyo Yuquerí Grande, en el camino de Colón a Concordia. Obras de reparación, $ 206.888.—.

Camino de Puerto Constanza al límite con Corrientes, tramo Concordia al límite con Corrientes, sección km. 54.800 a km. 88,007, $ 231.788.—.

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 19 de agosto, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 3098-v.30 jul.
e.20 ago.-N.° 3098-v.24 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Pasteur, de Pasteur hacia La Suiza. $ 15.691.—

Hasta el día 18 de agosto en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.25 jun.-N.° 3.096-v29 jun.
e.19 ago.-N.° 3096-v.22 ago.

Llámase a licitación pública para el día 25 de agosto del año 1936, a las 13.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para adjudicar la impresión de formularios, dentro de la suma de pesos 8.783.25 y en un todo de acuerdo con los pliegos y especificaciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Conservación.

e.25 jul.-N.° 3106-v.29 jul.
e.21 ago.-N.° 3106-v.25 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Z. Videla Dorna y hacia San Genaro. $ 24.214.—

Hasta el día 20 de agosto, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 jul.-N.° 3100-v.29 jul.
e.21 ago.-N.° 3100-v.25 ago.

Licitaciones públicas de los puentes Codihué y Hualcupén, $ 78.076.— y $ 26.900.— respectivamente.

Hasta el día 27 de agosto en el Juzgado Letrado del Neuquén o para el día 2 de septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 jul.-N.° 3.083-v.29 jul.
e.29 ago.-N.° 3.083-v.2 sep.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salado, en el camino de Pederna'es a Navarro, $ 117.587.—

Hasta el día 19 de agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 25 del mismo mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 jul.-N.° 3.102-v.29 jul.
e.20 ago.-N.° 3.102-v.24 ago.

Licitaciones públicas; Camino de Comallo a Senillosa, $ 72.329.—.

Puente sobre el río Picún Leofú, pesos 19.651.—.

Hasta el día 29 de agosto, en los Juzgados Letrados de Fuerte General Roca y Neuquén o para el día 4 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 3094-v.30 jul.
e.1.° sept.-N.° 3094-v.4 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Parada Km. 102. $ 12.871.—

Hasta el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 jul.-N.° 3104-v.29 jul.
e.21 ago.-N.° 3104-v.25 ago.

Licitaciones públicas de las obras correspondientes al camino de Nueva Lubecka a Cañadón de Las Pulgas, Sección Pedrero de Beherens a Km. 9028, pesos 32.946.—

Sección Cañadón de Las Pulgas a frente Pueblo Facundo, pesos 77.132.—

Se admiten propuestas globales o por separado.

Hasta el día 26 de agosto en el Juzgado Letrado de Rawson o para el día 1.° de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 jul.-N.° 3.077-v.29 jul.
e.28 ago.-N.° 3.077-v-1.° sep.

Licitaciones públicas: Camino a la Estación Macachín y hacia el pueblo, $ 29.515. — Acceso a la Estación General Manuel Campos, $ 3.430. — Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 28 de agosto, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.24 jul.-N.° 3090-v.28 jul.
e.31 ago.-N.° 3090-v.3 sept.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 31 de agosto de 1936, a las 15 horas, para contratar la construcción de Pabellones con destino a la Colonia de Crónicos de General Rodríguez (Buenos Aires).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 1er. piso), previo pago de la suma de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional. — Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Balcarce N.° 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de La Plata, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de La Plata, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.25 jul.-v.3 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 25 de agosto de 1936, a las 14 horas, para contratar la construcción de un edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos en General Pacheco (Bs. As.).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de quince pesos moneda nacional.

e.24 jul.-v.1.° ago

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 21 de agosto de 1936, a las 14 horas, para contratar la ejecución de los revestimientos de paredes, balaustradas, dados de columnas, escalinatas, gradas, bancos, cordones y pisos de piedra arenisca de Mar del Plata y veredas de piedra calcárea de Olavarría, en el edificio de la Universidad Nacional del Litoral en la ciudad de Santa Fe.

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 1er. piso) y en las de la V.ª Zona (San Martín N.° 1642, Santa Fe), previo pago de la suma de ($ 20.— m|n.) veinte pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Balcarce N.° 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de Santa Fe, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de Santa Fe, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.23 jul.-v.31 jul.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 424, para la provisión de 833 metros lineales de tablestacada metálica y 657 tensores de acero dulce.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 27 de agosto de 1936, a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3r. piso), previo pago de la suma de m$n. 5.— en papel sellado nacional.

e.25 jul.-v.3 ago.

Licitación pública N.° 419, para la provisión de una (1) grúa de pórtico de 2 toneladas, con un radio máximo de 16 metros, 5 metros de trocha y una (1) grúa automóvil con movimiento universal, cuya apertura se había fijado para el día 27 de julio de 1936, a las 15 horas, ha sido postergada para el día 21 de agosto de 1936, a las 16 horas, en el mismo lugar indicado anteriormente.

e.25 jul.-v.2 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión de las operaciones de trasbordo carga y descarga en intercambio de estación General Lorenzo Vintter del Ferrocarril de San Antonio con la lína económica de 0,75 m. de trocha al Valle de Río Negro, de acuerdo con las condiciones del pliego número 42|36.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Av. Maipú N.° 4, a las 14 horas del día 24 de septiembre de 1936 y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo podrá ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, en Buenos Aires, todos los días hábiles de 11,30 a 17, con excepción de los sábados que será de 9 a 11,30 horas, como también en la Gerencia de estos Ferrocarriles en San Antonio Oeste.

La Administración.
e.25 jul.-v.3 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

1.° de Septiembre de 1936. Cuero de búfalo. (O. C. 894|36).

2 de Septiembre de 1936. Desinfectante formanganato en pastillas y formoldehido líquido. (O. C. 892|36).

3 de Septiembre de 1936. Artículos de limpieza (jabones, líquido para metales, trapos para pisos, repasadores, papel higiénico, ladrillos, etc. (O. C. 893|36).

4 de Septiembre de 1936. Correa de suela doble y sencilla, cueros y tientos. (O. C. 896|36).

La apertura de propuestas se realizará en las Oficinas de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración.
e.23 jul.-v.28 jul.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ignacio Dantas**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de ($ 1.247.— m|n.) un mil doscientos cuarenta y siete pesos moneda nacional, importe del cargo formulado por resolución 310 de fecha 21 de enero ppdo., con más $ 54, por sellos, y $ 30, por publicación de edictos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50.—
e.18 jul.-N.° 40 s|p.p.-v.29 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **José J. Cros**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de pesos o|s. 151.76 y m$n. 60, importe de los conceptos determinados en la resolución 191|936.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50.—
e.18 jul.-N.° 42 s|p.p-v.29 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Horacio B. Oyhanarte**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de pesos 509.66 m|n. importe de los conceptos a que se refiere la resolución

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50.—
e.18 jul.-N.° 41 s|p.p.-v.29 jul.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Angela Cammarota de Ortelli**, por sí y su hijo menor José María Ortelli, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del M. de Obras Públicas, don Anselmo Emilio Risseri Ortelli.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936.

El Secretario.
e.25 jul. v.28 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Chervatín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Bellotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Giannoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Rondón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Lucinda Desalvo de Acosta**, por sí y sus hijas menores Lucinda y Dora Acosta, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex ordenanza de la Escuela Normal Mixta de Avellaneda, don Pedro Acosta.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

El Prosecretario.
e.25 jul.-v.28 jul.

Accidentes del Trabajo - Ley 9688

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de esto edicto, se hace saber a todos los que teangan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Ciaponi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Julio 20 de 1936.

El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Suárez, que** deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sebastián Guaimas,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936.
El Secretario.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Raimundo González,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
El Secretario.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Hernán Lang,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.
El Secretario
e.27 jun.-v.3, ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel González,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.
El Secretario
e.27 jun.-v.3 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Meza,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio. 25 de 1936.
El Secretario.
e.4 jul.-v.8 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Emilio López,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul. v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Alcira Videtti** en representación de sus hijos menores Ricardo Jorge Salvador y Julio César Jesús Jacobo, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado del M. de Obras Públicas, don Ricardo Jacobo.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul. v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Eugenia Obella de Arbol,** en su carácter de viuda del ex Empleado del M. de R. Exteriores y Culto, don Blas Julio Arbol.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.
El Prosecretario.
e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. **Isaura Rodríguez de Blanco,** por sí y sus hijos menores Mario, Roberto y Aminta Blanca, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Vicente Blanco.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.
El Prosecretario.
e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Da. **Celandina Romero de Suárez,** en su carácter de viuda del ex jubilado, don Jesús Suárez.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. —
El Prosecretario
e.25 jul. v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Carmela Zungri de Furci,** por sí y sus hijos menores María, Antonina, Francisco, Genaro y Josefa Zungri, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Salvador Furci.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.
El Prosecretario.
e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Juana Dora Tissera,** en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Pablo Tissera.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.
El Prosecretario.
e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Juana Ferreira de Vicencio,** en su carácter de viuda del ex Empleado de la Prefectura General Marítima, don Medardo Vicencio.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.
El Prosecretario.
e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Candelaria Arce de Gerosa Cazón,** en su carácter de viuda del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Miguel Angel Gerosa Cazón.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.
El Prosecretario.
e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Elisa Ballesteros de Clavel,** en su carácter de madre del ex Jefe Celador del C. Nacional N.° 1 (Rosario), don Ramón Luis Clavel.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.
El Prosecretario.
e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Elvira Luisa Garabal de Estevan,** en su carácter de viuda del ex Empleado de la Dirección Nacional de Vialidad, don Manuel Estevan.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.
El Prosecretario.
e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Mercedes Sosa de Idaberry,** por sí y sus hijos menores Mercedes, Delia, Flora Liamar, Victoriano Silvio y Amelia Idaberry, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos, don Silvano Antonio Idaberry.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.
El Prosecretario.
e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Burela Cortés de Vanetta,** y doña **Margarita Magdalena Vanetta,** en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Helvecio Vanetta.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.
El Prosecretario.
e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Mazzei de Lanzaro,** por sí y sus hijas menores Carmen Rosa, Rosa Amalia y Nélida Aída Lanzaro, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Fortunato Andrés Lanzaro.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.
El Prosecretario.
e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. **Antonia Eyeralde de Pave,** en su carácter de viuda del ex maestro auxiliar de la Es. N.° 112 de Entre Ríos, don Abraham J. Pave.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. —
El Prosecretario
e.25 jul. v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Da. **Segunda Lescano de Chamorro,** por sí y sus hijos menores María Esther, Pablo y Ana Isabel Chamorro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Anastasio Chamorro.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. —
El Prosecretario
e.25 jul. v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. **Clementina Luisa Tettamanti de Birador,** por sí y su hija menor Nilda Hebe Birador, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Simón Birador.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. —
El Prosecretario
e.25 jul. v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tenga que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. **María Marcelina Moyse de Bernard y** Da. **Clara Blanca Bernard,** en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Luciano Adolfo Bernard.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. —
El Prosecretario
e.25 jul. v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. **Andrea J. Goyoaga de Lissarrague,** por sí y su hijo menor Fernando Lissarrague, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Alberto Bernardo Lissarrague.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. —
El Prosecretario
e.25 jul. v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Da. **Antonia Acosta de Alfredo,** por sí y su hija menor Josefina Aniceta Alfredo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Crispín Alfredo.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. —
El Prosecretario
e.25 jul. v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Da. **Romualda Díaz de Valette,** por sí y sus hijos menores, Próspero, Emma Dora, María Dora y Juan José Valette, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del M. de Agricultura, don Próspero Valette.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. —
El Prosecretario
e.25 jul. v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Da. **María Luisa Catala de González**, por sí y su hija menor María Josefina González, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex jubilado, don Leandro Daniel González.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — El Prosecretario e.25 jul. v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Da. **Margarita M. Mathieu de Fourcade**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Urbano Fourcade.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — El Prosecretario e.25 jul. v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, Da. **Petrona González de Aveijón** y Da. **María Dora Aveijón**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección Gral. de Minas y Geología, don José Aveijón.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — El Prosecretario e.25 jul. v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Luisa Catalina Trasatte de Coll**, por sí, y doña **Lidia Coll**, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex empleado de la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, don Benjamín Flo rencio Coll.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. El Prosecretario. e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9683, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pucyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. El Secretario. e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Isolina Dasso de Davel**, en su carácter de viuda del ex profesor de la Escuela de Comercio C. Pellegrini, don Ricardo José Davel.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. El Prosecretario. e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **María Riccardi de Mongiardini**, por sí y sus hijos menores Eduardo Alberto, Osvaldo Amadeo, Raúl Carlos y María Luisa Mongiardini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Contribución Territorial P. y S., don Evaristo Eduardo Mongiardini.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. El Prosecretario. e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Julia Clara Barbosa de Villalba**, por sí y sus hijos menores Antonia Martina, Martín Heraclio y Clemente Roberto Villalba, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de Mendoza, don Martín Villalba.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. El Prosecretario. e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Juliana Castro Cano de Guerrero**, en su carácter de viuda del ex empleado del Palacio de Justicia, don Antonio Guerrero.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. El Prosecretario. e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Albino Angeleri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. El Secretario. e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. El Secretario. e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Zacarías Ale**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. El Secretario. e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Guillin Bermúdez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. El Secretario. e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Crescencio Aguirre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. El Secretario. e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Clemente Lembo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. El Secretario. e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Virginia Francisca Collessini de Dalla Serra**, en su carácter de madre del ex empleado de Correos, don José Luis Dalla Serra.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. El Prosecretario. e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Esther Dominga Lagiard de Figueroa**, por sí y sus hijas menores Esther Dominga y Elba Angélica Figueroa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Ayudante 1.° de la Presidencia de la Nación, don Ricardo Figueroa.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. El Prosecretario. e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Zunilda P. L. de Mastronardi**, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Marcelino Mastronardi.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. El Prosecretario. e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Pilar Fernández de Trelles**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos, don Rogelio Trelles.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. El Prosecretario. e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días , contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Luisa Vigliani**, en su carácter de hija legítima del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Luis Juan Sagrado Corazón de Jesús Vigliani.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. El Prosecretario. e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Irma Piedracueva de Green**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Cámara de Senadores, don Emilio Justo Green.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. El Prosecretario. e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Emilia Torres de Viqueira**, por sí y sus hijas menores María Esther, Elena Laura y Raquel Martha Viqueira, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Ramón Viqueira Costa.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. El Prosecretario. e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Juana Idalia Vidal de Sandoval**, por sí y sus hijos menores Edith Idalia, Hilda Nélida, Raúl Heriberto Rafael y Sara Emilce Sandoval, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela N.° 110 de Corrientes, don Floricel Laureano Sandoval.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. El Prosecretario. e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Zita Borghi de Ferraris**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Ambrosio Ferraris.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. El Prosecretario. e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Regina Laura Ernestina, María Angélica Melitona, Celia Petrona, Enriqueta Eduviges y Amalia Carolina Cimeona Susini**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Telémaco Susini.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. El Prosecretario. e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Josefa Cebrero de Mangiarotti** y don **Domingo Mangiarotti**, en su carácter de padres de la ex empleada de Correos, doña Elena Rosa Mangiarotti.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. El Prosecretario. e.25 jul.-v.28 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Elvira Basigalupo de Gadea**, por sí y sus hijos menores Mercedes, Eduardo y Esther Gadea. en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jornalero de las Obras S. de la Nación, don Eulogio Gadea.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. El Prosecretario. e.25 jul-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Beretta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernar-** domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 15 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depenedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Natividad Cejas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 6 de 1936.
El Secretario.
e.18-jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidente del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Hobler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Verga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Dellino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 3 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Albarracín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo del Pin**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Siciliano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1936. —
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Pascual Flabian Reynoso** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Carlos Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 23 de 1936.
El Secretario
e.27 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cándido Rocha**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
El Secretario.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Senchek**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1936.
El Secretario.
e.27 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Félix Ciaponi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1936.
El Secretario.
e.27 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Manuel Benito Torres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1936.
El Secretario.
e.27 jun. v.3 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Atilio Eduardo Denobile**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de cheques, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jul.-N.° 1279 s|p.p.-v.26 ago.

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cruz Vidal de Echenique**.
Buenos Aires, Julio 4 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e.22 jul.-N.° 1272 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Gob. de Misiones, B. Concepción, lote 2 B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1202 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fermín Pérez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente ,comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.22 jul.-N.° 1275 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Rodríguez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 jul.-N.° 1084 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Rosales o Diego Alfonso Rosales Calderón o González (a) Rulito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.22 jul.-N.° 1280 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Emiliano Molina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1282 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a herederos o acreedores de don **Isidoro Maidana**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.
e.22 jul.-N.° 1284 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Luis Ascasubi** o **Pedro Echeverría**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, robos y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1257 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Benito Castelo**.
Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Ernesto P. Funes Lastra, secretario.
e.18 jul.-N.° 1249 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agapito Casanova**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.18 jul.-N.° 1260 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, chacra 20, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento, de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1220 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel A. Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Pampa, Gral. Pico, lote 12, chacra 5; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1221 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral Pico, lote 12 S. O. chac. (2), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1222 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Misiones, B. Concepción entre los arroyos Paraíso y Soberbio, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1223 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Giménez Bustamante, se hace saber por quince días, al propietario o poseedor del lote I, manzana 11, de la calle Juez Tedín, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponde, abonando el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional en el juicio que le ha iniciado, y que asciende a la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Arturo R. Pillado Matheu, secretario.
e.18 jul.-N.° 1177 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Giménez Bustamante, se hace saber por quince días, al propietario o poseedor del lote H, manzana 11 de la calle Juez Tedín, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponde abonando el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional en el juicio que le ha iniciado y que asciende a la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Arturo R. Pillado Matheu, secretario.
e.18 jul.-N.° 1178 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Grulesky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.18 jul.-N.° 1253 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amado Jorge Nassiff**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 jul.-N.° 1254 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Mauricio Andrés Gutiérrez**.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.17 jul.-N.° 1151 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al demandado propietario del inmueble ubicado en Misiones, B. Concepción, Chacra T Este, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1224 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Misiones, B. Concepción, 2 Cn., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1225 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 21, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1227 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Sección 1.ª, Fracción A, lote 25 A. O., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e18 jul.-N.° 1262 s|pp.-v22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Chubut, Comodoro Rivadavia, lote 10, frac. A.B., Secc. G3, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1229 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ermelinda Pérez** o **Felisa Montalto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: alacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.18 jul.-N.° 1232 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Urtueta** y **Mario Mastronardi**, procesados por hurto; **Ernesto L. Ortiz**, **Andrés Soltis** y **Pablo H. A. Maire**, procesados por estafa; **Santiago Galíndez**, **José M. Pérez**, **Roque Bonifacio Mansilla** y **Antonio Román de San Valentín**, procesados por estafa; **Jesús Pavón**, procesado por quiebra; **Antonio Turatola**, procesado por lesiones y **Antonio Ortega**, procesado por estafa y tentativa de estafa, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1234 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Ballejos**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1235 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Milán Petrovich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1256 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos De Bueno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.22 jul.-N.° 1276 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Francisco Caló**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.
e13 jul.-N.° 1079 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Palazzo**, de la firma Ragazzi **Palazzo y Cía., en liquidación**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1278 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Bergman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Pedro Miguel Jankus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.22 jul.-N.° 1296 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Varrenti Ricardo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.22 jul.-N.° 1301 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Jinkus**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.22 jul.-N.° 1300 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Rossi** o **Alberto de Elías**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1293 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Juan Pedemonte** cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.
Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 jul.-N.° 1067 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eladio Campos**, procesado por el delito de defraudación (causa 9693) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jul.-N.° 1302 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Bruno**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.22 jul.-N.° 1303 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lino García** y **Francisco Vallejo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sadi Masüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1.315 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 7, Manzana 288, calle Av. América, Partida 33.353, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.18 jul.-N.° 1181 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Wincenty**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.22 jul.-N.° 1.305 s.p.p.-v.26 ago.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Curioni**.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.18 jul.-N.° 1251 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lisardo Pedro López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.22 jul.-N.° 1287 s|p.p.-v26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Lázaro Bromberg**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.370, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jul.-N.° 1288 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1289 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro G. Mussi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.22 jul.-N.° 1290 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Abel Madariaga, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al encausado Rogelio Felipe Franchetti, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y designar defensor, en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía.
Paraná, Julio 11 de 1936. — Emilio L. Robirosa, secretario.
e.22 jul.-N.° 1291 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza al señor **Joaquín Scozzaro Baio**, para que dentro del término de nueve días, a contar desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho ante este Juzgado Federal, en el juicio que sobre caducidad de carta de ciudadanía, le sigue el Gobierno de la Nación, y bajo apercibimiento de rebeldía.
Secretaría, Rosario, Julio 13 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.
e.22 jul.-N.° 1292 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Bronzel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 jul.-N.° 1274 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Reyna**, procesado por el delito de falsificación de documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.22 jul.-N.° 1294 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Isaac Jarobisky**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jul.-N.° 1286 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Chubut, Comodoro Rivadavia, lote 1, Sec. G3, frac. A.B. por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1228 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Biaci**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1277 s|p.p.-v.26 ago

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Emilio Nassif**.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.18 jul.-N.° 1252 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Warnes, lote 3, manzana A, clasificado bajo partida 4557-C 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1182, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y un pesos con veinte centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1140 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Arroyo, lote 2, manzana A, clasificado bajo partida 4558-C 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1202, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.1 5jul.-N.° 1141 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Montañeses entre Pampa y Sucre, parroquia 18, manzana 635, parcela 7 del Castro Municipal, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1172 s p.p.-v.4 ago.

El Juez Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Roseti entre Estomba y Tronador, parroquia 17 C, manzana 207, parcela 11 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contro Propietario Desconocido, cuenta corriente 67, Ley 7091, serie 4.ª, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. Expte. N.° 14.701.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1195 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 27, Manzana 8, calle Nazca, Partida 34.758, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1182 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Tronador 581, clasificado bajo partida 10.174, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1217, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, que asciende a la suma total de veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1114 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Avenida del Campo, lote 14, clasificado bajo partida 10.157, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1216, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 115-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Estomba, lote 8, manzana E, clasificado bajo partida 10.151, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 10.151 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e. 17 jul.-N.° 1116 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bianchi y Armando Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 jul.-N.° 1085 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1255 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Céspedes antiguo trazado, lote 18, manzana A, clasificado bajo partida 9440 A 1|5, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1189, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1122 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Arroyo Cayena, lote .., manzana N, clasificado bajo partida 5.800, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.215 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma total de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.126-s|p.p.-v.31 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Paysandú, lote 27, manzana C clasificado bajo partida 5.545, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.195 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de contribución y multa, correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma total de cincuenta pesos con setenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.127-s|p.p.-v.31 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se ha de saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Paramaribo, lote 27, clasificado bajo partida 5393, Circunscripción 15 que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.204, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de pesos 23,40 moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.128-s|p.p.-v.31 jul.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Arturo Castro**.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.17 jul.-N.° 1158 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rosa Barelli de Startari**.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.15 jul.-N.° 1145 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Antonio Rizzo**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e13 jul.-N.° 1030 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Dalsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.17 jul.-N.° 1162 s p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N Videla, a cargo del Juzgado N.° 12 se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle L. Viale y Paramaribo, lote 1, clasificado bajo partida 5392, circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que, bajo el número 1196, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma total de $ 39.— moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Re, secretario.

e.15 jul.-N.° 1129 s|p.p.-v.31 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Warnes, lote 14, manzana C. clasificado bajo partida 436, circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1198, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de $ 31.20 moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor Re, secretario.

e.15 jul.-N.° 1130 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Prudencio Antonio Alvarez**, procesado por el delito de defraudación, causa número 10.114, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1297 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Triunvirato, antiguo trazado lote 1, Manzana A, clasificado bajo partida 9440 a 1|3, Circunscripción 15, que dentro de dicho término comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1192 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de treinta y nueve pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1124 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Figueroa y Seguí, lote 32, Manzana B, clasificado bajo partida 5854, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1191, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1125 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Vírgenes, lote 12, clasificado bajo partida 5149 C 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1213, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1142 s|p.p.-v.31 jul.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Comitini**.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.091 s|p.p.-v.18 ago.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Simón Caló**.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.15 jul.-N.° 1.150 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de lo Civil doctor Martín Abelenda, se llama por el término de quince días, a don **Matías Mario Mendy**, para que comparezca a estar a juicio y contestar la demanda que le ha iniciado su esposa, doña Mercedes Leonor Arroyo de Mendy, por divorcio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y nombrase al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defiende en juicio.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.15 jul.-N.° 1113 s.p.p-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno M. Egmont, lote 3, manzana C, clasificado bajo partida 3917-C 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1184, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.17 jul.-N.° 1139 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Alejandro Mussi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

e.13 jul.-N.° 1064 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Santos Corado**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

e.13 jul.-N.° 1063 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **José Maneiro Calvo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1.146 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Suárez, Armando García, Guillermo Melo o Mulo y Domingo Vázquez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la **primera pjublicación del presente**, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.22 jul.-N.° 1269 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Méndez Alzola Villigier**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.22 jul.-N.° 1268 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno, Rojas y Vírgenes lote 8, clasificado bajo partida 3.325-C-15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1209 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fiscal Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1136 s.p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Av. S. Martín, lote 7, Manzana C, clasificado bajo partida 3.666-C-15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1208 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1137 s.p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno M. Egmont y Miriñay, lote 5, manz. M. clasificado bajo partida 3799-C-15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1207 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1138 s.p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Iturri y Vías P., clasificado bajo partida 2315 C-15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1206 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de sesenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1134 s|pp.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Ricardo López o Ricardo María López**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.13 jul-N.° 1065 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 175, inciso 2.°, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 jul.-N.° 1087 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Julio Behrensen**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.13 jul.-N.° 1088 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Damián Eladio Osuna**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.13 jul.-N.° 1089 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Tollar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 jul.-N.° 1090 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Pedro Maramaldo**, cuyo juicio se tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1068 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Luis Gerónimo Rossi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.17 jul.-N.° 1160 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a: **Luis Gallazzi; Gaetano Vila; Romualdo Driewing; Pedro Godones; Ilko Fil; Eduardo Kisiel; Alejandro Louky; Ernesto García; Julio Brasch; Jeschuk Cantoni; Antonio Scopachak; Ernesto Poles; Mario Panayoti; Kiva Blaunstein; Julio C. D' Orta; José García; Isaac Merza; Marcos Potoker; Ignacio Faingol; Gregorio Mockey; Andrés Korchou; Casimiro Rogusky; Alfredo Gallazzi; Mitrio Suky; Elías Kicko; Basilio Denchuk; Basilio Viasda; José Bulrich; Teodoro Panarizia; Teodoro Yasukevich; Salomón Yusen; Alejandro Adamovich; Adolfo Adamovich; Juan Gabrinovich; Mario Cámpora; Alberto Buick; Juan Miculak; Simón Braenovich; Boris Romarovsky; Pedro Pietrovich; Mateo Friesak; Salomón Feldman; Jaime Germán; Juan Skalko; H. Launstein; Ignacio Jamovich; Ignacio Fidiewicz; Andor Korchuk; Benjamín Capizzano; Alejandro Bidmot; Moisés Tkach; Pedro N. Ambrosetti; Bernardo Schow; Andrés Kermet; Salomón Dorf; Mario Duda; Juan Boch; Eduardo Kietceniez; Jorge Panagioti; Juan Antoni; Alberto Bianchi; B. Adlerztein; Miguel Pous; Gregorio Grasievich; Zofanor Jovdzvch; Sabino Ciorciari y Nicolás Jaslic**, para que en el término de quince días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa N.° 51.731, caratulada: "Lavintman e hijos, por infracción al artículo 173, inciso 4.° del Código Penal en perjuicio de Antonio Girardi".

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 jul.-N.° 1070 s|pp.-v.17 ago.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número dos, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Melián (e) García del Río y Manzanares, Parroquia 18, Manz. 291 Parcela 1, del del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. (Expte. N.° 14.364).

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.13 jul.-N.° 1071 s|pp.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Domingo Tabernecci**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 jul.-N.° 1152 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Nicanor Godoy**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de falsificación de documentos se le sigue, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Secretaría, Junio 22 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.22 jul.-N.° 1281 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos y acreedores de don **José Maneiro Calvo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1069 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Niekraczevich o Miguel Boruk o Andrés Brench**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Emilio N. Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 jul.-N.° 1086 s|pp.-v.17 ago.

El señor doctor Manuel Orús, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Mario Ruiz de los Llanos**.

Buenos Aires Junio 16 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.18 jul.-N.° 1233 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Italo Lancioti Genovessi y Solferina G. de Genovessi**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 jul.-N.° 1081. s|pp.v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **S. Nicolás La Rocca y Elena Laterza**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.22 jul.-N.° 1270 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raquel Martínez o María Luisa Martínez o Inés Crespo de Cané**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.22 jul.-N.° 1271 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Simón Zlachevsky**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados del inmueble sito en la calle Núñez entre Triunvirato y Capdevila, lote 34 de la manzana F., bajo apercibimiento de hacerlo representar con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1169 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luciano Salvador Britos**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.286, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 1154 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, chacra 52, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1208 s.p.p.v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl A. Fischer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1273 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Césare**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsedad en documento y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 1161 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Nicanor Vázquez Acébal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 1159 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Antonio Martínez o Martínez Viercol**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — **Francisco Méndez Casariego, secretario.**

e.15 jul.-N.° 1143 s|p.p.-v.19 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Félix Ais**.

Buenos Aires, Junio 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.17 jul.-N.° 1157 s|pp.-v.21 ago.

El juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Delia Allende o María Delia Allende de Polianik**

Buenos Aires, Junio 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e13 jul.-N.° 1066 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se hace saber por quince días, al señor don **José A. Naves**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponde, en el juicio que le ha promovido la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires sobre cobro de alquileres, que tramita por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Domingo N. Grandoli, Juan Carlos Delheye, secretarios.

e.14 jul.-N.° 1103 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor H. H. Dobranich, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Melián 3675, parroquia 18, manzana 288, parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 jul.-N.° 1104 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Sara Molina** procesada por el delito de uso de estampilla inutilizada, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría autorizante a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Junio 10 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.17 jul.-N.° 1153 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel T. Pintos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°

e.17 jul.-N.° 1156 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Borello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 1156 s|pp-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Triunvirato y Guevara, lote 56, clasificado bajo partida 9440, a 1|4 Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1181 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de un mil doscientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1125 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a [illegible], procesado por el delito de sustracción de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.15 jul.-N.° 1144 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 3, calle Avenida América, manzana N.° 362, partida N.° 33.195 circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1193 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado de esta Capital Federal, N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avda. del Trabajo (e) Achával y Malvinas, parroquia 19 B, manzana 4, parcela 7 del Catastro Municipal, para que concurran a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, en su reemplazo.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1171 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al demandado propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, manzana 2, solar C., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.213 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Girardot, lote 53, clasificado bajo partida 10.051, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1.220 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de veintiún pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.117 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Del Colegio 422, clasificado bajo partida 9.866, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1.221 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de treinta y nueve pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.118 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle T. García y Avenida Forest, lote 18, manzana 52, clasificado bajo partida 9.453, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio bajo el número 1.186 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, que asciende a la suma total de cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré secretario.

e.15 jul.-N.° 1.119 s|p.p.-v.31 jul.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle San Pedro entre Escalada y Guardia Nacional, parroquia 20 B., manzana 334, parcela 8, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cuenta corriente 875, Ley 7091, serie 2a., por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 9878.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 jul.-N.° 1198 s.p.p.-v.4 ago.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 2, doctor Adrián Fernández Moujan, llama por treinta días a herederos y acreedores de don Juan o Julián **Los**.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.240 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Gurruchaga, manzana K, clasificado bajo partida 873-C-15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1197 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse inetrvención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1133 s|pp.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Acevedo, lote 16 manzana K, clasificado bajo partida 857 C. 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que, bajo el número 1211, y contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Re, secretario.

e.15 jul.-N.° 1131 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Triunvirato, lote 5, manzana A, clasificado bajo partida 9446, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1.187 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de treinta y nueve pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1120 s|p.p.-v.31 jul.

El Juez Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Estomba entre Roseti y Charlone, parroquia 17 C., manzana 207, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 1043 Ley 7091, serie 4a., por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 14.703.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1196 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Federico Weber**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1310 s|pp.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Dorrego, lote 4, manzana E., clasificado bajo partida 2441-C-15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1173, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1135 s|pp.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Muñecas, manzana K, clasificado bajo partida 870-C.15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1199 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma de treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1132 s|pp.-v.31 jul.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Carmelo Daidone.**

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Elías Funes Lastra, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.148 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Guevara, lote 32, manzana A, clasificado bajo partida 9440 A 1|6, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1190, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Héctor A. Ré, secretario.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — e.15 jul.-N.° 1121 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Penedo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 jul.-N.° 1083 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Victoriano Otero García**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.147 s|p.p.-v.19 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pascualina Gilli de Gando o Pascualina Giri de Gando.**

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.18 jul.-N.° 1 244 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José González**, para que dentro d. dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.18 jul.-N.° 1258 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Víctor**, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 jul.-N.° 1164 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida del Trabajo entre las de Achával y Malvinas, parroquia 19 B., manzana 4, parcelas 8 y 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.18 jul.-N.° 1165 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pieres entre José E. Rodó y Chascomús, parroquia 20 D., manzana 154, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.18 jul.-N.° 1166 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a don **Antonio Ruiz González**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante el mencionado Juzgado, secretaría del suscrito, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — Autos y Vistos: Manifestando el señor Defensor Oficial del ejecutado no tener excepciones que oponer, sentënciase de venta esta causa seguida con tra Antonio Ruiz González, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Julio de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 jul.-N.° 1163 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral. Pico, Sec. 1, Frac. B, lote 6|7, 14-6-7, manzana A, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1219 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 12, manzana 8, calle Terrada, partida 34.776, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.184 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 20, manzana 338, calle Tequendama, partida 33.269, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.185 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 8, manzana 288, calle Avenida América, partida 33.354, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.186 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 28, manzana 313, calle Tequendama, partida 33.337, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.187 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 4, manzana 362, calle Avenida América, partida N.° 33.196, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1190 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 5, calle Avenida América, partida 33.386², Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1192 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral. Pico, chacra 2, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa, que se le reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimietno de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1216 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral. Pico, chacra 19 (1), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo, con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1217 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral. Pico, chacra 17, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1218 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **María Rosa Romaso de Lavigna**, cuyo juicio tramita por la secretaría número 10.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.243 s|p.p.-v.22 ago.

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña **María Szemes de Kacsak.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1260 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21 a cargo del Dr. Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Congreso entre Ceretti y Lavoissier, parroquia 21 B, manzana 283 B, parcela 16 para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1173 s|p.p.-v.4 ago.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor José C. Miguens, hace saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, al propietario desconocido de la finca calle Alejandro M. Cervantes N.° 1940, por cobro de afirmados, que tramita por la Secretaría del autorizante, expediente judicial número 11.863, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, junio veinte y cuatro de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. Publíquense edictos por tres días en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial".

Buenos Aires, Junio 27 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.18 jul.-N.° 1174 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de los lotes 6|7, 14, 18, 22, 23, 21, solar A, del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1203 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Amenábar entre García del Río y Repúbliquetas, parroquia 18, manzana 260, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 1502, Ley 7091, serie 4.ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expte. 9732.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 jul.-N.° 1205 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 51, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1207 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 18, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1204 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 12, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1206 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado de esta Capital Federal N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Llavallol entre Bazurco y Cockrane, parroquia 21 a, manzana 483, parcela 1 del Catastro Municipal, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.18 jul.-N.° 1170 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Misiones, B. Concepción, entre arroyos Guanaleocas y Paraíso, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1.212 s|p.p.-v.-4 ago.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **José Molina.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.18 jul.-N.° 1246 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, Chacra 12-5-A por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1209 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, Chacra 13, 17 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1210 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, lote 25. Chacra 19, Pueblo Colonia "El 25" por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1211 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Norberto Calegari** y **Martín Calvillo**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3.°
e.18 jul.-N.° 1.241 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 20, Manzana 8, calle Timbó, Partida 34.768, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.18 jul.-N.° 1183 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietairos del inmueble sito en la calle Acha entre las de Pino y Pampa, parroquia 21 B, manzana 565, parcela 2 a., del Catastro Municipal para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afrimados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.18 jul.-N.° 1175 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pampa entre Burela y Altolaguirre, parroquia 21 B, manzana 607, parcela 2 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.18 jul.-N.° 1176 s|p.p.-v.4 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Norberto de Dios.**

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.18 jul.-N.° 1245 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Ossibach**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1247 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge de la Fuente**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1248 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 26, calle Nazca, manzana N.° 8, circunscripción 16, partida N.° 34.759, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e18 jul.-N.° 1191 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Carmelo Atardo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.18 jul.-N.° 1259 s|p.p.-v.22 ago.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Rosa Troiano de Cortechi.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.18 jul.-N.° 1238 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Delloso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1236 s|p.p.-v.22 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Bautista Puggioni.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1239 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Aquileo González Oliver, Juez de Instrucción de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a **Juana Rodríguez de Bouza**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — César S. Vásquez, secretario.
e.18 jul.-N.° 1237 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Gob. Pampa, Gral Pico, del lote 12 (I), chacra 10, Sec. 7, frac. C, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1201 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Guillermina Sosa**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.22 jul.-N.° 1309 s|pp.-v.26 ago.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Hipólita Pena Vázquez**, por treinta días.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Julio Paz (hijo), secretario.
e.15 jul.-N.° 1.149 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1.261 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **Leonardo Silberstein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1.262 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, chacra 13, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mário A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.215 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle San Pedro entre Miralla y Alvariño, parroquia 20 B., manzana 295, parcela 1a. del lote 3 del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 1205, Ley 7091, serie 2a., por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 10.709.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 jul.-N.° 1197 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 32, calle Tequendama, al lado del número 2751, partida 33.339, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.180 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Camilo Alvarez**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.263 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, lotes 9|10, chacra 13, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.214 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 31, manzana 338, calle Tequendama, partida 33.270, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1188 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 6, manzana 288, calle Avenida América, partida 33.352, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida, por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1189 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 20, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1205 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lope de Vega entre Murature y M. Cervantes, parroquia 20 F., manzana 132, parcela 11, del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cuenta corriente 2739, Ley 7091, serie 4a., por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 9918.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 jul.-N.° 1199 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita por 30 días, a los prófugos **Héctor y Pedro Rodríguez**, para que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Posadas, Julio 14 de 1936. — Román E. Espeche, secretario.

e.22 jul.-N.° 1306 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Mil**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 jul.-N.° 1.312 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benedicto o Benjamín Vila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 jul.-N.° 1.313 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Alvarez Montenegro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1.314 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza al señor **Felipe Nero**, para que dentro del término de tres días, comparezca al juicio que le sigue el Fisco Nacional por apremio, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor Oficial, si no compareciera.

Rosario, Secretaría, Julio 16 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.

e.22jul.-N.° 1316 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Manuela Rico o Rico de Yadane o Yadone**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.22 jul.-N.° 1.317 s.p.p.-v.26 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Francisco Golan**.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.22 jul.-N.° 1285 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés M. Larrain**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 jul.-N.° 1.311 s.p.p.-v26 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días a **Pedro Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.386, artículo 2.°, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Posadas, Julio 14 de 1936. — M. Solari Olmos, secretario.

e.22 jul.-N.° 1307 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Perfecto Rodríguez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.22 jul.-N.° 1308 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado de esta Capital Federal N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Constituyentes entre Habana y José Cubas, parroquia 21 A, manzana 371, parcela 8 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1168 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 10 de la calle Tequendama y Terrada, al lado del N.° 4611 de esta última, Circunscripción 16, Partida N.° 33.309, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1179 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Leonardi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — César S. Vásquez, secretario.

e.22 jul.-N.° 1.318 s.p.p.-v. 26 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al demandado del inmueble ubicado en el Chubut, Comodoro Rivadavia, lote 31, Sec. G3, frac. A.B., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1230 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, Chacra 11, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1231 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Constituyentes entre Giribone y Ballivian, parroquia 21 B, manzana 630, parcela 8, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, que lo represente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1167 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Cardamone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1283 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Pimentel**, procesado por el delito de estafa (causa 9854), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N. 1258 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita por treinta días, a los prófugos: **Líbano Fleita, Felipe Silva o Fleita**, acusados de homicidio; **Juan Rivero**, por evasión; **Milán Do Brito**, por hurto; **Juan Godoy**, por incendio; **Domingo José Dávalos**, por homicidio; **Guillermo Martínez, José Martínez, Domingo Ríos**, por homicidio; **Jorge Liper**, por estafa; **Algimiro Araujo, Héctor Avila Dacunha y Codilfrido Jordán Juan**, por asalto en banda, homicidio, abuso de armas y robo; **Damasio Paiva**, por estafa; **Walter Ries**, estafa; **Nincio Zarza**, por infracción Ley 11.386; **Maximiano Didolich**, alias **"Chileno"**, **Aparicio Rodríguez y Narciso Fuke**, por disparo de armas, para que comparezcan a prestar indagatorias en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Posadas, Julio 1.° de 1936. — M. Solari Olmos, secretario.

e.22 jul.-N.° 1267 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Boronat**, procesado por el delito de infracción artículo 201 del Código Penal, causa número 10.375, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul. N.° 1299 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Rosa C. de Carnelli**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1194 s|p.p.-v.22 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"FORNALIT, MANUFACTURA DE BAKELITE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por resolución del Señor Juez de Comercio, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que la **Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fornalit, Manufactura de Bakelite"**, ha solicitado la inscripción del siguiente contrato: — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y seis, entre los Señores César Fornari, casado, Argentino, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Cabrera cuatro mil setecientos diez y seis; Ernesto P. Eppenstein, Argentino, soltero, de veinticinco años de edad, domiciliado en la calle Catorce de Julio mil quinientos cuarenta y cinco, y el Señor Enrique A. Conde, Argentino de treinta y ocho años de edad, casado, domiciliado en la calle Córdoba mil cuatrocientos cincuenta y nueve, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: — Primero: — Los arriba nombrados constituyen una Sociedad de responsabilidad Limitada, para la explotación de la industria de Bakelite, sus derivados y afines, que girará bajo el rubro de: "Fornalit, Manufactura de Bakelite", Soc. de Rep. Ltda., cuyo domicilio será en la calle Venezuela mil seiscientos setenta y ocho de esta Capital. — Segundo: — El Capital Social se fija en la suma de Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de quinientos pesos cada una; habiendo aportado el socio Enrique A. Conde, la suma de Sesenta mil quinientos pesos; el socio C. Fornari, mil pesos, y el socio E. P. Eppenstein tres mil quinientos pesos. — Las cuotas antes indicadas han sido aportadas en maquinarias, materias primas, cuentas a cobrar, etc., según inventario firmado de plena conformidad por las personas antes indicadas. — Tercero: — Que la administración de la Sociedad estará a cargo del Señor Ernesto P. Eppenstein, que ejercerá el cargo de Gerente, de acuerdo a los términos de los artículos catorce, quince, diez y seis, de la Ley 11.645. No podrá el Gerente ni dar a fianzas a terceros, ni vender ni liquidar, ni prendar el negocio sin autorización de los poseedores de la mayoría de las cuotas sociales; deberá el Gerente permitir a los otros socios la revisión de la contabilidad en cualquier momento que lo deseen; estando obligado a pasarle a éstos mensualmente, un informe sobre la marcha de la Sociedad. — El socio Fornari estará a cargo de la parte técnica. — Cuarto: — En todos los casos el nombramiento, como la revocación del Gerente, se producirá por mayoría absoluta de las cuotas que forman el capital; igual procedimiento se empleará para la venta o disolución de la Sociedad. — Quinto: — Las Ganancias y Pérdidas se distribuirán en la siguiente forma: — cincuenta por ciento para el socio Enrique A. Conde; veinticinco por ciento para el socio César Fornari y veinticinco por ciento para el socio Ernesto P. Eppenstein. — Sexto: — El socio Fornari retirará mensualmente, la suma de Trescientos setenta y cinco pesos, y el socio Eppenstein, la suma de Doscientos cincuenta pesos mensuales, con cargo a Gastos Generales, sumas que podrán ser reducidas, si los resultados económicos arrojaren pérdidas. — Séptimo: — Todos los años se efectuará un Inventario y Balance General, al 31 de Diciembre, debiendo amortizarse las maquinarias y Muebles y Utiles, durante los tres primeros ejercicios. — Octavo: — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad podrá continuar con los socios supérstites y los herederos del causante, debiendo estos últimos, si fuesen varios, nombrar a uno de ellos para que los represente en la marcha de la Sociedad. — Noveno: — Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la Sociedad, sus cuotas, sino con el voto favorable de las cuotas que representen la mitad más uno del capital, no pudiendo igualmente prendar, ni dar en fianzas las cuotas sociales. — Décimo: — El término de duración de esta Sociedad, será de tres años, a contar desde la fecha, pudiendo ser prorrogado por igual término si así lo resolviesen cuotas sociales que representen las tres cuartas partes del capital social. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el primero en los sellos de diez centavos, número 700.812 y 700.815, que quedará en poder del socio Enrique A. Conde, el segundo ejemplar en los sellos del mismo valor número 700.813 y 700.816, que quedará en poder del socio Ernesto P. Eppenstein, y el tercer ejemplar, en los sellos del mismo valor número 700.814 y 700.817, que queda en poder del Señor César Fornari. — Entre líneas: — Soc. de Resp. Ltda. — Vale. — Firmado: — Ernesto P. Eppenstein. C. Fornari. Enrique A. Conde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

c25 jul.-N.° 3602-v30 jul.

THE AMERICAN IMPORT CORPORATION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **"The American Import Corportion (Sociedad de Responsabilidad Limitada)"**, que dice así: Primer Testimonio. — Escritura número quinientos veinte y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Junio de mil novecientos treinta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen Doña Ana Godfrid, soltera, argentina, y Don Moisés Schejtman, casado, argentino naturalizado, domiciliados respectivamente en las calles Pasteur número ciento cincuenta y ocho, y Córdoba número mil quinientos cinco, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, la cual formalizan por el presente contrato subordinado a las bases y condiciones siguientes: Primero. — Desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "The American Import Corporation" (Sociedad de Responsabilidad Limitada), con el objeto de dedicarse a la venta de artículos generales, la que tendrá su asiento y domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Bolívar número ciento cuarenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo. — El término de duración de la sociedad será de tres años, a partir de la fecha de hoy. — Tercero. — El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda necional de curso legal, representado por diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados por partes iguales, integrando en la fecha la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, y el saldo lo aportarán dentro de los noventa días de la fecha. — Cuarto. — La administración de la sociedad y el uso de la firma social, para todos los asuntos de interés de la sociedad, estará a cargo de ambos socios indistintamente, quines por el presente y de conformidad con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, asumen el carácter de Gerentes. — Los socios firmarán con su firma particular precedida de la denominación de la Sociedad .— Quinta. — Podrán contratar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales o particulares o Sociedades, conforme a los Reglamentos y Cartas orgánicas de los mismos, sin limitación alguna. — Sexta. — Cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales que deberán ser aprobados por ambos socios y de las utilidades que resulten, una vez deducido el cinco por ciento de Ley, hasta cubrir el diez por ciento del capital, se distribuirá entre los dos socios en partes iguales. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Séptima. — Los socios se reunirán para resolver los asuntos no comunes de administración, cuando así requieran las circunstancias, asentando en un libro de Actas todas las resoluciones adoptadas. — Octava. — En caso de disolución o liquidación de la sociedad los socios administradores realizarán todo el activo y pasivo sociales reintegrando a los socios lo que a cada uno corresponda de acuerdo a los saldos que resulten en dinero o en mercaderías. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron con los testigos del acto Don Antonio Rodríguez y Don Andrés Atilio Merlino, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Ana Godfrid. — Moisés Schejtman. — Tgo.: Antonio Rodríguez. — Tgo.: A. Atilio Merlino. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Schellemberg. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio seiscientos quince vuelto, y queda en el Registro doscientos cuarenta, a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio extendido en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, numerados quinientos ochenta y cinco mil seiscientos uno y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de Junio de mil novecientos treinta y seis. — Abraham Schellemberg. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — César Larreche Carrera, secretario.

e24 jul.-N.° 3560-v29 jul.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 188.780



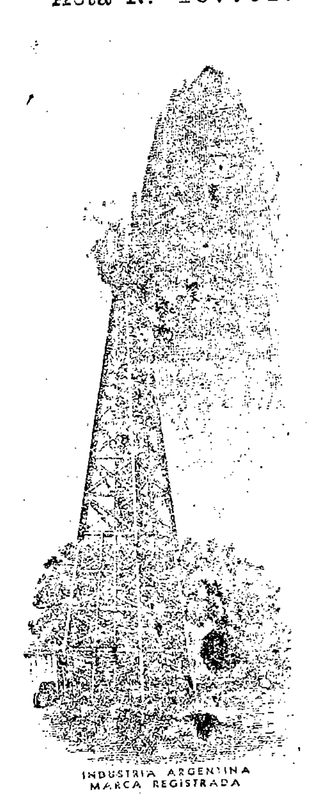
Diciembre 28 de 1935. — J. A. Crabtree & Co. Ltd., de Walsall, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 28.787.
v-1.° ago.

Acta N.° 188.655

KINESCOPE

Abril 17 de 1936. — RCA. Manufacturing Company Inc., de Camden, N. Jersey, E. U. de América, — Para distinguir válvulas de electrones, válvulas de rayos catódicos, fotoceldas, válvulas de rayo de electrones, válvulas electrónicas transmisoras y receptoras de imagen, válvulas electrónicas multiplicadoras, aparatos para transmisión, recepción de radio, televisión y facsímiles, aparatos de osciiógrafo, aparatos multiplicadores de frecuencia, aparatos para resolver frecuencias, aparatos registradores, aparatos penetradores de nieblas, aparatos de relays electrónicos, aparatos de rayos X, aparatos moduladores de frecuencia y/o amplitud de fase, generadores de oscilaciones, de la clase 20. — Aviso N.° 1225.
la N.° 95.625. — Aviso N.° 1542.
v-1.° ago.

Acta N.° 187.647



Febrero 19 de 1936. — J. P. Higgs & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 333.
v-1.° ago.

Acta N.° 189.360



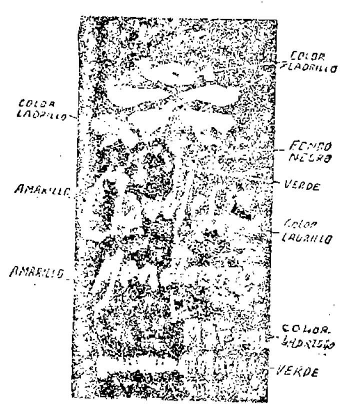
Mayo 20 de 1936. — Eduardo Sanchis. — Para distinguir jarabe para curar el empacho, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.036. — Aviso N.° 2019.
v-1.° ago.

Acta N.° 188.654

ICONOSCOPE

Abril 17 de 1936. — RCA. Manufacturing Company Inc., de Camden, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir válvulas de electrones; válvulas de rayos catódicos; fotoceldas; válvulas de rayo de electrones, válvulas electrónicas transmisoras y receptoras de imagen, válvulas electrónicas multiplicadoras, aparatos para transmisión y recepción de radio, televisión y facsímiles, aparatos de osciiógrafo, aparatos multiplicadores de frecuencia, aparatos para resolver frecuencias, aparatos registradores de onda, aparatos penetradores de nieblas, aparatos de relays electrónicos, aparatos de rayos X, aparatos moduladores de frecuencia y/o amplitud de fase, generadores de oscilaciones, de la clase 20 — Aviso N.° 1224.
v-1.° ago.

Acta N.° 186.902



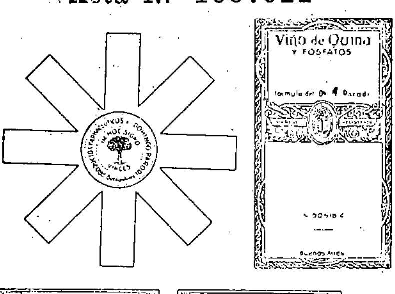
Diciembre 31 de 1935. — A. Tuebols & Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 94.255. — Aviso N.° 29.021.
v-1.° ago.

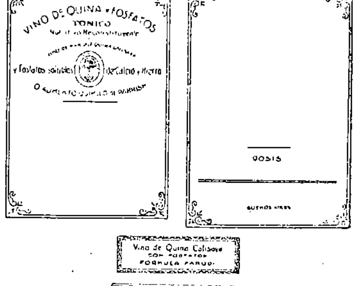
Acta N.° 188.834

INDUSTRIA ARGENTINA
RIO DE LA PLATA
MARCA REGISTRADA

Abril 25 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1484.
v-1.° ago.

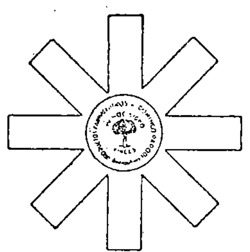
Acta N.° 188.921

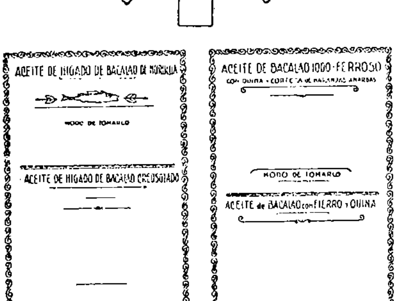




Abril 28 de 1936. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir vino de quina, de la clase 2. — Renovación de la N.° 95.625. — Aviso N.° 1542.
v-1.° ago.

Acta N.° 188.922







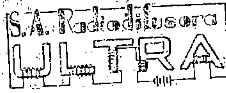
Abril 28 de 1936. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir aceite de hígado de bacalao en todas sus formas de preparación, de la clase 2. — Renovación de la número 95.626. — Aviso número 1543.
v-1.° ago.

Acta N.° 189.406



Mayo 27 de 1936. — The Hammond Clock Company, de Chicago Illinois, E. U. de América. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2123.
v-1.° ago.

Acta N.° 189.635



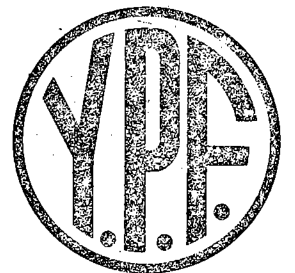
Junio 2 de 1936. — S. A. Radiodifusora Ultra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2158.
v-1.° ago.

Acta N.° 189.603



Junio 1.° de 1936. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2219.
v-1.° ago.

Acta N.° 189.607



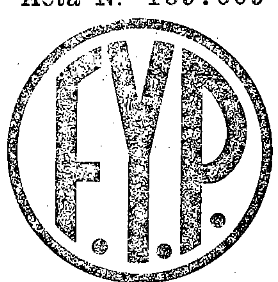
Junio 1.° de 1936. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2220.
v-1.° ago.

Acta N.° 189.608



Junio 1.° de 1936. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2221.
v-1.° ago.

Acta N.° 189.609



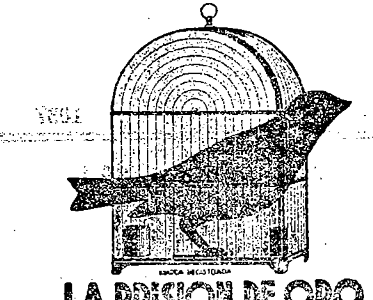
Junio 1.° de 1936. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2222.
v-1.° ago.

Acta N.° 189.577

DIASTASINA

Mayo 29 de 1936. — Saúl Korin. — Para distinguir un preparado digestivo, de la clase 2. — Aviso N.° 2115.
v-1.° ago.

Acta N.° 189.700



Junio 4 de 1936. — Luis Brunati e Hijos. — Para distinguir pajareras, jaulones, jaulas, tramperas y sus similares, metálicos o no, para toda clase de aves, de la clase 10. — Aviso número 2.304.

v-1.° ago.

Acta N.° 189.610



Junio 1.° de 1936. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 2.223.

v-1.° ago.

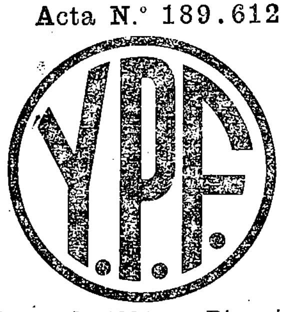
Acta N.° 189.611



Junio 1.° de 1936. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2.225.

v-1.° ago.

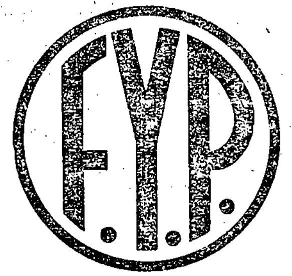
Acta N.° 189.612



Junio 1.° de 1936. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.224.

v.1.° ago.

Acta N.° 189.613



Junio 1.° de 1936. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.226.

v.1.° ago.

Acta N.° 189.909

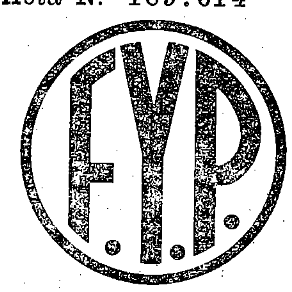
"VALENCIA"

MARCA REGISTRADA

Junio 15 de 1936. — S. A. La Farmaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 98.867. — Aviso número 2.504.

v-1.° ago.

Acta N.° 189.614



Junio 1.° de 1936. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 2.227.

v-1.° ago.

Acta N.° 189.615



Junio 1.° de 1936. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.228.

v-1.° ago.

Acta N.° 189.861



Junio 10 de 1936. — Gastón Melani. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 2.445.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.261

PANRICO

Junio 30 de 1936. — Carlota Garbarini de Terrabusi y Humberto Felipe Terrabusi, condóminos en 55 o|o y un 45 o|o, respectivamente. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 97.149. — Aviso número 2.874.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.263

PARADISO

Junio 30 de 1936. — Carlota Garbarini de Terrabusi y Humberto Felipe Terrabusi, condóminos en un 55 o|o y un 45 o|o, respectivamente. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.° 98.938. — Aviso N.° 2.876.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.353

LEONIDAS

Julio 6 de 1936. — J. P. Francisco Costa y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 97.479. — Aviso número 2.574.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.357

NIEVE

Julio 6 de 1936. — Manufactura Algonera Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, especialmente algodón hidrófilo, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.787. — Aviso N.° 2.572.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.358



Julio 6 de 1936. — Jenson y Nicholson Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir barnices, de la clase 10. — Renovación de la N.° 99.418. — Aviso N.° 2.571.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.359

TOFANA

Julio 6 de 1936. — Rodolfo Legeren. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2.577.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.360

TOFANA

Julio 6 de 1936. — Rodolfo Legeren. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.578.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.361

"SAN LORENZO"

Julio 6 de 1936. — Benito L. Raggio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate y aceite de oliva. — Renovación de la número 98.726. — Aviso número 2.933.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.369

LEO

Julio 6 de 1936. — L. Lemonier & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.058. — Aviso número 2960.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.362

EL MATERO

Julio 6 de 1936. — Héctor Mazzeo Ltda. S. A. Industrial del Caucho. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 2966.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.367



"Monarcas de España"

Julio 6 de 1936. — Lagorio & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 97.085. — Aviso número 2967.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.363

GYNOREX

Julio 6 de 1936. — S. A. Produits Actives, de Chaux-de-Fonds, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2965.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.364

FRENTE ARGENTINO

Julio 6 de 1936. — José Freyes Spangenberg. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de so número 2964.

v-1.° ago.

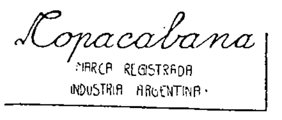
Acta N.° 190.365

CORISEPTOL

Julio 6 de 1936. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2962.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.366



Julio 6 de 1936. — Oscar Antonio Borra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2963.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.378

SCHLAGE

Julio 7 de 1936. — Schlage Lock Company, de San Francisco, California. Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cerraduras, candados, pasadores, fallebas y demás artículos de cerrajería en general, de la clase 10. — Renovación de la número 97.015. — Aviso número 2973.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.368

SERTIX

Julio 6 de 1936. — Bruneau & Cía., de París, Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. —Aviso número 2961.

v-1.° ago.

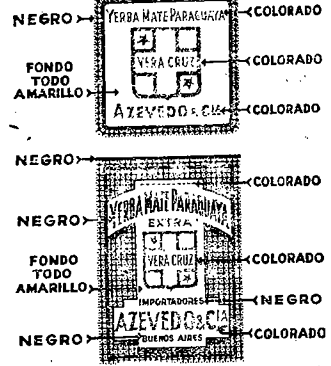
Acta N.° 190.371

GLOBETROTTER

Julio 7 de 1936. — Berliner Schlossbrauerei Aktiengesellschaft, de Berlín-Schöneberg, Alemania. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2959.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.373



Julio 7 de 1936. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 2988.

v-1.° ago.

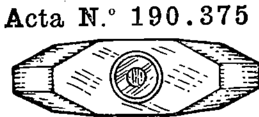
Acta N.° 190.374

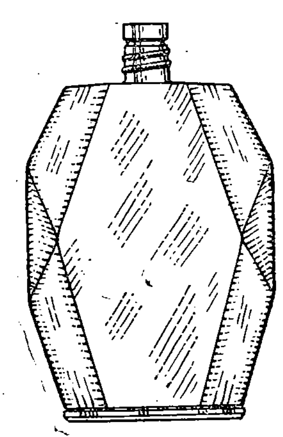
IRIS

Julio 7 de 1936. — Heinlein & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2987.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.375







Julio 7 de 1936. — S. A. Parfums Cheramy, de París, Francia. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16, (envase). — Aviso número 2579.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.376

VILAFERRE

Julio 7 de 1936. — Ferretti & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2906

v-1.° ago.

Acta N.° 190.377

Biarritz

Julio 7 de 1936. — Claudio Caprile y Martín Herranz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos fernets, bíters y otras bebidas amargas. — Aviso N.° 2907.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.379

LA ESCOLTA

Julio 7 de 1936. — Santiago Furman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2974.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.380

LA SERENATA

Julio 7 de 1936. — Santiago Furman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.975.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.383

WESTERN CARTRIDGE COMPANY

Julio 7 de 1936. — Western Cartridge Company, de East Alton, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 96.862. — Aviso N.° 2.986.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.384

APOLLO

Julio 7de 1936. — Société Generale de Coutellerie et Orfevrerie, de París Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2.985.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.385

SIGNUM

Julio 8 de 1936. — Miguel Iszler. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2.969.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.386

LA COMPARSITA

Julio 8 de 1936. — Chacra Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.971.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.388



Julio 8 de 1936. — Vicente la Valle Varde. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.902.

v-1.° ago.

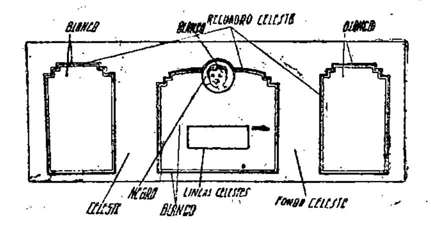
Acta N.° 190.387

LA COMPARSITA

Julio 8 de 1936. — Chacra Hnos. y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalateía, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2.970.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.389



Julio 8 de 1936. — Federico B. Mansilla. — Para distinguir substancias alimenticias o empledas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 2.989.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.390

SAN MIGUEL

Julio 8 de 1936. — Elías Romero & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.901.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.391



Julio 8 de 1936. — Grigio Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, , de la clase 15. — Renovación de la número 97.036. — Aviso N.° 2.980.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.392



Julio 8 de 1936. — Grigio Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 97.035. — Aviso 2.979.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.393

LOBO

Julio 8 de 1936. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.007.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.395

"Standard" SIACTO

Julio 8 de 1936. — Standard Sanitary Manufacturing Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir artículos sanitarios en general, sur partes y accesorios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.959. — Aviso N.° 2.996.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.394

LOBO

Julio 8 de 1936. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.008.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.396

"Standard"

Julio 8 de 1936. — Standard Sanitary Manufacturing Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de América — Para distinguir aparatos para baños y duchas, aparatos y artículos de calefacción, cocción, iluminación hidroterapia y sanitarios, de la clase 14. — Renovación de la número 98.183. — Aviso N.° 2.997.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.397

PEMBROKE

Julio 8 de 1936. — Standard Sanitary Manufacturing Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir artículos sanitarios en general sus partes y accesorios, de la clase 14. — Renovación de la número 98.089. — Aviso N.° 2.998.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.398

Hora

Julio 8 de 1936. — Deutsche Gol-und Silber - Scheideanstalt vorm Roessler, de Frankfurt a|M. Alemania. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes especiales preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas, para revestimentos, materiales para odontología, preparaciones especiales para la inflamación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 98.617. — Aviso N.° 2.995.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.399



Julio 8 de 1936. — W. & R. Balston Ltd., de Maidstone, Kent, Inglaterra. — Para distinguir papeles para filtrar, de la clase 18. — Renovación de la N.° 98.348. — Aviso N.° 2581.

v-1.° ago.

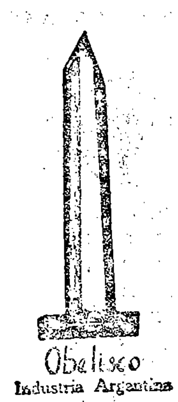
Acta N.° 190.400

NIEVECRETE

Julio 8 de 1936. — The Associated Portland Cement Manufacturers Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2582.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.402



Julio 8 de 1936. — Carlos Moons. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3015.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.403

LENBO

Julio 8 de 1936. — Lencioni y Bonetto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso. N.° 3014.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.404

Marca Registrada



WELLIN

Julio 8 de 1936. — Schaefer & Strasser. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3018.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.406



Julio 8 de 1936. — J. A. Dihurce. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 98.815. — Aviso N.° 3021.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.407

GOBECIA

Julio 8 de 1936. — Juan Gobbi y Pedro R. Benegas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3019.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.408

INSTANTO

Julio 8 de 1936. — Anderson Levanti & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 800.000.— Para distinguir cintas para frenos de automóviles, de la clase 12. — Aviso N.° 3020.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.409

PARENTHEPAL

Julio 8 de 1936. — Antonio Martí. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3009.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.410

INGESTHEPAL

Julio 8 de 1936. — Antonio Martí. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3010.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.411

NUEVO BAZAR INGLES

Julio 8 de 1936. — Wright S. A. Bazar Inglés. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 97.633. — Aviso N.° 3013.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.412

NUEVO BAZAR INGLES

Julio 8 de 1936. — Wright S. A. Bazar Inglés. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 97.635. — Aviso N.° 3011.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.413

NUEVO BAZAR INGLES

Julio 8 de 1936. — Wright S. A. Bazar Inglés. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 97.632. — Aviso N.° 3012.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.417



Julio 8 de 1936. — Nino de María. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3022.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.420



Julio 10 de 1936. — Casa Importadora Wolff & Schorr Ltda. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 96.771. — Aviso N.° 3054.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.421



Julio 10 de 1936. — Casa Importadora Wolff & Schorr Ltda. S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 96.770. — Aviso N.° 3053.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.422

MARIENBERG

Marca Registrada

Julio 10 de 1936. — Heinlein & Cía. — Para distinguir substancias vegetales animales minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3052.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.423



Julio 10 de 1936. — M. Rosovsky & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3016.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.424

CUPROLEC

Julio 10 de 1936. — Jorge E. Borrr. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2999.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.426

COLOSO

Julio 10 de 1936. — Alfio Mazzei. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejiado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3023.

v-1.° ago.

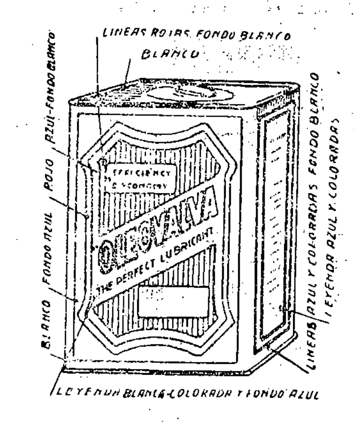
Acta N.° 190.460

CHASCO

Julio 11 de 1936. — Santiago Beltrán Neirot. — Para distinguir sobres, papeles y papelería en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3.058.

v-1.° ago.

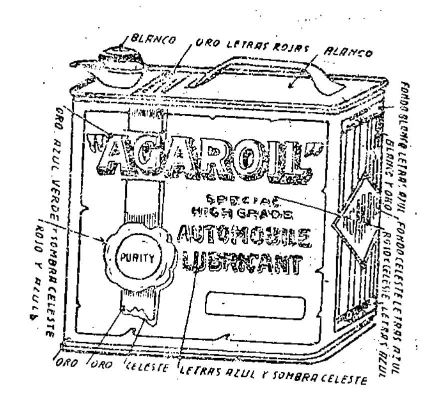
Acta N.° 190.429



Julio 10 de 1936. — Agar, Cross & Co. Ltd. — Para distinguir lubricantes en general, de la clase 3. — Renovación de la número 97.564. — Aviso número 2585.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.430



Julio 10 de 1936. — Agar, Cross & Co. Ltd. — Para distinguir lubricantes en general, de la clase 3. — Renovación de la número 97.565. — Aviso número 2586.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.431



Julio 10 de 1936. — Agar, Cross & Co. Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 97.851. — Aviso N.° 2587.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.432



Julio 10 de 1936. — Agar, Cross & Co. Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 97.852. — Aviso N.° 2588.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.433

SOCIAL

Julio 10 de 1936. — José María Causa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3025.

v-1.° ago.

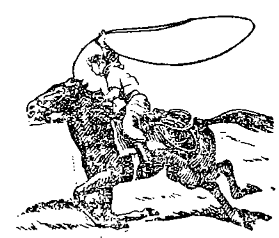
Acta N.° 190.434

MONKAR

Julio 10 de 1936. — Antonio Oliver. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 3030.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.436



Julio 10 de 1936. — Cía Swift, de La Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3032.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.437

ONEIDA COMMUNITY

Julio 10 de 1936. — Oneida Ltd., de Sherrill y Oneida, N. York y Northampton, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Renovación de la número 98.233. — Aviso número 3033.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.440

AMARILLO

IPANA

ROJO

AMARILLO

ROJO

Julio 10 de 1936. — Bristol - Myers Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 3036.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.447

FE

Julio 10 de 1936. — Paúl Peter Mulhens, que comercia bajo el rubro de Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711. Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd, Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.171. — Aviso número 3.046.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.442

ESMERALDA

Julio 10 de 1936. — Francisco Disi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3044.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.443

BENZEDRINA

Julio 10 de 1936. — Smith, Kline & French Laboratories, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.043.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.444



Julio 10 de 1936. — Domingo S. Barrientos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.042.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.445

LA CASA DE LAS ESTUFAS

Julio 10 de 1936. — "Fanal" Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 200.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.981.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.446

PRELUDIO

Julio 10 de 1936. — Paúl Peter Mulhens, que comercia bajo el rubro de Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd, Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.172. — Aviso N.° 3.048.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.439

HORMOTONE

100 Tabletas

Una tableta contiene 0,003 gm de la glándula pituitaria y 0,06 gm de cada una de las glándulas tiroides, ovarios y testículos, desecadas.

Dosis: Dos tabletas antes de comer, no más de 6 tabletas por día.

PREPARADO POR

G. W. CARNRICK CO.

NEW YORK,

U. S. A.

Julio 10 de 1933. — G. W. Carnrick Co., de Newark, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir tabletas medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 98.323. — Aviso número 3035.

v 1.° ago.

Acta N.° 190.448

LISONJERA

Julio 10 de 1936. — Paúl Peter Mulhens, que comercia bajo el rubro de Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd, Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.173. — Aviso número 3.047.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.449



Julio 10 de 1936. — Dita Bresciano Pietro Fu P. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.738. — Aviso N.° 3.049.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.451

FRASER & CHALMERS

Julio 10 de 1936. — The Gral. Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3.039.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.452

FRASER & CHALMERS

Julio 10 de 1936. — The Gral. Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3 038.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.453

FRASER & CHALMERS

Julio 10 de 1936. — The Gral. Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3.040.

v-1.° ago.

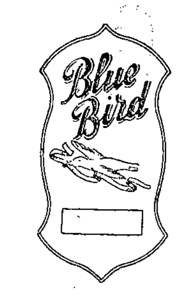
Acta N.° 190.454

TAPERA

Julio 10 de 1936. — Costa Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.055.

v-1.° ago.

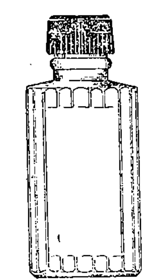
Acta N.° 190.455



Julio 11 de 1936. — Germán Augusto Hugo Altgelt. — Para distinguir productos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 3.051.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.456



Julio 11 de 1936. — Germán Augusto Hugo Altgelt. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16, (envase). — Aviso N.° 3.050.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.457

MARTIN FIERRO

Julio 11 de 1936. — Atanasio R. Apreda. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 3.059.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.458

CHAMUYO

Julio 11 de 1936. — Francisco Vea-Murguía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.060.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.459

EVITISAN

Julio 11 de 1936. — Leo Edwin Siegfried. — Para distinguir productos veterinarios en general, de la clase 2. — Aviso N.° 3.061.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.427



Julio 10 de 1933. — Francisco Jáuregui. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 98.646. — Aviso número 2583.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.428

UN POCO DE AMOR

Julio 10 de 1936. — R. Mario Di Bitetti. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2584.

v-1.° ago.

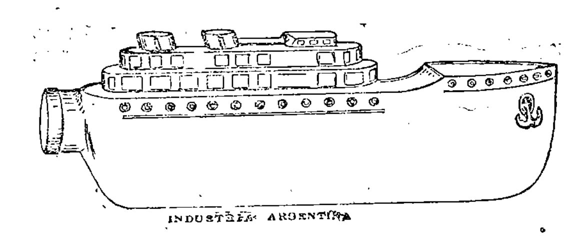
Acta N.° 189.172



Mayo 11 de 1936. — Devoto Hnos. — Para distinguir pastas alimenticias, fideos y pastinas extras de pura sémola; cereales elaborados, harinas y féculas, de la clase 22. — Aviso N.° 1487.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.354



Julio 6 de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir perfumería y productos de tocador, de la clase 16, (envase). — Aviso número 2575.

v-1.° ago.

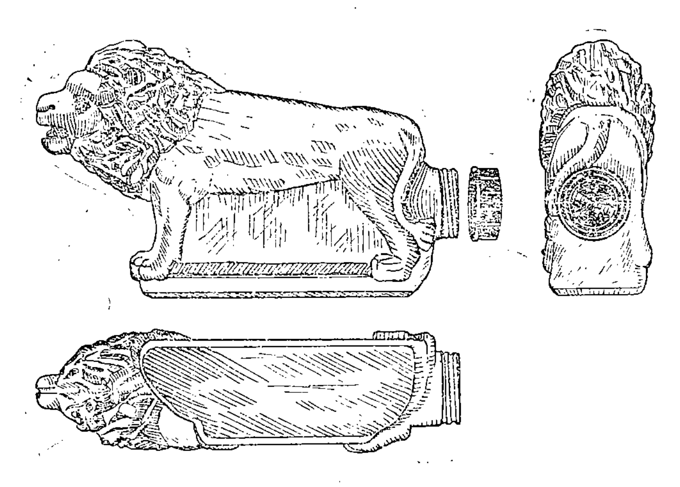
Acta N.° 190.435



Julio 10 de 1936. — Camilo Persichitti y Salvador Yezzi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3031.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.356



Julio 6 de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir caramelos, confites, pastillas, bombones, comprimidos y demás productos de confitería, de la clase 22, (envase). — Aviso número 2573.

v-1.° ago.

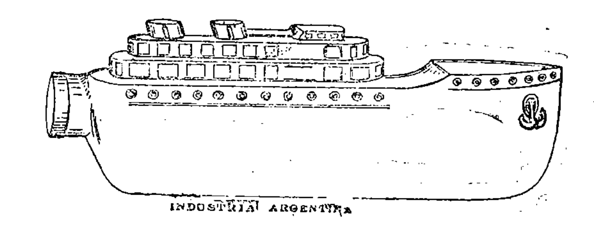
Acta N.° 190.381

FEDERICO C. FEITIS

Julio 7 de 1936. — Federico C. Feitis. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2976.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.382



Julio 7 de 1936. — Federico C. Feitis. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2977.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.355

Julio 6 de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Aviso número 2576.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.438

Western Electric

Julio 10 de 1936. — Western Electric Company Incorporated, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 91.925. — Aviso N.° 3034.

v-1.° ago.

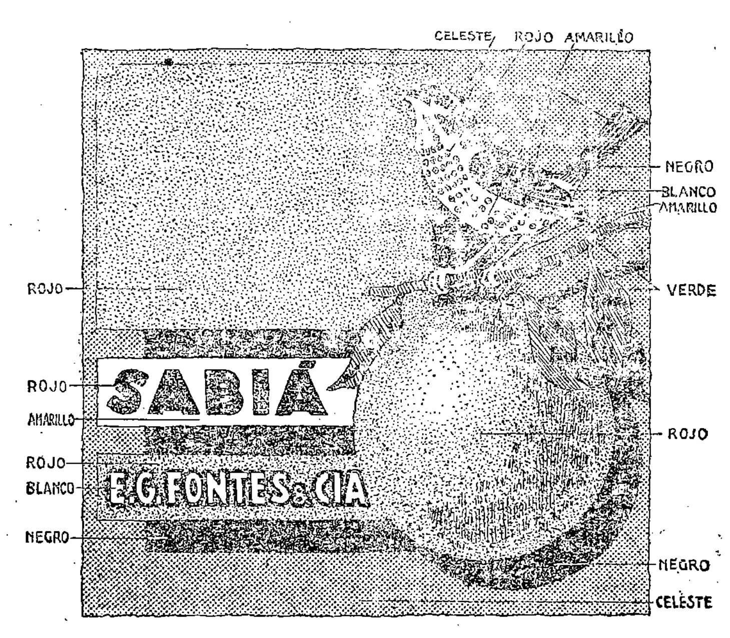
Acta N.° 190.441

KOLYNOS

Julio 10 de 1936. — The Kolynos Company, de New Haven, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3037.

v-1.° ago.

Acta N.° 190.425



Julio 10 de 1936. — E. G. Fontes & Cía., de Río de Janeiro, E. U. del Brasil. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 2983.

v-1.° ago.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional